EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Miércoles 22 de agosto de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

ARGENTECO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Representaciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Alberto Aníbal Pembo, escribano público, adscripto a este registro número veintidós, comparecen: Juan Carlos Traverso Laclau, argentino, de cuarenta y siete años de edad, contador público nacional, separado de hecho sin voluntad de unirse, Libreta de Enrolamiento número ciento treinta y siete mil veinte, domiciliado en Santa Fe número mil novecientos noventa y uno de esta Capital; Carlos Alberto Vázquez, argentino, comerciante, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Celia Spitzer, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y dos, domiciliado en Wáshington número cuatrocientos cuarenta, Beccar, Provincia de Buenos Aires; Roberto Víctor Quereilhac, argentino, de treinta y siete años de edad, industrial, casado en primeras nupcias con doña Zulema Estévez, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y cinco, domiciliado en Doctor Juan F. Aranguren número mil diecinueve de esta Capital; Jorge Traverso Laclau, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con doña Amira Inés Repetto, Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos un mil quinientos ochenta y ocho, domiciliado en Callao número doscientos ochenta y nueve de esta Capital; Carlos Felipe Kofoed, argentino, de cincuenta y ocho años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Jesusa Martina García, Cédula de Identidad número cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos quince, domiciliado en Santiago del Estero número cuatrócientos setenta y ocho de esta Capital; Jorge Américo Smiriglio, argentino, de treinta y nueve años de edad, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones trescientos veintiún mil setenta y ocho, domiciliado en San Pedrito número trescientos ochenta y ocho de esta Capital, casado en primeras nupcias con doña Estela Yolanda Rodríguez; Eduardo Ricardo Martorell, argentino de treinta y seis años de edad, empleado, casado en primeras nupcias con doña Gladys Saporiti, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil cincuenta y seis, domiciliado en Arroyo novecientos cincuenta de esta Capital; y las señoritas Haydée Smejoff, argentina de treinta y dos años de edad, empleada, soltera, Cédula de Identidad número dos millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta, domiciliada en San José novecientos siete, primer piso, departamento "B" de esta Capital; Hebe María Radaelli, argentina, empleada, soltera, de treinta años de edad, Cédula de Identidad número dos millones novecientos doce mil setenta y cuatro, domiciliada en Colombres quinientos noventa y dos de esta Capital, Aurora Elena Mezquiriz, argentina, empleada, soltera de treinta y cinco años de edad, domiciliada en Pedro Goyena quinientos treinta y uno de esta Capital; los comparecientes, con excepción del señor Vázquez, que es vecino de Béccar, Provincia de Buenos Aires, estando de tránsito aquí, son de este vecindario y todos de mi conocimiento de que doy fe. Los comparecientes manifiestan: Que por acta suscripta el dos de abril de mil novecientos sesenta y dos, dieron por constituida una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Argenteco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Representaciones"; suscribieron el veinte por ciento del capital autorizado integrando su diez por ciento, designaron su directorio provisorio y aprobaron sus estatutos. Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Justicia, formóse el expediente número N quince mil seiscientos setenta del mes de enero, año mil novecientos sesenta y dos, en el que por Superior Decreto número seis mil trescientos tres dictado el tres del corriente mes y año, se autorizó para funcionar como Sociedad Anónima y aprobó su estatuto, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Que realizando una de las formalidades establecidas en la citada disposición legal, otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituida la expresada entidad "Argenteco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Representaciones", reduciendo a escritura pública y transcribiendo a continuación el acta de constitución, su estatuto y el Decreto premencionados, que se copian del referido expediente que tengo a la vista, fojas uno a tres, fojas cuatro a doce y fojas veintitrés, el segundo concordando de acuerdo con las modificaciones de fojas dieciocho a fojas veinte, aconsejadas por la Inspección General de Justicia a fojas diez y siete. — "Acta constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos, siendo las 10 horas, se reunen en el local de la calle Callao Nº 463, 7º piso, Capital Federal, los señores: Juan Carlos Traverso Laclau, argentino, de 47 años de edad, contador público nacional, separado de hecho sin voluntad de unirse, Libreta de Enrolamiento Nº 137.020, domiciliado en Santa Fe Nº 1991 de esta Capital; Carlos Alberto Vázquez, argentino, comerciante, de 37 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Celia Spitzer, Libreta de Enrolamiento Nº 4.216.652, domiciliado en Wáshington Nº 440, Béccar, Provincia de Buenos Aires; Roberto Víctor Quereilhac, argentino, de 37 años de edad, industrial, casado en primeras nupcias con doña Zulema Estévez, Cédula de Identidad número 2.435.365, domiciliado en Doctor Juan F. Aranguren Nº 1019 de esta Capital; Jorge Traverso Laclau, argentino, de 45 años de edad, ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con doña Amira Inés Repetto, Cédula de Identidad Nº 1.401.588, domiciliado en Callao Nº 289 de esta Capital; Carlos Felipe Kofoed, argentino, de 58 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Jesusa Martina García, Cédula de Identidad Nº 494.515, domiciliado en Santiago del Estero Nº 478 de esta Capital; Jorge Américo Smiriglio, argentino, de 39 años de edad, comerciante, Cédula de Identidad Nº 2.331.078, domiciliado en San Pedrito Nº 388 de esta Capital, casado en primeras nupcias con doña Estela Yolanda Rodríguez; Eduardo Ricardo Martorell, argentino, de 36 años de edad, empleado, casado en primeras nupcias con doña Gladys Saporiti, Libreta de Enrolamiento Nº 4.768.056, domiciliado en Arroyo 950 de esta Capital; y las señoritas Haydée Smejoff, argentina, de 32 años de edad, soltera, empleada, Cédula de Identidad número 2.984.250, domiciliada en San José 907, 1º piso "B" de esta Capital; Hebe María Radaelli, argentina, empleada, soltera, de 30 años de edad, Cédula de Identidad número 2.912.074, domiciliada en Colombres 592 de esta Capital; Aurora Elena Mezquiriz, argentina, empleada, soltera, de 35 años de edad, domiciliada en Pedro Goyena 531 de esta Capital. — Luego de un breve cambio de ideas se resuelve designar para presidir provisoriamente esta Asamblea, al señor Juan Carlos Traverso Laclau. —

Acto seguido el señor Presidente manifiesta que es propósito de los presentes constituir una Sociedad Anónima y que, en cumplimiento de dicho objetivo se ha preparado el Estatuto que debe regir la Sociedad, correspondiente al presente, tratar dicho documento en todos sus aspectos y, en caso de ser aprobado, procederse a la constitución de la Sociedad. — Seguidamente se da lectura al respectivo proyecto el cual luego de ser analizado en todas sus partes, resulta aprobado por unanimidad en la forma que figura por separado y como formando parte de la presente Acta. — A continuación se procede a suscribir el Capital Social, con el siguiente resultado: señor Juan Carlos Traverso Laclau, Un mil acciones o sean Cien mil pesos moneda nacional legal; señor Carlos Alberto Vázquez, Un mil acciones, o sean Cien mil pesos moneda nacional legal; señor Roberto Víctor Quereilhac, Quinientas acciones, o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional legal; señor Jorge Traverso Laclau, Quinientas acciones, o sean, Cincuenta mil pesos moneda nacional legal; señor Carlos Felipe Kofoed, doscientas acciones o sean Veinte mil pesos moneda nacional legal; señor Jorge Américo Smiriglio, doscientas acciones o sean Veinte mil pesos moneda nacional legal; señor Eduardo Martorell, Doscientas acciones, o sean Veinte mil pesos moneda nacional legal; señorita Haydée Smejoff, Doscientas acciones, o sean Veinte mil pesos moneda nacional legal; señorita Hebe María Radaelli, Cien acciones, o sean Diez mil pesos moneda nacional legal; señorita Aurora Elena Mezquiriz, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional legal. — Realizado el cómputo respectivo, resulta haberse suscripto en total la cantidad de cuatro mil acciones, que representan cuatrocientos mil pesos moneda nacional legal a su valor nominal y luego de una breve deliberación, se resuelve que los suscriptores abonen en este acto el diez por ciento de las respectivas tenencias, sumas que serán entregadas al señor presidente de la asamblea, a efectos de su depósito legal. — En cuanto al noventa por ciento restante, deberá ser integrado en la forma prevista por los Estatutos. Efectivizada la cobranza en la forma indicada, los asambleístas presentes dan por constituida la Sociedad Anónima "Argenteco, Sociedad Auónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Representaciones, debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. A esta altura de las deliberaciones los asambleístas proceden a designar al señor Juan Carlos Traverso Laclau y a la señorita Haydée Smejoff para que conjunta, separada o alternativamente, procedan gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional, por los conductos correspondientes, la aprobación de los Estatutos, acepten modificaciones de los mismos, reemplacen por otros, practiquen las diligencias administrativas y judiciales y efectúen cuantos más trámites sean necesarios para obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad y realicen las gestiones del caso para que se otorgue, por quien corresponda, la escritura de constitución definitiva, solicitando en su momento, de los Tribunales de Justicia, la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Por último se procede a designar al Directorio provisorio de la firma y realizada la votación partinente, resultan elegidas las siguientes personas: Presidente, Contador Público don Juan Carlos Traverso Laclau; directores titulares, Ingeniero Jorge Traverso Laclau y señor Carlos Alberto Vázquez; director suplente, señor Roberto Víctor Quereilhac; síndico titular, señor Jorge Américo Smiriglio; síndico suplente, señor Carlos Felipe Kofoed. —

No siendo para más y luego de leída y ratificada la presente se levanta la sesión siendo las 13 y 15 horas". J. C. Traverto Laclau, E. Martorelli, Jorge Traverso Laclau, Roberto Quereilhac, Jorge A. Smiriglio, Hydée Smejoff, Hebe María Radaelli, A. H. Mezquiriz, C. Kofoed, C. A. Vázquez. — Estatutos de "Argenteco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Representaciones. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo Primero: Con la denominación de "ARGENTECO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE REPRESENTACIONES", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país, o del exterior, cuando así lo resuelva el Directorio. — Durará noventa y nueve años, a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio plazo éste prorrogable por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de toda clase de mercaderías y, en especial, los productos y subproductos de la industria metalúrgica en todos sus aspectos, ya sea de materias primas, mercaderías elaboradas, maquinarias o sus partes componentes, máquinas, herramientas, sus repuestos y accesorios y, en general, todos aquellos bienes que directa o indirectamente, tengan vinculación con la industria metalúrgica, incluyendo la explotación de patentes de invención y/o marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos creados o a crearse, representaciones, comisiones y consignaciones sobre dichos artículos; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de máquinas, herramientas y repuestos para la industria metalúrgica, en cualquiera de sus clases, modelos y características, cualquiera sea su aplicación; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales: compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquier otra de las permitidas por la ley, con exclusión absoluta de las actividades financieras a que alude el artículo 93 de la ley 11.672, o cualquier otra que requiera el aporte público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta permuta, explotación y arrendamiento, administración y construcción, en general, de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos y fraccionamiento de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad queda facultada para realizar, en general, todos los actos de comercio permitidos por las leyes, y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo así mismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y de toda clase de sociedades con las restricciones que imponen las leyes en vigor efectuando fusiones parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otra Sociedad o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o a las que en adelante se dicten; d) Dar o tomar bines raíces en arrendamientos por más o menos de seis años, pudiendo construir sobre ellos toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc.; e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República; Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y demás Bancos o instituciones nacionales, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y, en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que, a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedentes, relación o consecuencia de sus negocios en cuyos casos tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Capítulo Segundo. — Capital Social y Acciones. — Artículo III. — El capital autorizado se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional legal, representados por Veinte mil acciones de Cien pesos moneda nacional legal cada una y divididas en diez series iguales de Doscientos mil pesos moneda nacional legal cada una. — Quedan emitidas las primeras dos series de acciones al portador con carácter de ordinarias de cinco votos cada una, las cuales han sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — El Directorio resolverá la emisión de acciones correspondientes a las series tercera a décima de acciones que podrán ser ordinarias y/o preferidas, quedando facultado a fijar la clase y forma de pago de las mismas así como también el número de votos —Uno a cinco— que dichas acciones ordinarias habrán de tener, quedando facultado a fijar la forma de pago de las mismas. — El capital autorizado podrá ser elevado por Asamblea General de Accionistas hasta la suma de Diez millones de pesos moneda nacional legal en series sucesivas de Doscientos mil pesos moneda nacional legal cada una, pudiendo corresponder a acciones ordinarias y/o preferidas fijándose en dicha oportunidad las características de las mismas y las condiciones de integración. — Toda resolución sobre aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por el término de cinco días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia, previo cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto ochocientos cincuenta y dos/cincuenta y cinco. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de Dos millones de pesos moneda nacional legal más los aumentos realizados, de acuerdo con la reglamentación precedente. — Artículo IV. — Las acciones aun no emitidas correspondientes al capital autorizado, así como las pertenecientes a las nuevas series en caso de aumentarse el capital, podrán ser ordinar[illegible] se hayan fijado, s[illegible] pública, en cuya [illegible] rá el impuesto co[illegible]

19620822

ta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia y dando cumplimiento a las disposiciones reglamentarias vigentes. — Dichas acciones emitidas en título de una o más, serán firmadas por el Presidente y un Director y llevará los recaudos del artículo trescientos cincuenta del citado Código. — Artículo V. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de acciones, en proporción a sus tenencias. dicha preferencia caducará a los quince días de finalizada la última publicación a que se refiere el Artículo Cuarto. — Artículo VI. — En caso de que el Directorio o la Asamblea en su caso resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a). — Gozarán de dividendo fijo, que en ningún caso excederá del doce por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que les pueda ser acordado con carácter de adicional, el que no podrá superar el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b). — Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; c). — El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por el término de tres ejercicios económicos. — El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente pagándole su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles serán las acciones a rescatarse por sorteo, previo aviso durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar por falta o insuficiencia de utilidades pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre a razón de un voto por acción. — Artículo VII. — Las acciones serán al portador y podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes y otros valores siempre que, los precitados aportes, en los dos últimos casos que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio o la Asamblea, en su caso, y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo VIII — En los casos de accionistas morosos, el Directorio considerará en cada oportunidad, la situación de éstos, pudiendo adoptar los siguientes temperamentos a). — Imponer un interés punitorio que no podrá exceder del uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; b) — Exigir el pago judicial de las mismas, con más los intereses; c). — Ordenar la venta de las acciones en remate público, siendo por cuenta del suscriptor los gastos que se originen. — Estos procedimientos serán uniformes para todos los accionistas en idéntica situación. — Capítulo III. — Administración y Fiscalización. — Artículo IX. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente y de uno a seis directores titulares y de uno a tres Directores Suplentes, lo que serán elegidos por la Asamblea General, la cual también fijará su número; la duración de su mandato será de tres años, sin perjuicio de su revocabilidad. — Los Directores serán reelegibles indefinidamente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado, hasta tanto sea designado su reemplazante en Asamblea General celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo X. — Cada Director depositará diez acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de los Directores presentes, teniendo el Presidente voto decisivo en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director mediante carta poder, pero siempre quedando obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo y sin que esta representación pueda computarse para la formación del quórum. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento, serán llenadas con los Directores suplentes, conforme al orden en que fueran elegidos por la Asamblea. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como mínimo hasta la próxima Asamblea que se celebre. — Artículo XI. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a). — Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente, quien será sustituido por cualquier impedimento, por el vicepresidente, con sus mismas atribuciones y poderes. — El Presidente presidirá las sesiones del Directorio y de las Asambleas con voz y voto decisivo en caso de empate. — El uso de la firma social será ejercido por el Presidente, o bien dos Directores cualesquiera, conjuntamente. — b). — Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones legales y los presentes estatutos; c). — Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas, y todo otro derecho real dentro y fuera del país, tomar y negociar al firme toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y extranjeros; tomar dinero prestado, dentro y fuera del país; d). — Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir o endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e). — Celebrar contratos de sociedades, de consignación y gestión de negocios, expedir certificados nominativos, o al portador; expedir warrants; f). — Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; g). — Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades; adquirir su activo y pasivo, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas que guarden relación con el objeto social; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; dar en arrendamiento toda clase de bienes y aun por más de seis años en caso de inmuebles; contratar seguros como asegurada; otorgar poderes y revocarlos; h). — Nombrar gerentes y subgerentes. — Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como Director, que se cargará a gastos generales, "ad-referendum" de la Asamblea de accionistas; i). — Acordar y conferir poderes generales y especiales; declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros extraños; j). — Promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales; k). — Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; l). — Disponer el reparto de dividendos provisorios sobre la base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados de conformidad con lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan; debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia; m). — Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; n). Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; y finalmente, resolver en general todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la Asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa limitar en manera alguna, las facultades del Directorio el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo XII: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso, designado por la Asamblea anual con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Capítulo IV. — De las Asambleas. — Artículo XIII: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho de Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo XIV: Toda clase de Asambleas aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas, con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Los accionistas para asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su realización. — Artículo XV: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente. — Las acciones preferidas gozarán de voto en el supuesto previsto en el artículo sexto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Capítulo V. — De los Balances y Utilidades. — Artículo XVI: El ejercicio anual terminará el treinta de junio de cada año pudiendo esta fecha ser modificada por la Asamblea en cuyo caso deberán hacerse las respectivas comunicaciones al Registro Público de Comercio y a la Inspección General de Justicia; sus balances se deberán conformar a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se distribuirán en la siguiente manera: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas correspondientes al ejercicio, el acumulativo y participación adicional, si los hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas en este orden; d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación del Fondo de Reserva. — Capítulo VI — De la Liquidación de la Sociedad. — Artículo XVII: Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo que se adeude de las acciones preferidas si existiese; e) El sobrante que resultare después de efectuarse estos pagos se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias. Artículo XVIII: En todo lo no previsto por estos Estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — J. C. Traverso Laclau. — E. Martorelli. — Jorge Traverso Laclau. — Roberto Quereilhac. — Jorge A. Smiriglio. — Haydée Smejoff. — Hebe María Radaelli. — A. E. Mezquiriz. — C. Kofoed. — C. A. Vázquez. — Buenos Aires, tres de julio, mil novecientos sesenta y dos. — Visto el expediente N-quince mil seiscientos setenta-enero-mil novecientos sesenta y dos, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Argenteco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Representaciones"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la Sociedad "Argenteco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Representaciones", constituida en esta Capital el dos de abril de mil novecientos sesenta y dos y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce (12), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veinte (20). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — J. M. Guido. — Miguel Susini (h.). — Decreto Nº 6.303. — Es conforme a sus originales de que doy fe y cuyo expediente devuelvo a la Inspección de Justicia. — Se abona por la presente escritura la suma de doce mil pesos en la declaración jurada correspondiente al mes en curso. — Quieren y consienten en que la presente se expidan las copias necesarias y se anoten. En su testimonio previa lectura y ratificación así la otorgan y firman, de común acuerdo en la prescindencia de testigos, por ante mí, doy fe. — J. C. Traverso Laclau. — E. Martorell. — Jorge Traverso Laclau. — Roberto Quereilhac. — Jorge A. Smiriglio. — Haydée Smejoff. — Hebe María Radaelli. — A. E. Mezquiriz. — C. Kofoed. — C. A. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Aníbal Pombo, escrib. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio mil novecientos treinta y dos y bajo el número mil ciento setenta y ocho del registro número veintidós de mi adscripción. — Para la sociedad constituida, expido el presente primer testimonio en once fojas de actuación notarial, todas ellas de la Serie letra A que llevan los siguientes números: seiscientos veinticinco mil doscientos cuarenta y ocho; seiscientos veinticinco mil doscientos cuarenta y nueve; seiscientos veinticinco mil doscientos cincuenta; seiscientos veintisiete mil noventa y uno; seiscientos veintisiete mil noventa y dos; seiscientos veintisiete mil noventa y tres; seiscientos veintisiete mil noventa y cuatro; seiscientos veintisiete mil noventa y cinco; seiscientos veintisiete mil noventa y seis; seiscientos veintisiete mil noventa y siete; seiscientos veintisiete mil cien que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: al presente — Capítulo I — Nombre — Domicilio — Objeto — y Duración. — Sobrerraspado: dos millones — en — suscribieron — Agrónomo — esta — Cuatrocientos — fusiones — arrendamientos — oportunidad — anunciarse — practicados — utilidades — Código — adoptándose — y — Entrelíneas: Industrial — del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General — Argentino — Todo ello vale. — Entrelíneas: empleada — conforme al orden en que fueron elegidos por la Asamblea. — Raspado: Mezquiriz — pactado. También vale. — Alberto Aníbal Pombo (Escribano).

Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Sobrerraspado: "agosto". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.800.— e.22|8-Nº 17.599-v.22|8|62

C O M E T

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 3.988 de fecha 8 de mayo de 1962, fué aprobada la reforma de los estatutos de la sociedad "COMET, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de diciembre de 1959, bajo el número 3.696, al folio 241 del libro 52, Tomo "A" de estatutos Nacionales de la Capital Federal. — La reforma fué votada por la Asamblea General Extraordinaria del diez y siete de abril de mil novecientos sesenta y uno, protocolizada por ante el escribano Dr. Roberto Lucio de Mendiburu, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno, con fecha once de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Los artículos modificados son los siguientes: Tercero. — La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, eléctricos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios y vinculados con la construcción; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda cla-

se de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — La Sociedad no practicará operaciones de las previstas por el artículo 93° de la Ley 11.672 ni otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de $ 20.000.000.—, representado por 20.000 acciones de $ 1.000.— cada una. — Las primeras series de 10.000 acciones ordinarias clase "A" al portador se encuentran totalmente suscriptas. — Las emisiones de las series restantes, que deberán ser de mil acciones por lo menos cada una, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta pesos 100.000.000.— en una o más series, en acciones ordinarias clase A o B, y/o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de $ 20.000.000.— con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y/o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de Ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Séptimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General, la que podrá designar de uno a tres miembros suplentes que se incorporarán en caso de ausencia o impedimento de alguno de los titulares por el orden de su designación por la Asamblea y siempre que fuera necesario para formar el quórum. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán cien acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a Gastos Generales sin perjuicio de lo que pueda corresponder de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9°, inc. e) y 12, inc. b). — Noveno: ... inc. p) Designar la o las personas que como representantes legales de la Sociedad, puedan absolver posiciones en nombre de la misma. — ... Décimo Quinto: El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluídos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente no podrá exceder del 25 por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Décimo Sexto: Los dividendos no cobrados en el plazo de tres (3) años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los señores accionistas quedarán automáticamente prescriptos a favor de la Sociedad. — Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760. — e.22/8-N° 17.624-v.22/8/62

VIAMA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.266. — Número 488. — Constitución definitiva de "Viama S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". — Escritura número cuatrocientos ochenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Alberto L. Pippo, escribano público, interinamente a cargo del Registro número trescientos tres, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Julio Martínez o Martínez Diez, español, poseedor de cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número quinientos diecinueve mil seiscientos noventa y tres, y doña Ema Carmen Fernández de Martínez, argentina, ambos domiciliados en la calle Alsina número ochocientos setenta y nueve; los cónyuges en primeras nupcias don Jesús María López, español, y doña Julia Martínez de López, argentina, ambos domiciliados en la calle Hipólito Irigoyen número setecientos ochenta y cinco; los cónyuges en primeras nupcias don Jorge Máximo Mosquera y doña Carmen Martínez de Mosquera, ambos argentinos, domiciliados en la calle Córdoba número noventa y nueve de la localidad de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; los cónyuges en primeras nupcias don Máximo Mosquera y doña María Luisa Díaz de Mosquera, ambos nacidos en España y naturalizados argentinos, domiciliados en la calle Independencia N° cuarenta y cuatro de la localidad de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; y don Carlos Joaquín Fernández, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Olga López, domiciliado en la calle Lavalleja número cuatrocientos ochenta y ocho, los cuatro primeros y el último de esta Capital, todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo todos en ejercicio de sus propios derechos y el primero lo hace además en nombre y representación de doña Ursula o Ursula Cristina Martínez de Diez, soltera, española, como lo justifica con el poder general que le fue conferido por escritura de fecha doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante el escribano don José Luis Quinos, al folio novecientos diecinueve de su Registro, lo que certifico, el que en su matriz tengo para este acto a la vista y tiene facultades suficientes para este otorgamiento, doy fe. — Y los comparecientes en los caracteres invocados, dicen: Que por documento privado de fecha veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron provisoriamente la sociedad "Viama, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", aprobaron su estatuto, designaron el primer Directorio y suscribieron las ocho primeras series de acciones, todo lo que fue presentado a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, iniciándose el expediente N° catorce mil cuatrocientos setenta y ocho, en el cual, luego de cumplidos los trámites legales y de aceptarse por la sociedad las modificaciones exigidas por la Inspección General de Justicia, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el correspondiente decreto autorizando a la sociedad a funcionar como anónima y aprobó los estatutos de la misma. — Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales en vigor, vienen por este acto a declarar definitivamente constituída la sociedad de referencia y a protocolizar sus estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional referido, todo lo que en el expediente referido tengo para este acto a la vista y transcripto íntegramente es del tenor siguiente: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las diez horas, se reúnen en el local de la calle Alsina 879, los señores don Julio Martínez Díez quien actúa por sí y además en su carácter de apoderado general de doña Ursula Cristina Martínez Díez, según poder conferido con fecha 12 de mayo de 1961, por escritura otorgada en esta ciudad, ante el escribano don José Luis Quinos, al folio 919 del Registro N° 303, doña Ema Carmen Fernández de Martínez, don Jesús María López, doña Julia Martínez de López, doctor Jorge Máximo Mosquera, doña Carmen Martínez de Mosquera, don Máximo Mosquera, doña María Luisa Díaz de Mosquera y don Carlos Joaquín Fernández, designándose para presidir la reunión al señor Julio Martínez Díez, quien declara abierta la sesión. Informa el señor Martínez Díez que el objeto de la reunión es concretar la constitución de una sociedad anónima que tendrá por objeto dedicarse a operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras y agropecuarias, en un todo de acuerdo a las conversaciones previas mantenidas entre los presentes. Después de una amplia deliberación, todos los presentes resuelven por unanimidad: Primero: Declarar constituída una sociedad anónima con el objeto indicado, la que se regirá por los siguientes estatutos: "Artículo primero: Bajo la denominación de "VIAMA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", queda constituída una sociedad anónima, la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias y representaciones que podrá establecer en cualquier punto del territorio de esta República y del extranjero. — Artículo Segundo: El plazo de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y de terceros y asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de materias primas, productos elaborados o semielaborados y toda clase de mercaderías en general, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — b) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y transformación de toda clase de mercaderías y productos de cualquier naturaleza en los ramos textil y metalúrgico. — c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, inclusive en propiedad horizontal. — d) Financieras: Mediante el aporte de capital para empresas y negocios realizados o a realizarse. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola, ganadera y forestal y la compra-venta, exportación e importación de los frutos, productos y subproductos relativos y derivados de dicha explotación, así como de animales, máquinas e implementos para esas especialidades. — La Sociedad no se propone realizar las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y siete u otras para las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos permitidos por las leyes y disposiciones en vigor a la fecha de su realización y especialmente: Uno: Realizar toda clase de operaciones con particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, sean civiles y comerciales o de cualquier otra clase, participando o formando parte de ellas, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, Sociedades, empresas y particulares de toda clase y especialmente las cuotas sociales de pertenencia de don Julio Martínez Díez y de doña Ema Carmen Fernández de Martínez, en la entidad denominada "Martínez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Alsina 879, o bien todo el activo y pasivo de dicha Sociedad. — Podrá también realizar con otras sociedades o empresas, fusiones totales o parciales, combinaciones u otras comunidades de interés totales, parciales o accidentales. — Dos: Adquirir, permutar, enajenar, hipotecar y de cualquier otra forma vender y gravar en cualquier punto del país o del extranjero, bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, cédulas, derechos, acciones, concesiones y privilegios, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio y cualquier otra clase de bienes, con amplias facultades para su explotación. — Tres: Importar y exportar bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general, como así también productos y materias primas elaboradas o a elaborarse y de cualquier naturaleza. — Cuatro: Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años. — Cinco: Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, empresas, sociedades o particulares sean oficiales o particulares, nacionales y extranjeras, y en especial con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos o Instituciones Nacionales, Provinciales y Municipales, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, solicitar créditos en cuenta corriente y en descubierto, otorgar fianzas y garantías, prendas civiles y agrarias y en general, efectuar todos los actos jurídicos, comerciales y operaciones por cuenta propia o de terceros a su propio nombre o en el de terceros, en cualquier parte de la República y del extranjero, encuadrados dentro de las disposiciones legales y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Cuarto: El capital autorizado queda fijado en diez millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador, y de un valor de cien pesos moneda nacional, cada acción. — Las catorce primeras series serán clase "A" con derecho a cinco votos por acción, y las restantes hasta completar el capital autorizado serán clase "B" con derecho a un voto por acción. — Las acciones serán emitidas por el Directorio, en la forma, plazo y condiciones de suscripción que el mismo determine. — Este capital podrá ser elevado por resolución de la Asamblea de Accionistas hasta la cantidad de cincuenta millones de pesos moneda nacional, emitidos siempre en series de quinientos mil pesos moneda nacional, en acciones de la clase "B" de un voto por acción pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la oportunidad de cada emisión y forma y fecha de pago de las Acciones a emitirse. — No podrá resolverse una nueva emisión de acciones sin que la emisión anterior esté totalmente suscripta e integrada por lo menos en un veinte por ciento. — Cada resolución de emisión de acciones y de aumento del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos correspondiente, publicarse en el Boletín Oficial por tres días, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas tendrán derecho a suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción al número de las que posean, dentro de los quince días vencida la última publicación. — No podrá anunciarse como capital autorizado otro que el inicial de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se hubieren resuelto y estuvieren inscriptos en el Registro Público de Comercio. — Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las seis formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluídas las reservas legales, previa intervención de la Inspección General de Justicia. — b) Capitalizando beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas. — c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último Inventario y Balance General aprobado por la Asamblea General correspondiente. Dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de esta capitalización y se dará intervención a la Inspección General de Justicia y aprobado por la autoridad competente. — d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas arriba de la par. — e) Por conversión de debentures que hubiere emitido la sociedad. — f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. En los casos de los incisos a), b), c), y e) se requerirá la previa aprobación de la Asamblea General. Las acciones serán al portador y llevarán las firmas de dos directores, pudiendo una de ellas ser en facsímil y contendrán los demás recaudos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Podrán ser emitidas en títulos de una o más acciones. — Mientras las acciones no se encuentren totalmente integradas, la sociedad entregará a los accionistas certificados nominativos, cuya negociación requiere la previa aprobación del Directorio. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo dueño de cada acción. — La suscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y la obligación de cumplir todas las resoluciones que dentro de sus facultades adopte el Directorio o la Asamblea, sin perjuicio de lo establecido en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, cuyo número será fijado anualmente por la Asamblea. Durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente y continuarán en el ejercicio de su cargo hasta la próxima Asamblea Ordinaria que elija sus sucesores, celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — En las mismas condiciones de tiempo y reelegibilidad, la Asamblea designará de uno a tres suplentes, que reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento. — El Directorio, con intervención del Síndico, designará el Director suplente reemplazante. — Los Directores suplentes reemplazarán a los titulares según el orden de su elección por la Asamblea General. En los casos en que por cualquiera de los motivos expresados no existieran suficiente número de Directores, éstos serán designados de acuerdo a lo establecido en el artículo 336 del Código de Comercio. — El Directorio designará de su seno un Presidente y un Vice-Presidente. — Artículo Sexto: Para ser Director se requiere ser poseedor de cien acciones ordinarias por lo menos, las que quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad mientras dure su mandato. — Artículo Séptimo: El Directorio se reunirá cuando sea convocado por el Presidente, por dos Directores o por el Síndico. Sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros y todas las resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos presentes. — En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas que deberán firmar los directores presentes. — Artículo Octavo: El

Directorio está revestido de todos los poderes y facultades necesarios, inclusive, los poderes especiales de los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, para realizar los negocios y operaciones autorizados por los presentes estatutos como así todos los actos de administración de la sociedad que expresamente no estén reservados por la ley o los estatutos a la asamblea y especialmente son atribuciones y deberes del Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas de Accionistas. — b) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su Presidente o del Vice-Presidente en su defecto o del Director que designe el Directorio o de los apoderados dentro de los límites de sus facultades sustituídas. — c) Establecer agencias, sucursales y representaciones dentro y fuera del país. — d) Constituir a favor de terceros y aceptar a favor de la sociedad, hipotecas, prendas y otros derechos reales, emitir, aceptar y endosar cheques, letras, giros, vales y pagarés, efectuar operaciones bancarias y de créditos con Bancos Oficiales y particulares, nacionales y extranjeros que existan o se creen; celebrar contratos de locación, mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones, nombrar y remover el personal fijando su remuneración, conferir poderes generales, especiales y revocarlos; tomar representaciones de firmas, sociedades o productos del país o del extranjero y todo lo relacionado directa o indirectamente con el objeto social — e) Nombrar gerentes, sub-gerentes y apoderados, fijándoles las facultades y remuneraciones, pudiendo celebrar con los mismos, contratos de prestación de servicios y removerlos. — f) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, g) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria, una Memoria informando sobre la marcha de la sociedad, el inventario, balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, la propuesta de distribución de utilidades y el informe del Síndico. — h) Designar expresamente a las personas que absolverán posiciones en juicio en nombre y representación de la sociedad. — i) Proponer los aumentos de capital y emitir las nuevas series de acciones de acuerdo a las normas que establece el artículo cuarto. — j) Abonar dividendos provisorios a cuenta de las utilidades realizadas y líquidas, demostradas en balance practicado al efecto, del ejercicio. — k) Emitir debentures de acuerdo a la ley de la materia. — Artículo Noveno: La gestión de los negocios podrá estar a cargo de uno o más gerentes generales, que serán nombrados por el Directorio que les señalará sus atribuciones y deberes, le fijará su remuneración y podrá destituirlos en cualquier momento. — Artículo décimo: Los directores podrán ser nombrados por el Directorio, gerentes locales o asesores comerciales o técnicos percibiendo en estos casos la remuneración que el Directorio fije, además de la que les corresponda por el artículo diez y nueve "ad referéndum" de la asamblea. — El Directorio podrá relevarlos en estos cargos administrativos cuando lo considere conveniente. — Las atribuciones, incluído el pago de sueldos o cualquiera otra remuneración por el desempeño de funciones técnico-administrativas, que puedan percibir los miembros del Directorio, no podrán exceder de veinticinco por ciento de las utilidades, salvo casos excepcionales en que la importancia de las tareas desarrolladas impongan, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder dicho porcentaje, lo que podrá ser autorizado por la asamblea siempre que el asunto fuese incluído en el Orden del Día. — pudiendo ser reelectos.—Artículo duodécimo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se reunirá anualmente convocada por el Directorio dentro de los ciento treinta días de la fecha del cierre del ejercicio. Las asambleas extraordinarias se reunirán cada vez que lo desee el Directorio o lo soliciten el síndico o un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto de la solicitud. — Esto deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los diez días de presentado el pedido. — Si el Directorio no lo tomase en consideración o lo negase infundadamente, el accionista podrá recurrir ante las autoridades administrativas correspondientes. — Las convocatorias se harán por avisos que se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco días y con diez días de anticipación a la realización de la asamblea, expresándose en la convocatoria el detalle de los asuntos a tratar. — Artículo décimo tercero: Para concurrir a las asambleas todo accionista solicitará con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, el boleto de entrada que le será entregado previo depósito en la [illegible] de la Sociedad, de los títulos de sus acciones. — El Directorio podrá admitir [illegible] se hará constar el número por bancos sujetos a la fiscalización del Banco Central de la República. — En la boleta de entrada se hará constar el número de acciones depositadas. — El accionista que no pueda concurrir a la asamblea, podrá hacerse representar por otra persona, mediante carta poder dirigida al presidente. — Artículo décimo cuarto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, quedarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Cuando una asamblea no se celebrase en primera convocatoria por falta de quórum, se convocará nuevamente por avisos publicados en el Boletín Oficial, durante tres días y con ocho de anticipación para una nueva asamblea que deberá celebrarse dentro de los treinta días de la anterior y sesionará válidamente cualquiera sea el capital presente, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo quinto: Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o el vicepresidente y en su defecto por el accionista que la asamblea designe quienes tendrán doble voto en caso de empate. — Artículo décimo sexto: En las votaciones y resoluciones de las asambleas cada acción tendrá derecho a los votos que corresponda de acuerdo a su clase, pero ningún accionista cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas ni más de los dos décimos de los votos presentes en las asambleas. Las resoluciones de las asambleas se registrarán en un Libro de Actas que firmarán el presidente de la asamblea y dos accionistas que la misma designe al efecto. — Artículo décimo séptimo: Todos los años al treinta y uno de marzo se cerrará el ejercicio económico y se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que junto con la memoria, informe del síndico y el proyecto de distribución de utilidades, someterá el Directorio a la asamblea ordinaria de accionistas. — Artículo décimo octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de efectuadas las amortizaciones y reservas que fueren necesarios de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes se destinarán: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) La parte que la asamblea vote para remuneración del Directorio cuya distribución acordará el Directorio en la forma y proporción que el mismo determine; c) La suma que la asamblea determine para remuneración del síndico. — El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Artículo décimo noveno: Los dividendos se pagarán dentro del ejercicio en la fecha que el Directorio lo resuelva. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Artículo vigésimo: En caso de disolución de la sociedad, esta será liquidada por el Directorio con intervención del Síndico si la Asamblea no resuelve lo contrario. — La liquidación podrá hacerse mediante cesión total del activo y pasivo, siempre que así lo resuelva una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. — Pagado el pasivo el saldo si hubiere se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias y capital integrado. — Artículo Vigésimo Primero: Los accionistas quedan sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para todas las cuestiones judiciales que pueda promoverse con motivo del ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones. — Segundo: Se procede a la suscripción de los ocho primeras series de acciones del capital social por un valor total de cuatro millones de pesos moneda nacional que arroja el siguiente resultado: don Julio Martínez Diez suscribe treinta y nueve mil cien acciones, o sea un total de tres millones novecientos diez mil pesos moneda nacional, que integra totalmente mediante la transferencia que efectúa a la sociedad, de tres inmuebles de su propiedad, a saber: a) Una finca ubicada en la zona Norte de esta capital, calle Maipú Nº 708, esquina a la de Viamonte; — b) La sexta parte proindivisa de la finca sita en la Zona Norte de esta Capital, calle Olleros número 2016; y c) Una finca ubicada en la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Veintiuno o Nueve de Julio 1174 y 1182. — La transferencia de estos inmuebles que debe tenerse por efectiva en este acto, se formalizará legalmente en el acto de constituirse la sociedad en forma definitiva, por los siguientes valores: La del punto a) en dos millones doscientos dieciséis mil doscientos cuarenta y un pesos moneda nacional; la del punto c) en novecientos ochenta y ocho mil cincuenta pesos nacionales, siendo estos dos valores los resultantes de las revaluaciones de activo efectuadas por el señor Julio Martínez Diez, por aplicación de la ley número 15.272 y que han sido comunicadas a la Dirección General Impositiva el 31 de agosto de 1960. — La parte proindivisa del inmueble del punto b) se transfiere por valor de setecientos cinco mil setecientos nueve pesos moneda nacional; doña Ema Carmen Fernández de Martínez suscribe cien acciones o sean diez mil pesos nacionales, en dinero propio; doña Ursula Crispina Martínez Diez, suscribe cien acciones o sean diez mil pesos nacionales; don Jesús María López suscribe cien acciones, o sea diez mil pesos nacionales; doña Julia Martínez de López, suscribe cien acciones o sean diez mil pesos nacionales con dinero propio; el doctor Jorge Máximo Mosquera suscribe cien acciones o sean diez mil pesos nacionales; doña Carmen Martínez de Mosquera suscribe cien acciones o sean diez mil pesos nacionales, con dinero propio; don Máximo Mosquera suscribe cien acciones o sean diez mil pesos nacionales; doña María Luisa Díaz de Mosquera suscribe cien acciones o sean diez mil pesos nacionales con dinero propio y don Carlos Joaquín Fernández suscribe cien acciones o sean diez mil pesos nacionales. — Los nueve últimos accionistas integran en este acto dinero efectivo al diez por ciento de sus suscripciones. — Tercero: Se elige el primer Directorio de la Sociedad que permanecerá en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebre con posterioridad a la constitución definitiva de la Sociedad siendo designados Presidente don Julio Martínez Diez, Vice-Presidente doña Ema Carmen Fernández de Martínez; Directores Titulares don Jesús María López y doctor Jorge Máximo Mosquera; Directores Suplentes doña Julia Martínez de López y doña Carmen Martínez de Mosquera; Síndico Titular, don Carlos Joaquín Fernández y Síndico Suplente don Máximo Mosquera. — Cuarto: Por unanimidad se faculta a los señores Julio Martínez Diez, don Jesús María López, y don Carlos Joaquín Fernández para que cualquiera de ellos indistintamente se presenten ante la Inspección General de Justicia, realizando todos los trámites necesarios para obtener la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos, pudiendo los autorizados, aceptar todas las modificaciones, supresiones y adiciones que aquella pudiera sugerir o exigir, incluso el cambio de la denominación de la sociedad, presentar toda clase de escritos, notificarse de resoluciones y acatarlas o apelarlas y realizar cuantos actos, gestiones y diligencias sean conducentes al fin indicado. — No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura y aprobación de la presente acta, se levanta la sesión, siendo las doce y treinta horas. — Sobrerraspado: emitidas — los — país — derechos — Jesús María López — Vale. — Entre líneas: e) — Mediante — Vote — Veintiuno o — con dinero propio — con dinero propio — con dinero propio — Vale — Testado: doña Cripina Martínez Diez. — No vale. — Raspado: Setiembre. — Vale. — Julio Martínez. — Ema Fernández de Martínez. — Jesús Mª. López. — Julia Martínez de López. — Jorge M. Mosquera. — Carmen Martínez de Mosquera. — Mª Luisa D. de Mosquera. — M. Mosquera. — C. J. Fernández. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos tres de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a don Julio Martínez Diez, doña Ema Carmen Fernández de Martínez, don Jesús María López, don Jorge Máximo Mosquera, Doña Carmen Martínez de Mosquera, doña María Luisa Díaz de Mosquera, don Máximo Mosquera y don Carlos Joaquín Fernández, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — José Luis Quinos. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 11 may. 1962. — Visto el expediente Número 14.478|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Viama, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Viama, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 28 de septiembre de 1961; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas sesenta y tres (63) a sesenta y seis (66). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. Decreto Nº 4.093. — Miguel Sussini. Miguel Sussini (h.). Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes en los caracteres con que concurren continúan diciendo; Que dejan en esta forma constituída la sociedad anónima de referencia, solicitando del autorizante que de la presente les expida cuantos testimonios fueren necesarios a los fines legales consiguientes. — Continúa diciendo el señor Julio Martínez o Martínez Díez: Que a fin de dejar formalizada su integración de acciones, de acuerdo a lo que resulta de la precedente transcripción, por la presente transfiere en absoluta propiedad y dominio a favor de la sociedad que se constituye por este acto, los siguientes inmuebles de su propiedad, a saber: Primero: Una finca ubicada en la Zona Norte de esta Capital, con frente a la calle Maipú número setecientos ocho, esquina a la calle Viamonte números setecientos uno, setecientos nueve, setecientos quince, setecientos diecinueve y setecientos veintiuno, edificada en terreno que según su título mide: tres metros en su frente al Este, sobre la calle Maipú; veintidós metros cinco centímetros en su otro frente al Sud, sobre la calle Viamonte; ocho metros en la ochava formada por la intersección de ambos frentes; ocho metros sesenta y seis centímetros en el costado Oeste; y veintisiete metros setenta y un centímetros en el del Norte; y según plano que cita su título, el terreno mide dos metros noventa y dos centímetros en el frente al Este; veintiún metros treinta y cuatro centímetros en su otro frente al Sud; ocho metros en la ochava; ocho metros cincuenta y ocho centímetros en el costado Oeste; y veintisiete metros en el del Norte, lindando según sus títulos por su frente Este, con la calle Maipú; por su otro frente al Sud, con la calle Viamonte; por el costado Norte, con doña Agustina Martínez; y por el Oeste, con Gerardo Bosch. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción catorce; Sección uno; Manzana dieciséis; Parcela veintidós. — Partida Inmobiliaria: número doscientos veinte mil novecientos ochenta y siete, con valuación de cinco millones setecientos cuatro mil pesos moneda nacional. — Le corresponde al transmitente por compra que hizo a don Agustín María Rodríguez Larreta Anchorena y otros, según escritura de fecha diecinueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, don Roberto Aldao, al folio quinientos setenta y nueve del Registro número doscientos cincuenta y nueve, la que se inscribió en el Registro de la Propiedad, en la Zona Norte; Tomo dos mil seiscientos cuarenta y dos, Folio ciento ochenta y nueve, bajo el número doscientos diez mil novecientos sesenta y nueve. — Segundo: La sexta parte indivisa que tiene y le corresponde sobre una finca ubicada en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de Palermo, Circunscripción al Nord Oeste, sobre la calle Olleros; antes sin número hoy número dos mil dieciséis, entre las calles Villanueva y Once de Septiembre, edificada en el lote de terreno designado en su título con el número uno-D de la fracción o Manzana C., compuesto de diez metros treinta y nueve centímetros de frente al Nor Oeste, sobre la calle Olleros; treinta y ocho metros treinta y dos centímetros de fondo en el costado Sud Oeste, lindando con el lote sesenta y dos de un plano anterior; treinta y ocho metros treinta y tres centímetros en el costado Nord Este, lindando con el lote uno-C y contrafrente del lote cuarenta; y por el Sud Este, igual medida que en el frente, lindando con parte del lote treinta y nueve. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción diecisiete; Sección veintitrés; Manzana diecinueve; Parcela uno-d. — Partida Inmobiliaria número cuatrocientos catorce mil trescientos dieciséis, con valuación de un millón trescientos veintinueve mil pesos moneda nacional. — Le corresponde al transmitente dicha sexta parte indivisa por compra que hizo junto con otros a doña María Enriqueta Gibelli de Müller, según escritura de fecha cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, pasada ante el Escribano don José Luis Quinos, al folio tres mil quinientos setenta y seis, de este Registro, la que se inscribió en el Registro de la Propiedad, en la Zona Norte, Tomo dos mil seiscientos ochenta y seis, Folio ciento cuarenta y dos, número de la finca: ciento noventa y siete mil setecientos sesenta y seis. — Tercero: Una finca ubicada en la Ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle antes sin nombre hoy Nueve de Julio, antes sin número hoy números mil ciento setenta y cuatro y mil ciento ochenta y dos, edificada en terreno que es parte del lote designado en el plano oficial con el número cinco de la manzana QQ, de la Sección Primera y se designa en el plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia con la característica treinta y tres - ciento veintisiete - cuarenta y seis, una copia del cual se agrega a la presente, como lote número dos de la manzana

Q Q. Sección Primera y mide diez metros treinta y nueve centímetros de frente al Nordeste; igual medida en el contrafrente al Sudoeste; por diecisiete metros treinta y dos centímetros en cada uno de sus costados Noroeste y Sudeste, o sea una superficie de ciento setenta y nueve metros nueve mil quinientos cuarenta y ocho centímetros cuadrados, lindando por el frente al Noreste, con la calle Nueve de Julio; por el Noroeste, con el lote uno; por el Sudeste, con el lote tres, estos dos rumbos de su plano; y por el Sudoeste, con parte del lote seis de un plano anterior. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Manzana ciento sesenta y tres; Parcela uno-b. — Partida Inmobiliaria número nueve mil seiscientos noventa y seis, con valuación de cuatrocientos dos mil doscientos pesos moneda nacional. Le corresponde al transmitente por compra que hizo a don Marcelino Pedro Allende, según escritura de fecha veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante el Escribano de la Ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado de la Provincia de Buenos Aires, don José Rosenzvitz la que se inscribió en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, con fecha dos de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número ciento veintiocho del Partido de General Alvarado. Con los certificados expedidos por las oficinas respectivas, entre ellos, los siguientes de los Registros de la Propiedad de esta Capital y de la Provincia de Buenos Aires: a) Un certificado del Registro de la Propiedad de esta Capital, despachado con fecha veintisiete de junio del corriente año, bajo el número cincuenta mil ochocientos cincuenta, por el que se abonaron quinientos pesos moneda nacional, en concepto de derechos; b) Un certificado del Registro de la Propiedad, de esta Capital, despachado con fecha veintisiete de junio último, bajo el número cincuenta mil ochocientos cuarenta y nueve, por el que se abonaron quinientos pesos moneda nacional; en concepto de derechos; y c) Un certificado del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, expedido con fecha veintidós de junio último bajo el número ciento cincuenta y ocho mil setenta y ocho, que se agregan a la presente, se justifica: Que el dominio de lo deslindado consta inscripto sin restricciones ni modificaciones a nombre del transmitente, quien no se halla inhibido para disponer de sus bienes; no reconoce embargo, hipoteca, locación ni ningún otro derecho real o gravamen; no los afectan las leyes catorce mil cinco ni cuatro mil quinientos setenta y cuatro; no se adeudan impuestos de Contribución Inmobiliaria hasta el corriente año inclusive, ni suma alguna por Contribución de Mejoras, Afirmados Cercos y Aceras Municipales ni por Obras Sanitarias de la Nación hasta el primer semestre del corriente año. Esta transferencia la realiza por los importes de dos millones doscientos dieciséis mil doscientos cuarenta y un pesos moneda nacional, el inmueble detallado en el punto segundo; y novecientos ochenta y ocho mil cincuenta pesos moneda nacional, el inmueble detallado en el punto tercero, lo que hace la suma total de tres millones novecientos diez mil pesos moneda nacional, cuya suma forma el total de su integración en acciones, por lo que otorga a la sociedad recibo en forma, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que lo transferido tenía y obligándose al saneamiento para el caso de evicción con arreglo a derecho, dejando constancia que la sociedad ya se encuentra en posesión de los inmuebles que se le transfieren por este acto. Previa lectura y ratificación de los comparecientes, quienes asimismo manifiestan que renuncian al derecho que les asiste de otorgar esta escritura en presencia de testigos, firman por ante mí, doy fe. — Sobre raspado: contra, exportación; Cuatro Provinciales, comodatos, cerrará, ochenta, Crispino, Nº 14448'61, atento, cincuenta. Vale. — Entre líneas: antes sin número, hoy. Vale. — Testado: tras. No vale. — Julio Martínez. — Ema Fernández de Martínez. — C. J. Fernández. — Jesús Ma. López. — Julia M. de López. — Jorge M. Mosquera. — Ma. Luisa D. de Mosquera. — M. Mosquera. — Carmen Martínez de Mosquera. — Ante mí: Alberto L. Pippo. Hay un sello. — Es fotocopia auténtica y segundo testimonio de su matriz que pasó ante mí y que para la Sociedad expido, rubrico firmo y sello en Buenos Aires a diez de Julio de mil novecientos sesenta y dos. — Alberto L. Pippo. Hay un sello. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.400.— e.22|8 Nº 17.650 v.22|8|62

CUSENIER
(Gran Destilería de Buenos Aires)
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 17 de julio de 1962, otorgada en esta Capital, ante el Escribano don Alberto L. Pippo, al folio 1435 del Registro 392, interinamente a su cargo, fueron elevadas a escritura pública, las reformas introducidas a los Arts. 4º, 5º, 9º, 11º, 16º, 18º, 25º y 26º, de los estatutos sociales de la sociedad CUSENIER (GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES) SOCIEDAD ANONIMA, por las Asambleas Generales de los Accionistas de la misma, celebradas el 6 de Febrero de 1961 y 24 de mayo de 1961, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 5565 de fecha 15 de junio de 1962, que aprobó dichas reformas, siendo el nuevo texto de los artículos reformados, el siguiente: Artículo 4º. El capital Social se fija en la suma de $ 3.600.000.— dividido en 12000 acciones al portador totalmente integradas de $ 300.— cada una. — Podrá ser aumentado una o varias veces, hasta cinco veces el importe de su valor, mediante resoluciones adoptadas por la Asamblea General, dentro de las condiciones de mayoría prescriptas por el art. 14º de los estatutos y conforme a las modalidades previstas en el decreto Nº 852|1955. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes a la última de las publicaciones previstas por dicho decreto. — Artículo 5º: El capital social originario representado por 4.000 acciones fué totalmente suscripto y está representado por las instalaciones existentes en Campana y en Buenos Aires, la clientela, las mercaderías y los saldos deudores, haciéndose cargo de los créditos y del derecho de explotar las marcas E. Cusenier Fils Ainé & Cié. de París, en la República Argentina, todo ello por intermedio de Rocha & Cía.; 1.550 acciones, Grande Distillerie E. Cusenier Fils Ainé & Cie.; 1.850 acciones. Además fueron suscriptores: Antonio Rocha, 50 acciones; Eduardo Rocha, 50 acciones; Alexis Trapenard, 400 acciones; E. Chedeville, 40 acciones; Ph. Salle 30 acciones; G. Lesperon, 10 acciones; E. Molas, 10 acciones; Félix Luca, 10 acciones. 6.000 acciones fueron emitidas por suscripción en efectivo, mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 12 de enero de 1951, 2.000 acciones suplementarias fueron emitidas por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril de 1956, en compensación del aporte hecho por la N. V. Blankenheym & Nolet's Distilleerderij, 15 Zalmstraat, Rotterdam (Holanda), de la marca Néctar, registrada bajo el Nº 214.307 hasta 1954 y bajo el Nº 339.278, desde esa fecha y bajo el Nº 227.465 hasta 1955 y bajo el Nº 359.759 desde esta fecha, por la marca "Ginebra Néctar Añeja". Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 6 de febrero de 1961 el capital social fue elevado de pesos 3.000.000 a $ 3.600.000, con la incorporación al capital de la suma de pesos 600.000, proveniente del saldo de revalúo contable autorizado por el art. 22 de la Ley 15.272. Como consecuencia de este aumento de capital, el valor nominal de cada una de las 12.000 acciones se elevó a $ 250 a $ 300. — Artículo 9º. La convocatoria a las asambleas generales se efectuará por medio de avisos publicados en las condiciones y plazos previstos por la ley, conteniendo los puntos del orden del día. — Formarán parte de la asamblea los accionistas que, con tres días de anticipación por lo menos, a su realización, hayan depositado en la sede social sus acciones o los certificados autorizados para recibir títulos en depósito. Este depósito no será necesario para los accionistas propietarios de acciones nominativas. — Artículo 11º. Cuando una Asamblea General que no sea la que tenga por objeto deliberar sobre los puntos previstos en el art. 14º, no reúna un número de acciones representadas directamente por poder igual a la mitad más uno del capital integrado, se convocará a una nueva asamblea dentro de los treinta días de la primera, mediante avisos publicados en las condiciones y plazos previstos por la ley, siendo válidas las resoluciones adoptadas por esta última, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y la proporción del capital representado. Artículo 16º. — La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo y de siete como máximo, que serán elegidos por mayoría de votos. — La asamblea que designe los miembros del Directorio nombrará igualmente uno o dos directores suplentes, que reemplazarán a los titulares en caso que se les hubiere concedido licencia por un impedimento temporario. En caso de muerte, renuncia u otro impedimento permanente, los directores restantes, con la conformidad del síndico, designarán un nuevo director que ejercerá su mandato hasta la primera asamblea de accionistas. La duración del mandato de los directores es de tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Artículo 18º. a) El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o a pedido de un director o del síndico. Todos los directores deberán ser notificados por telegrama, carta certificada u otra forma fehaciente, de la fecha, de la hora y de los distintos objetos del Orden del Día de las reuniones, por lo menos quince días antes de la fecha de las mismas. A tal efecto, los directores deberán constituir domicilio legal, dentro o fuera del país. En caso de no cumplir con este requisito obligatorio, se considerará que lo constituyen en la sede social de la sociedad; b) El Directorio sesionará válidamente con la presencia de tres directores como mínimo, debiendo por lo menos dos de ellos concurrir en forma personal, no pudiendo resolver válidamente sino sobre los puntos incluidos en el Orden del Día. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes o representados. — En caso de empate, el presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. — Si razones de urgencia lo aconsejaran, el Directorio podrá sesionar y tratar cualquier cuestión con la presencia personal o por representación y el voto favorable de la mayoría de sus miembros, siempre que concurra por sí o representado el número mínimo de directores previsto en el comienzo de este inciso. — Cualquier director podrá exigir, con una anticipación mínima de 24 horas a la fecha fijada para la reunión, que la discusión y resolución de cualquier punto del Orden del Día, sean postergadas para una próxima reunión, que no podrá tener lugar ante de los diez días de la fecha fijada primitivamente; c) Los directores podrán, ya sea hacerse representar por otro director mediante carta-poder, conservando íntegramente los titulares su responsabilidad, ya sea votar sobre uno o varios puntos determinados, por carta, por telegrama con firma autenticada o por telegrama confirmado por carta, dirigida al domicilio de la sociedad. — Sus votos tendrán validez si se reciben con anticipación al comienzo de la reunión y si los directores presentes constituyen quórum, la carta o el telegrama se transcribirá en el acta de la sesión y se conservará en los archivos de la sociedad; d) Todas las resoluciones del Directorio se transcribirán en el libro de actas, que será firmado por los presentes por sí y por sus representados. — Artículo 25º. — El síndico examinará dichos documentos y dará su opinión en un informe escrito que firmará y que deberá ser sometido y aprobado por los accionistas en el curso de la asamblea general. Tales documentos serán puestos a disposición de los accionistas con la debida anticipación legal. — Artículo 26º. — Los beneficios netos definitivamente realizados que resultaran del balance luego de efectuadas todas las amortizaciones, se distribuirán de la siguiente forma: 1º) 5 o|o a reservas. 2º) A los accionistas un primer dividendo que no podrá exceder del 5 o|o del capital realizado. Los beneficios restantes, si los hubiere se distribuirán como sigue: a) La suma fijada por la asamblea para remuneración de los directores y síndicos. El importe máximo de remuneraciones que podrán recibir los miembros del Directorio, incluso los emolumentos y otras remuneraciones por funciones técnicas o administrativas especiales no podrán exceder del 25 o|o de los beneficios que resulten de cada balance. Cuando el cumplimiento de funciones especiales, técnicas o administrativas, por algunos directores, en razón de la insuficiencia de beneficios o de la existencia de pérdidas, hiciera necesario sobrepasar el porcentaje fijado tales remuneraciones deberán ser autorizadas por la asamblea general de accionistas. A tal efecto, el asunto deberá figurar como uno de los puntos del orden del día. Todas o parte de las remuneraciones de los directores, podrán ser imputadas indistintamente a los beneficios no distribuidos o a gastos generales, según lo resuelva la asamblea; b) La suma fijada por la asamblea como gratificación al personal, en la forma que disponga el Directorio; c) Luego de efectuadas las previsiones necesarias, la suma que fije la asamblea a distribuir como segundo dividendo entre las acciones, en proporción a su integración. — Entre líneas: puntos vale.

Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.840 e.22|8-Nº17.655 v.22|8|62

HIJOS DE MANUEL GAMA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número sesenta. — En la ciudad de San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: José Manuel Gama, argentino, comerciante, casado con Nina Caso, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatrocientos noventa y seis, con domicilio en la calle Alvarez Thomas un mil trescientos veintiséis; Daniel Gama, argentino, comerciante, casado, con Alicia Bugari, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones nueve mil setecientos treinta y cinco, con domicilio en Alvarez Thomas número un mil trescientos veintiséis; Mario Sebastián José Benito Toso, argentino, industrial, casado con Laura López Cruz, con libreta de enrolamiento matrícula número tres millones trescientos treinta y nueve mil setecientos setenta y nueve, con domicilio en Mansilla dos mil novecientos veintiuno; José Carlos Orfila, argentino, abogado, casado con Olga Gargiulo, con libreta de enrolamiento matrícula número doscientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y uno, con domicilio en Juez Tedín dos mil setecientos cuatro; Federico Frischknecht, argentino, contador, casado con Yolanda Gargiulo, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y dos, con domicilio en Avenida Alvear un mil ochocientos sesenta y cuatro; Guillermo Horacio Barberis, argentino, contador, casado con Martha Moltedo, con cédula de identidad número dos millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos noventa, con domicilio en Jujuy noventa y ocho; Guillermo Lauría, argentino, contador, soltero, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones cincuenta y tres mil seiscientos ochenta, con domicilio en Yerúa cuatro mil novecientos sesenta y dos; Gustavo Frischknecht, argentino, arquitecto, casado, con Beatriz Candal, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ochenta y seis mil novecientos treinta y uno, con domicilio en Campana tres mil setecientos cincuenta y siete; David Gómez, argentino, contador, casado con Nelly Jofré, con cédula de identidad número un millón novecientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y dos, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos cincuenta y uno; Mario Martín Saglio, argentino, contador, casado con Ana María Visakis, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones cuarenta y ocho mil trescientos diez y siete, con domicilio en Arregui dos mil cuatrocientos setenta y seis, todos los comparecientes de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que con fecha diez y seis de junio de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Hijos de Manuel Gama, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", para los objetos y bajo las condiciones y circunstancias que resulten del acta constitutiva y de los estatutos proyectados que obran agregados al expediente de la Inspección General de Justicia número trece mil novecientos diez y ocho barra uno, año mil novecientos sesenta y uno, que para éste exhiben, doy fe. — Que previo los trámites de estilo, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos aprobó y autorizó por decreto número tres mil novecientos once el funcionamiento de dicha sociedad. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que con el objeto de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen en el carácter de invocado, a solicitar de mí el autorizante, transcriba la siguiente documentación, obrante en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia: a) acta constitutiva que corre a fojas una y dos; b) los estatutos sociales que corren a fojas tres a siete con las modificaciones de fojas catorce a diez y seis vuelta y diez y ocho a diez y nueve vuelta; c) la copia del decreto del Poder Ejecutivo Nacional en lo pertinente a la sociedad mencionada. — La documentación mencionada transcripta en el orden indicado dice así: "Acta de constitución de "Hijos de Manuel Gama, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — "En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, siendo las 18 horas, se reunieron en el local de la calle Mansilla 2921, los señores Dr. José Carlos Orfila, Ing. Mario Sebastián José Benito Toso, Daniel Gama, José Manuel Gama, Federico Frischknecht, Guillermo Horacio Barberis, Mario Martín Saglio, Guillermo Lauría, Gustavo Frischknecht y David Gómez, cuyos datos personales se transcriben en hoja aparte y cuyas firmas figuran al pie. — Previo un cambio de ideas acerca del propósito de la reunión que consiste en la constitución de una sociedad anónima que tendrá por objeto principal la comercialización y distribución en todo el país de los vinos finos de la marca "Viñas de Orfila", se resolvió por unanimidad, lo siguiente: 1º Dar por constituida la sociedad anónima denominada "Hijos de Manuel Gama, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", la que tendrá por objeto principal, la comercialización y distribución de vinos y productos alimenticios. — 2º Suscribir el capital de acuerdo al siguiente detalle: Dr. José Orfila, 2.400 acciones, m$n. 240.000.—; José Manuel Gama, 2.400 acciones, m$n 240.000.—; Daniel Gama,

2.400 acciones, m$n. 240.000.—; Mario Sebastián José Benito Toso, 2.400 acciones, m$n. 240.000.-; Federico Frischknecht. 100 acciones, m$n. 10.000.—; Guillermo Horacio Barberis, 60 acciones, m$n. 6.000.—; Mario Martín Saglio, 60 acciones, m$n. 6.000.—; Gustavo Frischknecht, 60 acciones, m$n. 6.000.-; David Gómez, 60 acciones. m$n. 6.000. Total suscripto: m$n. 1.000.000. — Son diez mil acciones correspondientes a las Series Nº 1 al 10. — 3º Los aportes se comprometen totalmente y se integra en este acto el diez por ciento de los capitales suscriptos. o sea un total de m$n. 100.000. — 4º Se designa el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente: José Manuel Gama; Directores Titulares: Dr. José Carlos Orfila, Ing. Mario Sebastián José Benito Toso y Daniel Gama; Directores Suplentes: Gustavo Frischknecht. Guillermo Horacio Barberis; Síndico Titular: Federico Frischknecht; Síndico Suplente: Guillermo Horacio Barberis. — 5º Se resuelve encomendar al señor Federico Frischknecht para que solicite del Poder Ejecutivo la concesión de la personería jurídica, facultándolo al efecto para que acepte las modificaciones de los estatutos que fueren indicados por el Superior Gobierno, como también para suscribir la escritura de Constitución, inscripción en el Registro Público de Comercio y demás actos exigidos a tales fines. — 6º Se aprueba el estatuto en la forma que se transcriba el instrumento aparte. — Se pasa a un cuarto intermedio para la redacción del presente acta, la que leída es aprobada y firmada por todos los presentes, con lo que se dio por terminado el acto siendo las 20 horas. — Sobreescrito: Manuel, y, 100; Vale. — José Carlos Orfila. — M. Toso. — José M. Gama. — F. Frischknecht. — David Gómez. — G. Lauría. — G. H. Barberis. — G. Frischknecht. — M. Saglio. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas ante mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — A. Iglesias. — Hay un sello. — "Estatutos de "Hijos de Manuel Gama, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", aprobados por la asamblea constitutiva del 12 de junio de 1961. — Nombre, objeto, domicilio y duración. — Artículo 1º: Con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires con duración de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, se constituye la sociedad anónima "HIJOS DE MANUEL GAMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" la que podrá establecer subsidiarias, sucursales y|o agencias en cualquier parte del país o del exterior. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros: a) La compraventa, distribución y comercialización de vinos y productos alimenticios; b) la importación, exportación, compraventa de mercaderías en general, mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones; c) La industria y fabricación de productos del ramo alimenticio, textil, metalúrgico, químico, agropecuaria y eléctrico. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representados por acciones al portador de cien pesos cada una. — La asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos, fijando en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y la forma de integración de las mismas. — En todos los casos deberán cumplirse con los requisitos del decreto 852 del 14|10|65. — Las resoluciones de emisión deberán ser elevadas a escrituras públicas, inscriptas en el Registro Público de Comercio, publicadas por tres días en el Boletín Oficial y puestas en conocimiento de la Inspección de Justicia. — Los accionistas ordinarios tendrán preferencia en la suscripción de acciones ordinarias a prorrata de las que posean, debiendo ejercer su opción dentro del plazo que determine el directorio o la asamblea, el que no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación, los accionistas tenedores de acciones de series pares o impares tendrán preferencia respectivamente en las emisiones de series pares o impares. — En las emisiones se mantendrá la proporción de series pares e impares. — Artículo 4º: Las acciones ordinarias serán al portador de cien pesos cada una con derecho a un voto en las asambleas. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) serán al portador de cien pesos cada una; b) podrán gozar un dividendo adicional. — El dividendo fijo más el dividendo adicional no podrá sobrepasar el treinta por ciento del valor nominal de las acciones; c) podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio. — Los rescates parciales se efectuarán por sorteo anunciado mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial con anticipación de ocho días a la fecha del sorteo; d) no tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas, salvo que por falta de utilidades llegasen a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados en cuyo caso y mientras subsista tal situación tendrán derecho a un voto por acción. — En ningún caso tendrán voto para la elección de directores. — Artículo 5º: El directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido aprobada en pago de todos o parte del precio de bienes, mercaderías, marcas o cualquier adquisición que hiciese la sociedad, requiriéndose siempre una solución expresada del mismo la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia, acompañando la pertinente documentación. — Administración y Fiscalización: Artículo 6º: La sociedad será administrada por un directorio, compuesto de cuatro a diez miembros según determine la asamblea al elegirlos, la que podrá elegir de dos a cinco suplentes. — Los directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones y serán reelegibles debiendo prorrogar su mandato hasta que la asamblea celebrada de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio designe sus reemplazantes. — Los directores suplentes reemplazarán a los titulares por orden de su elección en los casos de renuncia, ausencia u otro impedimento. Los directores depositarán en garantía de su gestión cien acciones ordinarias de la sociedad. — El Directorio elegirá de su seno un Presidente; en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento del Presidente, el Directorio designará el otro reemplazante entre sus miembros, que actuará hasta el término de su mandato. — El Directorio estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Cada director tendrá un voto y el presidente doble voto en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director. — Artículo 7º: Para la elección de directores se seguirá el siguiente procedimiento: una vez constituida la asamblea los accionistas correspondientes a las series pares de acciones ordinarias y los accionistas de las series impares, cualquiera sea el capital presente en cada grupo, procederán a designar por mayoría de votos presentes dentro de cada grupo, y cada uno de los mismos la mitad de los directores titulares y suplentes. — Si constituida la asamblea con el quórum estatutario, no hubiere concurrido ningún accionista correspondiente a alguno de los grupos, la elección de los respectivos directores será efectuada en todo los casos por los accionistas que hayan concurrido. — La revocación del mandato de uno o más de los directores, deberá ser efectuada por el correspondiente grupo elector, reunido en Asamblea General de accionistas con las mismas formalidades, y requisitos seguidos para su elección. — La asamblea general de accionistas sin distinción de grupos podrá revocar el mandato de todos los directores, pero no de uno o más directores determinados. — Artículo 8º: Corresponde al directorio: a) ejercer la representación de la sociedad por intermedio del presidente, de dos directores en conjunto o de uno o más gerentes, quienes tendrán en cualquiera de esos formas el uso de la firma social; b) realizar toda clase de operaciones en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones oficiales o particulares; c) estar en juicio, promover querellas y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses sociales; d) efectuar toda clase de gestiones ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales; e) comprar enajenar, permutar bienes muebles e inmuebles y constituir toda clase de derechos reales sobre ellos; f) girar, aceptar, endosar, descontar cheques, letras, vales, giros, pagarés y otros documentos negociables, avalar obligaciones; g) conferir y revocar poderes, celebrar contratos de locación por más de seis años; suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades; adquirir fondos de comercio; constituir y liquidar sociedades; h) repartir dividendos provisorios de conformidad a balances practicados en forma legal debiendo comunicar este hecho a la Inspección de Justicia; i) nombrar gerentes y crear los empleos que juzgue necesarios. — Los directores podrán desempeñar especiales tareas directamente relacionadas con la dirección y administración de la sociedad. — En estos casos, así como también cuando la gerencia sea desempeñada por un director, la remuneración será fijada por el Directorio con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devengue y ad referénndum de la Asamblea. — La remuneración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos 782 y 1881 del Cód. Civil y 808 del Código de Comercio. — Artículo 9º: Anualmente la Asamblea General elegirá un síndico titular y un síndico suplente que tendrán las funciones que determina el Código de Comercio y son reelegibles. — Asambleas. Artículo 10º: — Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se consideran constituidas en primera convocatoria cuando estuvieran presentes o representados accionistas que sumen más de la mitad del capital suscripto, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Cuando la Asamblea no pudiere efectuarse por falta de quórum, se convocará a una segunda Asamblea que podrá válidamente deliberar y resolver sea cualquiera el capital presente o representado, incluso en los casos del artículo 3554 del Código de Comercio, la convocatoria a Asamblea se hará saber a los accionistas por medio de publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes al momento de la convocatoria. — Los accionistas, para tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones o sus correspondientes certificados de depósito de un Banco, en las oficinas de la sociedad, con dos días de anticipación al fijado para la reunión a fin de recibir la correspondiente boleta de entrada. — Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por la mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, excepto para la designación y remoción de directores para las que se requieren en los procedimientos del artículo 7º — Distribución de Utilidades. — Artículo 11º: El ejercicio económico cerrará el 31 de enero de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) el 2 por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que fije la Asamblea para el Directorio y síndico. Las retribuciones que se fijen a la totalidad de los directores sumadas a las que hubieren percibido por el desempeño de funciones ejecutivas o técnicas de carácter permanente, no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por alguno de los directores suponga frente a utilidades reducidas o en caso de quebrantos la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacerlo efectivas las remuneraciones en exceso de dicho tope si son expresamente acordadas por la Asamblea General, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como punto de la orden del día; c) El dividendo de las acciones preefridas en el siguiente orden: a) Acumulativo atrasado, fijo del ejercicio, participación adicional del ejercicio; d) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — Liquidación. — Artículo 12º: La disolución y liquidación se regirá por los artículos 369 a 371 del Código de Comercio. — Pagado el pasivo, el remanente se distribuirá en el siguiente orden: a) reintegro de capital a las acciones preferidas; b) reintegro de capital a las acciones ordinarias; c) dividendos acumulativos pendientes de acciones preferidas; d) el saldo a prorrata entre las acciones ordinarias. Entre líneas: "y son reelegibles", vale. — José Carlos Orfila, M. Toso. José M. Gama. David Gómez. M. Saglio. Daniel Gama. G. Lauría. F. Frischknecht. G. Frischknecht. J. H. Barberis. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas ante mi presencia, doy fe. — "Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — A. Iglesias. — Hay un sello". — "A fojas veinte del expediente citado hay un agregado al punto segundo del Acta Constitutiva que copiado textualmente es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva: Se agregan al punto 2º del Acta Constitutiva los números de las series suscriptas por cada accionista: Dr. José Carlos Orfila, series 1, 3, 5, 2.400 acciones m$n. 240.000. José Manuel Gama, series 2, 4, 6; 2.400 acciones m$n. 240.000. Daniel Gama, series 6, 8, 10, 2.400 acciones m$n. 240.000. Mario Sebastián José Benito Toso, series 5, 7, 9, 2.400 acciones m$n. 240.000. Federico Frischknecht, series 5, 100 acciones, m$n. 10.000. Guillermo Horacio Barberis, series 5, 60 acciones, m$n. 6.000. Mario Martín Saglio, series 5 y 6, 60 acciones, m$n. 6.000. Guillermo Lauría, serie 6, 60 acciones, m$n. 6.000. Gustavo Frischknecht, serie 6, 60 acciones, m$n. 6.000. David Gómez, serie 6, 60 acciones, m$n. 6.000 m$n. 1.000.000" — "Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. Vistos los Expedientes Nº 13.918|1|61 y los dictámenes producidos. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923 a las sociedades que a continuación se indican y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: "Hijos de Manuel Gama, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 16 de junio de 1961. — Estatutos de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a diez y seis vuelta (16 vta.) diez y ocho (18) a diez y nueve vuelta (19 vta.) y veinte vuelta (20 vta.) a veintiuno (21). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veinte vuelta (20 vta.). — Dichas sociedades deberán dar cumplimiento al artículo 4º del Código de Comercio. — Artículo 9º: Agréguese copia autenticada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 10. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. Decreto número 3.911. — Guido. — M. Susini (h.). Juan B. Pazos, Jefe de departamento, Dirección General de Justicia". Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que declaran definitivamente constituida la sociedad "Hijos de Manuel Gama, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicitando de mí, el autorizante la expedición del correspondiente testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y sus demás efectos y previa lectura que les dí se ratifican de su contenido firmando de conformidad. Manuel Gama, José M. Gama, David Gómez. Saglio. J. H. Barberis. G. Lauría. F. Frischknecht. G. Frischknecht. José Carlos Orfila. M. Toso. — Hay un sello. — Ante mí. A. Iglesias. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento setenta y cinco del registro número noventa y seis a mi cargo. — Para los interesados expido el presente testimonio en ocho sellos de ley números 2748311 al 2748318 inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. A. A. Iglesias. — Hay un sello. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.800 — e.22|8-Nº 17.674-v.22|8|62

PETERSEN THIELE Y CRUZ
Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pasada por ante el escribano Miguel Angel O'Farrell de fecha 17 de julio de 1962, ha quedado protocolizada la reforma del artículo tercero de los estatutos PETERSEN THIELE Y CRUZ SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES Y MANDATOS, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en la suma de Ochenta millones y facultar su elevación a la suma de Cuatrocientos millones de pesos m|n, y que fuera resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31 de julio de 1961, y aprobada por el Decreto Nº 5445 de fecha 13 de junio de 1962 del Poder Ejecutivo Nacional, en consecuencia el artículo tercero será del siguiente tenor: Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en Ochenta millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas series de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie. Las primeras tres series serán preferidas y tienen tres votos por acción. Las restantes series serán ordinarias. Las primeras ochenta y cinco series por un total de diez y siete millones de pesos moneda nacional han sido totalmente emitidas e integradas por los accionistas. Las series restantes serán emitidas por resolución del Directorio. La Asamblea de accionistas queda autorizada a elevar el capital social hasta Cuatrocientos millones de pesos moneda nacional, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y forma de pago de las acciones. Las resoluciones de aumento de capital y de emisión de acciones deberán ser elevadas a escritura pública, pagándose el impuesto respectivo a cada nueva emisión e inscribirse en el Registro Público de Comercio con comunicación a la Inspección General de Justicia y publicación de acuerdo a las disposiciones vigentes. Los accionistas tendrán el derecho de preferencia sobre las futuras emisiones de acciones, debiendo hacer uso del mismo dentro de los quince días a partir de la última publicación a que se refiere este artículo. Las acciones serán al portador, tendrán un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, responderán a los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, serán firmadas por el Presidente y un Director, y podrán expedirse en título de más de una acción. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones implica la aceptación de estos Estatutos y de las resoluciones tomadas por las autoridades de la Sociedad, dentro ed los Estatutos y la Ley. — Firmado: M. A. O'Farrell, escribano. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600. e.22|8 Nº 17.688 v.22|8|62

ONIRIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Trescientos Sesenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, comparece don Héctor Víctor Martínez Bouquet, casado, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento cuatrocientos cincuenta y nueve, de esta Capital, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que con fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, juntamente con los señores Aníbal Nicanor Lucioni, Manuel Aguilar, Carlos Luis Lucioni, Francisco Lucioni, Enrique García Martín, Anacleto Oleari, Haydée Bouquet de Martínez, Carlos María Martínez y Bouquet, María Haydée Martínez y Bouquet y Esteban Mora y según escritura pasada ante mí, al folio dos mil ciento diecisiete protocolo de dicho año, de este mismo Registro a mi cargo, dejaron provisoriamente constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "Oniria", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, todo lo que más detalladamente resulta del respectivo expediente que tramitó ante la Inspección General de Justicia bajo el número catorce mil ochocientos cuatro|uno |sesenta y uno, el cual tengo para este acto a la vista, doy fe. — Solicitada al Superior Gobierno de la Nación la autorización pertinente para actuar en el carácter de Persona Jurídica, éste, previos los trámites de estilo dictó el decreto número cinco mil ciento ochenta y ocho, de fecha siete de junio de mil novecientos sesenta y dos, que en copia autenticada corre al folio ciento cinco del citado expediente, que tengo para este acto a la vista y copiado íntegramente dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Visto el expediente Nº 14.804|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Oniria", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Oniria" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el diecinueve de septiembre de 1961; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a once (11) con las modificaciones de fojas cien (100) a ciento dos (102). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas setenta y nueve (79). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 5188. — Guido. — Miguel Sussini h. — Miguel Sussini (H)". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, declara protocolizados en este Registro de Contratos Públicos: a) El Decreto del Superior Gobierno de la Nación acordando personería jurídica a la sociedad y b) El Estatuto que ha de regirla, solicitando de mí, el autorizante, establezca a continuación— intercalando los agregados y|u omitiendo las supresiones y|o efectuando las correcciones ordenadas— cuál es en definitiva el texto del mismo como así también el encabezamiento y parte final de la escritura de constitución provisoria a que se ha hecho referencia y de la cual surge la personería y facultades del compareciente para este otorgamiento. — Certifica el autorizante, teniendo a la vista el referido expediente, que las partes pertinentes de la mencionada escritura de constitución provisoria, el texto definitivo del Estatuto aprobado y el balance de fojas setenta y nueve, son por su orden los siguientes: "Número Quinientos Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí y los testigos que se nombrarán comparecen don Aníbal Nicanor Lucioni, casado, argentino, domiciliado en la calle Méjico dos mil novecientos noventa, de esa Capital; don Manuel Aguilar, viudo, español, domiciliado en la calle Sarandí mil trescientos nueve, de esta Ciudad; don Carlos Luis Lucioni, soltero, argentino, domiciliado en la calle Méjico dos mil novecientos noventa, de esta Ciudad; don Francisco Lucioni, casado, italiano, domiciliado en la calle Méjico dos mil novecientos ochenta, de esta Ciudad; don Enrique García Martín, casado, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento cuatrocientos cincuenta y nueve, de esta Capital; don Anacleto Oleari, casado, italiano, domiciliado en la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; doña Haydée Bouquet de Martínez, viuda de sus primeras nupcias, argentina, domiciliada en Arenales dos mil trescientos setenta y cinco, sexto C., de esta Ciudad; don Héctor Víctor Martínez Bouquet, casado, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento cuatrocientos cincuenta y nueve, de esta ciudad; don Carlos María Martínez y Bouquet, casado, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento cuatrocientos cincuenta y nueve, de esta Capital, doña María Haydée Martínez y Bouquet, soltera, argentina, domiciliada en la calle Arenales dos mil trescientos setenta y cinco, sexto C., de esta Capital y don Esteban Mora, soltero, argentino, domiciliado en Varela novecientos cuarenta y cuatro, de esta Ciudad. — Todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "ONIRIA" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la que continuará con los negocios sociales de "Oniria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, calle Pedernera número seiscientos cincuenta y ocho, de la cual son únicos componentes los comparecientes y de cuyo activo y pasivo se hace cargo el ente jurídico que por este acto se constituye, sobre el balance general practicado al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Segundo: Aprobar los estatutos que han de regirla y cuyo texto es el siguiente: ...Tercero: Emitir seis series de acciones de diez mil acciones cada serie, de cien pesos cada acción, con un valor de un millón de pesos cada serie, que totalizan seis millones de pesos moneda nacional, todas de la clase "A", con derecho en las Asambleas a cinco votos por acción, numeradas de la uno a la seis, las que son suscriptas e integradas en la forma y proporción que a continuación se detalla: El señor Aníbal Nicanor Lucioni, veinte mil acciones, o sea un total de dos millones de pesos; el señor Manuel Aguilar, diez mil acciones, o sea un total de un millón de pesos; Carlos Luis Lucioni, diez mil acciones, o sea un total de un millón de pesos; Francisco Lucioni, diez mil acciones, o sea un total de un millón de pesos; Enrique García Martín, seis mil acciones, o sea un total de seiscientos mil pesos; Anacleto Oleari, dos mil quinientas acciones, o sea un total de doscientos cincuenta mil pesos; Haydée Bouquet de Martínez, doscientas cincuenta acciones, o sea un total de veinticinco mil pesos; Héctor Víctor Martínez Bouquet, ochenta y cuatro acciones, o sea un total de ocho mil cuatrocientos pesos; Carlos María Martínez y Bouquet, ochenta y tres acciones, o sea un total de ocho mil trescientos pesos; María Haydée Martínez y Bouquet, ochenta y tres acciones, o sea un total de ocho mil trescientos pesos, y Esteban Mora, mil acciones, o sea un total de cien mil pesos. — Los señores accionistas integran las acciones suscriptas con los saldos acreedores de sus respectivas cuentas corrientes y con los capitales que les corresponden, según surge del balance general actualizado al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y uno, que sirve de base para la transferencia. — Cuarto: A los fines de la transferencia del bien inmueble de "Oniria, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de su activo y pasivo social a "Oniria, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que se constituye, se faculta a las autoridades de la nueva sociedad para que, una vez inscripta la misma en el Registro Público de Comercio, acepten de los gerentes y administradores de la referida sociedad, la escritura de venta del inmueble que se transfiere a la nueva sociedad y las transferencias de los activos y pasivos cuyo pago se hace en acciones. — Quinto: De acuerdo a lo dispuesto en los artículos trescientos veintitrés y trescientos treinta y cinco del Código de Comercio y las disposiciones del estatuto de la sociedad anónima, se elige para integrar el primer Directorio, que durará en sus funciones hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y tres, a los señores Dr. Aníbal Nicanor Lucioni, don Enrique García Martín, don Manuel Aguilar y don Carlos Luis Lucioni, y se designan como síndico titular al doctor Héctor Víctor Martínez Bouquet, y como síndico suplente a la señorita María Haydée Martínez y Bouquet. — El Directorio que se designe en la primera Asamblea que se celebre con posterioridad al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y tres, sorteará dos directores, que cesarán en su mandato el treinta y uno de marzo de mil noveciento sesenta y cuatro. — Sexto: A partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y uno y hasta la constitución definitiva de "Oniria, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", las operaciones que realice "Oniria Sociedad de Responsabilidad Limitada" lo serán por cuenta y orden de aquélla actuando ante terceros por intermedio de sus propias autoridades y representantes, con los poderes que tiene conferidos a la fecha, los que de modo expreso decláranse subsistentes y en pleno vigor, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo trescientos veinte y cuatro del Código de Comercio. — Hasta el momento que se rubriquen los libros de la sociedad anónima que por la presente se constituye, se continuarán utilizando los libros ya rubricados de la sociedad de responsabilidad limitada los que posteriormente serán conservados por la primera. — Séptimo: Se confieren Poder Especial irrevocable en los términos de los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil, a favor del señor Enrique García Martín y del doctor Héctor Víctor Martínez Bouquet, para que actuando conjunta, separada o alternativamente en nombre y representación de "Oniria Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de Personería Jurídica y aprobación de los Estatutos Sociales; b) Aceptar las modificaciones que le fueran indicadas, inclusive el cambio de denominación; c) Para que una vez aprobados los Estatutos y obtenida la Personería Jurídica, otorguen la escritura de constitución definitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio; d) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantas diligencias fueren necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima; y e) Para otorgar la o las escrituras de transferencias de fondo de comercio y de dominio de los bienes aportados, así como todo otro documento, público y privado que se requiera para dejar perfeccionada la transferencia legal de dichos bienes a la sociedad. — Leída y ratificada la firman por ante mí, junto con los testigos del acto don Jorge Félix Taquini y don Oscar Martín Tornatore, cada cual como acostumbra a hacerlo, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. A. Lucioni. M. Aguilar. C. L. Lucioni. Francisco Lucioni. E. García Martín. — Anacleto Oleari. — Haydée Bouquet de Martínez. — H. V. Martínez Bouquet. — Carlos Martínez Bouquet. — María H. Martínez Bouquet. — E. Mora. — Tgo.: J. Taquini. — Tgo.: O. M. Tornatore. — Hay un sello — Ante mí: Carlos A. Rezzónico". — Estatutos. — Capítulo Primero: Nombre. Objeto. Domicilio. Duración. — Artículo Primero: Con la denominación de "ONIRIA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por estos Estatutos, y por el Código de Comercio en todo lo no previsto por ellos. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la explotación industrial y comercial de los ramos de laboratorios químicos, e industriales, jabonería, perfumería y cosmética. — A ese efecto podrá comprar, vender, permutar, ceder, importar, exportar, distribuir, industrializar, transformar, elaborar o explotar en cualquier otra forma lociones, perfumes, esencias, jabones, cosméticos, grasas, aceites, productos farmacéuticos, medicinales e industriales en general y toda otra materia prima, elaborada o semi - elaborada que tenga relación con esa industria. — Artículo Tercero: El domicilio legal es en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer, por resolución del Directorio, sucursales o agencias en el interior y|o en el extranjero. — Artículo Cuarto: La duración será de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — La prórroga o disolución anticipada deberá ser resuelta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diez para la reforma de estos estatutos. — Capítulo Segundo: Capital, Acciones. — Artículo Quinto: El capital social estará representado por acciones de Cien pesos moneda nacional cada una que podrá ser de dos tipos: "A" con derecho a cinco votos y "B" con derecho a un voto; y dividido en series cuyo monto se fijará en el momento de la emisión. — Las series pendientes de emisión, del capital autorizado, y del que se autorizara en el futuro —en este último caso cuando la Asamblea le hubiere delegado tal facultad— se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que establezca el Directorio. — Toda emisión de acciones dentro del capital autorizado, deberá inscribirse en el Reg. Público de Comercio. — Las acciones serán al portador, llevarán la firma de dos directores, pudiendo ser una de ellas en facsímil, y deberán tener los demás requisitos del artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo Sexto: La integración de las acciones deberá efectuarse dentro del plazo establecido en el acto de la suscripción. — Vencido este término, la suma adeudada devengará un interés del uno por ciento mensual; la mora se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial. — Podrá el Directorio usar de la facultad del artículo 333 del Código de Comercio. — Mientras las acciones no estén totalmente integradas se emitirán certificados provisorios nominativos que contendrán las mismas formalidades de aquéllas. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las que se emitan en proporción y conforme a la categoría "A" o "B" de las que posean; a ese efecto, en caso de emisión simultánea de acciones de ambas categorías, se guardará la proporción existente hasta entonces entre ambas. — Si se emitieran acciones de una sola clase concurrirán todos los accionistas en proporción al total de sus tenencias. — Toda emisión, salvo las que se efectuaren para pagos de dividendos, será anunciada en el Boletín Oficial durante tres días, pudiéndose hacer uso del derecho de preferencia durante los quince días siguientes a la última publicación. Toda emisión de acciones podrá ofrecerse por el Directorio a precios mayores que su valor nominal. — Artículo Séptimo: El capital autorizado se fija en quince millones de pesos moneda nacional. La Asamblea podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional respetando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. El acta de dicha asamblea se elevará a escritura pública, abonándose en ese acto el sellado sobre el capital. El aumento se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Justicia. La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitir. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el del primer párrafo de este artículo con más los aumentos resueltos de acuerdo con el segundo párrafo. En el acto constitutivo ha quedado suscripta la primera serie de acciones cuyo monto es de seis millones de pesos moneda nacional. Dichas acciones son de tipo "A". — Capítulo Tercero. — Asambleas. — Artículo Octavo: Las Asambleas Generales serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras se celebrarán dentro de los cuatro meses posteriores a cada ejercicio anual. Deberán considerar el inventario, el balance, la memoria, la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico, la distribución de utilidades, el nombramiento y retribuciones de Directores y Síndicos y cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. Las Extraordinarias se celebrarán en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; las pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Noveno: Las Asambleas serán convocadas por edictos publicados en el Boletín Oficial por los plazos y con las anticipaciones que establecen las disposiciones en vigencia. — Serán presididas por el Presidente del Directorio o el Director que estatutariamente lo reemplace. — En ausencia de ellos presidirá el accionista que designe la asamblea. — Quien ejerza la presidencia tendrá voto decisivo en caso de empate; salvo lo dispuesto por el artículo 356 del Código de Comercio. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto; salvo los casos del artículo 354 del Código de Comercio, en que se requerirán las tres cuartas partes de dicho capital. — En segunda convocatoria podrán sesionar en todos los casos, aun en el del artículo 354, cualesquiera sea el capital representado. — Las decisiones se tomarán, en primera convocatoria, por mayoría de los votos presentes en la Asamblea, salvo los casos del artículo 354 del Código de Comercio que requerirán más de la mitad de los votos asignados a la totalidad de las acciones suscriptas; en segunda convocatoria las resoluciones se tomarán por mayoría, aún en los casos del artículo 354. — Artículo Undécimo: Para poder concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Podrán hacerse representar por mandatario designado por carta poder dirigida al Directorio, salvo la limitación del artículo trescientos cincuenta y cinco del Código de Comercio. — Capítulo Cuarto. — Dirección y Administración. — Artículo Duodécimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cuatro miembros que, anualmente después de la Asamblea Ordinaria nombrarán de su seno un Presidente y un Vicepresidente que reemplazará a aquél en los casos de ausencia, renuncia, muerte, enfermedad o cualquier otro impedimento. — Los Directores durarán dos años en sus funciones y son reelegibles indefinidamente; se entenderá prorrogado su mandato hasta la reunión de la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio se renovará por mitades cada año. — El Directorio tendrá quórum con la presencia de tres de sus miembros y tomará sus decisiones por mayoría de los miembros presentes. — Quien ejerza la presidencia tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo Décimo Tercero: En caso de vacante (o vacantes) los miembros restantes podrán designar el (o los) reemplazantes con conformidad del Síndico. — Es-

los reemplazantes conservarán el cargo hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Si el directorio quedara totalmente vacante el Síndico convocará inmediatamente a Asamblea General que llenará las vacantes hasta la terminación del mandato de los salientes. — Cada Director depositará, en la Sociedad o en un Banco a la orden de ésta, cincuenta acciones en garantía del cumplimiento de sus funciones; no podrán ser afectadas a ninguna otra obligación hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio se reunirá cada vez que sea convocado por el Presidente, el Vicepresidente dos Directores o el Síndico. — De sus sesiones se dejará constancia en el libro, del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio que firmarán todos los miembros presentes. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio está investido de los poderes más extensos para la administración y gestión de los intereses sociales, es de su competencia: a) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su Presidente o su Vicepresidente, indistintamente. — b) Administrar libremente la sociedad y realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del de Comercio, que se tiene por reproducidos, así como cualquier otro acto para el que se requieran poderes especiales. c) Nombrar Gerentes, apoderados generales o especiales, administradores y removerlos. — d) Comprar y vender o de cualquier otro modo adquirir o enajenar bienes inmuebles; hipotecar, celebrar contratos de locación aún por más de seis años. e) Adquirir, enajenar o explotar patentes y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños, modelos y fórmulas industriales. f) Dar y recibir productos en consignación; ejercer comisiones, mandatos y representaciones. g) Formar y|o financiar Sociedades y|o empresas de cualquier naturaleza, adquirir fondos de comercio o industria, adquirir acciones de sociedades anónimas o cuotas de capital de sociedades de responsabilidad limitada. h) Celebrar todos los actos, contratos y operaciones relacionados directa o indirectamente con el objeto social considerando la anterior enumeración como enunciativa y no limitativa. i) Resolver con asistencia del Síndico todo lo que no esté previsto en estos Estatutos y realizar todos los actos y operaciones que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social, salvo que se trate de atribuciones privativas de la Asamblea. — Artículo Décimo Quinto: El Presidente y el Vicepresidente están investidos, indistintamente de las siguientes atribuciones: a) Ejecutar las resoluciones del Directorio. b) Crear empleos, fijar su remuneración y atribuciones, nombrar y destituir empleados. — c) Comprar, vender o de cualquier otro modo adquirir o enajenar bienes muebles, locarlos o prendarlos. — d) Contratar mutuos, realizar cualquier clase de operaciones con instituciones bancarias, sometiéndose a sus reglamentos, solicitar toda clase de préstamos, negociar instrumentos de crédito. — Artículo Décimo Sexto: Para obligar válidamente a la Sociedad todo documento deberá llevar la firma del Presidente o del Vicepresidente, indistintamente. — Ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las reparticiones públicas y entidades descentralizadas la representación de la sociedad será ejercida por uno cualquiera de los directores, indistintamente. Todo ello sin perjuicio de los poderes generales o especiales que podrá otorgar el Directorio a directores, gerentes o apoderados. — Capítulo Quinto: Fiscalización. — Artículo Décimo Séptimo: Un Síndico elegido anualmente por la Asamblea tendrá las facultades que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Se designará igualmente un Síndico Suplente. Ambos serán reelegibles indefinidamente. Para la elección de Síndicos todas las acciones gozarán de un voto. — Capítulo Sexto. — Balance-Utilidades-Liquidación. — Artículo Décimo Octavo: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de marzo de cada año; la Asamblea podrá modificar dicha fecha debiendo inscribirse la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los Balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se distribuirán de la siguiente forma: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) treinta y cinco por ciento para remuneraciones de los directores y síndicos; c) el porcentaje que la Asamblea determine para gratificaciones al personal, pudiendo delegar su distribución en el directorio; d) el saldo se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital integrado, pudiendo resolver la Asamblea que, hasta el setenta y cinco por ciento de este dividendo se abone en acciones liberadas de las clases "A" o "B" según las tenencias de cada uno. Los dividendos no cobrados por los accionistas dentro de los tres años de la fecha establecida para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y engrosarán el fondo de reserva legal. — Artículo Vigésimo: La liquidación de la sociedad, en los casos de los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio, se efectuará, con la intervención del Síndico, por una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea que asimismo fijará la duración de su mandato y su remuneración. La Comisión Liquidadora, luego de realizados los bienes sociales y pagadas las obligaciones incluso gastos de liquidación, reembolsará el capital; el remanente se distribuirá entre los propietarios de acciones en proporción a sus integraciones. — Durante la liquidación la Asamblea conserva las atribuciones que tenía durante la existencia de la Sociedad y tiene especialmente la de aprobar o rechazar las cuentas de la comisión liquidadora. — "Oniria S. R. L. — Balance al 31 de marzo de 1961. — Activo. — Disponibilidades. — Caja 13.530,58. — Bancos: Francés del Río de la Plata 704.514,50; Francés e Italiano 1.166.898,15; First National City Bank of N. York 561.815,60 — 2.433.228,25 — 2.446.758,83. — Créditos: Por Ventas — Deudores Varios 3.034.325,05; Obligaciones a cobrar 1.944.163,81 — 4.978.488,86. — Otros: Depósito en garantía 600,00 — 4.979.088,96. — Bienes de Cambio: Cartonería 122.510,25; Materiales y envases Charles of The Ritz 2.859.116,73; Materiales y envases Shulton 3.073.583,93; Envases 617.432,56; Materias Primas 3.257.371 87; Mercaderías 120.351,76 — 10.050.357,10. — Bienes de Uso: Propiedad Pedernera 658|62; Maquinarias e Instalaciones; Muebles y Utiles, Estampas y Moldes — Valores originales 5.693.040,41 — Menos: Amortizaciones anteriores 1.374.392,05; Amortizaciones del ejercicio 92.610,39 — 1.567.002,44 — 4.126.037,97. — Bienes Inmateriales: Marcas y Patentes, Fórmulas y Recetas — Solimar: Valores originales 57.265,41; Menos: Amortizaciones anteriores 35.845,81 — Amortizaciones del ejercicio 3.472,00 — 39.317,81 — 17.947,60. — Total del Activo 21.620.200,36. — Cuentas de Orden: Documentos Descontados — Documentos a Cobrar Descontados $ 1.425.826,31. — Pasivo: Deudas: Comerciales — A menos de un año de plazo — Acreedores varios 5.818.645,46; Bancarias: Obligaciones a pagar 350.000,00 — 6.168.645,46. — Otras Deudas: Decreto Ley 9.714|57 — 223.284,17; Moratoria Caja Industria 319.532,45; Impuestos a Pagar 230.325,63; Caja Nacional de Previsión Empresarios 12.000,00 — Ley Jubilaciones 31.665|44 — 14.462,24; Ley Jubilaciones 13.937 — 123.049,23; Cuentas a pagar 78.827,48 — 1.001.481,20. — Provisiones: Provisión para Impuestos — Impuesto Artículos de tocador 469.269,88. — Provisiones: Reserva Ley Nº 11.729 — 471.776,89. — Utilidades Diferidas a realizar en ejercicios futuros: Operaciones pendientes 15.000,00. — Capital Reserva y Resultado: Capital 6.000.000,00; Fondo de Reserva Legal 240.000,00; Fondo de Reserva 561.863,41 — 6.80 .863,41. — Cuentas de socios 3.242.339,49 — 10.044.202,90. — Utilidad: Saldo del ejercicio a distribuir 3.449.824,03; 21.620.200,36. — Carlos Martínez Bouquet. — E. García Martín. — A. Lucioni. — María H. Martínez Bouquet. — H. V. Martínez Bouquet. — C. L. Lucioni. — Francisco Lucioni. — Anacleto Oleari. — E. Mora. — M. Aguilar. — Haydée Bouquet de Martínez. — L. Angel García. — Lorenzo Angel García, Contador Público Nacional - Cap. Fed. Tº XXVII - Fº IV. — Certifico en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 323, que las firmas que anteceden son auténticas de don Carlos María Martínez y Bouquet; don Enrique García Martín; don Aníbal Nicanor Lucioni; doña María Haydée Martínez y Bouquet; don Héctor Víctor Martínez Bouquet; don Carlos Luis Lucioni; don Francisco Lucioni; don Anacleto Oleari; don Esteban Mora; don Manuel Aguilar y doña Haydée Bouquet de Martínez, doy fe, como de que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1961. — Hay un sello. — Carlos A. Rezzónico". — Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe. — Agrega el compareciente que una vez inscripta la presente en el Registro Público de Comercio se procederá a transferir a la sociedad que por este acto se constituye definitivamente, el activo y pasivo de "Oniria, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída y Ratificada la firma del compareciente por ante mí, como acostumbra a hacerlo, doy fe. — H. V. Martínez Bouquet. — Hay un sello. — Ante mí. — Carlos A. Rezzónico. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mi colega don Carlos A. Rezzónico, en el Registro trescientos veintitrés de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio, en once sellos de Actuación Notarial, serie A, numerados correlativamente del quinientos setentiocho mil quinientos ochentiuno, al presente, los que sello y firmo en Buenos Aires, a once de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Carlos E. Negri Aranguren (Escribano).

Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.840.— e.22|8-Nº 17.699-v.22|8|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

AUTOMOTORES RUBEN DARIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 31 de mayo de 1962, los señores Francisco García Ordaz, Ismael Sayos, Nélida Ilda Killian de García y Enriqueta Sarah Marotto de Sayos, han resuelto: Los señores Ismael José Sayos y Enriqueta Sarah Marotto de Sayos, transfieren las 150 cuotas de capital que tienen y les corresponden en la sociedad AUTOMOTORES RUBEN DARIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la señora Rebeca Sitlonik, argentina, casada, domiciliada en la calle Avenida San Fernando 1656, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y aumentan el capital social a cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, mediante el ingreso a la sociedad del señor Juan Laporte, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Jorge Newbery Nº 1656, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, quien aporta la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Los cedentes quedan desde este momento totalmente desvinculados de la sociedad tanto como socios, como de gerentes. — La gerencia de la sociedad estará a cargo de Francisco García Ordaz, Rebeca Sitlonik y Juan Laporte, con todas las atribuciones y derechos enunciados en el contrato constitutivo de fecha 30 de agosto de 1961, debiendo actuar en todos los actos dos de ellos en forma conjunta e indistinta. En consecuencia el capital de la sociedad alcanza a la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Firmado: F. García Ordaz. — I. Sayos. — Nélida I. K. de García. — E. S. Marotto de Sayos. — Rebeca Sitlonik y J. Laporte.

Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.22|8-Nº 17.818-v.22|8|62

CANTINA LA LINTERNA DE NAPOLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Mario Stellino, Juan Carlos Capalbo, José Saverino, Oscar Pedro Albin, Juan Tacone y Francisco Fiore, todos con domicilio en Paraguay 2802 de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: Nombre: La sociedad que se constituye, girará en plaza bajo la razón social CANTINA LA LINTERNA DE NAPOLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Objeto: Tendrá por objeto principal la explotación comercial del negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Cantina La Linterna de Nápoles, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Domicilio: El domicilio o asiento principal de sus negocios está en la calle Paraguay 2802 de esta Capital o donde más adelante se trasladaran o estableciesan. — Cuarta: Duración: Se constituye por el término de diez años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: Capital: El capital social es de Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente integrados en muebles, útiles, instalaciones y mercaderías de acuerdo al inventario que se suscribe por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Dicho capital está constituído pos seiscientas cuotas o acciones, cuyo valor nominal es de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: Mario Stellino, cien cuotas que representan un capital de cien mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Capalbo, cien cuotas que representan un capital de cien mil pesos moneda nacional; José Saverino, cien cuotas que representan un capital de cien mil pesos moneda nacional; Oscar Pedro Albin, cien cuotas que representan un capital de cien mil pesos moneda nacional; Juan Tacone, cien cuotas que representan un capital de cien mil pesos moneda nacional y Francisco Fiore, cien cuotas que representan un capital de cien mil pesos moneda nacional. — Sexta: Dirección y Administración: La Dirección y Administración se ejercerá por medio de la Gerencia. — Quedan nombrados Gerentes los señores: Juan Tacone, Francisco Fiore y Juan Carlos Capalbo. — Para cualquier acto de simple administración bastará la firma de uno solo de los Gerentes designados, pero para cualquier acto de disposición que implique movimiento de fondos, será indispensable la firma conjunta de dos cualesquiera de los tres Gerentes nombrados. — La firma social no podrá ser usada en negocios particulares de los socios o en fianzas o garantías a terceros. — La Gerencia tendrá las facultades que acuerda la ley número 11.645, en cuanto a la dirección y administración de la sociedad, a quien representará en todos los actos de su vida comercial y jurídica. — Séptimo: Previsiones: La muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, no implica la cesación de la sociedad, y en este supuesto caso, ella continúa. — Ocurrida la muerte o incapacidad de uno de los socios, debe de realizarse un Inventario o Balance General, dentro de las veinticuatro horas de acurrido tal hecho, a los solos fines de determinar el monto del capital y utilidades que corresponden a los sucesores del ex-socio. — Por lo que respecta a los herederos del ex-socio, los miembros supérstites, serán los que resuelvan si continúan o no en la sociedad, con la parte del capital que le tocara en la sucesión del causante, en el caso de que éstos quisieran continuar. Deberán unificar personería. En caso de que los herederos del socio muerto se separaran de la sociedad, el haber sucesorio que en esta tuvieren les será abonado en la siguiente forma: el 20 % a los sesenta días de ocurrido el deceso, el 30 por ciento a los ciento ochenta días de la misma fecha y el 50 % restante al año de la muerte del causante. — El capital adeudado devengará el interés Número 11.645, en cuenta a la directo bancario de plaza, y empezará a correr desde el día que se produce el deceso. — Octava: Reuniones: Se podrán celebrar reuniones periódicas, cuando la Gerencia así lo disponga o cuando sean solicitadas por algún socio. — Las reuniones deberán notificarse a los socios, con tres días de anticipación por lo menos, por telegrama colacionado u otro medio idóneo. — De todo lo que se resuelva en las reuniones, se dejará constancia en el correspondiente libro de Actas. — El quórum de las reuniones será la mitad más uno de la sociedad, y para tomar cualquier decisión, ya sea de venta, liquidación total o parcial del negocio en que se explota, etc., se necesitará mayoría de votos capital. — Novena: Contabilidad: Será llevada en legal forma, de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, anualmente se realizará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación; y las ganancias serán repartidas entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva establecido en la Ley, en partes iguales, en la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiera. — Décima: Cesión de cuotas: Después del primer ejercicio anual, cualquiera de los socios podrá vender o ceder sus cuotas a un tercero, pero, para hacerlo deberá preavisar a los socios, por telegrama colacionado u otro medio idóneo y estos tendrán derecho preferencial para adquirirlas, por el mismo precio y condiciones. Los socios deberán hacer uso de este derecho preferencial dentro del término de cinco días hábiles de notificados. — Undécima: Disposiciones: Cualquier divergencia que surja entre los socios respecto al cumplimiento de las cláusulas de la Ley o de este contrato, serán resueltos mediante un tribunal arbitral, compuesto por tres miembros, designando uno por cada parte y el tercero por ambos, debiendo esta última ser persona versada en actividades gastronómicas y comerciales, estándose a lo que dicho tribunal falle. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente contrato con todos los socios en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Mario Stellino, Juan Carlos Capalbo, José Saverino, Oscar Pedro Albin, Juan Tacone y Francisco Fiore. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores Mario Stellino, Juan Carlos Capalbo; José Saverino; Oscar Pedro Albin; Juan Tacone y Francisco Fiore, son auténticas y puestas en mi presencia, Buenos Aires, 25 de julio de... bano.

Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 4.000 e.22|8-Nº 17.820 v.22|8|62

SAREL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Elías Paus-

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

Nomenclatura establecida por Decreto del 30 de julio del año 1912 para su registro:

CLASE 1

Substancias químicas usadas en las industria, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de hortícorrosivas.

CLASE 2

Substancias y productos usados en medicina farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas tícultura, substancias de uso doméstico.

CLASE 3

Substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases.

CLASE 4

Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería.

CLASE 5

Máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura, tonelería.

CLASE 6

Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos.

CLASE 7

Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, músicas y aparatos tocadores automáticos.

CLASE 8

Relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino.

CLASE 9

Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa juguetería, artículos de deportes, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares.

CLASE 10

Ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc.

CLASE 11

Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares.

CLASE 12

Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios.

CLASE 13

Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería.

CLASE 14

Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa.

CLASE 15

Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería.

CLASE 16

Confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonete ia modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería.

CLASE 17

Caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos de cirugía o electricidad.

CLASE 18

Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas.

CLASE 19

Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería lomillería baúles y artículos de viaje en general.

CLASE 20

Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión.

CLASE 21

Tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores.

CLASE 22

Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación.

CLASE 23

Bebidas en general o medicinales alcohólicas o no, alcohol.

CLASE 24

Productos de la agricultura, horticultura floricultura y arboricultura no comprendidos en otras clases por su estado preparación. Animales vivos.

CLASE 25

Artículos diversos no comprendidos en las clases precedentes.

Acta N° 594.161
TECNOPRINT

Setiembre 15 de 1961. — Tecnoplast, S. R. L. — Para distinguir todos los artículos de la clase 3. — Ag. 248.
$ 300.— N° 0354 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta N° 594.162
CENTINELA FILLFULL

Setiembre 15 de 1961 — Gerardo Sachs. — Para distinguir Centinelas de la clase 5. — Ag. 248.
$ 300.— N° 0355 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta N° 594.163
RIPOLLCOLA

Setiembre 15 de 1961 — Bodegas y Viñedos Ripoll Hnos. y Campiani, S. A. Agrop. Ind. Finc. e Inmb. — Para distinguir todos los artículos de la clase 23. — Ag. 248.
$ 300.— N° 0001 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta N° 594.164
LIGA ARGENTINA PRO CONTROL DE LA NATALIDAD

Setiembre 15 de 1961. — Bosco Nedelcovic. — Para distinguir impresiones y publicaciones de la clase 18. — Ag. 248.
$ 300.— N° 0002 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta N° 594.165
REGLA RITMICA

Setiembre 15 de 1961. — Bosco Nedelcovic. — Para distinguir reglas en general de la clase 6. — Ag. 248.
$ 890.— N° 0003 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta N° 594.166
SOPLAFIL

Setiembre 15 de 1961. — Semprere & Cohen, S. A. Ind. y Comc. — Para distinguir todos los artículos de la clase 4. — Ag. 248.
$ 300.— N° 0005 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta N° 594.167
ASPIRAFIL

Setiembre 15 de 1961. — Semprere & Cohen, S. A. Ind. y Comc. — Para distinguir todos los artículos de la clase 4. — Ag. 248.
$ 300.— N° 0004 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta N° 594.168
GOLDEN CIRCUIT

Setiembre 15 de 1961. — Amplitone, S. R. L. — Para distinguir aparatos para combatir la sordera de la clase 20. — Ag. N° 248.
$ 246.— N° 38.629 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta N° 594.169
GOLDEN CIRCUIT

Septiembre 15 de 1961. — Amplitone, S. R. L. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 6 — Ag Nro. 246.
$ 320 — N° 38.632 - Bol. Of. - 22|8|62

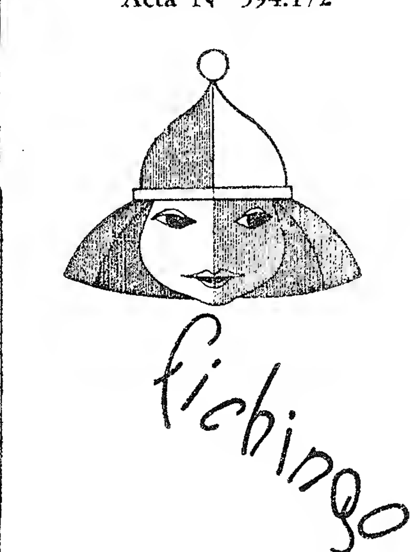
Acta N° 594.170
CIRCUITO DE ORO

Septiembre 15 de 1961. — Amplitone, S. R. L. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 6. — Ag Nro. 248.
$ 320.— N° 38.631 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta N° 594.171
CIRCUITO DE ORO

Septiembre 15 de 1961. — Amplitone, — Para distinguir aparatos para combatir la sordera, de la clase 20 — Ag. Nro. 248.
$ 240.— N° 38.630 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta N° 594.172



Septiembre 15 de 1961. — Mylse Olga Solomonoff Sttill de Castillo. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 15.
$ 1.000.— N° 0077 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta N° 594.173
ARAUCO S. A.

Septiembre 15 de 1961. — Arauco, S. A. C. I. F. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 12.
$ 300.— N° 0448 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta N° 594.174
ARAUCO

Septiembre 15 de 1961. — Arauco, S. A. C. I. F. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 12.
$ 300.— N° 0501 - Bol. Of. - 22|8|62

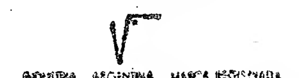
Acta N° 594.175
ARAUCO S. A.

Septiembre 15 de 1961. — Arauco, S. A. C. I. F. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 15.
$ 300.— N° 0449 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta N° 594.176
ARAUCO

Septiembre 15 de 1961. — Arauco, S. A. C. I. F. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 15.
$ 300.— N° 0450 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta N° 594.177



Septiembre 15 de 1961. — Talleres Argentinos para la Manufactura de Retenes, S. A. In. y Com. (T. A. M. Retenes, S. A. Ind. y Comc.). — Para distinguir todos los artículos, de la clase 17. — Ag. Nro. 281.
$ 400.— N° 0236 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta N° 594.178

Vicente
MARCA REGISTRADA

Septiembre 15 de 1961. — Talleres Argentinos para la Manufactura de Retenes, S. A. In. y Com. (T. A. M. Retenes, S. A. Ind. y Comc.). — Para distinguir todos los artículos, de la clase 17. — Ag. Nro. 281.
$ 400.— N° 0237 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta N° 594.179



Septiembre 15 de 1961. — Federico Koning. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 24. — Ag. número 281.
$ 400.— N° 0238 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta N° 594.180
ARBAY

Septiembre 15 de 1961. — Alberto Celestino Ugarte, Israel Schvarzman y Jacinto Pimentel. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 18. — Ag. Nro. 281.
$ 300.— N° 49.990 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta N° 594.181
LACER

Septiembre 15 de 1961. — Francisco Chiachio. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 10.
$ 300.— N° 0910 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta N° 594.185
FASSON

Septiembre 15 de 1961. — Avery Adhesive Products Inc. de EE. UU., de N. A. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 18. — Ag. N° 154
$ 300.— N° 0288 - Bol. Of. - 22|8|62

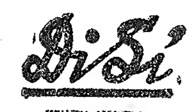
Acta N° 594.186
TRALCAN

Septiembre 15 de 1961. — Casimiro Carrio, Eloy Lorenzo Carrio, David Daniel Carrio y Juan José Carrio. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 22. — Ag. N° 114.
$ 300.— N° 0137 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta N° 594.187
TEQUEL

Septiembro 15 de 1961. — Casimiro Carrio, Eloy Lorenco Carrio, David Daniel Carrio y Juan José Carrio. — Para distinguir todos los artículos de la clase 22. — Ag. N° 114.
$ 300. — N° 0138 - Bol. Of. 22|8|62

Acta N° 594.188



Septiembre 15 de 1961. — Di Si S. R. L. — Para distinguir todos los artículos de la clase 6. — Ag. N° 114.
$ 500. — N° 0139 - Bol. Of. 22|8|62

Acta N° 594.189



Septiembre 15 de 1961. — Bancalar y Profunio S.R.L. — Para distinguir todos los artículos de la clase 22. — Renovación de la N° 297.007. — Ag N° 114.
$ 700. — N° 0141 - Bol. Of. 22|8|62

Acta N° 594.190
PROA

Septiembre 15 de 1961. — Bancalar y Profumo S.R.L. — Para distinguir todos los artículos de la clase 18. — Renovación de la N° 297.006. — Ag N° 114.
$ 300. — N° 0142 - Bol. Of. 22|8|62

Acta N° 594.191
BABY BYMA

Septiembre 15 de 1961. — Byma (Bicicletas y Motocicletas Argentina) S. A. Industrial. — Para distinguir todos los artículos de la clase 12. — Ag. N° 114
$ 300. — N° 0143 - Bol. Of. 22|8|62

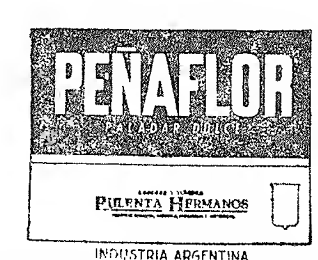
Acta N° 594.192
ELDORADO

Septiembre 15 de 1961. — Kurt Heller. — Para distinguir todos los artículos de la clase 3. — Ag. N° 114.
$ 300. — N° 0144 - Bol. Of. 22|8|62

Acta N° 594.193
ELDORADO

Septiembre 15 de 1961. — Kurt Heller. — Para distinguir todos los artículos de la clase 13. — Ag. N° 114.
$ 300. — N° 0145 - Bol. Of. 22|8|62

Acta Nº 594.194



Septiembre 15 de 1961. — Bodegas y Viñedos Pulenta Hnos. S. A. Agrícola Ind. y Comc. — Para distinguir todos los artículos de la clase 23. — Ag. Nº 114.
$ 600. — Nº 0146 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.195
DULCE PALADAR

Septiembre 15 de 1961. — Bodegas y Viñedos Pulenta Hnos. S. A. Agrícola Ind. y Comc. — Para distinguir todos los artículos de la clase 23. — Ag. Nº 114.
$ 300. — Nº 0147 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.196
PALADAR DULCE

Septiembre 15 de 1961. — Bodegas y Viñedos Pulenta Hnos. S. A. Agrícola Ind. y Comc. — Para distinguir todos los artículos de la clase 23. — Ag. Nº 114.
$ 300. — Nº 0148 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.197
GIROMETIC

Septiembre 15 de 1961. — Müller, Montanari y Cía. S.R.L. — Para distinguir todos los artículos de la clase 5. — Ag. Nº 114.
$ 300. — Nº 0149 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.198
DESCANSO

Septiembre 15 de 1961. — Silvana Ind. Come. y Fine. y S.A. — Para distinguir todos los artículos de la clase 15. — Ag. Nº 114.
$ 300. — Nº 0150 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.199
GRAN DUQUE

Septiembre 15 de 1961. — Domingo Marino. — Para distinguir todos los artículos de la clase 22, — menos especies en general, tes, cafés, legumbres, conservas, carnes y pescados. — Ag. Nº 114.
$ 300. — Nº 0201 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.200
GRAN ABADESA

Septiembre 15 de 1961. — Domingo Marino. — Para distinguir todos los artículos de la clase 22 menos, aceites comestibles, aceitunas y frutas y legumbres. — Ag. Nº 114.
$ 300. — Nº 0202 - Bol. Of. 22|8|62

Acta Nº 594.201
GRAN ABADESA

Septiembre 15 de 1961. — Domingo Marino. — Para distinguir todos los artículos de la clase 23. — Ag. Nº 114.
$ 300. — Nº 0203 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.202



Septiembre 15 de 1961. — Domingo Marino. — Para distinguir todos los artículos de la clase 12. — Ag. Nº 114.
$ 500. — Nº 0204 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.203



Septiembre 15 de 1961. — Carlos Alberto Fornola. — Para distinguir todos los artículos de la clase 4. — Ag. Nº 114.
$ 400. — Nº 0205 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.204
TRANSGAS

Septiembre 15 de 1961. — Román Pedro Bourie Corneille. — Para distinguir todos los artículos de la clase 3. — Ag. Nº 114.
$ 300. — Nº 0206 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.205
TRANSGAS

Setiembre 15 de 1961. — Román Pedro Bourie Corneille. — Para distinguir todos los artículos de la clase 4. — Ag. Nº 114.
$ 300.— Nº 207 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.206



Setiembre 15 de 1961. — Algas S. A. Com. e Ind. — Para distinguir todos los artículos de la clase 14. — Ag. número 114.
$ 600.— Nº 210 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.207



Setiembre 15 de 1961. — Algas S. A Com. e Ind. — Para distinguir todos los artículos de la clase 3. — Ag. número 114.
$ 600.— Nº 208 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.208



Setiembre 15 de 1961. — Algas S. A. Com. e Ind. — Para distinguir todos los artículos de la clase 4. — Ag. número 114.
$ 600.— Nº 209 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.209



Setiembre 15 de 1961. — Palmiro Trio. — Para distinguir todos los artículos de la clase 13. — Ag. Nº 114.
$ 400.— Nº 211 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.210
PROGAS

Setiembre 15 de 1961. — Román Pedro Bourie Corneille. — Para distinguir todos los artículos de la clase 3. — Ag. Nº 114.
$ 300.— Nº 212 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.211
BRADFORD
MARCA REGISTRADA

Setiembre 15 de 1961. — C. I. L. S. A. Cía. Ind. Lanera S. A. Fin. e Inmb. — Para distinguir hilados de lana peinada, de la clase 16. — Renovación de la número 2.7.560. — Ag. Nº 114.
$ 400.— Nº 213 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.212
NINFA

Setiembre 15 de 1961. — Domingo Marino. — Para distinguir todos los artículos de la clase 22. — Ag. Nº 114.
$ 300.— Nº 214 - Bol. Of. - 22|8|62

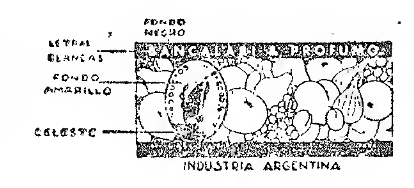
Acta Nº 594.213
CONSUELO

Setiembre 15 de 1961. — Domingo Marino. — Para distinguir todos los artículos de la clase 22. — Ag. Nº 114.
$ 300.— Nº 215 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.214
NINFA

Setiembre 15 de 1961. — Domingo Marino. — Para distinguir todos los artículos de la clase 23. — Ag. Nº 114.
$ 300.— Nº 216 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.215



Setiembre 15 de 1961. — Bancalari y Profumo S. R. L. — Para distinguir todos los artículos de la clase 24. — Renovación de la Nº 297.608. — Ag. Nº 114.
$ 500.— Nº 140 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.216
TRONCO - GAS

Setiembre 15 de 1961. — Leo Botschagow. — Para distinguir estufas a gas, de la clase 14.
$ 300.— Nº 300 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.217
BRENNA

Setiembre 15 de 1961. — Confitería del Molino, Cayetano Brenna Ltda. S. A. —Para distinguir todos los artículos de la clase 22. — Renovación de la número 297.015. — Ag. Nº 263.
$ 400.— Nº 447 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.218



Setiembre 15 de 1961. — Pichat C. I. F. A. S. R. L. — Para distinguir todos los artículos de la clase 22. — Ag. número 263.
$ 500 — Nº 48.866 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.219
SORTILEGIO

Setiembre 15 de 1961. — Antonio Lucena. — Para distinguir todos los artículos de la clase 15. — Ag. Nº 151.
$ 300.— Nº 445 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.222
SUPERBOT

Setiembre 15 de 1961. — Isquia S. A. Com., Ind., Fin., Inmb. y Agropecuaria. — Para distinguir todos los artículos de la clase 12. — Ag. Nº 151.
$ 300.— Nº 439 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.223
ISLERA

Setiembre 15 de 1961. — Isquia S. A. Com., Ind., Fin., Inmb. y Agropecuaria. — Para distinguir todos los artículos de la clase 12. — Ag. Nº 151.
$ 300.— Nº 438 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.224
MARINE

Setiembre 15 de 1961. — Isquia S. A. Com., Ind., Fin., Inmb. y Agropecuaria. — Para distinguir todos los artículos de la clase 12. — Ag. Nº 151.
$ 300.— Nº 437 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.225
MASVITA

Setiembre 15 de 1961. — Antonio Bisutti. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Ag. 151.
$ 300.— Nº 0440 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.226
BELGRADO

Setiembre 15 de 1961. — Gregorio Cristóbal Sobotich. — Para distinguir todos los artículos de la clase 14. — Ag. 151.
$ 300.— Nº 0444 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.227
ALGOLIN

Setiembre 15 de 1961. — Chame Hnos. y Cía. — Para distinguir todos los artículos de la clase 15. — Ag. 151.
$ 300.— Nº 0441 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.228
MONGE

Setiembre 15 de 1961. — Monge Hnos. S. C. J. — Para distinguir galpones y construcciones en general, de la clase 25.
— 300.— Nº 0436 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.229
FIORELLA

Setiembre 15 de 1961. — José Luis Scandolari. — Para distinguir todos los artículos de la clase 5.
$ 300.— Nº 0117 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.230
FIORELLA

Setiembre 15 de 1961. — José Luis Scandolari. — Para distinguir todos los artículos de la clase 4.
$ 300.— Nº 0116 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.231
FIORELLA

Setiembre 15 de 1961. — José Luis Scandolari. — Para distinguir todos los artículos de la clase 3.
$ 300.— Nº 0115 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.232
FIORELLA

Setiembre 15 de 1961. — José Luis Scandolari. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2.
$ 300.— Nº 114 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.233
FIORELLA

Setiembre 15 de 1961. — José Luis Scandolari. — Para distinguir todos los artículos de la clase 1.
$ 300.— Nº 0111 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.234
FIORELLA

Setiembre 15 de 1961. — José Luis Scandolari. — Para distinguir todos los artículos de la clase 6.
$ 300.— Nº 0118 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.235
FIORELLA

Setiembre 15 de 1961. — José Luis Scandolari. — Para distinguir todos los artículos de la clase 8.
$ 300.— Nº 0120 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.236
FIORELLA

Setiembre 15 de 1961. — José Luis Scandolari. — Para distinguir todos los artículos de la clase 7.
$ 300.— Nº 0119 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.237
FIORELLA

Setiembre 15 de 1961. — José Luis Scandolari. — Para distinguir todos los artículos de la clase 13.
$ 300. Nº 0125 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.238
FIORELLA

Setiembre 15 de 1961. — José Luis Scandolari. — Para distinguir todos los artículos de la clase 12.
$ 300.— Nº 0124 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.239
FIORELLA

Setiembre 15 de 1961. — José Luis Scandolari. — Para distinguir todos los artículos de la clase 11.
$ 300.— Nº 0123 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.240
FIORELLA

Setiembre 15 de 1961. — José Luis Scandolari. — Para distinguir todos los artículos de la clase 10.
$ 300.— Nº 0122 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.241
FIORELLA

Setiembre 15 de 1961. — José Luis Scandolari. — Para distinguir todos los artículos de la clase 9.
$ 300.— Nº 0121 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.242
FIORELLA

Setiembre 15 de 1961. — José Luis Scandolari. — Para distinguir todos los artículos de la clase 24.
$ 300.— Nº 0135 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.244
FIORELLA

Setiembre 15 de 1961. — José Luis Scandolari. — Para distinguir todos los artículos de la clase 23.
$ 300.— Nº 0134 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.243
FIORELLA

Setiembre 15 de 1961. — José Luis Scandolari. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25.
$ 300.— Nº 0136 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.245
FIORELLA

Setiembre 15 de 1961. — José Luis Scandolari. — Para distinguir todos los artículos de la clase 22.
$ 300.— Nº 0133 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.246
FIORELLA

Setiembre 15 de 1961. — José Luis Scandolari. — Para distinguir todos los artículos de la clase 21.
$ 300.— Nº 0132 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.247
FIORELLA

Setiembre 15 de 1961. — José Luis Scandolari. — Para distinguir todos los artículos de la clase 11.
$ 300.— Nº 0124 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.248
FIORELLA

Setiembre 15 de 1961. — José Luis Scandolari. — Para distinguir todos los artículos de la clase 20.
$ 300.— Nº 0131 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.249
FIORELLA

Setiembre 15 de 1961. — José Luis Scandolari. — Para distinguir todos los artículos de la clase 19.
$ 300.— Nº 0130 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.250
FIORELLA

Setiembre 15 de 1961. — José Luis Scandolari. — Para distinguir todos los artículos de la clase 18.
$ 300.— Nº 0129 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.251
FIORELLA

Setiembre 15 de 1961. — José Luis Scandolari. — Para distinguir todos los artículos de la clase 17.
$ 300.— Nº 0128 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.252
FIORELLA

Setiembre 15 de 1961. — José Luis Scandolari. — Para distinguir todos los artículos de la clase 16.
$ 300.— Nº 0127 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.253
SORBITOL

Setiembre 15 de 1961. — Abbott Laboratories, de los EE.UU. de N. A. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Renovación de la número 298.644. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 0356 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.254

MAROCCO TROPICALS
Marca Registrada

Setiembre 15 de 1961. — G. Hernández & Cía., S. A. Com., Ind., Inmb. y Fin. — Para distinguir todos los artículos de la clase 15. — Renovación de la número 298.593. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 0357 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.255



Setiembre 15 de 1961. — Rodolfo Seitz. — Para distinguir todos los artículos de la clase 5. — Ag. Nº 194.
$ 600.— Nº 0358 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.256

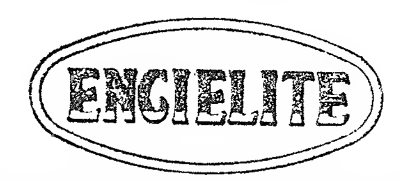


Setiembre 15 de 1961. — Rodolfo Seitz. — Para distinguir todos los artículos de la clase 12. — Ag. Nº 194.
$ 600.— Nº 0359 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.257
N U T R I L

Setiembre 15 de 1961. — Dufrer, S. R. L. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Renovación de la Nº 298.608. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 0360 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.259



Setiembre 15 de 1961. — Naamlooze Vennootschap Eerste Nederlandsche Cement Industrie Enci, de Holanda. — Para distinguir cementos, de la clase 3. — Renovación de la Nº 298.627. — Ag. número 194.
$ 600.— Nº 0362 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.260



Setiembre 15 de 1961. — Naamlooze Vennootschap Eerste Nederlandsche Cement Industrie Enci, de Holanda. — Para distinguir cementos, de la clase 3. — Renovación de la Nº 298.628. — Ag. número 194.
$ 500.— Nº 0363 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.261
LA ESPAÑOLA

Septiembre 15 de 1961. — Antonio F. Alvarez & Cía. — Para distinguir todos los artículos de la clase 22. — Menos: Chocolates en general. — Ag. Nº 194.
$ 300. — Nº 0364 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.262
SALINERA LA NACION

Septiembre 15 de 1961. — E.S.A. S R.L. — Para distinguir todos los artículos de la clase 3. — Ag. Nº 194.
$ 300. — Nº 0365 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.263
VI - TIAMIN

Septiembre 15 de 1961. — Juan Sigfrido Eisenbach. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 300. — Nº 0366 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.264
LIEBHERR

Septiembre 15 de 1961. — Distrimat Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir todos los artículos de la clase 12. — Ag. Nº 194.
$ 300. — Nº 0367 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.265
P. H. R.

Septiembre 15 de 1961. — Pedro Rial S.R.L. — Para distinguir todos los artículos de la clase 15. — Ag. Nº 194.
$ 300. — Nº 0368 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.266
PARAGUAYA

Septiembre 15 de 1961. — Pedro Rial S.R.L. — Para distinguir todos los artículos de la clase 15. — Ag. Nº 194.
$ 300. — Nº 0369 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.267
A O R

Septiembre 15 de 1961. — Emilio Milin Ronsky y Ladislao Ofner. — Para distinguir todos los artículos de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 300. — Nº 0370 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.268
PLUVIAPLAST

Septiembre 15 de 1961. — Emilio José Fontana y Miguel Castillo. — Para distinguir todos los artículos de la clase 3. — Ag. Nº 194.
$ 300. — Nº 0371 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.269
PINO AZUL

Septiembre 15 de 1961. — Juan Carlos Szwed y Ramón Víctor Eusebio Coria. — Para distinguir todos los artículos de la clase 16. — Renovación de la Nº 296.791. — Ag. Nº 194.
$ 300. — Nº 0372 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.270
T O B I

Septiembre 15 de 1961. — Tobias & Wolf S.A. Com. e Ind. — Para distinguir todos los artículos de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 300. — Nº 0373 - Bol. Of. 22|8|62

Acta Nº 594.271
T E W E

Septiembre 15 de 1961. — Tobias & Wolf S.A. Com.n e Ind. — Para distinguir flores artificiales, agujas de coser y para otros usos, jabones y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 300. — Nº 0374 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.272
BELARGENT

Septiembre 15 de 1961. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir todos los artículos de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 300. — Nº 0375 - Bol. Of. 22|8|62

Acta Nº 594.273
T A N C A P

Septiembre 15 de 1961. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir todos los artículos de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 300. — Nº 0376 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594. 274
TRATANTE GEL

Septiembre 15 de 1961. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir todos los artículos de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 300. — Nº 0377 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.275
GILL'S

Septiembre 15 de 1961. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir todos los artículos de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 300. — Nº 0378 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.276
PLIS EUGENE

Septiembre 15 de 1961. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir todos los artículos de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 300. — Nº 0379 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.277
BELSPRAY

Septiembre 15 de 1961. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir todos los artículos de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 300. — Nº 0380 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.278
BELMATIZ

Septiembre 15 de 1961. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir todos los artículos de la clase 16. — Ag. Nº 194
$ 300. — Nº 0381 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.279
MODELING

Setiembre 15 de 1961. — Société Anonyme L'Oreal, de Francia. — Para distinguir todos los artículos de la clase 16. — Agente Nº 194.
$ 300.— Nº 0382 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.280
MEDRONETRAT

Setiembre 15 de 1961. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Agente Nº 194.
$ 300.— Nº 0383 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.281
SOMAREX

Setiembre 15 de 1961. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Agente Nº 194.
$ 300.— Nº 0384 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.282
INOLIPAN

Setiembre 15 de 1961. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Agente Nº 194.
$ 300.— Nº 0385 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.283
PANTOLIPAN

Setiembre 15 de 1961. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Agente Nº 194.
$ 300.— Nº 0386 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.284
FERHIPERDREN

Setiembre 15 de 1961. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Agente Nº 194.
$ 300.— Nº 0387 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.285
DEPREVITA

Setiembre 15 de 1961. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Agente Nº 194.
$ 300.— Nº 0388 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.286
T A U S A N

Setiembre 15 de 1961. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Agente Nº 194.
$ 300.— Nº 0389 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.287
TAUSOMINEX

Setiembre 15 de 1961. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Agente Nº 194
$ 300.— Nº 0390 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.288
L I P L E X

Setiembre 15 de 1961. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Agente Nº 194
$ 300.— Nº 0391 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.289
NOREQUIBRAL

Setiembre 15 de 1961. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Agente Nº 194.
$ 300.— Nº 0392 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.290
TRAULIVAN

Setiembre 15 de 1961. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Agente Nº 194.
$ 300.— Nº 0393 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.291
SOMATOPLEX

Setiembre 15 de 1961. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Agente Nº 194.
$ 300.— Nº 0394 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.292
R I T A R A N

Setiembre 15 de 1961. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Agente Nº 194
$ 300.— Nº 0395 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.293
DISNOTEC

Setiembre 15 de 1961. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Agente Nº 194.
$ 300.— Nº 0396 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.294
INVERARIL

Setiembre 15 de 1961. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Agente Nº 194.
$ 300.— Nº 0397 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.295
BASNOVA

Setiembre 15 de 1961. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Agente Nº 194.
$ 300.— Nº 0398 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.296
M E P R O L

Setiembre 15 de 1961. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Agente Nº 194.
$ 300.— Nº 0399 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.297
HIPALIN

Setiembre 15 de 1961. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Agente Nº 194.
$ 300.— Nº 0400 - Bol. Of. - 22|8|62.

Acta Nº 594.298
DEPRASIL

Setiembre 15 de 1961. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Agente Nº 194.
$ 300.— Nº 0451 - Bol. Of. - 22|8|62.

Acta Nº 594.299
TREPESIN

Setiembre 15 de 1961. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Agente Nº 194.
$ 300.— Nº 0452 - Bol. Of. - 22|8|62.

Acta Nº 594.300
PROTAPEX

Setiembre 15 de 1961. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Agente Nº 194.
$ 300.— Nº 0453 - Bol. Of. - 22|8|62.

Acta Nº 594.301
SULVERITRAT

Setiembre 15 de 1961. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Agente Nº 194.
$ 300.— Nº 0454 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.302
C A V A L E T O

Setiembre 15 de 1962. — Araceli Martínez Díaz. — Para distinguir todos los artículos de la clase 15. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 0455 - Bol. Of. - 22|8|62.

Acta Nº 594.303
C A V A L E T O

Setiembre 15 de 1962. — Araceli Martínez Díaz. — Para distinguir todos los artículos de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 0456 - Bol. Of. - 22|8|62.

Acta Nº 594.304
F E L I N A

Setiembre 15 de 1962. — Araceli Martínez Díaz. — Para distinguir todos los artículos de la clase 15. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 0457 - Bol. Of. - 22|8|62.

Acta Nº 594.305
F E L I N A

Setiembre 15 de 1962. — Araceli Martínez Díaz. — Para distinguir todos los artículos de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 0458 - Bol. Of. - 22|8|62.

Acta Nº 594.306
LEVOGLUTAMINE HOUDE

Setiembre 15 de 1961. — Jean Dacourne-Houd, de Francia. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Agente Nº 184.
$ 300.— Nº 0459 - Bol. Of. - 22|8|62.

Acta Nº 594.307
METRANEST

Setiembre 15 de 1961. — Carlos Alfredo Pontieri. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Agente Nº 194.
$ 300.— Nº 0682 - Bol. Of. - 22|8|62.

Acta Nº 594.308
DESPOLAN

Setiembre 15 de 1961. — Carlos Alfredo Pontieri. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Agente Nº 194.
$ 300.— Nº 0693 - Bol. Of. - 22|8|62.

Acta Nº 594.309
PARFONAT

Setiembre 15 de 1961. — Carlos Alfredo Pontieri. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Agente Nº 194.
$ 300.— Nº 0694 - Bol. Of. - 22|8|62.

Acta Nº 594.310
VAPRESAN

Setiembre 15 de 1961. — Productos Radiológicos Roentgen S. A. (En formación). — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 0695 - Bol. Of. - 22|8|62.

Acta Nº 594.311
SUPONTAX

Setiembre 15 de 1961. — Productos Radiológicos Roentgen S. A. (En formación). — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 696 - Bol. Of. - 22|8|62.

Acta Nº 594.312
F A E N A

Setiembre 15 de 1961. — Societe Guerlain, de Francia. — Para distinguir todos los artículos de la clase 16. — Agente Nº 194.
$ 300.— Nº 697 - Bol. Of. - 22|8|62.

Acta Nº 594.313
PENTAGONO

Setiembre 15 de 1961. — Pentágono Com. Ind. Financ. e Inmob. S.R.L. — Para distinguir todos los artículos de la clase 5. — Ag. Nº 178.
$ 300.— Nº 565 - Bol. Of. - 22|8|62.

Acta Nº 594.314
EL PALOMAR

Setiembre 15 de 1961. — Santa Rosa Estancia S. A. (En Liquidación). — Para distinguir todos los artículos de la clase 14. — Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 409 - Bol. Of. - 22|8|62.

Acta Nº 594.315
EL PALOMAR

Setiembre 15 de 1961. — Santa Rosa Estancias, S. A. (En Liquidación). — Para distinguir todos los artículos de la clase 15. — Ag. 215.
$ 300.— Nº 410 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.316
EL PALOMAR

Setiembre 15 de 1961. — Santa Rosa Estancias. S. A. (En Liquidación). — Para distinguir todos los artículos de la clase 17. — Ag. 215.
$ 300.— Nº 411 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.317
EL PALOMAR

Setiembre 15 de 1961. — Santa Rosa Estancias, S. A. (En Liquidación). — Para distinguir todos los artículos de la clase 18. — Ag. 215.
$ 300. — Nº 412 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.318
EL PALOMAR

Setiembre 15 de 1961. — Santa Rosa Estancias, S. A. (En Liquidación). — Para distinguir todos los artículos de la clase 19. — Ag. 215.
$ 300.— Nº 413 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.319
EL PALOMAR

Setiembre 15 de 1961. — Santa Rosa Estancias, S. A. (En Liquidación). — Para distinguir todos los artículos de la clase 20. — Ag. 215.
$ 300.— Nº 414 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.320
EL PALOMAR

Setiembre 15 de 1961. — Santa Rosa Estancias, S. A. (En Liquidación). — Para distinguir todos los artículos de la clase 21. — Ag. 215.
$ 300.— Nº 415 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.321



Setiembre 15 de 1961. — Editorial Tor, S. R. L. — Para distinguir todos los artículos de la clase 18. — Ag. 215.
$ 500.— Nº 417 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.322
C O R A J E

Setiembre 15 de 1961. — Editorial Tor, S. R. L. — Para distinguir todos los artículos de la clase 18. — Ag. 215.
$ 300.— Nº 418 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.323
EL PALOMAR

Setiembre 15 de 1961. — Santa Rosa Estancias, S. A. (En Liquidación). — Para distinguir artículos d i v e r s o s no comprendidos en las demás clases, clase 25. — Ag. 215.
$ 300.— Nº 416 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.324
E S P A N T O

Setiembre 15 de 1961. — Editorial Tor, S. R. L. — Para distinguir todos los artículos de la clase 18. — Ag. 215.
$ 300.— Nº 419 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.325



Setiembre 15 de 1961. — Cervecería y Maltería Quilmes, S. A. Ind. Com., Agrícola y Ganadera. — Para distinguir todos los artículos de la clase 23. — Renovación de la Nº 297.788. — Ag. 215.
$ 600.— Nº 48.157 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.326



Setiembre 15 de 1961. — Joyería Bertotti, S. A. Com. Financ. e Inmob. — Para distinguir todos los artículos de la clase 8. — Ag. 294.
$ 400.— Nº 702 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.327
MERCATI

Setiembre 15 de 1961. — Vinicio Mercati. — Para distinguir todos los artículos de la clase 23. — Ag. 294.
$ 400.— Nº 703 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.328
B E I B Y

Setiembre 15 de 1961. — Karpe', S. A. C. I. F. I. — Para distinguir todos los artículos de la clase 14. — Ag. 294.
$ 300.— Nº 704 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.329
L A C E

Setiembre 15 de 1961. — Francisco José Aristeguieta. — Para distinguir todos los artículos de la clase 20. — Ag. 294.
$ 300.— Nº 705 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.330
PETEHUE

Setiembre 15 de 1961 — Julio García Vinuesa. — Para distinguir todos los artículos de la clase 15. — Ag. 294.
$ 300.— Nº 706 - Bol. Of. - 22|8|62

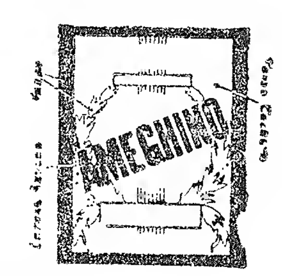
Acta Nº 594.331
PETEHUE

Setiembre 15 de 1961. — Julio García Vinuesa. — Para distinguir todos los artículos de la clase 16. — Ag. 294.
$ 300.— Nº 707 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.334
A L S A M

Setiembre 15 de 1961. — Alberto José Sambuceti. — Para distinguir todos los artículos de la clase 20.
$ 300.— Nº 514 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.335



Septiembre 15 de 1961. — Luis Baltazar Crugnale y Héctor Francisco Romano. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 23. — Ag. Nº 275.
$ 700.— Nº 69 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.336



Noviembre 15 de 1961. — Luis Baltazar Crugnale y Héctor Francisco Romano. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 23. — Ag. Nº 275.
$ 700.— Nº 070 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.337
A S P U L L

Septiembre 15 de 1961. — Santiago Enrique Cattáneo. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 14. — Ag. Nº 275.
$ 240.— Nº 46.658 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.338
A S P U L L

Septiembre 15 de 1961. — Santiago Enrique Cattáneo. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 20. — Ag. Nº 275.
$ 240.— Nº 46.664 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.339
KINGROSS

Septiembre 15 de 1961. — Santiago Enrique Cattáneo. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 14. — Ag. Nº 275.
$ 240.— Nº 46.659 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.340
KINGROSS

Septiembre 15 de 1961. — Santiago Enrique Cattáneo. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 20. — Ag. Nº 275.
$ 240.— Nº 46.674 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.341
OCEANPORT

Septiembre 15 de 1961. — Santiago Enrique Cattáneo. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 22. — Ag. Nº 275.
$ 240.— Nº 46.665 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.342
OCEANPORT

Septiembre 15 de 1961. — Santiago Enrique Cattáneo. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 23. — Ag. Nº 275.
$ 200.— Nº 74 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.343
HERCULES

Septiembre 15 de 1961. — Rolando Eustaquio Esteban. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 20.
$ 300.— Nº 570 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.344
HURRICANE

Septiembre 15 de 1961. — Rolando Eustaquio Esteban. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 20.
$ 300.— Nº 571 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.345
I D O L O

Septiembre 15 de 1961. — Rolando Eustaquio Esteban. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 20.
$ 300.— Nº 572 - Bol. Of. - 22|8|62

ner y la señora Sara Fleischman de Peusner, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Coronel Díaz 2730, los dos contratantes; se ha convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: Esta sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a la compraventa de inmuebles en general, y sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento, y|o construcción de toda clase de inmuebles, para realizar operaciones comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal. — Así mismo podrá dedicarse a la importación, exportación, compraventa de toda clase de mercaderías, materias primas, representaciones, comisiones y|o mandatos, como también a la fabricación de cualquier producto o artículo considerado de interés por lo socios. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "SAREL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá domicilio en la calle Coronel Díaz 2730, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: La duración de esta sociedad es por término de treinta años contados a partir del 1º de julio de 1962. — El socio que desease retirarse de la misma, podrá hacerlo con un preaviso de noventa días al restante mediante telegrama colacionado. —

Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.—), dividido en 1.000 cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por partes iguales por ambos socios. — Todas estas cuotas se encuentran totalmente integradas en dinero efectivo. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes podrán actuar, en el uso de la firma social, en forma indistinta cualquiera de ellos. — Sexto: Ambos socios tendrán el cargo de socios-gerentes, pudiendo actuar con todas las facultades otorgadas por el Código de Comercio y sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, no pudiendo comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la actividad societaria ni en fianzas o garantías de ningún género. — Los socios-gerentes quedan facultados para operar en cualquier forma con las instituciones bancarias estando además facultados para otorgar poderes generales o especiales para actuar ante cualquier autoridad de la República o del extranjero. — Séptimo: Anualmente al 28 de febrero se realizará un inventario y balance general para cuya aprobación se requerirá el voto de ambos socios. — Octavo: Las utilidades o pérdidas que arrojaran las operaciones sociales se distribuirán o soportarán por partes iguales entre los socios. — Las cifras definitivas se establecerán computando previamente los porcentajes de amortización y reservas sobre los rubros del activo que técnicamente lo requieran y luego de separar el cinco (5 %) por ciento de las utilidades para el Fondo de Reserva Legal. —

Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, debiendo los herederos del socio premuerto, unificar su representación designando un solo titular que los represente. — En caso de que los herederos decidieran retirarse de la sociedad, deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el punto tercero, y para la percepción de su parte, deberán efectuarse un balance general a la fecha del suceso, para determinar su capital y utilidades acumuladas; y la suma resultante se abonará en ocho cuotas trimestrales sin interés. — Décimo: En caso de retiro de un socio, o en el supuesto contemplado en la cláusula anterior, el socio restante podrá optar por la continuación de los negocios sociales o por la liquidación de la sociedad. —

En el primero de los casos, se procederá de acuerdo a lo establecido en el punto noveno. — En caso de que se optara por la liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo de ambos socios o de sus representantes, actuando los mismos en forma conjunta. — Décimo primero: Los socios-gerentes, de común acuerdo, y cuando lo juzguen conveniente para los intereses sociales, podrán transformar esta entidad en sociedad anónima. — Décimo segundo: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios con motivo del presente contrato o del curso de los negocios sociales, será dirimida por árbitros amigables componedores. — Si los socios se pusieran de acuerdo en la designación del árbitro, será uno solo el que actúe, en caso contrario, será uno por cada parte, quienes en caso de divergencia nombrarán un tercero quien resolverá en definitiva y cuyo fallo será inapelable, comprometiéndose los socios a acatarlo en todas sus formas. — Bajo las cláusulas y condiciones expuestas, los contratantes formalizan el presente contrato, que se obligan a cumplir de buena fe y de acuerdo a derecho, suscribiendo en prueba de ello, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a 17 días del mes de julio de 1962. — Firmado: Elías Peusner, Sara F. de Peusner.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120 e.22|8-Nº 17.821.v.22|8|62

VICENTE LABANDEIRA HIJO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Segundo Testimonio. — Escritura Número Mil Noventa y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen, la señora María Carmen Bente de Labandeira, estado civil, viuda de sus primeras nupcias de don Vicente Labandeira, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Rivadavia número cinco mil quinientos treinta y uno, piso décimo; departamento veintiocho; don Rubén Oscar Labandeira, de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Ramón Falcón número mil novecientos setenta; y don Vicente Pedro Labandeira, de nacionalidad argentino, de estado soltero, nacido el día nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, habilitado para ejercer el comercio, según escritura pasada con fecha cuatro de marzo de mil novecientos sesenta al folio ciento sesenta y seis, del Registro número quinientos doce de esta ciudad, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil quinientos treinta y uno, primer piso. — Todos los comparecientes son personas mayores de edad, de mi conocimiento, de este vecindario, hábiles, doy fe y dicen: Que son los únicos y exclusivos socios de la Sociedad "VICENTE LABANDEIRA HIJO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya sociedad fue constituída entre don Vicente Labandeira y don Carlos Barborini por escritura del cinco de marzo de mil novecientos cuarenta, pasada por ante el Escribano de esta Ciudad don Julio Otaegui y prorrogada con fecha once de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, prórroga inscripta en el Registro Público de Comercio el catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil doscientos veinticinco, al folio ciento veintiuno del Libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la que fue prorrogada nuevamente con fecha cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil seiscientos seis al folio ciento ochenta y siete del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; prorrogada posteriormente con fecha cinco de abril de mil novecientos cincuenta y cinco e inscripta en el precitado Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número cuatrocientos siete; al folio trescientos cinco del Libro veintisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, se eleva el capital social de Trescientos cincuenta mil pesos a Setecientos mil pesos moneda nacional, correspondiendo al socio don Vicente Labandeira cuatrocientos diez mil pesos y al señor Barborini doscientos noventa mil pesos, de lo que se tomó razón en el referido Registro con fecha siete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil quinientos ochenta y nueve, al folio cuatrocientos diez y nueve del libro veintisiete; con fechas treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho y veinticuatro de septiembre de ese mismo año, se modificó el artículo sexto del contrato, de lo que se tomó razón en dicho Registro con fecha veinticuatro de septiembre de ese mismo año, bajo el número dos mil setecientos cuarenta al folio ciento cuarenta y dos del Libro treinta y cinco y veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil trescientos treinta y nueve al folio cincuenta y ocho del Libro treinta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Fallecido don Vicente Labandeira, su juicio testamentario tramitó por ante el Juzgado en lo Civil número siete de la Capital, Secretaría número trece, en el que se dictó declaratoria de herederos a favor de sus legítimos hijos: don Rubén Oscar y don Vicente Pedro Labandeira, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite doña María Carmen Bente de Labandeira, adjudicándose a la señora Bente de Labandeira, dos mil cincuenta cuotas de capital y a los hijos Rubén Oscar y Vicente Pedro Labandeira, mil veinticinco cuotas a cada uno de ellos, según adjudicación y partición aprobada judicialmente e inscripta el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta, bajo el número quinientos cincuenta y seis, al folio cincuenta y siete del Libro treinta y nueve; y por escritura de fecha cuatro de marzo de mil novecientos sesenta, pasada por ante el Escribano de esta Capital, don A. May Zubiría, al folio mil ciento sesenta y ocho del Registro a su cargo, se prorrogó hasta el día cinco de marzo del corriente año el plazo social. — Finalmente el socio señor Carlos Barborino cedió todas sus cuotas sociales, según escritura de fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante el Registro número quinientos doce, inscripta bajo el número doscientos noventa y tres, al folio cuatrocientos setenta Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedando adjudicadas dichas cuotas a favor de doña María Carmen Bente de Labandeira, a quien corresponde la mitad; al señor Rubén Labandeira, a quien corresponde la cuarta parte y Vicente Pedro Labandeira, titular de la restante cuarta parte. — El capital social de Setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal asciende actualmente a la suma de Dos Millones Ochocientos Veintiún Mil Doscientos pesos moneda nacional de curso legal, en virtud del inventario y balance que se agrega a la presente. — Y los comparecientes continúan diciendo que, habiendo vencido el día cinco de marzo del corriente año el plazo de duración que la regía y con el fin de continuar los negocios de la misma, dejan establecidas las bases y condiciones que la regirán y que son las siguientes: Artículo Primero: La Sociedad girará en esta plaza bajo el mismo rubro de "Vicente Labandeira Hijo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y se constituye por el término de diez años, a contar del cinco de marzo de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la cual se retrotrae en todos sus efectos este contrato. — Artículo Segundo: El domicilio de la sociedad se mantiene en la calle Santo Domingo trescientos diez y nueve, de esta Capital, pudiendo establecer otras sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto principal la explotación del taller de carpintería que actualmente tiene establecido en la calle Santo Domingo número tres mil diez y nueve al tres mil veinticinco, de esta Capital, importación y exportación relacionada directa o indirectamente con esa actividad y con el ramo en general de la construcción y de la madera, fabricación, venta y comercialización de cortinas y muebles, pudiendo ampliar los rubros o cualquier otra actividad comercial, industrial, inmobiliaria, mobiliaria o financiera de carácter lícito. — Artículo Cuarto: Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles, inmuebles, créditos, automotores, títulos, acciones y derechos o cualesquiera otros valores o frutos del país, de los que podrá adquirir por compraventa, permuta, cesión, dación en pago o cualquier otra forma, constituir toda clase de derechos reales, dar y tomar en arrendamiento, dar o tomar dinero prestado, con garantías reales o sin ellas, ya sea en los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro establecimiento nacional, provincial, mixto o particular, en garantía de cuyas operaciones podrá hipotecar o gravar con derechos reales, inmuebles y prendar sus demás bienes, con arreglo a las cartas orgánicas de los mencionados Bancos o sociedades; podrá efectuar toda clase de operaciones bancarias, descontando letras, valores, cheques, pagarés y cualquier otra clase de documentos comerciales, abrir cuentas corrientes, con o sin garantías, y realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, financieras o industriales lícitas, y, en general, verificar cuanto sea necesario a los fines de la sociedad, ya que la enumeración que precede es enunciativa y no limitativa. — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de dos millones ochocientos veintiún mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veintiocho mil doscientas doce cuotas de cien pesos cada una, y cuyas cuotas pertenecen a los socios en la siguiente proporción: Doña María Carmen viuda de Labandeira, doce mil ciento cincuenta y cuatro cuotas, o sea un millón doscientos quince mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal; don Rubén Oscar Labandeira, ocho mil veintinueve cuotas, o sean ochocientos dos mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal, y don Vicente Pedro Labandeira, ocho mil veintinueve cuotas, o sean ochocientos dos mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal, capital que se encuentra representado por mercaderías, instalaciones, máquinas, útiles, enseres, muebles, créditos y demás, de acuerdo al balance practicado por el contador público señor Juan Armando Buzzi, y que, firmado por las partes, integra este contrato. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, en calidad de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo indistinto de los socios don Rubén Oscar Labandeira y don Vicente Pedro Labandeira, con todas las atribuciones necesarias para el perfecto desenvolvimiento de los negocios sociales. — Para la adquisición, transmisión y constitución de derechos reales sobre inmuebles se requerirá la firma de dos socios. — La firma social no podrá comprometerse en negocios ajenos a la sociedad ni darse en garantía o fianzas a favor de terceros. — En la forma consignada, los gerentes quedan ampliamente autorizados para actuar en nombre de la sociedad, en todos y cada uno de los actos relacionados con el giro social, con todas las facultades del artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Podrán así celebrar todos los actos previstos en la cláusulas tercera y cuarta y a comparecer y recurrir ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, judiciales y reparticiones públicas, Tribunal de Faltas, Justicia del Trabajo, sociedades o personas, pudiendo así suscribir toda clase de documentos, escrituras públicas o privadas, adquirir o disponer de toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles, tomando y dando posesión de los mismos; tomar participación en sociedades de cualquier índole; gravar los bienes con derechos reales, prendar, hipotecar, constituir servidumbres o anticresis; librar, aceptar, endosar, descontar, depositar y negociar toda clase de documentos, cobrar y percibir, vender, comprar, ceder, transferir y transar, registrar y depositar marcas y patentes y remover personal, fijarle los sueldos y remuneraciones; otorgar toda clase de operaciones y mandatos, con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otra institución bancaria y oficial, provincial, mixta o particular o con cualquier persona jurídica o de existencia visible, y realizar, en fin, todos los actos y gestiones y diligencias que, además de las enumeradas, sean necesarias al mejor desempeño de la sociedad y entendiéndose meramente enunciativas y no limitativas las facultades que anteceden, podrán celebrar toda clase de actos lícitos, inclusive aquellos para los cuales la ley requiera poder especial. — Artículo Séptimo: Anualmente, el treinta y uno de marzo de cada año, se efectuará un balance e inventario general de ganancias y pérdidas, y de las utilidades líquidas que resulten se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y el saldo será distribuido entre los socios, en la proporción de sus capitales. — Artículo Octavo: La sociedad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de un socio; la misma continuará sus negocios con el curador, representante o herederos, con personería unificada; de no ser aceptado este criterio, se procederá a la confección de un balance al día del hecho acaecido, y todo cuanto por todo concepto corresponda al causante se le entregará a sus herederos o representantes, en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, que no devengarán interés alguno. — Las cuotas del fallecido o incapacitado se distribuirán entre los demás socios de acuerdo al capital aportado. — Artículo Noveno: A los efectos del presente contrato, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando a otro fuero o jurisdicción. — Artículo Décimo: Todo lo no previsto en esto contrato será regido por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el contrato social de la sociedad "Vicente Labandeira Hijo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída y ratificada, firman por ante mí, en la forma que acostumbran, doy fe. — María C. B. de Labandeira. — Rubén Labandeira. — V. P. Labandeira. — Hay un sello. José Ma. Mustapich. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil seiscientos cuarenta y cuatro del Registro número diecisiete a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido este segundo testimonio en cinco fojas de actuación notarial, números cuatrocientos diez mil cuatrocientos sesenta y cinco, correlativos al presente, todas de la serie A., que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. José M. Mustapich. Hay un sello.

Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.760.— e.22|8-Nº 17.850.v.22|8|62

FELICIANO LOPEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Acto seguido se reúnen los señores Feliciano Víctor López, Salvador López, Américo López y Eduardo Jose Sfeir, todos ahora en carácter de únicos socios de FELICIANO LOPEZ S.R.L. y convienen por unanimidad modificar las cláusulas cuarta, quinta y octava del contrato social y suprimir la novena, en la siguiente forma: Cuarta: El capital social se eleva a la suma de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional), dividido en mil cuotas de pesos mil cada una, mediante

el aumento de quinientas veinte cuotas de pesos mil cada una, que son suscriptas en la siguiente forma: Feliciano Víctor López, ciento cincuenta cuotas de pesos mil cada una, es decir $ 150.000 moneda nacional (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional); Eduardo José Sfeir, doscientas sesenta cuotas de pesos mil cada una, es decir, m$n. 260.000 (doscientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal), quienes las integran totalmente mediante capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la sociedad y que son transferidas a la cuenta capital, según balance practicado con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Finalmente, el señor Salvador López, integra ciento diez cuotas de pesos mil cada una, es decir, m$n. 110.000.— (ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal), consistente en m$n. 40.000 (cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal), integradas en la misma forma que los dos socios precedentes y m$n. 70.000.— (setenta mil pesos moneda nacional de curso legal) en herramientas, maquinarias y materias primas, cuyo inventario se acompaña al presente contrato. En consecuencia, de acuerdo con la adquisición de las cuotas cedidas por el señor Miguel Pirozzi y el aumento de que trata el presente, el capital social de pesos un millón ya mencionado queda distribuido entre los socios de la siguiente manera: Feliciano Víctor López: m$n. 425.000.— (cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional); Salvador López: m$n. 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional); Américo López: m$n. 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional), y Eduardo José Sfeir, m$n. 315.000 (trescientos quince mil pesos moneda nacional). — Quinta: La sociedad será administrada por los socios, señores: Feliciano Víctor López y Eduardo José Sfeir, en calidad de gerentes, pudiendo firmar los cheques y toda otra documentación de la sociedad, uno cualquiera de ellos en forma indistinta, con amplias facultades de disposición y administración. — Octava: Como consecuencia de la modificación dispuesta en el artículo cuarto, las utilidades serán distribuidas con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, de la siguiente manera: Feliciano V. López, Salvador López y Eduardo J. Sfeir, el 30 o|o (treinta por ciento) cada uno, y el señor Américo López el 10 o'o (diez por ciento). De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a 27 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos. Firmado: E. J. Sfeir; A. López; F. V. López y Salvador López.

Buenos Aires, junio 14 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.22|8-Nº 17.855-v.22|8|62

ALSINA BAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 13 de julio de 1962 la sociedad "ALSINA BAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado su contrato social en lo que se refiere a la cláusula décima que en lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Los socios en el carácter de gerentes y sub-gerentes u otros que colaboren en el trabajo personal dentro de la sociedad con la conformidad de la mayoría de los socios de acuerdo al capital aportado podrán efectuar retiros de dinero en efectivo mensualmente de las utilidades que le puedan corresponder sobre el ejercicio del año en curso. Quedan subsistentes y en toda su fuerza y vigor las demás cláusulas que por este acto no se modifican.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1962.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.22|8-Nº 17.8[illegible]-v.22|8|62

CAÑADA DEL DURAZNO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición dle señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 15 de Junio de 1962, otorgada ante el Escribano Benjamín Vitaver, al folio 2068 del Registro Nº 351 de Capital Federal, don Mario Iacona y don Douglas Cardow Norman cedieron y transfirieron a don Federico José Luis Zorraquín, en la proporción de 800 cuotas cada uno las 1.600 cuotas de capital, totalmente integradas que tienen y les corresponden en "CAÑADA DEL DURAZNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — La cesión se hace por la suma $ 400.000.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.22|8-Nº 17.876-v.22|8|62

FELICIANO LOPEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, Don Miguel Pirozzi, cede y transfiere, las 39 cuotas a su valor nominal de $ 1.000 c|u., que tiene en FELICIANO LOPEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de sus consocios: Feliciano Víctor López, 10 cuotas; Eduardo J. Sfeir, 10 cuotas; Salvador López, 10 cuotas, y Américo López, 9 cuotas. El cedente queda desvinculado y los efectos del presente se retrotraen al 30 de diciembre de 1961, según documento del 26 de febrero de 1962.

Buenos Aires, Junio 14 de 1962.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.22|8-Nº 17.856-v.22|8|62

A C O N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número seiscientos nueve. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: doña Carmen Enríquez Castro, divorciada, argentina, comerciante, domiciliada en la calle San José número mil setecientos diez; don Aníbal Freddy Petrini, casado, argentino, domiciliado en la calle Murguiondo número trescientos cuarenta y seis, ambos vecinos de esta Ciudad, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a formalizarse el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las cláusulas y condiciones que a continuación se determinan: Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación social de "ACON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. —Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinte años, a contar del primero de abril del corriente año, a cuya fecha retrotraen todos los efectos de la misma y automáticamente prorrogable por un período igual de veinte años más, si ninguno de los socios manifestara su voluntad de disolverla, debiendo dar aviso al otro socio por telegrama colacionado con noventa días de anticipación al vencimiento del período. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la importación, compra, venta, comercialización de toda clase de artefactos y artículos eléctricos, para el hogar, oficinas o cualquier otra aplicación, pudiendo dedicarse además a toda clase de actividades comerciales, industriales, mobiliarias, inmobiliarias y financieras o a la explotación de otros ramos o actividades mercantiles sin limitación alguna, a cuyo efecto podrá adquirir y transferir a cualquier título toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio, títulos, acciones, marcas, patentes, proyectos, derechos, privilegios o de cualquier otra naturaleza y cuyos bienes, podrá prendarlos, hipotecarlos, permutarlos, negociarlos, cederlos o gravarlos, celebrar toda clase de operaciones y contratos, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y particulares especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional u otros creados o a crearse, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, aceptar y conferir mandatos y representaciones, formar parte de otras sociedades de cualquier tipo, constituidas o a crearse, debiendo considerarse esta enumeración simplemente enunciativa y no taxativa, pues la sociedad queda facultada para efectuar todos los actos, contratos y operaciones autorizados por las leyes, sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas capital de un mil pesos moneda legal cada una, de las cuales cada socio suscribe setecientas cincuenta cuotas de cap. y aporta en la siguiente forma: Cada socio integra sus cuotas capital o sea la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda legal, en muebles, útiles, enseres y mercaderías para el desenvolvimiento de la sociedad, de acuerdo al inventario que firmado por los dos socios corre por separado y se agrega una copia a la presente. — Quinta: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios en el carácter de gerentes de la misma, con las más amplias facultades, excepto para los actos y operaciones que más adelante se expresarán. — En consecuencia al uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por los mismos para: Administrar por cuenta de la sociedad toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, créditos, dinero efectivo y otros valores, constituir, aceptar y transferir contratos, ya sea por escritura pública o por documento privado y que fuere menester a los fines sociales; admitir, aceptar, endosar y firmar letras de cambio, vales, giros, pagarés, cheques o cualquier otro documento negociable, civil o comercial, abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro o a plazo fijo efectuar operaciones y descuentos en cualquier Banco del país o del extranjero, dar fianzas por operaciones del giro de la sociedad; cobrar y abonar comisiones, consignaciones, transportes, depósitos, por los precios, plazos y condiciones que se determinen; tomar seguros, hacer novaciones, cobrar y percibir todo lo que se le adeuda o llegue a adeudársele a la sociedad, transigir, comprometer en árbitros, conceder quitas y esperas, aceptar pagos, conferir y revocar poderes generales y especiales con todas las facultades necesarias, registrar marcas, patentes y nombres; crear empleos y cargos que juzgue convenientes, designar personal, sus sueldos y atribuciones y despedirlos, contratar construcciones, refecciones y obras de cualquier naturaleza, intervenir en todo asunto de orden judicial, municipal, administrativo, ante los Tribunales de Trabajo, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Cámaras de Alquileres y demás oficinas públicas, nacionales o provinciales, corporaciones, legislaturas y en cualquier otra dependencia de los poderes públicos, creados o a crearse, pudiendo estar en juicio como actora o demandada; tramitar toda clase de expedientes, apelar de sus resoluciones y en general ejecutar cualquier otro acto de gestión, mandato, de dirección y administración, aunque los mismos no estén comprendidos dentro de la enumeración precedente, la cual no deberá considerarse limitativa sino simplemente enunciativa. — Para otorgar los siguientes actos, se requiere la firma conjunta de los dos gerentes: Prestar o tomar dinero prestado con garantía real, prendaria o personal; adquirir, enajenar o gravar con derechos reales por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y hacer o aceptar daciones en pago o cesiones de derechos o créditos, debiendo a tal efecto firmar conjuntamente las escrituras públicas o documentos privados, que tales actos así lo requieran. — Se deja establecido que la firma social y/o particular de los socios no podrán usarla o comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros, ni en negocios ajenos al giro social. — Sexta: Los socios deberán dedicar todo su tiempo disponible a atender la mejor evolución de los negocios sociales, y no podrán dedicarse particularmente a otra actividad ajena al objeto social. — Séptima: Anualmente y al treinta y uno de marzo de cada año, fecha en que queda fijada para el cierre de cada ejercicio, se practicará un balance e inventario general, el que se hará ajustándose a los normas del Código de Comercio, usos mercantiles, normas y disposiciones legales en vigor. — Previa deducción de las amortizaciones pertinentes para la reserva legal, de las reservas matemáticas que se dispusieran, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, debiendo soportarse las pérdidas en la misma proporción de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio financiero, los socios, durante los primeros cinco años de vigencia del presente contrato, sólo podrán retirar el setenta por ciento de las mismas, debiendo el treinta por ciento restante depositarse en sus cuentas particulares, a fin de resguardar el mejor desenvolvimiento y evolución de la sociedad. — Para el retiro de las utilidades, los socios deberán firmar previamente el balance que las determine, el cual se considerará aprobado, si dentro de los treinta días de confeccionado, no manifestaran su disconformidad con el mismo o no interpusieran los reparos que creyeren necesarios formular al respecto. Octava: Los socios no podrán hacerse representar por apoderados o representantes en ningún caso. — Novena: Los socios podrán transferir sus cuotas capital, cuando lo deseen, reglando la cesión a las siguientes normas: El socio que proyecte ceder las suyas comunicará por telegrama colacionado a la sociedad su decisión, con noventa días de anticipación, indicando las cuotas de las que se propone desprender, el nombre y apellido, nacionalidad, edad, profesión y domicilio del presunto cesionario y el precio que éste ofrece por la cesión. — A fin de evitar falsas ofertas que perjudiquen el derecho preferente de los otros socios, deberá acompañar a la oferta de compra suscripta por el comprador y este último deberá depositar en la caja de la sociedad, una suma de dinero efectivo igual al diez por ciento del importe de la cesión, en calidad de seña, que perderá a favor de la sociedad en caso de no efectuar la operación cuando la sociedad acepte la misma. — En dicha oferta el comprador deberá dejar constancia que acepta la pérdida de la seña en el caso indicado. — Si la cesión no fuera aceptada, el otro socio tendrá opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños a la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, no podrán formar parte de la sociedad, pudiendo el socio sobreviviente continuar a su solo nombre con el giro comercial de la sociedad. — Producidos tales hechos, previo balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, el cual deberá ser presentado dentro de los noventa días siguientes, a los sucesores del fallecido o incapacitado para su conformidad. — Las objeciones al mismo, si las hubiere deberán ser hechas dentro de los treinta días de su presentación. — El socio sobreviviente, abonará a los herederos o representantes del incapaz las cuotas capital y los importes que al fallecido o incapacitado le correspondieren en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas con más un interés al tipo oficial que practique a esa fecha el Banco de la Nación Argentina. — Décima primera: Para el supuesto de que cualesquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad podrá efectuarlo cuando lo desee, debiendo comunicar tal decisión al otro socio por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses, pudiendo éste continuar el giro de los negocios sociales, y en este caso liquidar al socio que se retira, su haber en la misma, en un todo conforme a lo establecido en el último párrafo de la cláusula que antecede. — Décima segunda: La sociedad se disolverá totalmente: a) Por la expiración del término de la misma; b) Por decisión de cualquiera de los socios; c) Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social. — Producida la disolución total por cualquiera de las causales citadas, actuarán como liquidadores ambos socios en forma conjunta. — En una reunión se establecerá si la realización de los bienes deberán hacerse en venta global o al detalle y la decisión se tomará por unanimidad. — El socio que deseare adquirir el activo y pasivo de la sociedad tendrá derecho a hacerlo con preferencia a terceros. — Décima tercera: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes legales ya sea por aplicación, interpretación o incumplimiento de este contrato, disolución, liquidación o partición de la sociedad, será dirimida por un tribunal arbitrador compuesto de tres miembros, designados uno por cada parte y el tercero por éstos, cuyo nombramiento se harán en esta forma: El socio que desee someter la cuestión de arbitraje, comunicará al otro socio el nombramiento de un arbitrador por telegrama colacionado y requerirá de él la correspondiente designación del otro arbitrador, dentro del término de cinco días de recibida dicha notificación y los arbitradores nombrados, antes de entrar al examen del asunto cuestionado, designarán al arbitrador tercero, y si no se pusieran de acuerdo para su nombramiento en el término de tres días, hará tal designación el presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Los arbitradores conocerán y pronunciarán su fallo, formando tribunal dentro del plazo de diez días de haber aceptado su designación con las prórrogas que se conviniere en el compromiso arbitral, debiendo ser la sentencia dictada, tanto por los árbitros designados, por los socios, como la del tercero, aceptada e inapelable ante los Tribunales de Justicia. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, constituyendo a todos sus efectos domicilio legal, el de la sociedad en la calle Carlos Pellegrini número veinte y siete, segundo piso, oficina "D", de esta Capital. — Leída que les es, ratifican su contenido, manifestando su deseo de prescindir de testigos instrumentales y firman por ante mí, doy fe. — Carmen Enríquez Castro. — A. F. Petrini. — Hay un sello. — Ante mí: R. J. Segura. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos treinta y nueve del Registro número ciento cuarenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este testimonio extendido en cinco sellos Notariales, Serie A., numerados correlativamente del quinientos cincuenta y tres mil trescientos veinte y seis al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. R. J. Segura Ayerza.

Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 8.680.— e.22|8-Nº 17.904-v.22|8|62

I. RAMOS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Indalecio Ramos, casado, español e Indalecio Ramos (hijo), casado, argentino, ambos domiciliados en la calle Senillosa 238, de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de I. RAMOS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Senillosa 238, sin perjuicio de traslados posteriores, pudiendo además establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto social será la venta de modelos de fundición, máquinas para vulcanización de calzado, repuestos y accesorios, como así también cualquier otra actividad comercial y|o industrial útil y lícita que la sociedad resuelva

operar. Para el cumplimiento de sus fines podrá operar por sí sola o asociada a terceros, en nombre y|o por cuenta propia o ajena, efectuando todos los actos jurídicos enumerados y|o autorizados expresamente, tácitamente en el artículo 3º de la Ley 11.645. — Tercera: La duración de la Sociedad será de diez (10) años a contar desde el 1º de julio de 1962, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. A la expiración del plazo, los socios de común acuerdo podrán prorrogarla por la cantidad de años que en esa oportunidad decidan o proceder a su liquidación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales. — Dicho capital ha sido integrado en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás bienes según balance practicado en la fecha y firmado por las partes. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Indalecio Ramos y Indalecio Ramos (h.), quienes revistiendo la calidad de gerentes, tendrán el uso de la firma social, la que deberá usar precedida de la denominación social y quienes podrán representar a la sociedad sin restricción alguna y obligar a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive comprar, vender, hipotecar y gravar en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, descuentos de documentos a terceros y a sola firma, girar en descubierto con establecimientos bancarios, ya sean oficiales o particulares e inclusive con los Bancos Central de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial y cualquier otro Banco, firmar y endosar giros, vales, cheques, letras de cambio y todo otro documento de crédito o papel de comercio; representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y toda clase de Secretarías Nacionales y autoridades extranjeras, delegar sus facultades total o parcialmente a uno o más apoderados; otorgar poderes generales y especiales; obrar en nombre de la sociedad teniendo las facultades necesarias, aún aquellas establecidas en los artículos 782, 866, 839 e incisos 1 al 4 y 7 al 17 del artículo 1881 del Código Civil y art. 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas y efectuar cuantos más actos u operaciones sean convenientes o necesarias a los intereses sociales, siendo las facultades transcriptas meramente enunciativas y en modo alguno limitativas. Sexta: El día 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico de la sociedad, practicándose el inventario y balance general. — Hechas las amortizaciones que correspondan de acuerdo a las normas técnicas en vigor; separado el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal y efectuadas las otras reservas que se consideren necesarias, los beneficios líquidos y las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en proporción al capital suscripto por cada socio. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal debidamente declarada de cualquiera de los socios, los herederos o representantes del causante o incapacitado, deberán optar dentro de los 90 días corridos de producido el fallecimiento o incapacidad, por continuar en la sociedad unificando la representación o transferir las cuotas a los socios sobrevivientes. — En tal caso la transferencia de las cuotas se efectuará a los restantes socios en proporción a los capitales aportados y se tendrá en cuenta además el valor en concepto de marca o llave del negocio. El capital será reintegrado a los herederos del socio fallecido o incapacitado en dos cuotas semestrales e iguales, con más el interés bancario vigente, tomando como fecha inicial de esos fines, la del balance practicado con motivo del fallecimiento o incapacidad. — Octava: Las cuotas podrán ser cedidas, previa notificación a los socios, quienes tendrán prioridad para adquirirlas, todo de conformidad a lo establecido por la Ley 11.645. — Novena: La sociedad se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el Código de Comercio y en caso de liquidación serán liquidadores los socios, los cuales deberán ajustar sus actos a las normas establecidas por el Código de Comercio sobre la materia. — Décima: Las divergencias que pudieran surgir entre los socios serán dirimidas por árbitros amigables componedores, designados por las partes y en caso de desacuerdo entre ellos, mediante el fallo de un árbitro tercero, que será inapelable. — Para todos los efectos de este convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad firman los socios el presente en la fecha y lugar ut-supra. — Firmado: Indalecio Ramos. — Indalecio Ramos (hijo). — Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.22|8-Nº 17.905-v.22|8|62

RAMOS E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 31 de agosto de 1961, los señores Indalecio Ramos — Indalecio Ramos (hijo) y la señorita Irene Ramos, únicos componentes de la razón social RAMOS E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto modificar la cláusula "cuarta", del contrato constitutivo, la que quedará redactada en la siguiente forma: Cuarto: La duración de la sociedad será hasta el día 31 de agosto de 1962, siempre y cuando los socios de común acuerdo no resuelvan prorrogar dicho plazo, en cuyo caso, deberán comunicar mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de 90 días, su voluntad de prorrogar la sociedad por el tiempo que en esa oportunidad decidan. — Fdo.: Indalecio Romos. — Indalecio Ramos. — Irene Ramos. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.22|8-Nº 17.906-v.22|8|62

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES NEBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 30 de agosto de 1961, los señores Pascual Ballestero y Carlos Aníbal Tercio Negro, únicos socios de ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES NEBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven modificar la cláusula segunda del contrato original, la que quedará redactada en la siguiente forma: Cláusula segunda: La duración de la sociedad será de un año a partir del día 1º de septiembre, venciendo por lo tanto, el día 31 de agosto de 1962. — No obstante el plazo estipulado, la sociedad podrá a pedido de cualesquiera de los socios, disolverse anticipadamente practicándose la liquidación de la misma, por el socio gerente que ejerza esa función a la fecha de tomarse la resolución. — Fdo.: P. Ballestero. — Carlos A. T. Negro. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.22|8-Nº 17.907-v.22|8|62

DOMINGO SANFELIU Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que la sociedad "DOMINGO SANFELIU Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha quedado disuelta por contrato privado de fecha 30 de abril de 1962. — Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.22|8-Nº 17.909-v.22|8|62

LOS CINCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 16 de junio de 1962, los señores Rino Monti, que posee treinta y tres cuotas de mil pesos cada una, y Mario Priori, que posee treinta y cuatro cuotas de un mil pesos cada una, se retiran de la sociedad "LOS CINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y venden, ceden y transfieren sus cuotas, de la siguiente manera: al señor Geza Filipanics, diez y siete cuotas de un mil pesos y a la señora Ana María Magyar de Földesi, cincuenta cuotas de un mil pesos. — Estas cesiones se efectúan por su valor nominal o sea la cantidad de sesenta y siete mil pesos moneda nacional. — Como consecuencia de esta cesión de cuotas, el capital queda integrado así: por el señor Geza Filipanics, cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que representan cincuenta mil pesos, y por la señora Ana María Magyar de Földesi, cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que representan cincuenta mil pesos. — Cuarto: La gerencia estará a cargo de ambos socios, quedando la administración y representación de la sociedad, a cargo del socio Geza Filipanics, quien podrá realizar todas las operaciones sociales, comerciales y bancarias que sean necesarias para la buena marcha de la sociedad, inclusive tendrá exclusivo uso de la firma social. — Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.22|8-Nº 17.971-v.22|8|62

PASCUAL GALASSO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Pascual Galasso, argentino, casado, domiciliado en la calle Valentín Gómez Nº 2983, 6º Piso, Capital Federal, y doña Margarita María Angela Francione de Galasso, italiana, viuda, domiciliada en la calle Tte. Gral. Donato Alvarez Nº 924, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles han resuelto: Primero: Celebrar el presente contrato de Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, continuadora de la anterior Sociedad en Comandita, se conviene por este acto, en transformar la sociedad de Pascual Galasso y Cía. Sociedad en Comandita en sociedad de PASCUAL GALASSO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en la calle Tte. Gral. Donato Alvarez Nº 926, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación tanto en la Capital como en el interior de la República. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto a la explotación del negocio del ramo metalúrgico y la que podrá también dedicarse a la Importación, Exportación, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, fabricación de toda clase de materias primas, mercaderías, muebles, útiles, maquinarias, inmuebles, semovientes, comisiones, representaciones, consignaciones, compra-venta y en general cualquier operación comercial o fabril sin limitación alguna que las que expresamente están establecidas en las leyes. — Tercero: Duración: La Sociedad tendrá una duración de veinte años, a contar del primero de julio de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la cual se retrotrae en los efectos legales de este contrato, con respecto a los socios. — Este plazo de duración se considerará prorrogado por diez años más, si los socios no resolvieran con anticipación mínima de noventa días, disolver la Sociedad. — Cuarto: Capital Social: Se fija el Capital Social en Un millón trescientos mil pesos moneda nacional, divididos en cuotas de Cinco mil pesos cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Pascual Galasso, ciento setenta y nueve cuotas de Cinco mil pesos cada una y Margarita María Angela Francione de Galasso, ochenta y una cuotas de Cinco mil pesos cada una. — El Capital se integra totalmente en especie representada con maquinarias, instalaciones, materias primas, muebles y útiles, rodados y créditos que resultan del balance que los interesados han firmado por separado, de conformidad. — Quinto: La firma Pascual Galasso y Cía. Sociedad de Responsablidad Limitada se hace cargo del activo y pasivo de la anterior sociedad de Pascual Galasso y Cía., Sociedad en Comandita y toma a su cargo al personal de empleados y obreros con la antigüedad que posean y que la hace suya para todos los efectos legales pertinentes. — Sexto: Administración y Gerencia: La representación y administración de la Sociedad estará a cargo de una Gerencia, siendo designado al señor Nicanor Antonio Fuleston, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Mario Bravo Nº 241, Tercer Piso, Departamento "A", la que debe ajustarse a las siguientes normas: a) La razón social podrá ser usada con la sola firma del gerente y que representará a la sociedad y gozará de las más amplias facultades de administración, pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otra forma con los Bancos que ella determine. Intervenir en licitaciones públicas o privadas, contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actores, demandado o testigos. — Ejercerá la representación legal de las mismas en todos sus actos, comparecerán en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, pudiendo en esa caso conferir poderes generales, especiales y revocarlos. Actuará ante el Ministerio de Trabajo, Municipalidad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva, Ministerio de Industria y Comercio, de Salud Pública de la Nación u otros y en fin, realizar todos los actos que sean conducentes a la buena marcha social, a cuyo fin se señala que la enunciación precedente es meramente enunciativa de las demás facultades. No podrá comprometer la firma social en garantía de obligaciones de terceros. El Gerente no podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que sea objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria sin autorización de la sociedad, so pena de pérdida del empleo y daños y perjuicios. La remoción de la gerencia podrá efectuarse a pedido de cualquier socio y se debe contar con la mayoría de votos para llevar efectiva dicha remoción. — Séptimo: El señor Pascual Galasso no puede ser socio Gerente, es únicamente socio dador de capital, por lo tanto se desentiende de toda tarea Directiva, Técnica y Administrativa. — Octavo: Balance y Resultados: El ejercicio comercial cerrará el 30 de junio de cada año, a esa fecha se practicará balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas: a) Las materias primas, artículos en curso de elaboración y artículos elaborados, se contabilizarán por sus valores de costo; b) Los bienes de uso se amortizarán de conformidad con las normas generalmente aceptadas; c) Los deudores incobrables se pasarán a ganancias y pérdidas en el ejercicio que se comprueba la imposibilidad de su cobro; y el pasivo reflejará exactamente la totalidad de los compromisos sociales; d) El 5 o|o de las utilidades se destinará a fondo de reserva legal hasta integrar el 10 o|o del Capital Social; e) Las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del Fondo de Reserva Legal y otras previsiones de acuerdo con las leyes vigentes, se distribuirá entre los socios en proporción al número de cuotas que cada socio posea en el Capital Social. — En el caso de que el balance arrojare pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción en que se benefician con las ganancias. — Las pérdidas se transferirán en una cuenta especial. — No podrá distribuirse utilidad alguna, si previamente no se ha enjugado las pérdidas: f) Practicado el Balance General y hecho conocer a los socios por copia autorizada, debe ser aprobado u observado dentro de los treinta días siguientes a su presentación, queda entendido que vencido dicho plazo automáticamente se considerará aprobado. — Noveno: Las reuniones de los socios serán convocadas por cualquiera de ellos. — Décimo: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecérselas a los demás integrantes de la sociedad o en caso contrario se requerirá para su aprobación la mayoría de votos de los socios. Para aumentar el capital, ya sea entre los socios o con el ingreso de nuevos socios, se requerirá mayoría de votos. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos podrán incorporarse si es su deseo a la sociedad, bajo un representante único, en caso contrario, desde ese mismo día, pasarán a ser acreedores de la sociedad. — En la que no tendrán ninguna ingerencia por la parte de capital y utilidades que le pudiere corresponder de acuerdo a un balance que se confeccionará dentro de los treinta días de producido el hecho, observando las normas establecidas en la cláusula octava. — El crédito que resultara será pagado a sus herederos, en estas dos formas: Dentro de los noventa días de formada la petición o en cuatro cuotas con seis meses de intervalo a partir del momento de la petición, pudiendo la sociedad en cualquier momento acortar los plazos. — En ambos casos hasta su cancelación total, el crédito devengará el interés corriente que el Banco de la Nación Argentina cobre a sus prestatarios. — Duodécimo: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que posee. — Trigésimo: La sociedad toma a su cargo, cualquier impuesto pendiente o aporte en las distintas Cajas de Previsión Social si las hubiere. — Cuatrigésimo: Divergencias: Cualquier discrepancia, duda o divergencia entre los socios, será resuelta por arbitradores amigables, componedores nombrados uno por cada parte que sostenga una tesis distinta. — Los árbitros antes de reunirse a deliberar, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Quincuagésimo: La sociedad podrá disolverse en el momento que así lo resuelvan los socios y que estará a cargo de los mismos y también transformarse en Sociedad Anónima. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires al primer día de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — S|Raspado sesenta y dos Vale — Pascual Galasso; Margarita María Angela Francione de Galasso. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.040.— e.22|8-Nº 17.919-v.22|8|62

SAENZ Y GARBUGINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de junio de 1961, entre los señores Rodolfo Mario Saenz, argentino, soltero, con domicilio real en la calle Pinto Nº 1264, de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento Nº 4.710.551 y Angel Nicolás Ignacio Garbugino, argentino, casado, con domicilio real en la calle Almafuerte Nº 747 de la Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 398.108, ambos hábiles para contratar y ejercer el comercio, convienen en celebrar el presente contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las disposiciones de la ley 11.645, Código de Comercio y demás disposiciones legales pertinentes, en cuanto no hayan sido modificadas por el presente. — Cláusula

Primera: La sociedad comenzó a actuar el 31 de marzo del corriente año, fecha a la cual se retrotraen sus efectos. — Cláusula Segunda: La sociedad tendrá por denominación "SAENZ Y GARBUGINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cláusula Tercera: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Almafuerte Nº 747, en la Capital Federal, donde tendrá su asiento la Administración, pudiéndose establecer, no obstante, sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Cláusula Cuarta: La sociedad que se constituye tendrá por objeto la industrialización y comercialización de la ... en general, sus derivados, productos y subproductos, compra y venta de las mencionadas mercaderías, su importación y explotación así como también la realización de las mencionadas operaciones con todos los demás artículos para la construcción, sanitarios, afines y anexos, así como los mandatos, comisiones, prendas, consignaciones, etc., que sean necesarios para el normal desenvolvimiento del negocio. — Cláusula Quinta: El Capital Social será de $ 470.000 los cuales son aportados por los socios en partes iguales, representados por maquinarias, muebles, útiles, herramientas, materia prima, instalaciones y dinero en efectivo. — Todo ello tal como se halla demostrado en el inventario de constitución de la sociedad. — Este Capital está dividido en 470 cuotas de $ 1.000, cada una, distribuidas por partes iguales. — Cláusula Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios en forma indistinta. — Cláusula Séptima: Dentro de lo expresado en el artículo anterior, las facultades son amplias, pero quedará viciado de nulidad todo acto que a nombre de la sociedad, sea contrario a las leyes, constituya delito o que imponga a la sociedad responsabilidades por terceros, ya sean emergentes o no del giro del negocio. — Cláusula Octava: La sociedad podrá realizar todas las operaciones, civiles, comerciales y financieras que hicieran al giro del negocio, pudiéndose comprar y vender muebles o inmuebles, constituir prendas o hipotecas, warrants y todos los demás documentos de índole comercial, ya sea tomándolos o dándolos en garantía, obtener créditos de entidades oficiales o privadas, librar o aceptar cheques, pagarés, giros, letras o cualesquiera otro instrumento de crédito o pago que tenga especial índole comercial, gestionar marcas de fábricas, etc. Esta enumeración es solamente enunciativa y no taxativa. — Cláusula Novena: El plazo de la sociedad serán 10 años a partir de la fecha de iniciación, prorrogables desde su vencimiento por períodos de cinco años, si ninguno de los socios denunciare el contrato con una anticipación mínima de 6 meses antes del día de su vencimiento; esta comunicación deberá ser realizada en los domicilios reales por telegrama colacionado. — También podrá denunciarse en cualquier otro momento a partir de los 2 años de iniciación del negocio, por causa justificada, entendiéndose por tal toda aquella que no configure una intempestiva manifestación de desligarse de las responsabilidades a que se pudiese hacer acreedores como miembro de la sociedad. — Cláusula Décima: Los balances deberán practicarse al 31 de marzo de cada año, debiendo ser aprobados por los socios en el plazo de 15 días de tener conocimiento. — Cláusula Décimo Primera: Las utilidades y pérdidas que arrojen los balances serán divididos en partes iguales entre los socios, una vez realizadas todas las deducciones por amortizaciones o reservas legales, o especiales acordadas por los socios. — Cláusula Décimo Segunda: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán continuar en la sociedad en el mismo lugar del causante, de común acuerdo con el o los socios sobrevivientes, pero unificando su personería. En caso de no incorporación, la parte correspondiente al fallecido será liquidada en 10 Cuotas Bimestrales, las cuales serán incrementadas con el interés, que será el mismo que cobre el Banco Nación para el descuento de documentos. — Cláusula Décimo Tercera: En prueba de conformidad los socios firman el presente en un solo ejemplar, estableciendo además que todas las divergencias a que hubiere lugar serán resueltas ante los tribunales de la Capital, y expresando además que el Dr. Carlos Raúl Schiaffino queda autorizado para realizar todas las gestiones correspondientes a la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, incluso retirar testimonios. — Rodolfo Mario Saenz. — Angel Nicolás I. Garbugino. — S'raspado: Junio: cuotas. — Todo vale. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280 e. 22|8 Nº 17.932 v. 22|8|62

ROTISERIA CHARCAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 22 de agosto de 1961, ha quedado disuelta la sociedad "ROTISERIA CHARCAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a partir del día 28 de marzo de 1961, libre de todo pasivo. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240 e. 22|8 Nº 17.939 v. 22|8|62

QUINTA - CO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre la señora María Isabel Giraudo de Quintana, el señor José Benito Quintana, ambos domiciliados en Coronel Díaz 1830 de esta Capital; el señor José Rodríguez Bossi, domiciliado en la calle Catamarca 1271 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y el doctor Andrés Francisco Galdiz, domiciliado en la calle 1º de Mayo Nº 945, de la misma ciudad, todos argentinos, únicos componentes de la firma QUINTA - CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se ha convenido efectuar las siguientes modificaciones del contrato social firmado el 26 de mayo de 1955 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de junio de 1955 bajo el número 1291, folio 376, Libro 27 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y sus anteriores modificaciones inscriptas el 14 de mayo de 1959, número 849, folio 488, Libro 35 y el 25 de diciembre de 1960, número 284, folio 39, Libro 384. — Primera: Ampliar el capital social actual de $ 400.000 moneda nacional (cuatrocientos mil pesos moneda nacional) hasta la suma de $ 1.500.000 m|n (un millón quinientos mil pesos moneda nacional). — El aumento de capital de $ 1.100.000 (un millón cien mil pesos nacionales) está cubierto con las mercaderías, muebles y útiles, depósitos bancarios, cuentas a cobrar y revaluación contable de la propiedad, de acuerdo al Balance practicado el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y uno y queda suscripto de la siguiente manera: José Benito Quintana, 7.700 siete mil setecientas cuotas de cien pesos nacionales cada una o sea la cantidad de $ 770.000 (setecientos setenta mil pesos nacionales); María Isabel Giraudo de Quintana 1.100 mil cien cuotas de cien pesos nacionales cada una o sea la cantidad de $ 110.000 (ciento diez mil pesos nacionales); José Rodríguez Bossi 1.100 (mil cien cuotas de cien pesos nacionales) cada una o sea la cantidad de $ 110.000 (ciento diez mil pesos nacionales) y Andrés Francisco Galdiz 1.100 (mil cien cuotas de cien pesos nacionales cada una o sea la cantidad de $ 110.000 (ciento diez mil pesos nacionales). — Después del presente aumento el capital social queda integrado así: José Benito Quintana m$n 1.050.000 (un millón cincuenta mil pesos nacionales); María Isabel Giraudo de Quintana m$n 150.000 (ciento cincuenta mil pesos nacionales); José Rodríguez Bossi m$n 150.000 (ciento cincuenta mil pesos nacionales) y Andrés Francisco Galdiz m$n 150.000 (ciento cincuenta mil pesos nacionales). — Segunda: Se designa socio Gerente al señor José Rodríguez Bossi para actuar en forma indistinta con el señor José Benito Quintana con las facultades especificadas en el Art. Quinto del contrato social. — En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires a los 1 días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y dos. — María Isabel Giraudo de Quintana. — José Benito Quintana. — José Rodríguez Bossi. — Andrés Francisco Galdiz.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920 e. 22|8 Nº 17.981 v. 22|8|62

MIGUEL DI PACE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre doña Irma Bárbara Di Pace de Barés, argentina, mayor de edad, casada con Alejandro Nicolás Barés, domiciliada en la calle Gascón dos mil seiscientos veintiséis, de la ciudad de Mar del Plata; Rodolfo Domingo Di Pace, argentino, mayor de edad, casado con doña Mabel Haydée Armenault, domiciliado en la calle Pavón mil cuatrocientos nueve, de la Capital Federal; Alcira María Di Pace de Bertoni, argentina, mayor de edad, casada con Juan Carlos Pedro Bertoni, domiciliada en la calle Billinghurst noventa y siete, de la Capital Federal, y Miguel Andrés Di Pace, argentino, mayor de edad, casado con América Simoes, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen mil doscientos treinta y cuatro, de Mar del Plata, por el presente convienen celebrar un contrato de sociedad de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los firmantes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "MIGUEL DI PACE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación agrícola ganadera, compra y venta de frutos y productos del país, importación y exportación de los mismos, compra y venta de inmuebles, arrendamientos de los mismos y toda otra clase de actos comerciales relacionados con los anteriormente indicados. — Tercera: El domicilio de la sociedad será en la calle Viamonte mil quinientos setenta, piso tercero, de la Capital Federal, pudiendo establecer toda clase de agencias o sucursales en cualquier lugar de la República y del extranjero. — Cuarta: El capital de la sociedad será de Un Millón Doscientos Mil pesos moneda nacional, dividido en un mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Trescientas cuotas, o sea trescientos mil pesos, aportados por la socia Irma Bárbara Di Pace de Barés. — Trescientas cuotas, o sean trescientos mil pesos, aportados por el socio Rodolfo Domingo Di Pace. — Trescientas cuotas, o sean trescientos mil pesos, aportados por la socia Alcira María Di Pace de Bertoni y trescientas cuotas, o sean trescientos mil pesos, aportados por el socio Miguel Andrés Di Pace. — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento de sus respectivas cuotas, que se acredita con el depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y el resto lo integrarán en el término de un año, a partir de la fecha del presente contrato. — Quinta: El término de duración del presente será de Cinco Años, contados a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos y en consecuencia a esa fecha se retrotraen los efectos de este contrato, que vencerá el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Sexta: Pasados los tres primeros años del presente contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previsando a los demás socios en forma fehaciente con una anticipación de ciento ochenta días de anticipación al cierre del ejercicio social en que desee hacerlo. — El capital y utilidades que le correspondan al socio saliente, le serán entregados en cuatro cuotas iguales y semestrales, con más un interés igual al bancario a la época del retiro y en los plazos de seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses contados a partir de la fecha de la separación. — A los efectos de determinar el capital y utilidades del socio saliente, se practicará un balance especial a esos fines. — Séptima: Los ejercicios sociales serán del primero de enero, al treinta y uno de diciembre de cada año, confeccionándose un balance general al final de cada ejercicio, todo ello sin perjuicio de los balances especiales o de comprobación que podrán celebrarse cuando así los socios lo resuelvan. — El balance general será firmado por todos los socios y la falta de observaciones dentro d... retiro de dicho balance por el socio, o de su envío al mismo, será considerado como aprobación del balance. — Para establecer las utilidades netas de la firma, se tendrá en cuenta el resultado del balance, deduciendo el cinco por ciento para fondo de reserva, pudiendo además establecerse otras reservas a efecto de las leyes impositivas, así como otras que juzguen conveniente los socios. — Las utilidades y pérdidas serán distribuidas entre los socios y soportadas por los mismos, en las siguientes proporciones: La socia Irma Bárbara Di Pace de Barés, el veintidós por ciento; el socio Rodolfo Domingo Di Pace, el veintidós por ciento; la socia Alcira María Di Pace de Bertoni, el veintidós por ciento y el socio Miguel Andrés Di Pace, el treinta y cuatro por ciento. — Octava: La dirección y gerencia de la sociedad estará a cargo de los gerentes que por este acto se designan y que son: Rodolfo Domingo Di Pace; Miguel Andrés Di Pace, socios, y Alejandro Nicolás Barés, argentino, mayor de edad, casado con Irma Bárbara Di Pace, con domicilio en la calle Gascón dos mil seiscientos veintiséis, de Mar del Plata y Juan Carlos Pedro Bertoni, argentino, mayor de edad, casado con Alcira María Di Pace, con domicilio en Billinghurst noventa y siete, de la Capital Federal; quienes tendrán el uso indistintamente de la firma social, pudiendo hacer uso de la misma con las más amplias facultades para todos los negocios sociales, ya sea en actos de disposición o de administración, inclusive la de otorgar poderes y las facultades contenidas en los incisos primero a cuarto y séptimo al décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — La firma social no podrá ser comprometida en operaciones particulares ajenas al interés social. — Novena: Si de cualquiera de los balances resultara una pérdida del treinta por ciento del capital social y reservas, la sociedad entrará en liquidación, la que se hará en la forma de ley. — Décima: En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá. — Los herederos del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que corresponda al socio que representan. Elegida esa vía, el reintegro se hará en la forma establecida en la cláusula sexta del presente; b) Incorporarse a la sociedad en calidad de socio uno de los sucesores, asumiendo la representación de los demás y c) Por ceder sus cuotas sociales a todos o alguno de los socios. — Décima Primera: Las decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de votos. — Décima Segunda: Cualquier divergencia o duda entre los socios o sus sucesores durante la vigencia del presente o al tiempo de su disolución, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero que designarán los árbitros antes de actuar, el fallo que ellos pronuncien será respetado y acatado, sin apelación alguna, judicial o extrajudicial. — Décima Tercera: En todo lo que no está expresamente previsto en el presente, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código Civil y de Comercio que se conformen con su naturaleza jurídica. — De conformidad de partes, se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y dos. — E|l. "socios y". Vale. — Irma P. de Barés. — Alcira M. D. P. de Bertoni. — Rodolfo Di Pace. — Miguel Di Pace.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400 e. 22|8 Nº 17.986 v. 22|8|62

GRAN PIZZERIA MARPLATENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorzante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores don Francisco Di Ciancia, italiano, casado, domiciliado en la calle Juncal número mil ochocientos setenta y cinco; don Felipe Fiorellino, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la Avenida Córdoba número mil trescientos treinta y dos; don Carlos Claudio Guillermo, argentino, casado, domiciliado en la calle Bebedero número tres mil trescientos veinticinco y don Antonio Romeo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Andrés Lamas número mil quinientos ochenta y siete, todos ellos vecinos de esta Capital Federal, comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, acuerdan en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de conformidad a lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (once mil seiscientos cuarenta y cinco) y las cláusulas que se expresan a continuación: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "GRAN PIZZERIA MARPLATENSE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta ciudad actualmente en la Avenida Corrientes número mil trescientos sesenta y nueve, y podrá establecer sucursales y|o agencias u otra clase de representación social y comercial en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto, entre otros, la explotación del negocio de Pizzería, Resturant, Bar, Confitería y afines, denominado "Los Inmortales", sito en la calle Corrientes número mil seiscientos sesenta y dos (mil seiscientos sesenta y dos) de la Ciudad de Mar del Plata, jurisdicción del Partido de General Pueyrredón de Provincia de Buenos Aires, y a cua negocio lícito atingente a su objetivo. Tercera: La sociedad tendrá una durac de quince años a contar del primero de abril de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la cual se retrotraen las operaciones comerciales — Podrá renovarse por otro período igual o menor, según lo resuelva por mayoría la asamblea de socios. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, di-

vidido en novecientas cuotas de un mil pesos m|n. c|l. cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Francisco Di Ciancia, doscientas setenta cuotas, o sean doscientos setenta mil pesos m|n. c|l.; Felipe Fiorellino, doscientas setenta cuotas, o sea doscientos setenta mil pesos m|n. c|l.; Carlos Claudio Guillermo, ciento ochenta cuotas, o sean ciento ochenta mil pesos m|n. c|l. y Antonio Romeo, ciento ochenta cuotas, o sean ciento ochenta mil pesos m|n. c|l. — El capital ha sido totalmente suscripto, de conformidad con el balance al primero de abril de mil novecientos sesenta y dos que forma parte integrante del presente contrato y al que los socios prestan conformidad firmándolo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estar a cargo de los señores socios don Francisco Di Ciancia, don Felipe Fiorellino, don Carlos Claudio Guillermo y don Antonio Romeo, quienes en su carácter de gerentes, podrán actuar separada e indistintamente, y a realizar, con las más amplias facultades, todas las operaciones comerciales, financieras, bancarias y administrativas que se desprendan en el curso de la actividad social, incluídos los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni en prestaciones a título gratuito, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Para obligar a la sociedad será necesaria la firma indistintamente, pero conjunta de dos socios gerente. — Los gerentes Fiorellino y Di Ciancia, podrá hacerlo entre sí en forma conjunta. — Los socios gerentes don Carlos Claudio Guillermo y don Antonio Romeo, cualesquiera de ellos, deberá firmar conjunta e indistintamente con uno de los socios gerentes don Felipe Fiorellino o Francisco Di Ciancia. El negocio dentro y fuera de la temporada estival, será atendido por uno o más de los socios gerentes, que serán elegidos por el voto de la mayoría del Capital, y su designación serán asentada en libro de Actas, fijándose en dicho acto la remuneración mensual que será imputada a gastos generales. — En el supuesto que los socios gerentes no puedan prestar su colaboración en lo previsto en el párrafo anterior, se pondrá —al frente de la casa—, un gerente elegido por mayoría, fijándosele su remuneración con cargo a gastos generales. — Sexta: Los socios activos, gerente o no, podrán retirar una suma mensual, cuyo monto será determinado en reunión de socios, dejándose constancia en libro de Actas y con imputación a gastos generales. — Séptima: El treinta y uno de marzo de cada año terminarán los ejercicios sociales, a cuya fecha se hará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de efectuadas las amortizaciones y previsiones que imponen las leyes y reglamentaciones vigentes, previa separación del cinco por ciento para constituir hasta su integración, el Fondo de Reserva Legal y las que los socios acuerden crear, serán distribuídas entre éstos en proporción a sus capitales. Las pérdidas, si las hubieren, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio comercial, el balance será sometido a la consideración de los socios, en asamblea que se convocará a tal efecto. — Anualmente la asamblea determinará el valor de cada cuota de capital, mediante el procedimiento de valorización en proporción al veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio — Si el resultado fuera negativo, la cuota soportará el quebranto en su íntegra proporción. — El ciclo de valorización (fuera de libros) se completará al cubrir el doscientos por ciento (doscientos por ciento) del valor nominal. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando con treinta días de anticipación, mediante telegrama colacionado, teniendo los socios prioridad para adquirir sus cuotas de capital. Deberá proponer nombre y apellido de la persona a quien desea ceder sus cuotas de capital, para el supuesto del no interés por parte de los socios. Se practicará un balance e inventario general a la fecha del retiro, para establecer el beneficio o quebranto, que será adicionado o deducido al valor de sus cuotas de capital, y la suma total será satisfecha dentro de los sesenta días de su preaviso. Pasado ese plazo deberá satisfacerse sobre la suma adeudada un interés del uno por ciento mensual, tomándose como entero el mes empezado. — El plazo no podrá exceder de un año. — Novena: Cada cuota da derecho a un voto y no hay limitación al número de cuotas que cada socio represente. — En todos los casos será tenida por aprobada y firme la decisión adoptada con el voto favorable de socios que formen mayoría de Capital, inclusive para resolver sobre los puntos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, excepto los casos previstos por la ley donde se exija otro porciento o mayoría absoluta. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte, incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios. — La sociedad continuará su existencia con los herederos del incapaz o fallecido, y que cuando se trate de más de una persona deberán unificar la representación. — En el supuesto de que en este caso no deseen continuar en la sociedad, se procederá a la liquidación de su haber conforme a lo previsto en el artículo octavo. — Décima primera: En caso de liquidación por expiración de término o por disolución anticipada, serán sus liquidadores los señores socios Felipe Fiorellino o Francisco Di Ciancia, quienes podrán hacerlo conjunta o separadamente, según así lo resuelven al aceptar en su oportunidad al hacerse cargo de esta función. — Décima segunda: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, relacionados con su actividad comercial o interpretación del contrato, será sometida al arbitrio de arbitradores amigables componedores, designados uno por parte, quienes nombrarán un tercero para el supuesto de desentimiento y el fallo que produjera será inapelable, haciendo los señores socios expresa renuncia a intervención judicial alguna. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída la sociedad "Gran Pizzería Marplatense", Sociedad de Responsabilidad Limitada, estableciendo sus integrantes para todos sus efectos domicilio especial en los indicados al comienzo del presente, en la fecha indicada ut-supra, y en prueba de conformidad firman todos los comparecientes. — Sobre testado léase Di Ciancia. — Sobre testado léase "Romeo". — Sobre raspado "liquidación", Vale. — Sobre testado "divergencia", Vale. — Firmado. Francisco Di Ciancia. — Felipe Fiorellino. — Carlos Claudio Guillermo. — Antonio Romeo. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen Francisco Di Ciancia, Felipe Fiorellino, Carlos Claudio Guillermo y Antonio Romeo, son auténticas de los señores Francisco Di Ciancia, Felipe Fiorellino, Carlos Claudio Giullermo y Antonio Romeo, personas de mi conocimiento, hábiles para contratar, habiendo sido puestas en mi presencia de lo que doy fe. — Orlando E. Bravo, Escribano Nacional. Registro número ciento setenta y seis; en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Entre líneas: entre otros. Vale. — Orlando E. Bravo (Escribano).

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 5.760.— e.22|8 Nº 17.987 v.22|8|62

GRAN PIZZERIA PORTEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores don Aldo Alvarez, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Corrientes mil trescientos sesenta y nueve, don Enrique Argaña Golschmid, paraguayo, casado, domiciliado en la Avenida Corrientes número mil trescientos sesenta y nueve; don Elvis Arnaldo Argüelles, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Corrientes número mil trescientos sesenta y nueve; don Pedro Braggio, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Corrientes número mil trescientos sesenta y nueve; don Alberto Pedro Marquessi, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Corrientes número mil trescientos sesenta y nueve; don Francisco Di Ciancia, italiano, casado, domiciliado en la calle Juncal número mil ochocientos setenta y cinco; don Antonio Ramón Domínguez, argentino, casado, domiciliado en la calle Nogoyá número seis mil ciento cincuenta y cinco; don Felipe Fiorellino, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la Avenida Córdoba número mil trescientos treinta y dos; don Benigno Folgueira, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Corrientes número mil trescientos sesenta y nueve; don Carlos Claudio Guillermo, argentino, casado, domiciliado en la calle Bebedero número tres mil trescientos veinticinco; don José Tomás Ledesma, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Corrientes número mil trescientos sesenta y nueve; don Jorge Valdez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento número doscientos treinta y cuatro; don Luis Fernando Albanese, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Corrientes número mil trescientos sesenta y nueve y don Perfecto Zárraga Graña, español, casado, domiciliado en la calle Gualeguaychú número dos mil cuarenta y ocho, todos ellos vecinos de esta Capital Federal, comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, acuerdan en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de conformidad a lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645) y las cláusulas que se expresan a continuación: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "GRAN PIZZERIA PORTEÑA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la Avenida Corrientes número mil trescientos sesenta y nueve, y podrá establecer sucursales y|o agencias u otra clase de representación social y comercial en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de Pizzería, Restaurant, Bar, Confitería y Afines, denominado "Los Inmortales" y a cuanto negocio lícito atingente a su objetivo. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de Quince Años a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos —continúa en la foja número dos— fecha a la cual se retrotraen las operaciones comerciales. — Podrá renovarse por otro período igual o menor, según lo resuelva por mayoría la Asamblea de socios. — Cuarta: El Capital de la sociedad lo constituye la suma de Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en un mil ochocientas cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Aldo Alvarez, cuatro cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional de curso legal; Enrique Argaña Golschmid, aporta seis cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional de curso legal; Elvis Arnaldo Argüelles, ocho cuotas o sean cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal; Pedro Braggio, cuarenta y cuatro cuotas o sean veintidós mil pesos moneda nacional de curso legal; Alberto Pedro Marquessi, cuatro cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional de curso legal; Francisco Di Ciancia, seiscientas cincuenta y una cuotas o sean trescientos veinticinco mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; Antonio Ramón Domínguez, cuatro cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional de curso legal; Felipe Fiorellino, seiscientas cuarenta y siete cutas o sean trescientos veintitrés mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; Benigno Folgueira, setenta y dos cuotas o sean treinta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal; Carlos Claudio Guillermo, ciento sesenta y dos cuotas o sean ochenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal; José Tomás Ledesma, diez y seis cuotas o sean ocho mil pesos moneda nacional de curso legal; don Jorge Valdez, cuatro cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional de curso legal; don Luis Fernando Albanese, cuatro cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional de curso legal y don Perfecto Zárraga Graña, ciento setenta y cuatro cuotas o sean ochenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal. El Capital ha sido totalmente suscripto, de conformidad con el balance al primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, que forman parte integrante del presente contrato y al que los socios prestan conformidad firmándolo, siendo certificado por el señor Félix Genta, Contador Público Nacional CPCE. Matrícula sesenta y cuatro Tomo cuarto. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores socios don Felipe Fiorellino, don Francisco Di Ciancia, don Carlos Claudio Guillermo y don Perfecto Zárraga Graña, quienes separada e indistintamente, y realizar, con las más amplias facultades todas las operaciones comerciales, financieras, bancarias y administrativas que se desprendan en el curso de la actividad social, incluídos los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Ninguno de los socios podrá comprometer en negocios ajenos a la misma, ni en presta - continúa en la foja número tres, viene de la foja número dos - ciones a título gratuito, ni otorgar fianzas a favor de terceros. Para obligar a la sociedad será necesaria la firma indistinta, pero conjunta de dos socios gerentes. Los gerentes Fiorellino y Di Ciancia, podrán hacer entre sí, en forma conjunta. Los socios gerentes don Carlos Claudio Guillermo y don Perfecto Zárraga Graña, cualquiera de ellos deberá firmar, conjunta e indistintamente con uno de los socios gerentes, don Felipe Fiorellino o Francisco Di Ciancia. Todos los socios, gerentes o no, obligánse a dedicar su atención a los negocios que son atingentes al objetivo social, prestando su colaboración dentro del horario que por gerencia se fije a cada uno. — Sexta: Los socios activos, gerentes o no, podrán retirar una suma mensual, cuyo monto ser determinado en reunión de socios, dejándose constancia en Libro de Actas y con imputación a gastos generales. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año terminarán los ejercicios sociales, a cuya fecha se hará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de efectuadas las amortizaciones y previsiones que imponen las leyes y reglamentaciones vigentes, previa separación del cinco por ciento para constituir hasta su integración, el Fondo de Reserva Legal y las que los socios acuerden crear serán distribuídas entre éstos en proporción a sus capitales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Dentro de sesenta días de cerrado el ejercicio comercial, el Balance General, será sometido a la consideración de los socios, en Asamblea que se convocará a tal efecto. Anualmente la Asamblea determinará el valor de cada cuota de capital mediante el procedimiento de valorizarlas en proporción al veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. Si el resultado fuera negativo la cuota soportará el quebrando en su integra proporción. El ciclo de valorización (fuera de libros) se completará al cubrir el doscientos por ciento (200 %) del valor nominal. Se dejará anualmente constancia de su importe en el Libro de Actas. — Octava: La Sociedad, por el voto de socios reunidos en Asamblea, que representen el ochenta por ciento (80 %) del Capital Social, podrá resolver en cualquier momento, excluir de su seno a uno o más socios, expropiándoles sus cuotas, sin estar obligados a dar razones y sin ser responsable al poder ser interpelada judicialmente o extrajudicialmente por los daños y perjuicios que la medida ocasione al socio o socios separados o a sus derechos habientes. El precio a pagar surgirá del valor determinado por aplicación del artículo séptimo, con más las utilidades que le correspondan hasta el día de su separación. Procederá igual aplicación para la liquidación del socio que resuelva la separación - continúa en la foja Nº 4; viene de la foja Nº 3 - por propia voluntad. El monto resultante deberá ser satisfecho en efectivo dentro de los treinta (30) días de fijado su monto y dentro de los sesenta (60) días de tomada la resolución de separarlos. Pasado este plazo deberá satisfacerse un interés del uno por ciento (1 %) mensual sobre la suma adeudada, tomándose por entero el mes empezado. — Novena: Cada cuota da derecho a un voto y no hay limitación al número de cuotas que cada socio represente. En todos los casos será tenida por aprobada y firme la decisión adoptada con el voto favorable de socios que cubran el sesenta por ciento (60 %) de las cuotas sociales, inclusive para resolver sobre los puntos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio, excepto para resolver sobre la separación de socios, siendo en este caso necesario el ochenta por ciento de las cuotas sociales. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte, incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios. La sociedad continuará su existencia con los herederos del incapaz o fallecido, y que, cuando se trate de más de una persona, deberán unificar la representación. En el supuesto de que en este caso no deseen continuar en la sociedad, se procederá a la liquidación de su haber, conforme a lo previsto en el artículo octavo. — Décima Primera: En caso de liquidación por expiración de término o por disolución anticipada, serán sus liquidadores los señores socios Felipe Fiorellino o Francisco Di Ciancia, quienes podrán hacerlo conjunta o separadamente, según así lo resuelvan al aceptar en su oportunidad al hacerse cargo de esta función. — Décima Segunda: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, relacionadas con su actividad comercial o interpretación del contrato, será sometida al arbitrio de arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el supuesto de disentimiento y al fallo que produjera será inapelable, haciendo los señores socios expresa renuncia a intervención judicial alguna. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan constituída la sociedad "Gran Pizzería Porteña, Sociedad de Responsabilidad Limitada, estableciendo sus integrantes para todos sus efectos, domicilio especial en los indicados al comienzo del presente, en la fecha indicada ut-supra, y en prueba de conformidad firman todos los comparecientes. — Aldo Alvarez. — Enrique Argaña Golschmid.

— Elvis Arnaldo Argüelles. — Pedro Braggio. — Alberto Pedro Marquessi. — Francisco Di Ciancia. — Antonio Ramón Dominguez. — Felipe Fiorellino. — Benigno Folgueira. — Carlos Claudio Guillermo. — José Tomás Ledesma. — Jorge Valdez. — Luis Fernando Albanese. — Perfecto Zárraga Graña. Certifico que las firmas que anteceden y que rubrican el contrato de la sociedad - continúa en la foja Nº 5: viene de la foja Nº 4 - "Gran Pizzería Porteña, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Avenida Corrientes número mil trescientos sesenta y nueve de esta Capital Federal, son auténticas de los señores, Aldo Alvarez, Enrique Argaña Golschmid, Elvis Arnaldo Argüelles, Pedro Braggio, Alberto Pedro Marquessi, Francisco Di Ciancia, Antonio Ramón Dominguez, Felipe Fiorellino, Benigno Folgueira, Carlos Claudio Guillermo, José Tomás Ledesma, Jorge Valdez, Luis Fernando Albanese, y Perfecto Zárraga Graña, personas de mi conocimiento, habiendo sido puestas en mi presencia, de lo que doy fe. Escribano Nacional, don Orlando E. Bravo, Registro número ciento setenta y seis.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.360.— e.22|8 Nº 17.988 v.22|8|62

VITALIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Entre los señores Pedro Truksinas, lituano, mayor de edad, casado y Vitalio Truksinas, lituano, mayor de edad, casado, ambos domiciliados en la calle Republiquetas Nº 3721 de esta Capital Federal, integrantes de la sociedad "Vitalio" S. R. L., constituida con fecha dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y uno e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil ciento ochenta y dos, al folio cuatrocientos ochenta y cinco del libro veinte de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, previa separación del socio Alejo Mazur Zakorzemny, resuelven prorrogar la vigencia del contrato conforme a los siguientes términos: Primero: Declarar que la sociedad que gira en plaza con la denominación de "VITALIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la Capital de la República Argentina, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en todo el territorio de la República y del extranjero. — Segundo: Se retrotrae la vigencia del presente contrato al primero de junio de mil novecientos sesenta y uno, sin límite de duración. Después de los tres primeros años, y en ningún caso antes, cualquiera de los socios podrá retirarse, con aviso previo por telegrama colacionado remitido, por lo menos, con noventa días de anticipación al cierre del ejercicio. En este caso, el socio saliente percibirá su parte de capital, reservas y ganancias resultantes al balance efectuado en esa oportunidad. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación, compra y venta de heladeras, instalación de negocios y actividades anexas. Podrá realizar todos los actos previstos en el artículo 3º de la ley 11.645 en forma amplia, comprando, vendiendo y permutando bienes muebles, inmuebles y semovientes; dándolos y recibiéndolos en pago, prenda, hipoteca y depósito; y disponiendo de ellos con arreglo a las leyes presentes y futuras para los fines de su existencia y desenvolvimiento. — Cuarto: El capital social se eleva a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 2.500.000 m|n.) dividido en quinientas cuotas de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.), suscribiendo doscientas cincuenta cuotas (250) cada uno de los socios. Se integra el capital de acuerdo con el detalle del balance al primero de junio de mil novecientos sesenta y uno suscripto de conformidad por los socios y que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por separado por cualquiera de los socios, con carácter de gerente. — Se utilizará la firma personal precedida por la razón social adoptada de "Vitalio" Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas y relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos mani — sigue en el sello de tres pesos moneda nacional número cincuenta y un mil setenta y tres: viene del sello de tres pesos moneda nacional número cincuenta y un mil setenta y dos — fiestamente extraños a sus fines y, en ningún caso, en fianzas y garantías para terceros. — Sexto: Los socios, en la forma establecida en la cláusula anterior firmarán las escrituras y documentos públicos y privados, necesarios y consiguientes a los actos que intervengan, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo a los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarios, endosarlos, protestarlos, transigir, percibir, recusar, etc., y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden; conferir toda clase de poderes generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y administrativos y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para operar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto por el artículo 16 de la ley 11.645. — Séptimo: Los socios se comprometen y obligan a prestar su colaboración, dedicando todo su tiempo y trabajo, exclusivamente, a esta sociedad quedándoles prohibido el ejercicio de cualquier actividad ajena. — Octavo: Se llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de todas las resoluciones de importancia. — Noveno: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales que se resolvieran realizar periódicamente y en aquél se determinarán las ganancias y pérdidas. — De las utilidades obtenidas se practicarán las amortizaciones pertinentes y se destinará el cinco por ciento (5 %) al Fondo de Reserva Legal y a los Fondos de Reserva que se resolvieran crear. — Este balance, si no fuera observado dentro de los treinta días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Décimo: Las ganancias o pérdidas que resultaren se distribuirán en partes iguales entre los socios. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, deberá realizarse un balance general dentro de los quince días posteriores al deceso. — Los derecho-habientes del socio fallecido deberán unificar su representación a los efectos del simple contralor del balance que se realice. — En un plazo que no excederá los treinta días de su terminación, el balance deberá aprobarse, quedando definitivamente separados de toda intervención y el importe resultante de la parte de capital, reservas y ganancias que le correspondía al causante al producirse el deceso, se pagará en ocho cuotas trimestrales. — Décimo Segundo: Toda divergencia que se suscitare entre los socios en rela— sigue en el sello de tres pesos moneda nacional número cincuenta y un mil setenta y cuatro; — Viene del sello de tres pesos moneda nacional número cincuenta y un mil setenta y tres; — ción a este contrato será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrado uno cada parte, debiendo éstos designar de antemano a un tercero para caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Si los árbitros no coincidieran en la persona de éste, será designado por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — Las partes se comprometen a aceptar el fallo producido en las condiciones establecidas en la presente cláusula, con exclusión de la vía judicial. — Décimo Tercero: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley Nº 11.645 y las del Código de Comercio. — Bajo las condiciones que preceden queda formalizada la continuación de la sociedad "Vitalio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando sus socios de conformidad en Buenos Aires, a los 28 días del mes de de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — V. Truksinas. — P. Truksinas. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240.— e.22|8 Nº 18.003 v.22|8|62

R O C A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los socios Electo Gómez, Alberto José Morera y Humberto Pascual Fuentes, componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ROCA, Capital pesos doscientos mil moneda nacional conforme al contrato social pasado y firmado el veintidós del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos: inscripto en el Registro Público de Comercio el once de junio de mil novecientos sesenta y dos con el número mil doscientos ochenta y ocho al folio ciento cuarenta del libro cuarenta y tres; conviene en celebrar las cesiones de cuotas que a continuación se expresan: Primero) Electo Gómez, cede y transfiere a Alberto José Morera y Pascual Humberto Fuentes por partes iguales las cien cuotas de capital de su propiedad por el importe de pesos cincuenta mil moneda nacional. — Segundo) El nombrado cedente recibió con anterioridad el importe de dicho precio de manos de sus cesionarios, a quienes les otorga la correspondiente carta de pago en forma, le transfiere todos los derechos que le correspondía o podían corresponderle en la Sociedad por efecto de la tenencia de dichas cuotas, subroga a los cesionarios en el ejercicio de todos los derechos y acciones que le competan para que los ejerciten como titular de las respectivas cuotas cedidas y consiente expresamente en que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se publique éste a los fines legales pertinentes. — Tercero) Instruidos Alberto José Morero y Pascual Humberto Fuentes de las cesiones de cuotas otorgadas a su favor las aceptan en todas sus partes, quedando impuesto de su publicación e inscripción. — Así lo otorgan previa lectura y ratificación, firmando conjuntamente en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Sobre lo raspado: "Humberto Pascual". Vale. — Firmado: Humberto Pascual Fuentes. — Electo Gómez. — Alberto José Morera.

Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.22|8 Nº 18.007 v.22|8|62

DUGMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Jonas Jacobo Broner, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Bulnes número quinientos treinta y siete, tercer piso, departamento A, Capital, y el señor Benedicto Moisés Stern, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Bulnes número quinientos treinta y siete, cuarto piso, departamento A, convienen la formación de una sociedad comercial que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida en la fecha y con retroactividad al día primero de junio de mil novecientos sesenta y dos una sociedad que girará bajo la razón social de "DUGMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Canning número ochocientos ochenta y ocho, Capital, o donde los socios lo fijaran en el futuro. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación y venta al por mayor y menor de confecciones en general, por cuenta propia y|o ajena, y la importación y exportación de materias primas, materiales y productos del ramo, su distribución y venta, así como toda operación industrial y comercial que no fuera expresamente prohibida por la legislación vigente. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, siendo aportado por los socios en la siguiente forma: el señor J. J. Broner la cantidad de quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional, y el señor B. M. Stern la cantidad de quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional; todo ello aportado en dinero en efectivo, materias primas, documentos a cobrar y rodados, de acuerdo al Inventario y Balance General que firmado por los socios forma parte integrante de este contrato de sociedad. — Cuarta: La administración y dirección de los negocios sociales, estará conjuntamente a cargo de ambos socios, quienes al efecto quedan designados gerentes, debiendo para ello y para obligar a la sociedad suscribir en forma conjunta debajo de un sello con la razón social adoptada. — Será suficiente la firma de uno cualquiera de los socios: a) Para endosar cheques, pagarés u otros valores al solo efecto de su acreditación en las cuentas bancarias de la sociedad; b) Para retirar en los bancos libretas de cheques firmando la conformidad respectiva; retirar y presentar en esas instituciones solicitudes de crédito y|o descuentos firmándolas solicitar informaciones sobre las cuotas de la sociedad y en general realizar ante los Bancos cualquier gestión que no signifique obligar materialmente a la sociedad; c) presentarse ante cualquier autoridad nacional, municipal o provincial y realizar todas las gestiones de interés de la sociedad; d) Representar a la sociedad ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, con amplias facultades resolutivas e informativas. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías a favor de terceros ni en operaciones ajenas a los negocios de la sociedad. — Los socios deberán dedicarse en forma exclusiva a las actividades de la sociedad, con exclusión de toda otra tarea fuera de la misma, ya sea por sí o por interpósita persona. — Quinta: El término de duración se fija en veinte años a contar del primero de junio de mil novecientos sesenta y dos. — No obstante cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad con una anticipación de por lo menos ciento ochenta días. — En dicho caso el socio renunciante no podrá ceder ni transferir total ni parcialmente sus cuotas sociales a terceros sin ofertarlas previamente al otro socio. — Solamente en el caso de que dicho socio se niegue a adquirirlas, podrá el socio saliente vender sus cuotas de capital a terceros, o solicitar la disolución de la sociedad. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de mayo se practicará un Inventario y Balance General de todas las existencias sociales — Las utilidades líquidas obtenidas, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, serán distribuidas por partes iguales entre los contratantes. — En igual proporción incidirán las pérdidas, si las hubiere. — Los socios resolverán en caso de común acuerdo, sobre el retiro total o parcial de las utilidades o su aplicación a Fondos de Reservas Especiales destinados a crear previsiones o para futuras ampliación del Capital Social. — En igual forma serán resueltos los eventuales retiros anticipados de los socios con aplicación a las respectivas cuentas particulares. — Séptima: En caso de disolución de la sociedad por retiro de alguno de los socios, se deberá confeccionar un Inventario y Balance General de las operaciones sociales a la fecha del retiro, pagándose al socio saliente su capital, reservas y utilidades a esa fecha en la siguiente forma: un veinte por ciento en efectivo en el momento del retiro y el ochenta por ciento restante en cinco cuotas bimestrales iguales y consecutivas sin interés. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o derechohabientes podrán optar entre retirarse de la sociedad en la forma prevista en la cláusula anterior, o continuar en la misma ocupando el lugar del causante previa unificación de su representación. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, ya sea con motivo de la interpretación del presente contrato o por cualquier otra causa emergente de los negocios sociales, al tiempo de su vigencia o en oportunidad de su disolución y|o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de desacuerdo, siendo el fallo de este tribunal válido, obligatorio e inapelable para las partes, quienes al efecto renuncian expresamente a la intervención judicial de cualquier fuero o jurisdicción. — En todo cuanto no estuviere previsto en las cláusulas del presente contrato, se aplicarán las disposiciones respectivas de la ley número once mil ciento cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — En base a las cláusulas que anteceden, las partes otorgan el presente, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de las mismas, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra: Jonas Jacobo Broner, Benedito Moisés Stern.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560 e. 22|8 Nº 18.018 v. 22|8|62

TEXAS BAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instanca en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 30 de mayo de 1962, el señor Rafael Gerónimo Vizintin, cede y transfiere a favor de Rita del Carmen Bulacio y Marta Bustos dos cuotas de capital a cada una de las mismas que tiene y le corresponde en mayor cantidad en "TEXAS BAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la suma de $ 20.000.— m|n.

Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.22|8 Nº 18.013 v.22|8|62

R O C A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los socios Ricardo Bello, Alberto José Morera y Humberto Pascual Fuentes, componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ROCA, capital pesos doscientos mil moneda nacional, conforme al contrato social pasado y firmado el veintidós del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio el once de junio de mil novecientos sesenta y dos con el número mil doscientos ochenta y ocho al folio ciento cuarenta del libro cuarenta y tres; convienen en celebrar las cesiones de cuotas que a continuación se expresan: Primero) Ricardo Bello, cede y transfiere a Alberto José Morera y Pascual Humberto Fuentes por partes iguales las cien cuotas de capital de su propiedad por el importe de pesos cincuenta mil moneda nacional. Segundo) El nombrado cedente recibió con anterioridad al importe de dicho

precio de manos de sus cesionarios, a quienes les otorga la correspondiente carta de pago en forma, le transfiere todos los derechos que le correspondían o podían corresponderle en la sociedad por efecto de la tenencia de dichas cuotas, subroga a los cesionarios en el ejercicio de todos los derechos y acciones que le competen para que los ejerciten como titular de las respectivas cuotas cedidas y consiente expresamente en que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se publique éste a los fines legales pertinente. — Tercero) Instruídos Alberto José Morera y Pascual Humberto Fuentes de las cesiones de cuotas otorgadas a su favor las aceptan en todas sus partes, quedando impuesto de su publicación e inscripción. — Así lo otorgan previa lectura y ratificación, firmando conjuntamente en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Sobre lo raspado: "Humberto Pascual". Vale. — Firmado: Alberto José Morera. Ricardo Bello. — Humberto Pascual Fuentes.

Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.22|8 Nº 18.008 v.22|8|62

E S Q U E L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos. entre Lidia María Solari de Votta, casada en primeras nupcias con Enrique Alejandro Votta, con domicilio en la calle Las Heras 3004, de Capital Federal; José María Solari, casado en primeras nupcias con Martha Haydée Lynch, con domicilio en la calle Callao Nº 2053, de Capital Federal; Rodolfo Santiago Solari, casado en primeras nupcias con Lidia Rusconi, con domicilio en la calle Malvinas Nº 274, Capital Federal, y Armando Ramón Solari, casado en primeras nupcias con Mabel Mafalda Alvaizeta, con domicilio en la calle Paraná Nº 1063, Capital Federal, todos de nacionalidad argentina, resuelven formar una sociedad de responsabilidad limitada. que se regirá de conformidad con la Ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará con el nombre de "ESQUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle San Juan Nº 2877, sin perjuicio de poder establecer sucursales u otros domicilios dentro del territorio de la República Argentina y|o en el extranjero. — La sociedad se constituye con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961, y su duración será de 10 años (diez años), plazo fijo y determinado, el que será prorrogable automáticamente por períodos de 5 (cinco) años, siempre que ninguno de los componentes de la sociedad se oponga a dicha prórroga: pero, si alguno se opusiera en algún vencimiento de prórroga que se opere, deberá comunicarlo a la sociedad por telegrama colacionado con 6 (seis) meses de anticipación, y la misma, por esta causa, entrará en liquidación. — Segunda: Tiene por objeto la sociedad la explotación e industrialización de productos lácteos en general, y, especialmente, la fabricación de quesos en sus distintas formas y clases y la cría de ganado porcino. — Asimismo, podrá realizar cualquier operación de carácter comercial e industrial que tenga relación con la explotación motivo de este contrato de sociedad; podrá vender y|o comprar toda clase de mercaderías o productos relacionados con los rubros de explotación, como así también exportar, todo ello sin limitación alguna. — Tercera: Para el cumplimiento de sus finalidades, podrá realizar toda clase de contratos, asociarse a otras sociedades o a particulares, adquirir y enajenar bienes de cualquier naturaleza, dar y|o tomar dinero prestado, por sí, a cuenta de terceros y de particulares, sociedades, instituciones bancarias, oficiales o privadas, en las formas y modos usuales o reglamentarios y especiales que se convengan en cada caso, y, de especial manera, con los Bancos de la Nación Argentina. Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires. Provincial de Santa Fe, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina y|o cualquier otro, del Estado o privado, existente o que se creare, constituyendo garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otra naturaleza, en sus casos aceptando las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas y reglamentos internos en los mencionados Bancos oficiales u otros de igual condición, y con Bancos particulares o con cualquier clase de personas; podrá descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte, títulos de créditos y cualquier otro documento de comercio, abrir cuentas corrientes, librar cheques y girar en descubierto. — Podrá concurrir a licitaciones, ya sean públicas o privadas, ser locadora o locataria, aceptar mandatos y conferirlos y realizar todos los actos autorizados por las leyes. — Cuarta: El capital se fija en $ 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional), dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Los socios señora Lidia María Solari de Votta, 500 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 500.000); el doctor José María Solari, 500 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 500.000); el señor Rodolfo Santiago Solari, 500 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una (pesos moneda nacional 500.000), y el agrimensor señor Armando Ramón Solari, 500 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 500.000), quedando así suscripto el capital de la sociedad en dos millones de pesos moneda nacional (2.000.000 m$n.), el cual se halla totalmente integrado e invertido en el giro social, según el inventario y el balance que forma parte integrante del presente contrato. — Queda convenido entre los cuatro socios que si el capital social de la sociedad fuera insuficiente para cubrir cualquier operación y se exigiera de alguna manera garantía, éstos se obligan a concurrir con sus bienes privados, avalando hasta una cantidad que no podrá exceder de $ 1.000.000 (Un millón de pesos moneda nacional) en conjunto, entre todos ellos. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cuaquiera de los cuatro socios integrantes de la sociedad, señores José María Solari, Rodolfo Santiago Solari, Armando Ramón Solari y señora Lidia María Solari de Votta, domiciliados en Callao 2053, Capital Federal; Malvinas Nº 247, Capital Federal; Paraná Nº 1063, Capital Federal, y Av. Las Heras Nº 3004, Capital Federal, respectivamente, de nacionalidad argentina, que al efecto quedan revestidos de la calidad de socios gerentes, requiriéndose la firma de uno de los socios gerentes para obligar legalmente a la sociedad; sin embargo, no podrán celebrarse contratos por más de pesos 700.000 (Setecientos mil pesos moneda nacional), ni enajenar los bienes sociales, ni otorgar garantías, sin el voto unánime de todos los socios. — En el caso de tomar una medida que esté comprendida en lo indicado en este último párrafo, deberán reunirse los socios y dejar constancias en el libro de Acuerdos de la resolución tomada. —

En el caso de que por causas de fuerza mayor alguno de los socios gerentes no pudiera concurrir a representar o firmar cualquier documento inherente a su cargo, éste será reemplazado por la persona que designe el socio ausente, para cuyo caso deberá autorizarlo debidamente por poder ante escribano público. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año se practicará balance general para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada según el capital, como lo establece el artículo 412 del Código de Comercio. —

De las utilidades se destinarán las sumas necesarias para la amortización de los rubros que correspondan ser amortizados; para cubrir posibles indemnizaciones que establece la Ley 11.729, se establecerá un fondo de previsión equivalente a los aguinaldos abonados al fin de cada ejercicio, o sea el 0,0833 de los sueldos correspondientes al ejercicio y, después de estas deducciones, sobre la utilidad líquida resultante, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social. Del saldo que resultare, se distribuirá en proporción al capital aportado, de acuerdo a las cuotas de cada socio. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma establecida para la distribución de utilidades, o sea proporcional a sus aportes. — Séptima: Al término de duración de este contrato, o cuando se resolviere la liquidación de las deudas sociales, y luego se reintegrarán los capitales de los socios y las utilidades que correspondan, en proporción a aquéllos. — Si durante tres ejercicios consecutivos o cuatro alternados, en el término de ocho años, los balances arrojaren pérdidas, se considerará la sociedad disuelta y obligatoria su liquidación.

Todas las cuestiones no previstas en este contrato serán resueltas por mayoría de votos de todos los socios, que al efecto tendrán los votos que les corresponden en proporción de este contrato, de su cumplimiento y de cuantas cuestiones puedan derivarse entre los socios para el giro social, todas las partes intervinientes prorrogan cualquier jurisdicción competente a los efectos de hacer entender en la cuestión respectiva a los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal. Conformes, las partes firman el presente en el lugar y fecha del encabezamiento.

— Lidia M. Solari de Votta. — José María Solari. — Rodolfo Solari. — Armando Solari.

Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — S|raspado: Christian. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200.— e.22|8 Nº 18.020 v.22|8|62

CREACIONES MARCELL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto.

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y dos, entre los Señores Alberto Vicente Passero, argentino, casado, domiciliado en Estado de Israel Nº 4671, 9º piso, dep. 19, Capital Federal; Juana Kalusky, argentina, casada, domiciliada en Estado de Israel Nº 4671, 9º piso, dep. 19, Capital Federal; Amelia Angela Tamasone, argentina, soltera, domiciliada en Lavalle Nº 1587, piso 3º, dep. 7, Capital Federal; Elda Kalutzky, argentina, soltera, domiciliada en Tres Arroyos Nº 1057. Capital Federal y Haydée Frade, argentina, soltera, domiciliada en Güemes Nº 4149, 2º piso B. Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y por las disposiciones de la Ley Nº 11.645. — Primera: Queda constituida entre los nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal de la Razón Social, en la calle Uriarte Nº 1486. Capital Federal, o donde se resolviere en el futuro. - Girarán en plaza, bajo la denominación de CREACIONES MARCELL-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. - Segunda: El objeto principal de la Sociedad, lo constituye la explotación del negocio de Confección de Prendas para Damas, ubicado en la Capital Federal. calle Uriarte 1486, pudiendo dedicarse a otros negocios similares o establecer sucursales en todo el territorio de la República. — Por decisión unánime de los Socios, podrán también desplegar otro tipo de actividades comerciales y|o industriales. — Tercera: La duración de la Sociedad será de (3) Tres años, a contar desde el día 1º del mes de Julio del año 1962, pero dicho plazo podrá prorrogarse, por (2) Dos períodos más, como asi también disolverse anticipadamente, por resolución unánime de los asociados. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de (1.000.000.—) Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en (1.000) Un mil cuotas de valor nominal (1.000.—) Un mil pesos m|n. c|l., cada una e integrado dicho aporte por los socios en la siguiente proporción: Por Amelia Tamasone, trescientas cuotas o sea Trescientos mil pesos m|n. c|l.; Por Alberto Vicente Passero. Trescientas cuotas o sea Trescientos mil Pesos m|n. c|l.; Por Haydée Frade, cincuenta cuotas o sea Cincuenta mil pesos m|n. c|l.; Por Juana Kalusky, trescientas cuotas o sea Trescientos mil pesos m|n. c|l.; y por Elda Kalutzky cincuenta cuotas o sea Cincuenta mil pesos m|n. c|l. — La apreciación del valor del aporte integrado por los socios, se hace en base a inventario firmado por los socios de común acuerdo entre ellos, con fecha 20 de julio de 1962 y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: Los socios Amelia Angela Tamasone, Juana Kalusky y Alberto Vicente Passero, tendrán la calidad de Socios-Gerentes y el uso de la firma social, en forma conjunta de Dos de cualquiera de los tres socios. — Asimismo el Señor Alberto Vicente Passero. estará a cargo de la Administración de la Sociedad y tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios. — Así, sin que esta enunciación sea limitativa, podrá: (a) Resolver todos los negocios en que la Sociedad esté interesada; (b) Adquirir representando a la Sociedad, bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos, arrendarlos, venderlos, firmando las Escrituras Públicas correspondientes: (c) Firmar en nombre de la Sociedad, toda clase de documentos y escrituras: (d) Representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los Poderes Públicos Nacional o Provincial. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en especulacones extrañas al objeto societario o en garantías a favor de terceros extraños a la Sociedad, bajo pérdida do su condición de Socio y reparación de daños y perjuicios. — Sexta: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán en cualquier momento, inspeccionar los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Séptima: Anualmente al día 30 de junio se formulará un Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá simple mayoría de votos. — Octava: De las utilidades líquidas, se destinará: (a) Un (5 %) Cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un Diez por ciento del Capital Social; (b) Las sumas necesarias para la amortización de los rubros que correspondan ser amortizados; (c) El saldo se distribuirá entre los socios, en proporción con las cuotas de Capital aportado. — Novena: Las pérdidas serán soportadas por los socios, en proporción a sus aportes. — Décima: Los socios son los firmantes del presente contrato y los que más adelante ingresen en caso de aumentarse el Capital o si los socios cedieran a terceros, la parte de sus cuotas. — Décima Primera: Cada uno de los socios tendrá derecho, si así lo quisiera, a ocupar un cargo rentado, en igualdad de retribución para todos. — El importe se cargará en la respectiva cuenta particular de cada socio y se computará como un retiro a cuenta de utilidades. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad practicará un Balance General: para determinar el Capital y resultados que le pudieran corresponder al socio fallecido, haciéndose cargo de las cuotas de Capital, los socios sobrevivientes. — Décima Segunda: El socio que se retire, cederá sus cuotas a la Sociedad. — Décima Tercera: En todo cuanto no se hubiere previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio. — En prueba de conformidad con las trece cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se comprometen y lo firman en este único ejemplar, extendido en lugar y fecha Ut-Supra. Juana Kalusky. — Amelia Angela Tamasone. — Elda Kalutzky. — Haydée Frade. — Alberto Vicente Passero. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a las Señoras Juana Kalusky. Amelia Angela Tamasone, Elda Kalutzky, Haydée Frade y al Señor Alberto Vicente Passero. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Hay un sello y una firma: Angel F. Malobertl, Escribano. — Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.920.— e.22|8 Nº 18.037 v.22|8|62

ARYRUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad ARYRUS S. R. L., según escritura otorgada el 28 de junio de 1962 ante el Escribano Manuel Socolovsky, titular del Registro Nº 558 de esta Capital, aumentó su capital social a la suma de $ 4.000.000 m|n. con efecto retroactivo al 1º de enero del mismo año. — El capital social dividido en cuotas de $ 100.— c|una, corresponde a los socios por partes iguales. — E|líneas: corresponde a los socios por partes iguales, vale. — Buenos Aires, agosto 5 de 1962. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.22|8 Nº 18.042 v.22|8|62

BENITEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del Dr. Jean Christian Nissen. Secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Ramón Santiago Benitez, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Caldas número mil cuatrocientos setenta y dos de esta Capital; Mario Miguel Melo, argentino, casado domiciliado en la calle Hernandarias número mil cuatrocientos cincuenta y siete de esta Capital; Principio Altomon e italiano, casado, domiciliado en la calle Valentín Vergara número tres mil setecientos sesenta y ocho de Florida, Provincia de Buenos Aires; Lucas Padilla, argentino, casado, domiciliado en la calle Independencia número mil quinientos veinticuatro de Luis Guillón, Provincia de Buenos Aires; José Perfecto Costas, español, casado, domiciliado en la Avda. Nueve de Julio número cuatro mil seiscientos treinta de Monte Chingolo, Provincia de Buenos Aires e Isabelino Díaz, argentino, casado, domiciliado en la calle Nueve de Febrero número trescientos cincuenta y uno de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido efectuar la siguiente cesión de cuotas y modificación parcial del contrato social: Artículo Primero: El señor José Perfecto Costas, cede y transfiere con todos sus derechos y obligaciones ciento cincuenta cuotas de capital que representan la cantidad de Quince mil pesos moneda nacional de curso legal, al señor Isabelino Díaz, estando los demás socios de acuerdo con esta cesión. — Artículo Segundo: Las cuotas que el señor José Perfecto Costas, cede y transfiere son las que posee la sociedad "BENITEZ Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con un capital de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y domiciliada en la calle Pedro de Mendoza número dos mil novecientos noventa y tres de esta Capital, cuyo contrato fue firmado el día veintiseis del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho en la Ciudad de Bue-

[illegible] Aires e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal [illegible] la dos del mes de junio del año mil [illegible]ecientos cincuenta y ocho bajo el [illegible]mero mil doscientos ochenta y nueve [illegible]olio número cuatrocientos treinta y [illegible]; del libro número treinta y tres de [illegible]ntratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El día veinticuatro [illegible] mes de julio del año mil novecientos sesenta y uno se efectuó una modificación parcial del contrato y cesión [illegible] cuotas que fue inscripto el día diez y ocho del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y uno en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo el número dos mil setecientos treinta y seis al folio trescientos noventa y cinco del libro cuarenta y dos de sociedades de Responsabilidad Limitada. — Artículo Tercero: La presente cesión se fija en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal a abonarse en efectivo y en el acto de firmarse el presente contrato. — Artículo Cuarto: El presente convenio comenzará a regir con retroactividad al día primero del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y uno, reconociendo el señor Isabelino Díaz validez a todo lo actuado hasta la fecha. — Artículo Quinto: Queda modificado el artículo cuarto por el siguiente: El término de duración de la presente sociedad será de diez años a partir del día primero del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y ocho, porrogándose por cinco años más de no mediar oposición por parte de los integrantes, la que será manifestada mediante telegrama colacionado al domicilio legal de la sociedad con una antelación de seis meses. — Artículo Sexto: Queda modificado el artículo noveno por el siguiente: Cuando uno de los socios desea retirarse de la sociedad deberá manifestar su voluntad mediante telegrama colacionado al domicilio legal de la sociedad con una antelación de seis meses, a cuyo término se le liquidará su parte. — Esta cláusula comenzará a regir el día treinta y uno del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y seis. — Artículo Séptimo: Queda facultado el señor Mario Miguel Melo para llenar las formalidades necesarias a fin de que la presente cesión de cuotas y consiguiente modificación que da cuenta este contrato puedan ser incorporadas públicamente al contrato social. — En prueba de conformidad firman el presente los señores Ramón Santiago Benitez, Mario Miguel Melo, Principio Altomonte, Lucas Padilla, José Perfecto Costas e Isabelino Díaz en el lugar y fecha "ut supra" mencionada. — Firmado: Ramón S. Benitez. — M. M. Melo. — Principio Altomonte. — Lucas Padilla. — José P. Costas. — Isabelino Díaz. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040. e.22|8. — Nº 18.006 v.22|8|62

PALLAVICINI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto;

Contrato de aumento de capital de sociedad de responsabilidad limitada: Entre los señores don Santiago Pallavicini, italiano, casado, domiciliado en la calle Treinta y Tres Nº 470, Capital Federal; don Héctor Silvio Mario Ferrini, argentino, casado, domiciliado en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 562, Capital Federal y don Oscar Pallavicini, argentino, casado, domiciliado en la calle Coronel Díaz Nº 1794, Capital Federal, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido lo siguiente con relación a la sociedad Comercial que gira en plaza bajo el rubro de "PALLAVICINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato consta inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 22 de marzo de 1957, bajo el Nº 565, al folio 253, del libro 31 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada: Primero: Habiendo fallecido el socio don Angel Pallavicini, los restantes socios sobrevivientes: don Santiago Pallavicini, y don Héctor Silvio Mario Ferrini, en uso de las facultades acordadas por las cláusulas novena y décima del citado contrato social, resuelven aceptar, en calidad de socio y en sustitución del ex socio fallecido, a don Oscar Pallavicini, a quien fueron adjudicadas en su calidad de heredero, la totalidad de los seiscientas cuotas de capital por valor nominal de seiscientos mil pesos moneda nacional que el causante, don Angel Pallavicini, tenía en la sociedad de responsabilidad limitada "Pallavicini y Cía., S.R.L.", según auto del 30 de octubre 1961 del Juez Nacional en lo Civil Nº 8, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, secretaría Nº 8 del doctor Horacio I. Romanelli. — Segundo: Las partes contratantes resuelven, asimismo, aumentar el capital social, de un millón ochocientos mil pesos m|nal., a nueve millones de pesos moneda nacional de curso legal, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y dos fecha de iniciación del ejercicio social. — Tercero: Modificar la cláusula 4ª del contrato social., que en definitiva queda redactada así: "Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de nueve millones de pesos moneda nacional, dividido en nueve mil cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la proporción de tres mil cuotas cada uno, con valor nominal de tres millones de pesos para el socio don Santiago Pallavicini: tres millones de pesos m|nal., para el socio don Héctor Silvio Mario Ferrini y tres millones de pesos m|nal., para el socio don Oscar Pallavicini. — El capital social está totalmente integrado con los bienes y en la forma detallada en el balance practicado con fecha primero de enero de 1962, debidamente firmado por todos los socios. — Cuarto: Conforme con todo lo manifestado precedentemente y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente, en Buenos Aires, a los veintinueve días de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Santiago Pallavicini. — H. S. M. Ferrini. — O. Pallavicini. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.840.— e.22|8 Nº 18.048 v.22|8|62

REHILAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acuerdo privado, suscripto en fecha 6 de agosto de 1962, don Carlos Alberto Hachur, en su calidad de socio de la razón "REHILAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha transferido a su consocio, don Jaime José Liberman, por su valor nominal, la totalidad de sus doscientas cincuenta cuotas sociales de $ 1.000.- m|n., cada una, que le correspondían en la firma preindicada. — La cesión y transferencia aludida, ha sido convenida entre las partes, con retroactividad al día 31 de diciembre de 1961, habiendo percibido el cedente, la suma de doscientos cincuenta mil pesos nacionales ($ 250.000.— m|n.), correspondientes a la señalada transferencia. — De resultas de lo convenido, la sociedad ha quedado constituida por don Jaime José Liberman, con 750 cuotas de $ 1.000.— m|n., cada una, y por Da. Aída Luisa Moguilevsky, con 250 cuotas de $ 1.000.— cada una. — Por el mismo acto, se ha dispuesto modificar el contrato social original, quedando establecido que la gerencia estará a cargo de ambos socios, bastando para comprometer a la razón social, la firma indistinta de cualesquiera de ellos, precedida por el estampado de la denominación social. — Buenos Aires, agosto 10 de 1962.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.22|8 Nº 18.107 v.22|8|62

SUSANNE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los Señores Jaime José Liberman, argentino, casado, con domicilio en la calle Camarones 2985 y don Carlos Alberto Hachur, argentino, soltero, domiciliado en la calle Malabia 1337, Departamento 1, ambos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, disponen de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y lo que se establece en las cláusulas que se consignan a continuación: Primera: Constitución y Nombre: Déjase constituida entre las partes una sociedad comercial que girará en plaza con la denominación de "SUSANNE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, calle Thames Nº 155, sin perjuicio de trasladarse y disponer la instalación de sucursales, agencias, representaciones y depósitos en cualquier otro lugar del país y eventualmente del exterior. — Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal; la fabricación y comercialización al por mayor y menor de artículos de tejido de punto y actividades afines y complementarias, pudiendo desenvolverse en cualquier otro rubro comercial o fabril que las partes de común acuerdo resolvieren, incluso importación y exportación. — Cuarta: Término: La sociedad se constituye desde la fecha y por el término de veinticinco años a contar de la misma, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Novena. — Quinta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Un millón de pesos nacionales ($ 1.000 m|n.) dividido en un mil cuotas de $ 1.000 m|n. cada una y suscripto por los socios en partes iguales. El capital social se encuentra totalmente integrado en bienes según acredita el balance de apertura de fecha 31 de enero de 1962 que suscripto por los socios se presente contrato. — Sexta: Balance: La sociedad llevará sus libros en legal forma y practicará al 31 de julio de cada año el correspondiente Balance General e Inventario el que por el término de diez días quedará a consideración de los socios teniéndoselo por automáticamente aprobado de no mediar oposición durante el curso de dicho término. — Séptima: Distribución de Beneficios: Anualmente y de las ganancias líquidas y realizadas, una vez descontado el cinco por ciento para la constitución de la reserva legal, se distribuirán los beneficios o se soportarán las pérdidas en la proporción de los respectivos capitales. — Octava: Operaciones sociales: A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones necesarias o convenientes; comprar y vender bienes muebles e inmuebles, fondos de comercio, patentes y marcas de fábrica, formar parte de sociedades comerciales, dar y recibir mercaderías en consignación o en depósito, tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, incluso prenda con registro. Podrá igualmente operar con todos los Bancos o instituciones de crédito existentes o a crearse, nacionales, provinciales o municipales, mixtas o privadas, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. La enumeración que antecede debe considerarse enunciativa y no limitativa. — Novena: No obstante lo dispuesto en la cláusula Cuarta, la sociedad pasados dos años desde su constitución, podrá ser disuelta a pedido de cualesquiera de los socios, previa notificación a la firma, por telegrama colacionado con no menos de tres meses de anticipación al balance anual correspondiente. — Décima: La Dirección y Administración: Estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán como Gerentes. Para comprometer a la sociedad será necesaria la firma conjunta de ambos socios previo el estampado de la denominación social no pudiendo ser empleada en operaciones ajenas a las actividades societarias, en fianzas o garantías a favor de terceros ni en beneficio personal de los socios. No obstante lo establecido respecto de la firma conjunta, y como única excepción, será suficiente la firma de uno solo cualesquiera de los Gerentes para los siguientes casos: a) Representar a la sociedad por ante todos los fueros y jurisdicciones, en caso de acciones judiciales como actora o demandada; b) Para el otorgamiento de poderes judiciales generales o especiales; c) Para endosar cheques al solo efecto de su depósito en la cuenta corriente de la sociedad d) Para solicitar estados de cuentas bancarias y e) Para realizar meros trámites por ante cualquier repartición pública o institución privada. — Décimo Primera: Resoluciones: Todas las resoluciones que adopte la sociedad, deberán ser resueltas por unanimidad y asentadas en el libro de Actas que se llevará a esos efectos. De común acuerdo con lo dispuesto en las once cláusulas que anteceden los socios suscriben el presente contrato original en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo. Carlos Alberto Hachur, Jaime José Liberman. Certifico en mi carácter de Escribano Público, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Jaime José Liberman, Carlos Alberto Hachur, las cuales han sido estampadas en mi presencia. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Fdo. Bernardo Drucaroff. Hay un sello. Bernardo Drucaroff. Escribano. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.22|8 Nº 18.105 v.22|8|62

TEXTIL EGAM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Jacobo Menalled, argentino naturalizado, casado y don Alberto Mizrahi, Argentino, casado; ambos mayores de edad, capaces para contratar, domiciliados en la calle Corrientes 3012 de la Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con lo que dispone la ley 11.645, disposiciones concordantes y las que surgen de las cláusulas siguientes: Primera: Entre los nombrados se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, cuya denominación será "TEXTIL EGAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Corrientes 3012, de la Capital Federal, pudiendo éste ser trasladado de acuerdo con las necesidades sociales. — La sociedad podrá establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y|o del extranjero, de acuerdo con sus exigencias operativas. — Tercera: La duración de este contrato se fija por el término de cincuenta años, a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Cuarta: El objeto social será la importación, exportación, fabricación, confección, distribución por cuenta propia y|o ajena de artículos de lana, seda, nylon, algodón, o mezclas en sus distintas variedades, tipos o usos, como así también encarar la comercialización de la materia prima exclusivamente en las mismas etapas; pudiendo actuar en todas las actividades citadas como importador, mayorista fraccionador, intermediario, distribuidor, minorista o exportador; compra venta de muebles e inmuebles, negocios de financiación, consignaciones, representaciones, mandatos, comisiones, descuentos, redescuentos, aceptación de prendas por endoso y realizar cualquier negociación directa o indirectamente vinculada. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea un mil doscientas cincuenta cuotas que representan un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. — Las cuotas suscriptas se encuentran en su totalidad integradas mediante la transferencia a favor de la sociedad de máquinas, muebles, instalaciones, mercaderías y créditos, por cuya valuación y liquidez los socios se comprometen solidariamente. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por don Jacobo Menalled, que queda nombrado gerente con uso de la firma social y las más amplias facultades de acuerdo con lo establecido por art. 16 de la ley 11.645 y por el art. 1.881 del Código Civil, con prohibición absoluta de comprometerla en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto de la sociedad, ni en fianzas ni en garantías a favor de terceros. — Se agrega a título ejemplificativo que el gerente podrá actuar ante toda clase de instituciones nacionales, provinciales, particulares y oficiales representando a la sociedad ante el Gobierno de la Nación, de las provincias, ministerios diversos, municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial mixta o particular, existente o que se creare. — El gerente suscribirá la documentación social, precediendo su firma de la leyenda a sello o manuscrita de "Textil Egam, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Séptima: El treinta y uno de julio de cada año se practicará un balance general e inventario de los bienes de la sociedad. — Dicho balance e inventario deberá practicarse dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio y serán puestos a consideración de los socios por el término de 30 días a contar desde la fecha de su terminación. — Vencido ese plazo sin observación, quedarán automáticamente aprobados. — Las utilidades que resulten se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital previa deducción del porcentaje necesario para la constitución de los reservas que prescribe la ley. — En la misma forma serán soportadas las pérdidas. — Octava: A los socios les está prohibido realizar actividades que signifiquen competencia para la sociedad. — Novena: Si cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, deberá comunicarlo por telegrama colacionado dirigido al domicilio social con una anticipación de seis meses por lo menos. — A los ciento ochenta días de recibida la comunicación o antes si de común acuerdo lo resolvieran, se practicará un balance e inventario general igual que para un cierre de ejercicio. — Sobre lo que se convenga que le pertenece en ese momento al socio que deseare retirarse se decidirá si se le abona su parte mediante pagos diferidos a convenir o bien se encarará la disolución de la sociedad. — Décima: Si falleciera o incapacitare alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. — Los herederos previa unificación de la personería jurídica representarán al fallecido o incapacitado, quienes deberán designar su representante dentro de los treinta días del hecho que motiva el reemplazo. — Undécima: Queda convenido que entre los actuales cuotistas, ya sea para los balances corrientes o para los que se practiquen por retiro, fallecimiento o incapacidad, no se fijará ningún importe en concepto de llave o valor de nombre, norma que no regirá para el caso de incorporarse otros socios. — Duodécima: Todas las comunicaciones, notificaciones, interpelaciones, deberán ser comunicadas en el domicilio de la sociedad mediante telegrama colacionado. — Décimo tercera: En caso de disolución la liquidación será realizada exclusivamente por el socio

señor Jacobo Menalled, quien podrá quedarse con el negocio abonando al o los socios restantes la parte que les pudiera corresponder por capital y utilidades no distribuidas. — El socio señor Jacobo Menalled tendrá todas las facultades para hacer efectiva la liquidación, renunciando expresamente los contratantes a solicitar el nombramiento del liquidador judicial. — Décimo cuarta: Para cualquier divergencia que surja entre los socios, respecto al presente contrato y a la interpretación de sus cláusulas, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en litigio, los que antes de entrar a fallar nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo laudo será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden las partes dan por constituida "Textil Egam Sociedad de Responsabilidad Limitada", sometiéndose a su imperio de acuerdo a derecho, firmando para constancia este único ejemplar que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los un (1) días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — A. Mizrahi. — J. Menalled.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240.— e.22|8 Nº 18.115 v.22|8|62

PEÑALOZA, HER-SAR Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día lo siguiente:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 20 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos el señor José Horacio Peñaloza, domiciliado en la calle Quesada 1967, Capital Federal; el señor Juan Reynaldo Ramón Sarraute, domiciliado en la calle Caxaraville 3942, Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires, y el señor Ignocencio Horacio Lanzavechia, domiciliado en la calle Don Bosco 120, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos, mayores de edad, casados, hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes bases: Primero: La sociedad que se constituye se denominará "PEÑALOZA, HER-SAR Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Quesada 1967, Capital Federal, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segundo: La duración de la sociedad será de veinte años, a partir del 1º de junio de 1962, a cuya fecha se retrotraen las operaciones societarias, pudiendo optar las partes por continuar la sociedad diez años más con sólo comunicarlo entre sí por telegrama colacionado, treinta días antes del término señalado. — Cualquier socio puede retirarse en cualquier momento, siempre que comunique su decisión a los otros socios por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de seis meses a la fecha elegida para su retiro. — La parte del socio que se retire se determinará efectuando un balance especial de liquidación en el cual, partiendo del balance normal de la sociedad en marcha a la fecha de la disolución, se valuarán los créditos por su valor nominal, eliminando los incobrables. — Las inversiones por su valor de realización a dicha fecha; los bienes de uso, tomando como base su valor de reposición en plaza, con una reducción en función de los años de uso transcurridos y el valor llave en función de la estimación que se practique; las deudas se valuarán por su valor nominal. En caso de divergencia entre las partes en cuanto a la valuación a practicar, se resolverá por un árbitro único, nombrado de común acuerdo entre los socios; en el caso de no ponerse de acuerdo en el nombramiento del mismo, será nombrado uno por cada parte, quienes, antes de laudar, nombrarán a un tercero para el caso de discordia. — La parte del socio que se retire será un tercio del patrimonio de liquidación, determinado en la forma precitada, y será abonada en veincuatro cuotas mensuales, con más un interés vencido similar al interés bancario vigente a la fecha de pago de las cuotas mensuales referidas. — Tercero: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad absoluta de hecho o de derecho de los socios. — Los socios sobrevivientes o no incapacitados podrán optar entre seguir en sociedad con los herederos forzosos del socio incapacitado o fallecido, sin perjuicio del derecho de éstos como subrogantes del derecho de retirarse de la sociedad en la forma establecida en el artículo 2º, o liquidar la parte del socio incapacitado o fallecido en la forma establecida para el caso de retiro voluntario de uno de los socios. — No obstante, hasta tanto no se proceda a la liquidación de la sociedad, deberán aceptar seguir en sociedad con los herederos forzosos, no pudiendo el plazo de liquidación ser superior a los tres meses. — En los casos de existir más de un heredero forzoso éstos deberán unificar su representación en una sola persona. Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la compraventa y fabricación de mercaderías en general. También podrá dedicarse a comprar y vender inmuebles urbanos y rurales, y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada con su objeto, que esté permitida por el Código de Comercio, en el país o en el extranjero. — Podrá, además, formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, suscribiendo los aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. —

Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios, en su carácter de gerentes, siendo necesarias las firmas de dos cualesquiera de ellos, adicionando el nombre de la sociedad para obligar a ésta. — Los gerentes no podrán utilizar la firma social en actividades ajenas a las que esta sociedad se dedica, en comprometerla en préstamos a título gratuito ni en firmas o avales a favor de terceros, salvo que lo resuelvan de común acuerdo. — Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para realizar los fines de la sociedad y, especialmente, los siguientes: ejercer la representación de la sociedad en todos sus actos y operaciones; comprar y vender bienes muebles e inmuebles y constituir sobre los mismos prendas o hipotecas y aceptar derechos reales que se constituyan a favor de la sociedad; tomar dinero prestado a interés, sea de particulares o de establecimientos bancarios, oficiales o privados; prestar dinero con garantía hipotecaria, predaria o personal, cuando lo justifiquen los antecedentes económicos y morales del deudor; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarás, vales, giros, cheques y otros papeles de comercio, garantizados o no, constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente esos depósitos; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o instancia administrativa, por si o por medio de apoderados, produciendo todo género de pruebas e informaciones, inclusive poner o absolver posiciones; formular presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, otorgar los instrumentos públicos o privados que fueran indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados precedentemente, entendiéndose que se confieren a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad. — Sexto: Para el caso de liquidación se designará un "liquidador", quien actuará conforme a lo establecido en la cláusula 2ª. — Séptimo: El capital de la sociedad será de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000), representado por mil quinientas (1.500) cuotas de mil pesos (m$n. 1.000) cada una, suscriptas e integradas a razón de quinientas (500) cuotas de mil pesos (pesos moneda nacional 1.000), cada socio. — El aporte de las cuotas de capital lo han realizado los socios en bienes, según el activo liquido que surge del inventario y balance practicado con fecha 31 de mayo del corriente año y que forma parte integrante de este contrato.

—Dichos bienes se transfieren en propiedad a la sociedad que se constituye. — Octavo: El día 31 de mayo de cada año, o en toda fecha que se convenga, se practicará un balance general que será sometido a la aprobación de los socios dentro de los noventa días siguientes. — Se reputará aprobado por los socios el balance e inventario, si dentro de los treinta días posteriores a la fecha de tener conocimiento de los mismos no fueran observados o impugnados por los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Luego de apartarse el porcentaje que fija la ley para el fondo de reserva legal y el de otras reservas que los socios resuelvan crear, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en proporción al capital aportado; en igual forma se prorratearán las pérdidas. — Noveno: La sociedad, además de los libros usuales, llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones que éstos adopten y que así resuelvan. — Décimo: Los socios podrán retirar mensualmente, en concepto de retribución por trabajo personal, la cantidad que convengan de común acuerdo. — Los socios tendrán, dentro del establecimiento, las tareas que convengan de común acuerdo, sin perjuicio de las funciones de gerentes establecidas en el artículo quinto. — Décimo primero: Cualquier divergencia por la marcha de la sociedad será resuelta por un árbitro único nombrado de común acuerdo entre los socios; en el caso de no ponerse de acuerdo en el nombramiento del mismo, será nombrado uno por cada parte, quienes, antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ahora los socios a toda intervención judicial, salvo para obtener el cumplimiento del fallo. — Para tal caso y cuando se trate de jurisdicción irrenunciable se conviene la intervención de los Tribunales de la Capital Federal. — Se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. — Fdos.: J. H. Peñaloza. — J. R. R. Sarraute e I. H. Lanzavechia.

Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200. — e.22|8 Nº 18.117 v.22|8|62

EDITORIAL CORDITALIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2904. — Primer Testimonio. — Escritura número Mil seiscientos cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Marcos Rossi, italiano, casado, domiciliado en Méjico mil ciento noventa y nueve; Beatriz Soschi de Rossi, taliana, viuda, domiciliada en Libertad ochocientos noventa y tres, y el Doctor Carlos Jorge Manzone, argentino, casado, domiciliado en Lavalle mil seiscientos cuarenta y seis, séptimo piso; todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que el señor Marcos Rossi, concurre a este acto por su propio derecho, y en su carácter de apoderado general de los señores Darío Rossi y Pedro Cassinis, personeria que acredita con el testimonio de poder que se agrega a la presente; y el señor Marcos Rossi, por sí y en el carácter invocado y la señora Beatriz Soschi de Rossi, dicen que son únicos socios componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "EDITORIAL CORDITALIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato originario fue inscripto en el Registro Público de Comercio, el once de julio de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil doscientos ocho, al folio trescientos sesenta y nueve del libro diecinueve, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, la primera con fecha ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil doscientos uno, al folio doscientos cincuentas, del libro veintiséis, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y la última el catorce de abril de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número Setecientos once, al folio cincuenta y ocho del Libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La Sociedad de referencia fue constituida según contrato del veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, con efecto retroactivo al primero de enero de ese mismo año por un plazo de treinta años, a partir de esa última fecha, y gira actualmente con un capital social de Quinientos mil pesos moneda nacional, representado por cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, y que corresponden a los actuales componentes en la siguiente proporción, la cantidad de mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que equivalen a ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, para cada uno de los cuatro socios. La Dirección y Administración de los negocios sociales se halla actualmente a cargo de los socios Marcos Rossi y Beatriz Soschi de Rossi quienes ejercen el cargo de gerentes, y los señores Marcos Rossi y Beatriz Soschi de Rossi, por si y en el carácter invocado, dicen que venden, ceden y transfieren, el total de sus cuotas sociales, reservándose para sí el señor Darío Rossi, una acción, equivalente a cien pesos moneda nacional, a favor del otro compareciente doctor Carlos Jorge Manzone, por su valor nominal, equivalente a cuatro mil novecientos noventa y nueve acciones, de cien pesos cada una, o sean Cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal, que el cesionario ha satisfecho con anterioridad a este acto, en la parte que a cada uno de los cedentes corresponde, y por cuya suma total le otorgan recibo y carta de pago en forma, transmitiéndole todas las acciones y derechos que sobre dichas cuotas tenían, subrogándolo en su mismo lugar conforme a derecho. En este acto y como consecuencia de lo expuesto los señores Marcos Rossi y Beatriz Soschi de Rossi, renuncian al cargo de gerentes que ejercían en dicha sociedad quedando designado en ese cargo el nuevo socio doctor Carlos Jorge Manzone, con las mismas atribuciones que para el cargo confiere el contrato originario. Los cedentes a excepción del señor Darío Rossi, quien ha reservado para si una cuota de las que le correspondían en la sociedad de referencia quedan por este acto desligados de toda vinculación, derecho y obligación con respecto a la sociedad, dejando de pertenecer a la misma y declarando formalmente que nada tienen que reclamar de la sociedad por ningún concepto derivado de la misma. Y el Doctor Carlos Jorge Manzone, por su parte dice: Que acepta la cesión de cuotas realizada a su favor, declarando que se hace cargo del activo y pasivo que tiene o pueda tener la sociedad por saldo deudores, pérdidas de ejercicios anteriores o cargas impositivas, expresando que esta compra la realiza para "Corditalia Sociedad Anónima" actualmente en formación, constituida en esta capital el día treinta de agosto de mil novecientos sesenta y uno, siendo el dinero con que ha adquirido las cuotas sociales, relacionadas en el presente, de pertenencia de dicha sociedad, la que una vez constituida fehacientemente procederá a aceptar lo instrumentado en la presente escritura. Leida y ratificada, así la otorgan y firman. — Beatriz .. de Rossi. — Marcos Rossi. — C. Manzone. — Ante mí: H. Arturo Longhi. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó al folio dos mil novecientos cuatro del Registro ciento do de mi adscripción, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente en dos sellos de ley números dos millones novecientos siete mil ciento doce y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — H. Arturo Longhi (Escribano). — Buenos Aires, Abril 27 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.360.— e.22|8 Nº 18.118 v.22|8|62

VITURRO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio — Contrato de sociedad: Entre los señores José Peregrino Regateiro, Ramón Viturro Río, Emilio Folgueiras, José Tembra Vázquez, Rogelio Boga, José Manuel Fernández, Leonardo Varela, José Sampedro, José Suárez, Isidro Bugueiro, Antonio González, españoles casados; Manuel Durán Fernández, Mario Viturro Carou, Humberto Viturro Carou, José Regateiro Bustelo, Manuel Mariño, españoles solteros; Abel Emilio Pascual Bouzas, Ramón Viturro (h.), argentinos casados; Juán Vigo, argentino naturalizado, casado y "Viturro Hnos.", Sociedad Comercial Colectiva inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2|10|61, bajo el número 666, al folio 112 del libro 237 de contratos públicos y a la que es representada en este acto por su socio gerente señor Julio Ramón Viturro Rodríguez siendo todos los firmantes mayores de edad y hábiles para este acto, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las disposicones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Con retroactividad al día 1º de abril de mil novecientos sesenta y dos, y por un plazo de veinte años se constituye una sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "VITURRO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital calle Rivadavia Nº 11.696, sede de las operaciones, y tendrá por objeto fundamental la explotación de todo tipo de negocio del ramo gastronómico y sus anexos, pudiendo en cualquier momento establecer nuevos domicilios y modificar o ampliar los rubros de explotación siempre que ello convenga a los intereses sociales y exista común acuerdo entre los socios. — Segunda: El capital social se fija en la cantidad de pesos diez millones moneda nacional (pesos 10.000.000) dividido en diez mil cuotas capital de un valor nominal de pesos un mil m|n. cada una y aportado por los socios de la forma siguiente: José Peregrino Regateiro: un mil cuotas representativas de pesos un millón m|n; Ramón Viturro Río, Emilio Folgueiras, José Tembra Vázquez, Rogelio Boga, José Manuel Fernández, Leonardo Varela, José Sampedro, José Suárez, Isidro Bugueiro, Antonio González, Manuel Durán Fernández, Mario Viturro Carou, Humberto Viturro Carou, José Regateiro Bustelo, Abel Emilio Pascual Bouzas, Ramón Viturro (h), y Juán Vigo quinientas cuotas cada uno, representativas de pesos quinientos mil m|n., cada uno; y Manuel Mariño y "Viturro Hnos", Soc. Com. Colectiva: doscientas cincuenta cuotas cada uno, representativas de pesos doscientos cincuenta mil m|n., cada uno. — Dicho capital es resultante del balance que se acompaña y se halla integrado en su totalidad. — Tercera: La dirección administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo de los señores José Manuel Fernández, Leonardo Varela, Abel Emilio Pascual Bouzas, José Tembra Vázquez y Ramón Viturro (h). — Para obligar a la sociedad será necesaria la — Sigue en el sello nac. $ 3,00. Nº V 47331 — Viene del sello nacional $ 3,00. Nº V 47330 firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes designados quienes suscribirán en todos los casos con su nombre a continuación de la razón "Viturro", Soc. Resp. Ltda. — De esta forma podrán: a) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos oficiales, mixtos o particulares, sus agencias y sucursales y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre

de la sociedad, antes o durante la vigencia del presente contrato; tomar dinero a interés de establecimientos bancarios o comerciales y particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos; prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Representar a la sociedad ante los Tribunales de la Capital Federal en cualquiera de sus fueros, otorgando poderes especiales o generales si fueran necesarios, percibir y otorgar recibos o cartas de pagos, formular protestos; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos referidos o relacionados con la administración general: b) La firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías ni como avalista de operaciones o actos ajenos al giro social; c) Se realizará una asamblea por año como mínimo, pudiendo en cualquier momento llamarse a reunión previa notificación a los socios en forma fehaciente y con la debida anticipación, cuando así lo decidan los socios gerentes a fin de comunicar la marcha de las operaciones o lo soliciten los socios que representen mayoría de capital conforme al presente contrato; d) Sin perjuicio de las limitaciones y facultades que les confiere la cláusula presente, los socios gerentes podrán en nombre de la sociedad, realizar toda clase de operaciones de compra-venta de inmuebles, en cualquier punto de la República, aún por el sistema de la Ley Nº 13.512. — Con tal motivo quedan facultados a suscribir las correspondientes promesas de compra-ventas como también las hipotecas que fueran necesarias para tal finalidad; e) Cualquiera de los gerentes designados podrá en nombre de la sociedad, realizar e intervenir en toda clase de gestiones ante las reparticiones oficiales o municipales, especialmente ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Secretaría de Industria y Comercio, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva y cualquier otra repartición creada o a crearse. — Cuarta: Todas las decisiones o resoluciones que se tomasen en las asambleas a constituirse, o cualquier modificación de interés general, debe- Sigue en el sello Nac. $ 3,00 Nº V 47332- Viene del sello Nac. $ 3,00, Nº V 47331- rán ser aprobadas por mayoría de votos, dejándose constancia en el libro de actas que la sociedad llevará a tales efectos. — Cada cuota de capital, dará derecho y se computará como un voto. Quinta: Los días 31 de marzo de cada año se realizará un balance general al que se acompañará el corespondiente cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, donde quedarán establecidos los beneficios o quebrantos, los que serán percibidos o soportados por los socios, de acuerdo al capital aportado por cada uno, previa deducción del cinco por ciento destinado al fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, como así también las participaciones a terceros que correspondan. La pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social, provocará la disolución de la sociedad, debiendo los socios reunirse para decidir la continuidad o no de los objetos sociales. — Sexta: Los balance deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio comercial, suscribiendo los mismos una vez transcurrido dicho plazo significará su aprobación. — Séptima: Con excepción de los socios José Peregrino Regateiro, Ramón Viturro Rio, Emilio Folgueiras, José Sampedro, José Suárez, Isidro Bugueiro, Antonio González, Juán Vigo y "Viturro Hnos.", Soc. Com. Colectiva, los restantes quedan obligados a dedicar a la sociedad su tiempo, actividad y conocimientos técnicos y personales en un puesto acorde a sus respectivas capacidades y especializaciones y en un todo de acuerdo a lo que estimen conveniente los socios gerentes, quienes a esos efectos tendrán los más amplios poderes para asignar tareas, horarios y modificarlos y rotarlos si así lo consideraran conveniente para el mejor logro de los fines societarios. — Octava: Si a cualquiera de los socios se le comprobase dolo, fraude, mala fe o incapacidad para la administración de los bienes comunes, será compelido al reintegro de lo defraudado con más el interés bancario de plaza vigente en el momento del retiro. — Novena: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de transcurrido dos años de vigencia del presente contrato, pasado los cuales y a los efectos de desvincularse de la misma, deberá ajustarse a las disposiciones siguientes: a) Avisar con por lo menos noventa días de anticipación su deseo de retirarse poniendo sus cuotas de capital a disposición de la sociedad, las que en caso de ser aceptadas serán adjudicadas a los socios restantes en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno; b) En caso de no ser aceptadas dichas cuotas por la sociedad, el socio saliente quedará en libertad de acción para ofrecerlas a terceros ajenos a la sociedad, pero reconociendo siempre a ésta, prioridad de adquisición en igualdad de ofertas. El socio a incorporarse deberá- Sigue en el sello nac. $ 3,00 Nº V 47.333- viene del sello nac. $ 3,00. Nº V 47.332 — ser persona de reconocida moralidad y solvencia y aceptada por los socios que representen mayoría de capital, conforme al presente contrato; c) En caso de adquirir la sociedad las cuotas del socio saliente, su pago se efectuará conforme a lo establecido en la cláusula anterior; d) Queda perfectamente entendido que el derecho de desvincularse de la sociedad, sólo podrá ser ejercido por dos socios por ejercicio y en el orden en que expresen tal deseo. — Décima: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriera el fallecimiento o se produjera la incapacidad de alguno de los socios, los restantes reconocerán a los herederos o derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado, que deberá unificar personería y representación, el derecho de continuar en la sociedad en las mismas condiciones. Si éstos así no lo desearan, deberán transferir sus cuotas, ajustándose en un todo a lo establecido en la cláusula anterior. — Undécima: Toda duda o divergencia en la interpretación del presente contrato, o cualquier modificación que se quiera efectuar al mismo, será decidida por los socios que representen mayoría de capital y, en último término sometida a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en desacuerdo, los que, en caso de no llegar a un feliz entendimiento, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima segunda: Los socios se domicilian en esta Ciudad, calle Rivadavia Nº 11.696, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y firmando el presente de conformidad, en Buenos Aires, a los 10 días de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — S|R.: "Viturro". Vale. — S|R.: "Viturro" Soc. Resp. Ltda. — Vale. — Todo vale. — Fdo.: José P. Regateiro. — Ramón Viturro Río. — Emilio Folgueiras. — José Tembra. — Rogelio Boga. — José Sampedro. — L. Varela. — Isidro Bugueiro. — A. González. — José Suárez. — J. M. Fernández. — Manuel Durán. — Mario Viturro. — Humberto Viturro. — José Regateiro Bustelo. — Manuel Mariño. — Abel E. P. Bouzas. — Ramón Viturro. — Juan Vigo. — Julio Viturro, en representación de "Viturro Hnos.". — Certifico, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores José Peregrino Regateiro, Ramón Viturro Río, Emilio Folgueiras, José Tembra Vázquez, Rogelio Boga, José Sampedro, Leonardo Varela, Isidro Bugueiro, Antonio González, José Suárez, José Manuel Fernández, Manuel Durán Fernández, Mario Viturro Carou, Humberto Viturro Carou, José Regateiro Bustelo, Manuel Mariño, Abel Emilio Pascual Bouzas, (Sigue en el sello nac. $ 3, Nº V 49581) viene del sello nac. $ 3, Nº V 47333), Ramón Viturro (h.), Juan Vigo y Julio Ramón Viturro Rodríguez, quien lo hace en representación de "Viturro Hnos.", Sociedad Comercial Colectiva, cuyo contrato tengo ante mí, doy fe. — Buenos Aires, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Juan C. Rabuffetti. — Hay un sello que dice: Juan Carlos Rabuffetti — Escribano. — S|raspado: "dos", vale.

Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.520 e.22|8 Nº 18.149 v.22|8|62

FRIGORIFICO SAGUAYPE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Testimonio Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Oscar Cobos, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Oliden Nº 1920, Capital Federal; Abel Clarke, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Mariano Santamaría número 301, de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires; Enrique Cobos, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle Mariano Santamaría Nº 3049, de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires; José Gutiérrez, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Caxaraville Nº 1719, Capital Federal; Juan Melchor Royo, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle 14 de Julio Nº 3344, de la localidad de Lanús Oeste; Ricardo Royo, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle 14 de Julio Nº 3344, de la localidad de Lanús Oeste, de la provincia de Buenos Aires, y Luis Oscar Valsecchi, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle Monroe Nº 843, de la localidad de Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, todos argentinos y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Rubro Social: La sociedad girará bajo el rubro social de "FRIGORIFICO SAGUAYPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", nombre que constituye la razón social, siendo el domicilio legal de la misma en la calle Río Cuarto número 2070, de la Capital Federal. — Segunda: Objeto: El objeto principal de la sociedad que se constituye es la compra, venta, industrialización, etc., de carne vacuna, ovina, porcina y sus derivados y productos de granja en general, pudiendo ampliar sus actividades en cualquier sentido, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes en vigencia. — Tercera: Iniciación y Duración: La presente sociedad comienza a regir el día primero de julio del año mil novecientos sesenta y dos y su duración queda fijada en noventa y nueve años a contar de dicha fecha. — Cuarta: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos un millón moneda nacional ($ 1.000.000.— m n.), dividido en mil cuotas de pesos un mil moneda nacional cada una, integrado por los socios en la siguiente forma: señores, Oscar Cobos, Abel Clarke, Enrique Cobos y José Gutiérrez, ciento veinticinco cuotas cada uno, es decir, la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno; el señor Juan Melchor Royo, trescientas cuotas, es decir, la suma de trescientos mil pesos moneda nacional; el señor Ricardo Royo, ciento cincuenta cuotas, es decir, la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Luis Oscar Valsecchi, cincuenta cuotas, es decir, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. El capital social se halla totalmente integrado por bienes muebles, automotores, maquinarias, instalaciones y valor llave, de acuerdo al balance que firmado por todos los socios forma parte integral del presente. Quinta: Actos que podrá realizar para llenar sus fines. Para llenar sus fines la sociedad podrá: a) con respecto a bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos acciones, adquirirlos, venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos, gravarlos o darlos en prenda. b) Depositar dinero, títulos, acciones, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro, en custodia o en cualquier otra forma en poder de particulares, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegase a existir a nombre de la sociedad, ya sea en caja de ahorros, plazo fijo, cuentas corriente: o en cualquier otra forma. c) Solicitar préstamos o descuentos de las instituciones nombradas o particulares, efectuarlos a particulares o sociedades o girar en descubierto contra los mismos, con o sin garantía. d) Tomar o dar bienes muebles o inmuebles en locación o sublocación. e) Hacer remisiones o quitas de deudas, transigir, renunciar al derecho de apelar e interponer prescripciones adquiridas. f) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. g) Celebrar toda clase de contratos, ya sea como locadora o locataria; demandar, cobrar o percibir, ya sea judicial o extrajudicialmente todo lo que por cualquier concepto se le adeudara a la sociedad; comparecer a juicios ante las autoridades de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza; y h) Realizar cuantos otros actos crean convenientes a los intereses sociales. Las enunciaciones de esta cláusula no son limitativas, sino meramente enunciativas. — Sexta: Administración y Dirección de la Sociedad y Uso de la Firma Social: La administración y gerencia de la sociedad será desempeñada por los socios señores Abel Clarke, José Gutiérrez, Juan Melchor Royo y Ricardo Royo, quienes son designados socios gerentes, y tendrán a su cargo el uso de la firma social con amplias facultades que les confiere el artículo dieciséis de la Ley 11.645, estándoles prohibido emplearla ni comprometerla en actos ajenos a la sociedad y, en especial, en fianzas y|o garantías. Para firmas bancarias (cheques o cualquier otra operación) serán necesarias indistintamente la firma de dos de los socios gerentes. — Séptima: Todos los socios, sin excepción, están obligados a dedicar a la sociedad todo su tiempo y actividad, y conocimientos técnicos y personales, no pudiendo dedicarse a otra actividad al margen de la principal de este contrato, a excepción del socio señor Juan Melchor Royo, que podrá continuar en su cargo de Gerente del Frigorífico Rio de la Plat., S. R. L. Por esta situación todos los socios, sin excepción alguna y ocupen el cargo que ocupen, podrán retirar mensualmente una suma a determinar por Asamblea de socios, para la atención de sus necesidades particulares, con cargo a las utilidades del ejercicio económico de la sociedad. — Octava: Los socios se reunirán cuando cualesquiera de ellos lo deseen, y las resoluciones que se se adopten se harán constar en actas que se asentarán en un libro especial llevado al efecto. — Novena: Balance General: Anualmente, al treinta de junio, se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales mensuales de comprobación u otros que los socios estimen convenientes efectuar. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se distribuirán proporcionalmente entre los socios de acuerdo al capital aportado, una vez deducido el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital social; de igual forma se distribuirán las pérdidas, si las hubiere. Los balances no impugnados con causas justificadas dentro de los diez días hábiles siguientes al de su comunicación a los socios, se considerarán definitivamente aprobados. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos deberán unificar su representación y decidirán dentro de los treinta días de aprobarse el balance que se practicará a la fecha del fallecimiento del socio, si continúan o no en la sociedad. En caso de que los mencionados herederos resolvieran retirarse de la sociedad, tendrán derecho a percibir el importe que hubiera correspondido al socio fallecido por capital, utilidades y todo otro concepto, hasta el día del fallecimiento, de acuerdo con el balance antes mencionado. El pago de este supuesto, que será realizado a quien en derecho corresponda, sólo será exigible contra la firma por los interesados, de los instrumentos legales pertinentes para el desenvolvimiento futuro de la sociedad con relación al socio que se trate, y el importe será pagado de la siguiente forma: El veinte por ciento en dinero efectivo, dentro de los noventa días, a contar desde la fecha en que el importe se determine y se cumplan los requisitos antes establecidos, y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales, los que gozarán del interés que en la fecha cobre el Banco de la Nación Argentina. Esta disposición regirá igualmente para el caso en que alguno de los socios se separe anticipadamente. Si los herederos desean continuar formando parte de la sociedad, nombrarán un representante que deberá ser aprobado por el resto de los socios. En caso de no querer seguir en la sociedad ofrecerá su parte a los socios restantes. Si ninguno quisiera hacerse cargo del activo y pasivo, o continuar la sociedad, los socios sobrevivientes procederán a la liquidación de la misma, liquidación que deberá concluirse dentro de los seis meses de ocurrido el fallecimiento, y se realizará conjuntamente con el representante de los herederos del socio fallecido, quienes deberán designarlo para todo aquello que se relacione con sus derechos y obligaciones en la sociedad. — Undécima: Cualquier socio que se retire de la sociedad, queda obligado a transferir a los demás socios su parte de capital, el que será determinado de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior, quedando los socios facultados para aceptar la cesión, venta o transferencia del capital del socio que se retire. En este último caso, es decir, cuando los socios que quedan en la sociedad no acepten ser compradores, o cesionarios, etc. del capital del socio saliente, queda autorizado para transferir éste, el socio saliente, su capital a terceros sin limitación alguna. En todos los casos el socio que se retire deberá dar aviso a los demás mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad con tres meses de anticipación por lo menos. — Duodécima: La sociedad podrá disolverse: a) por común acuerdo de los socios; b) por pérdida de más del veinticinco por ciento del capital, según resulte del último balance aprobado; c) por cualquier otra disposición de carácter legal. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al cumplirse períodos de tres años a contar desde la fecha de su constitución y siempre que haga saber a los demás socios su voluntad de retirarse con seis meses de anticipación por lo menos, mediante notificación fehaciente. En caso de omitir esta notificación perderá en favor de los demás socios un veinte por ciento del importe que le corresponda retirar, conforme con lo dispuesto por las cláusulas décima y undécima de este contrato. — Décimo Tercera: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores o representantes durante la existencia de la sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de discordia, siendo lo por ellos resuelto, inapelable. — Décimo Cuarta: Bajo las condiciones que anteceden, se deja constituida la presente sociedad. Y de conformidad con las catorce cláusulas que anteceden, previa lectura y ratificación del mismo, firman los componentes para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Oscar Cobos. — Abel Clarke. — Enrique Cobos. — José

Gutiérrez. — Juan Melchor Royo. — Ricardo Royo y Luis Oscar Valsecchi. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Abel Clarke, Ricardo Royo, Enrique Cobos, Juan Melchor Royo, Luis Oscar Valsecchi, Oscar Cobos, José Gutiérrez, personas mayores de edad y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Escribano adscripto al Registro 218 de Capital Federal. Buenos Aires, julio 16 de 1962. Juan C. Rabuffetti. Hay un sello que dice Juan Carlos Rabuffetti. Escribano. S/r.: Sociedad. E/l.: de Responsabilidad Limitada. Todo vale. — Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.860.— e.22|8-Nº 18.167-v.22|8|62

LA LUCILA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 12 de junio de 1962, el señor Curt Baszynski, con efecto al 1º de febrero de 1962; vende, cede y transfiere a la señora Ruth Steingerwald de Holland la cuota de capital de un mil pesos de valor nominal, que tiene y le corresponde en la sociedad LA LUCILA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, julio 19 de 1962. — E|líneas: con efecto al 1º de febrero de 1962; S|raspado: 12; julio Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 460.— e.22|8 Nº 18.125 v.22|8|62

PRODUCTOS QUIMICOS URQUIZA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día que por convenio de fecha 22 de junio de 1962 y con efecto retroactivo al día 2 de mayo de 1962 el señor Mario Jorge Di Pasquo en su carácter de socio de PRODUCTOS QUIMICOS URQUIZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha vendido y transferido trescientas cuotas de capital social por valor de mil pesos m|n. de c|legal cada una, que tenía y le correspondía en la referida sociedad, en la siguiente proporción: — ciento noventa cuotas al señor Héctor Martelli; — sesenta cuotas al señor Víctor José Martelli; y cincuenta cuotas al señor Edison Marcelino Mayol, transmitiéndoles los derechos, acciones y obligaciones emergentes de las mismas, que los adquirentes declaran conocer y aceptar en todas sus partes. — Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Sobre raspado: trescientas cuotas. Vale. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 640.— e.22|8 Nº 18.134 v.22|8|62

J. GARBER BASSO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 27 de julio de 1962 los Señores Jacobo Garber, Salomón Rubinsky; Mario Lorenzo Alberto Basso y Manuel Merchuk, socios de "J. GARBER BASSO Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto modificar la cláusula Sexta del contrato social, en cuanto al uso de la firma social, cuya redacción es la siguiente: "Sexta: La gerencia de la Sociedad estará a cargo de todos los socios en forma indistinta, debiendo emplear la firma social conjuntamente dos cualesquiera de los socios quienes tendrán todas las facultades que les acuerda el artículo dieciseis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y podrán en nombre de la sociedad, firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuere menester, contraer préstamos en la forma que estimen conveniente con cualquier institución bancaria nacional o extranjera o con particulares, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar y percibir, conferir poderes generales y especiales, de administración y para asuntos judiciales, incluso en los casos de denuncias o querellas, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas, y con la sola limitación de no comprometer la firma social en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Se deja establecido como excepción a lo expresado que al solo efecto del depósito de los cheques en los Bancos, bastará que los mismos estén endosados por uno cualesquiera de los socios. — El socio Jacobo Garber podrá hacerse representar en la gerencia de la sociedad por el señor José Garber y|o por la señora Fanny Goligorsky de Garber indistintamente, quienes obrarán en su nombre y representación en el ejercicio de la gerencia y uso de la firma social. — Manuel Merchuk. — Jacobo Garber. — Mario L. Basso. — Salomón Rubinsky. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.22|8 Nº 18.145 v.22|8|62

JOSE B. C. MOURE Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Contrato de Cesión de Cuotas de Capital: Entre los Señores Don José Benito Conde Moure, español, casado, Don Secundino García García, español, casado, Don Francisco Celestino Mercuri, italiano, soltero, Don Gabriel Vázquez López, español, casado y Don José Benito Piñeiro González, español, casado, todos mayores de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Jujuy ciento cuarenta y cuatro, Capital, todos mayores de edad, hábiles para el comercio y únicos integrantes de JOSE B. C. MOURE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato privado firmado el treinta de enero de mil novecientos cincuenta y siete, modificado por contratos privados firmados el dos de enero de mil novecientos cincuenta y ocho y el siete de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho y finalmente por contrato privado firmado el dieciséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas de capital, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: El señor Gabriel Vázquez López, cede, vende y transfiere a sus socios Señores José Benito Conde Moure; Secundino García García; Francisco Celestino Mercuri y José Benito Piñeiro González, la totalidad de sus cuotas de capital, es decir, diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional, con todos sus derechos y obligaciones y a su valor nominal por partes iguales entre los cuatro, modificándose al efecto el artículo cuarto del contrato firmado el dieciséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en la siguiente forma: "El Capital Social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios Señores José Benito Conde Moure; Secundino García García; Francisco Celestino Mercuri y José Benito Piñeiro González, por partes iguales, vale decir ciento veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea doce mil quinientos pesos moneda nacional cada uno. — Segundo: En este acto, el Señor Gabriel Vázquez López, se retira de la sociedad y recibe la suma de diez mil pesos moneda nacional, sirviendo el presente como la más perfecta carta de pago y declara que no se le debe suma alguna por ningún concepto de cualquier naturaleza, como asimismo declaran los restantes socios que no adeuda suma alguna de la sociedad.— Conforme las partes con el contenido del presente firman a los cuatro (4) días de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: José Benito Conde Moure, Secundino García García. — Francisco Celestino Mercuri. — Gabriel Vázquez López. — José Benito Piñeiro González. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.22|8 Nº 18.141 v.22|8|62

UMIDO Y LASPOUMADERES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y dos, entre: doña Martha Graciela Caamaño de Umido, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en Chorroarín mil doscientos setenta y cinco; don Roberto Atilio Umido, argentino, mayor de edad, casado, ingeniero civil, con igual domicilio que la anterior; doña Marta René Alazard de Laspoumaderes, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Bebedero tres mil cuatrocientos cuarenta y siete; y don Carlos Oscar Laspoumaderes, argentino, mayor de edad, casado, ingeniero civil, con igual domicilio que la anterior, todos ellos domiciliados en esta Capital Federal, convienen en constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "UMIDO Y LASPOUMADERES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede legal constituida en calle Veinticinco de Mayo doscientos sesenta y siete, oficina trescientos once, de esta Ciudad, pudiendo cambiar dicho domicilio en cualquier momento, así como constituir sucursales y|o agencias y|o representaciones y demás en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización de todas las operaciones comerciales y demás inherentes al ramo de construcciones, por cuenta propia o de terceros, pudiendo asimismo realizar toda clase de operaciones lícitas. — Tercera: El capital social estará formado por la cantidad de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos m|n. cada una, haciendo un total de ochocientas cuotas; el cual capital es aportado en la siguiente forma: a) el socio don Roberto Atilio Umido, aporta trescientas sesenta cuotas de un mil pesos, haciendo un total de trescientos sesenta mil pesos m|n.; el socio don Carlos Oscar Laspoumaderes, aporta trescientas sesenta cuotas haciendo un total de trescientos sesenta mil pesos m|n.; la socia doña Martha Graciela Caamaño de Umido, aporta cuarenta cuotas por un total de cuarenta mil pesos m|n. y la socia doña María René Alazard de Laspoumaderes, aporta cuarenta cuotas por un total de cuarenta mil pesos m|n. — El capital social está integrado en su totalidad en mercaderías, máquinas y útiles según inventario celebrado a la fecha de constitución de la sociedad y aprobado por todos los socios. — Cuarta: La administración, representación y dirección de la sociedad estará a cargo conjuntamente o indistintamente de los socios don Roberto Atilio Umido y don Carlos Oscar Laspoumaderes, que llevarán por igual el cargo de Gerentes de la sociedad. — En el desempeño de dicha gestión de administración y|o representación y|o dirección, ambos socios podrán actuar conjunta, individual o alternadamente, pudiendo realizar todos los actos necesarios o útiles para la buena administración de la sociedad, siempre que se trate de operaciones que hagan al giro de la misma y no pudiendo realizar operaciones de constitución de fianzas, garantías o avales en favor de terceros. — Para la adquisición y|o venta de inmuebles, así como para la constitución de gravámenes o derechos reales sobre los mismos, así como para la realización de operaciones comerciales hechas bajo el rubro social pero que no sean propias del giro comercial de la misma, se requerirá la firma conjunta de ambos gerentes. — Quinta: Los socios gerentes recibirán por su actividad personal en la sociedad, una remuneración cuyo monto, concepto y forma se establecerá mediante acta. — Sexta: Las cesiones de cuotas a terceros, por parte de uno de los socios quedará regida por lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, estableciéndose el derecho preferente para adquirirlas en las mismas condiciones y precios a favor del otro socio. — Las cesiones de cuotas deberán comunicarse a los otros socios con seis meses de anticipación, bajo pena de nulidad de dichas cesiones en caso de falta de dicha comunicación. — Séptima: Los socios tendrán el más amplio derecho de control y fiscalización de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Octava: Anualmente, al primero del mes de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, la cual requerirá mayoría absoluta de votos computada según el capital que cada socio tuviere en la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas o las pérdidas en su caso, serán distribuidas o soportadas por los socios proporcionalmente al capital que tengan en la sociedad, una vez efectuadas las deducciones por reservas y|o amortizaciones legales que correspondan. — Novena: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o los representantes del declarado incapaz, podrán comunicar a los socios restantes su voluntad de continuar dentro de la sociedad en el lugar del socio fallecido o declarado incapaz, dentro de los treinta días del fallecimiento o declaración de incapacidad; faltando dicha comunicación, se entenderá que deciden no continuar en la misma. Los socios restantes decidirán dentro de los sesenta días de recibida dicha comunicación, si optan por la aceptación de los herederos o representantes mencionados o si deciden la reintegración de la parte social que les corresponda a los mismos. — En el caso de que por voluntad de los socios restantes o de los herederos o representantes del socio fallecido o declarado incapaz se decida la reintegración a los últimos del aporte social que les corresponda, comprendiendo capital social, utilidades y reservas desafectadas si las hubiere, se efectuará un balance especial de situación que deberá efectuarse dentro de los treinta días de decidirse por los socios sobre la aceptación o rechazo de los herederos o representantes del socio fallecido o declarado incapaz; la devolución deberá hacerse en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y en dinero efectivo y el saldo en ocho cuotas trimestrales con interés bancario y garantía satisfactoria. — En caso de integración en la sociedad, los herederos o representantes del socio fallecido o declarado incapaz, no podrán ser gerentes, pero gozarán de las mismas facultades de control y fiscalización de los negocios sociales que los restantes socios no gerentes. — D[illegible] La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del día veinte [illegible] tiembre de mil novecientos sesenta y uno, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones que la sociedad hubiera realizado hasta la fecha de constitución legal. — Se deja establecida la prórroga automática de este contrato social, por períodos de tres años, mientras ninguno de los socios denuncie su vigencia con una anticipación de tres meses de la fecha de vencimiento de este contrato o de cada una de sus prórrogas. — Undécima: Para cualquier duda o divergencia surgida entre los socios, ocurrida durante la administración de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán aplicables las cláusulas precedentes y las disposiciones legales pertinentes. — Toda [illegible] divergencia que se suscitare [illegible] será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte, debiendo éstos designar un tercero para caso de discordia. — El fallo de los árbitros o del tercero, en su caso, será inapelable. — Bajo las cláusulas precedentes, déjase constituida la presente sociedad de responsabilidad limitada, constituyendo las partes sus domicilios legales respectivos en los lugares tenido del presente contrato, que firman arriba indicados y ratificando el contenido del presente contrato que firman de conformidad en Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: M. G. Caamaño de Umido. — R. A. Umido. — M. R. Alazard de Laspoumaderes y C. O. Laspoumaderes.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.440.— e.22|8-Nº 18.194-v.22|8|62

TALLERES METALURGICOS BECCAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 12 de junio de 1962 la razón social "Brutti Rajme y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cambió su denominación comercial por "TALLERES METALURGICOS BECCAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal y sede principal de las operaciones en la calle Rocha novecientos ochenta y dos de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales o agencias en el interior y|o exterior del país y su planta industrial en la calle Charcas dos mil trescientos cuarenta y cuatro de la localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.22|8 Nº 18.211 v.22|8|62

LAS CHACRAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Tomás Rodríguez, María Arzadum Adassus de Baqueriza y Agustín Echenique, en su carácter de únicos componentes de "LAS CHACRAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento privado en esta Capital Federal, el día ocho de julio de mil novecientos cuarenta y dos e inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número novecientos cuarenta y cuatro, folio doscientos sesenta del tomo seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sucesivas modificaciones, se ha convenido lo siguiente: Primero: Elevar el Capital Social en la suma de Diez Millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000), quedando fijado en la suma de Doce millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 12.000.000), dividido en doce mil (12.000) cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000), cada una. Cada socio suscribe del capital aumentado, afectando el crédito de la cuenta de Reservas, "Saldo de Revalúo Contable - Ley 15.272" y por aportes de los saldos de sus cuentas particulares en la proporción que determina el contrato social, resultando los siguientes aportes. Tomás Rodríguez, por Saldo de Revalúo Contable, Tres Millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos con 03|100 moneda nacional de curso legal (m$n. 3.457.778,03) y aporte de su cuenta particular Doscientos cuarenta y dos mil doscientos veintiuno con 97|100 moneda nacional de curso legal (m$n. 242.221,97); María Arzadum Adassus de Baqueriza, por Saldo Revalúo Contable Tres millones ochenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro con 19|100 pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.083.964,19) y aporte de su cuenta particular Doscientos dieciséis mil treinta y cinco con 81|100 pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 216.035,81) y Agustín Echenique, por Saldo Revalúo Contable Dos millones ochocientos tres mil seiscientos tres con 81|100 pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.803.603,81) y aporte de su cuenta particular Ciento noventa y seis mil trescientos noventa y seis con 19|100 pesos moneda nacional de curso

legal (m$n. 196.396,19). — La capitalización efectuada sobre Saldo Revalúo Contable es conforme a la Ley 15.272 y se agrega al presente anexo demostrativo de la revaluación practicada. — Segundo: El presente aumento de capital se efectúa con retroactividad al primero de enero de mil novecientos sesenta y uno. — En un todo de acuerdo las partes firman el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Tomás Rodríguez. — María Arzaduna Adassas de Boquerizo. — Agustín Echenique. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.700.— e.22|8 Nº 18.195-v.22|8|62

RESOTEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 17 de julio de 1962, don Jaime Rzeszotko, cede, vende y transfiere a favor de Chil Jakob Tykulskier, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalle 2231, Capital, 600 cuotas de capital de un mil pesos m.n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "RESOTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total y convenida de $ 600.000 m n. Asimismo todos los socios declaran que sin perjuicio de la cesión de cuotas convenida, quedarán subsistentes y sin modificación alguna la totalidad de las cláusulas del contrato social, a excepción de la VII, por cuanto las utilidades y pérdidas se distribuirán y soportarán con efecto retroactivo al 1º de enero de 1962 y en la siguiente proporción: Marcos Land, 15 o|o. Berta Schutman de Land, el 15 o|o, Jaime Rzeszotko, 20 o|o, Sara Regina Lelonek Vda. de Rzeszotko, 20 por ciento, Isidoro Schreiber, 15 o|o y Chil Jakob Tykulskier, 15 o|o. — Fdo.: Chil Tykulskier. — Jaime Rzeszotko. — Sara Rzeszotko. — Marcos Land. — Isidoro Schreiber. — Berta S de Land. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 880.— e.22|8-Nº 18.223-v.22.8|62

ASTILLEROS AMERICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado del 19 de mayo de 1961, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "ASTILLEROS AMERICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Vicente Santa María. — Fdo.: Selvia Juana Gabach. José Olijnik, Vicente Santa María. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.22 8-Nº 18.224-v.22|8|62

LOZA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a dieciséis días [illegible] junio de mil novecientos sesenta y dos. entre los señores Ricardo Alberto Loza, con domicilio en Montiel mil cincuenta y uno de esta ciudad, Julio Alejandro Loza, con igual domicilio y Néstor Raúl Loza, domiciliado en White mil cuatrocientos cuarenta, igualmente en esta capital, todos de nacionalidad argentina, casados y de profesión comerciantes, se conviene: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la razón social "LOZA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Montiel número mil cincuenta y uno, pudiendo trasladarlo y establecer agencias, filiales y representantes en cualquier lugar del interior del país. — Segundo: El Capital Social se fija en la suma de pesos moneda nacional cien mil (cien mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Ricardo Alberto Loza, sesenta cuotas equivalente a pesos moneda nacional sesenta mil y los señores Julio Alejandro Loza y Néstor Raúl Loza veinte cuotas cada uno, o sean pesos moneda nacional veinte mil cada uno, totalmente integradas en mercaderías, según Inventario que deb[illegible] mado forma parte integrante del presente contrato. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de cinco años, a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y dos, sin perjuicio de poder disolverse en cualquier época, pudiendo cualquiera de los socios retirarse al vencimiento de cada ejercicio, previa comunicación de su decisión mediante telegrama colacionado dirigido a la Sociedad con tres meses de anticipación. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización de toda clase de mercaderías y materiales, la explotación de representaciones, distribuciones y consignaciones, pudiendo dedicarse además a toda otra actividad útil y lícita que permita un mejor aprovechamiento de su organización comercial. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio señor Ricardo Alberto Loza, quien en calidad de Gerente tendrá las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad, con la única limitación de no comprometer la firma social en fianzas o garantías particulares de los socios ni de terceros o efectuar operaciones extrañas al giro social. Para el cumplimiento de los fines sociales puede adquirir bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones y créditos, transferirlos, gravarlos enajenarlos [illegible] los en pago y transmitirlos sin limitación de forma, aceptar toda clase de garantías, reales y personales y cancelarlas. Intervenir como actores o demandados en asunto jurídicos de cualquier índole, comparecer ante los Tribunales Ordinarios, Federales Administrativos, del Trabajo y de Arbitros, directamente por sí o confiriendo poderes [illegible] o especiales, inclusive para querellas criminales o correccionales; entablar y contestar demandas, pedir declaraciones de quiebra y concurso de acreedores. Celebrar contratos de locación, renovarlos, modificarlos, rescindirlos, ampliarlos, cobrar y percibir alquileres. Operar con las instituciones bancarias del país, en particular con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento bancario; efectuar depósitos, negociar toda clase de valores, letras, pagarés, otorgar, endosar y suscribir cheques y toda clase de papeles de comercio. Representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, entidades autárquicas, aduanas y ministerios; registrar marcas y patentes y renovarlas; formular protestos, protestas y oposiciones. Nombrar y despedir empleados y fijar sus remuneraciones. Otorgar poderes generales y especiales y celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales y tiendan a favorecer su mejor desarrollo, siendo por lo tanto las facultades mencionadas meramente enunciativas y no limitativas. — Sexto: El treinta de junio de cada año se practicará un Balance General. Las utilidades, previa deducción de la reserva legal y las que expresamente resuelvan los socios, serán distribuidas en la siguiente proporción: el señor Ricardo Alberto Loza percibirá el cuarenta por ciento y los señores Julio Alejandro Loza y Néstor Raúl Loza el treinta por ciento cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo y su esfuerzo a la atención de los negocios sociales. Ninguno de ellos podrá ceder sus cuotas sin el consentimiento expreso de los demás, quienes tendrán prioridad en su adquisición. — Octavo: En caso de liquidación o disolución anticipada de la Sociedad, la misma será efectuada por el socio Gerente. — Noveno: En caso de muerte o incapacidad legal de alguno de los socios y siempre que así se convenga entre sus herederos o representantes y los socios supérstites, la sociedad continuará su giro, debiendo los primeros unificar su representación. — Décimo: Para todos los puntos no especificados en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Toda duda o desacuerdo que se suscitare entre los socios respecto al presente o con motivo de la liquidación o disolución de la sociedad, será resuelto por árbitros designados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero para el caso de divergencia de criterios, cuyo fallo será inapelable. Bajo las diez cláusulas que preceden, los suscriptos dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando en el lugar y fecha arriba indicados. — Ricardo A. Loza. — Julio A. Loza. — Néstor R. Loza. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680. e.22|8. — Nº 18.207 v.22|8 62

INGBAU ESTRUCTURAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un días, el siguiente edicto.

Testimonio. — Entre los Señores Gretrial, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Arenales Nº 3763, Capital Federal y Eduardo Ernesto Baumeister, Maestro Mayor de Obras, argentino, con domicilio en la calle Tinogasta Nº 3664. Capital Federal, ambos casados, comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar se conviene el siguiente contrato: Primero: Queda constituida una sociedad que girará bajo la razón social INGBAU ESTRUCTURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1376, Capital Federal, pudiendo trasladarlo así como también crear agencias o sucursales en cualquier lugar del interior o exterior del país. — Segundo: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos, dividido en 2.000 cuotas de 1.000 pesos cada una suscripto por los socios por partes iguales es decir, pesos Un millón cada uno. — El capital suscripto se halla aportado de acuerdo con el Balance General al día 30 de junio de 1962. — En prueba de conformidad firman ambos socios el correspondiente estado de Activo y Pasivo, debidamente certificado por Contador Público. — Tercero: El objecto de la presente sociedad será construcciones industriales y civiles en general pudiéndose dedicar a cualquier otro objecto industrial o comercial mediante acuerdo expreso de ambos socios. — Cuarto: La duración de la sociedad será de 5 años a contar desde el día 1º de mayo de 1962 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato pudiéndose prorrogar por otros períodos mediante la conformidad expresa de ambos socios. — Transcurrido un año desde la vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad debiendo informar su decisión, por medio fehaciente, con cuatro meses de anticipación. — Vencido el plazo de preaviso la sociedad entrará en liquidación y disolución debiéndose finalizar las obras contratadas y los trabajos pendientes, extinguirse el Pasivo y adjudicarse o realizarse el activo sobrante que se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Ambos asociados deberán contribuir con su trabajo personal hasta la disolución final de la sociedad. — Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes podrán actuar en forma individual o conjunta designándose en este acto como Gerentes. — Ambos socios podrán siendo el detalle que sigue de carácter enunciativo: a) Comprar, vender, permutar bienes muebles o inmuebles, acciones, títulos, valores o derechos de cualquier naturaleza; b) Constituir o aceptar prendas; c) Celebrar contratos de arrendamiento o locación de servicios; d) Depositar dinero, cheques, títulos, letras, pagarés u otros documentos al cobro o en custodia en poder de particulares, sociedades o bancos, incluso los de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial e Hipotecario Nacional; e) Solicitar o efectuar préstamos, créditos o documentos a instituciones particulares o públicas y girar en descubierto; f) Conferir poderes generales y especiales; g) Formular protestos y denuncias, acusar y promover querellas; h) Dar y tomar posesión; i) Cobrar y percibir sumas de dinero, aceptar bienes en pago, dar y recibir cancelaciones, representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales que se ventilen ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción. — Para todo lo cual podrán otorgar o suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester, debiendo agregar a su firma el sello de la razón social. — Sexto: Anualmente se practicará un Balance General para determinar las utilidades o pérdidas que hubieren las que se distribuirán entre los socios en proporción al capital suscripto, previa deducción del 5 o|o. — Séptimo: En caso de fallecimiento, incapacidad declarada en juicio o interdicción de un socio quedará a opción del otro: a) Aceptar la incorporación de los herederos o representantes para lo cual unificarán su representación debiéndose establecer el sueldo con cargo a gastos generales que le corresponderá al socio supérstite o capaz, o b) Solicitar la liquidación de la sociedad, siendo liquidador el socio supérstite o capaz y un representante nombrado por los herederos o mandatarios. La designación de representante deberán ser aceptada por el socio supérstite o capaz. — Octavo: Ambos socios se comprometen a prestar su trabajo personal en la medida que se convenga entre ellos, pudiéndose dedicar a cualquier otro objeto comercial industrial o profesional por cuenta propia y a su exclusivo riesgo o beneficio. — Noveno: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramientos o remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad se expresarán de común acuerdo en reuniones que se practicarán cuando los socios lo consideren conveniente y sus decisiones se asentarán en un libro de Actas que se llevará al efecto. — Estas resoluciones se determinarán por el voto favorable del socio o de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, salvo las mayorías especiales establecidas por ley. — Décimo: Las divergencias que se suscitaren entre los socios serán dirimidas entre amigables componedores nombrados uno por cada parte; si dentro del plazo prudencial que las circunstancias admiten y nunca más de los treinta días, no se llegara a ningún acuerdo se recurrirá a los tribunales [illegible] que correspondan al domicilio de la sociedad. — En un todo conforme firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 1962. — Fdo.: G. Schwartzman. — Eduardo E. Baumeister. — E. L "previa deducción del 5 o|o. Vale.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.320.— e.22|8-Nº 18.225-v.22 8 62

JULIO JOSE BUSTOS E HIJO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de julio mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Julio José Bustos, casado, Leopoldo Fermín Bustos, casado, Julio Leopoldo Bustos, soltero, y Ernesto Fachal, soltero, todos argentinos, mayores de edad, despachantes de aduana, hábiles para contratar y domiciliados en calle Esmeralda 22, de esta ciudad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "JULIO JOSE BUSTOS E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, en calle Esmeralda Nº 22 pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República, y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad es continuar la explotación de despachos y comisiones de aduana a la que se dedicaba el socio Julio José Bustos bajo su firma personal, asociándose en tal sentido con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, subrogando al señor Julio José Bustos en todas sus obligaciones y derechos consecuentes de su actividad desarrollada desde dicha fecha y que resulten del registro de los libros rubricados de Julio José Bustos, Despachante de Aduana. — A los efectos de las operaciones comprendidas en el objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, bancarias y financieras sin limitación alguna, dentro de las permitidas por la ley.— Tercera: El plazo de duración será de 20 años a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Podrá disolverse una vez transcurridos los tres primeros años y en adelante cada año subsiguiente si los socios no manifestaren su voluntad en contrario. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—), dividido en cien cuotas de pesos un mil moneda nacional cada una, totalmente suscripto en la siguiente forma: el socio Julio José Bustos con cincuenta y cinco cuotas o sea el importe de pesos cincuenta y cinco mil moneda nacional; el socio Leopoldo Fermín Bustos con diez cuotas o sea el importe de diez mil pesos moneda nacional; el socio Julio Leopoldo Bustos con veinticinco cuotas o sea el importe de veinticinco mil pesos moneda nacional; y el socio Ernesto Fachal con diez cuotas o sea el importe de diez mil pesos moneda nacional. — El capital suscripto queda totalmente integrado por los socios en bienes y|o créditos, según balance inventario practicado el 31 de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, suscripto por contador público nacional y el cual se considera formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, los cuales quedan designados gerentes en este acto constitutivo, con todos los derechos y obligaciones que les acuerda la ley respectiva. — La firma social para toda la documentación oficial aduanera podrá ser usada indistintamente por cualquiera de los socios: para toda otra documentación o representación social sin excepción, será suficiente la firma indistinta de cualquiera de los socios Julio José Bustos o Julio Leopoldo Bustos, o bien la firma conjunta de los socios Leopoldo Fermín Bustos y Ernesto Fachal. — Queda terminantemente prohibido hacer uso de la razón y firma sociales en negocios extraños a la sociedad, ni en fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Sexta: La fiscalización de la sociedad estará a cargo indistintamente de los cuatro socios, quienes podrán inspeccionar todos los libros o documentos sin limitación alguna. — Séptima: Los socios, independientemente de su condición de tales, por las tareas técnicas administrativas que realicen personalmente, gozarán de la asignación mensual, con cargo a gastos generales, de los siguientes importes: para Julio José Bustos, diez y

nueve mil quinientos pesos; para Julio Leopoldo Bustos, diez mil ochocientos pesos; para Leopoldo Fermín Bustos, diez y seis mil cuatrocientos pesos; y para Ernesto Fachal trece mil ochocientos pesos. — Dicha asignación es retroactiva al primero de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Octava: los ejercicios de la sociedad serán anuales, computándose los plazos desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. — El ejercicio del año actual se iniciará retroactivamente al primero de enero de 1962, comprendiendo todas las operaciones realizadas personalmente por el socio Julio José Bustos en su actividad de despachante de aduana. — Dentro de los sesenta días de finalizado cada ejercicio, los socios se reunirán a los efectos de considerar los balances respectivos, que serán válidos si no fueran impugnados en forma auténtica dentro de los quince días de puestos a consideración de los socios. — De los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y cinco por ciento para habilitaciones, se distribuirán entre los socios las siguientes proporciones: el cuarenta y dos y medio por ciento (42 1|2 o|o) al socio Julio José Bustos, el veinticinco por ciento (25 o|o) al socio Julio Leopoldo Bustos, el diecisiete y medio por ciento (17 1|2 o|o) al socio Leopoldo Fermín Bustos, y el quince por ciento (15 o|o) restante al socio Ernesto Fachal. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción que la establecida para las utilidades. — Novena: Las cuotas de capital sólo son cesibles y transferibles entre socios, en proporción a sus tenencias originales, ya sea por retiro voluntario, por fallecimiento o por incapacidad de cualquiera de ellos. — Cualquiera de los socios podrá retirarse en el momento que lo desee, con un preaviso por telegrama colacionado de treinta días, cesando en su función desde la fecha de su notificación. — Tanto en el caso de retiro, así como de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, se practicará a fecha de retiro, incapacidad o fallecimiento, una liquidación de resultados, y los socios restantes o sobrevivientes adquirirán la parte del saliente, incapacitado o fallecido, abonando a quien corresponda los saldos que correspondan a su favor por balance a dicha fecha, por capital y utilidades, dentro del plazo de seis meses con más el interés bancario. — En cualquiera de los supuestos precedentes, los socios, sus representantes o sus herederos, con excepción del socio Julio José Bustos, en carácter de socio fundador que en este acto se le reconoce, no tendrán derecho alguno a valor "llave". — Décima: En caso de disolución de la sociedad, por cualquier causa que fuere, la liquidación será practicada por los socios actuando en las mismas condiciones que se los ha investido de la gerencia. — Décima primera: Con excepción del socio Julio José Bustos, por su condición de socio fundador, todos los socios restantes se obligan al cumplimiento estricto de horarios y asistencia regular, como asimismo se comprometen a prestar dedicación y atención exclusiva en el desempeño profesional de despachantes de aduana, con prescindencia de cualquier otra actividad similar o no, para sí, por o para cuenta de terceros. — Décima segunda: Cualquier duda que surgiere de la interpretación de este contrato, sobre las negociaciones que son su lógica consecuencia o durante la liquidación y, en general, todas las cuestiones que pudieran plantearse entre los socios o sus herederos, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte que sustente análogos derechos, quienes previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo. — En ambos supuestos el laudo será inapelable, renunciando las partes a recurrir a la justicia, salvo para el caso de pedir el cumplimiento de dicho laudo. — Décima tercera: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad, suscriben el presente en lugar y fecha indicados. — Fdo. Julio José Bustos. — Leopoldo Fermín Bustos. — Julio Leopoldo Bustos. Ernesto Fachal.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.960.— e.22|8 Nº 18.226 v.22|8|62

CARGAS Y ESTIBAJES DEL PLATA S. R. L.

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, los socios componentes de la firma Manzioni y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, calle Cangallo trescientos sesenta y dos, tercer piso, escritorio trescientos siete, inscripta originariamente en el Registro Público de Comercio el once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número tres mil cuatrocientos diez, al folio quinientos ocho del libro cuarenta y dos, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, señores Domingo Federico Diana, argentino, casado, con domicilio en Argerich treinta y ocho, Capital; Alberto Esquivel, argentino, casado, con domicilio en Planes mil doscientos setenta y dos, Capital; Amílcar del Villar, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Brasil número trescientos sesenta y nueve, quinto J, Capital; y Encarnación María Alvarez de del Villar, mayor de edad, casada, domiciliada en la calle Arenales número dos mil ciento setenta y seis, piso quinto C, Capital; a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el punto cuarto del contrato de cesión de cuotas que el ex socio señor Antonino José Manzioni, hiciera a los dos primeros de los socios comparecientes a este acto, inscripta en el Registro Público de Comercio el día veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número mil trescientos noventa y uno, al folio ciento sesenta y cuatro, del libro cuarenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven por el presente convenio modificar el contrato original de la siguiente manera: Primero: Reformar el artículo primero del contrato original que se refiere a la designación de la sociedad, la que en adelante se denominará: "CARGAS Y ESTIBAJES DEL PLATA S. R. L.", queda eliminado de esta manera el apellido Manzioni del nombre de la razón social de que se trata. — Segundo: Reformar el artículo sexto del mencionado contrato original, que queda redactado así: Artículo Sexto: La sociedad será administrada conjuntamente por los gerentes señores Rodolfo Ramón del Villar-Bafico y Rolando Ruiz, los que tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios, ejecutando todos los actos relativos al objeto de la sociedad, según el mismo ha quedado establecido en los artículos segundo y tercero. Se prevé especialmente que podrá actuar uno solo de los gerentes en forma indistinta en los siguientes casos: a) Representar a la sociedad en todos los Ministerios Nacionales y Provinciales, creados o a crearse, Junta Nacional de Granos, Instituto de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Caja de Seguridad Social Ley 9688, Caja Nacional de Previsión para el Personal de Navegación, Prefectura General Marítima, Dirección Nacional de Puertos, Instituto de Remuneraciones, Aduanas, Dirección General Impositiva, Flota Mercante del Estado, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y ante cualquier otra autoridad nacional, provincial, municipal y ante las autoridades autárquicas; b) Endosar cheques para ser depositados en las cuentas bancarias de la sociedad, y c) Comparecer en juicio y entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros, arbitradores, declinar de jurisdicción y renunciar al derecho de apelar. Por el contrario será menester la firma del gerente señor Rodolfo Ramón del Villar Bafico y la del socio Amílcar del Villar, conjuntamente para las operaciones bancarias siguientes: Solicitar créditos, abrir o cerrar cuentas corrientes, extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; girar sobre dichas cuentas con fondos o en descubierto por cuenta de terceros, librar, aceptar, firmar, avalar, descontar, endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas con registro; ceder, cobrar, enajenar y de cualquier otros documentos de crédito público o privado y demás papeles de comercio. En prueba de conformidad se firman un original y cuatro copias, una para cada socio, en el lugar y fecha ut-supra. — Entre líneas. — Bafico. — Vale. — Domingo F. Diana. — A. Esquivel. — E. M. A. de del Villar. — Amílcar del Villar. — Sobre raspado: Julio: Cía. Vale. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560.— e.22|8 Nº 18.243 v.22|8|62

LABORATORIOS MILPI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Domingo Cittino, argentino, mayor de edad, cédula de identidad dos millones trescientos mil ochocientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Castro setecientos treinta y cinco, Capital; Roque Militano, argentino, casado, mayor de edad, cédula de identidad un millón quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Pedro Goyena un mil ochenta y seis, piso tercero, Capital; Blanca Iris Pinese, argentina, soltera, mayor de edad, libreta cívica un millón trescientos sesenta y dos mil ciento ochenta y siete, domiciliada en la calle Valentín Vergara un mil seiscientos veinte, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, y Luis Guillermo Pinese, argentino, casado, mayor de edad, libreta de enrolamiento un millón novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintiséis, domiciliado en la calle Valentín Vergara un mil seiscientos veinte, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que, previa inscripción en el Registro Público de Comercio, se regirá por las cláusulas siguientes: Artículo Primero: La denominación de la sociedad será "LABORATORIOS MILPI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad se fija en la calle Castro setecientos treinta y cinco, Capital Federal. — Este domicilio podrá ser modificado y trasladado a cualquier otro punto del país. — Podrán establecerse sucursales, agencias, representaciones, depósitos y extender las operaciones a cualquier otro punto de la República o del extranjero, si así lo consideran conveniente a los intereses sociales. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de diez (10) años, a partir del 1º de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación y elaboración de productos químicos y drogas en general, y podrá ampliar sus actividades a cuantos más ramos fueran lícitos. — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas por los socios en la siguiente forma: Domingo Cittino doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.); Roque Militano novecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de novecientos mil pesos moneda nacional (900.000.); Blanca Iris Pinese doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.) y Luis Guillermo Pinese doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.) y Luis Guillermo suscriptas por el señor Domino Cittino faltan integrar ochenta y cinco cuotas, o sea la suma de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional y al señor Luis Guillermo Pinese le faltan integrar setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de setenta mil pesos moneda nacional, que deberán integrar en un plazo no mayor de un año. El capital social se encuentra representado y denunciado en la copia del Balance General que se acompaña practicado con fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones, aprobado por todos los socios. — El capital social podrá ser aumentado por simple mayoría de votos. — Artículo Sexto: A los efectos de los incisos segundo y tercero del artículo once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la responsabilidad suplementaria de cada socio queda limitada en conjunto al valor del cinco por mil de sus respectivas sumas de Capital Social. — Artículo Séptimo: La dirección, gerencia y administración estará a cargo del señor Roque Militano, en ausencia del mismo será ejercida por la señorita Blanca Iris Pinese. — El socio gerente designado en este contrato solo puede ser removido de acuerdo al artículo 13 de la ley 11.645. — Artículo Octavo: Las órdenes de pago, extracciones, cheques, pagarés y libranzas, deberán llevar la firma del gerente y la de uno de los socios restantes. — Los depósitos podrán hacerse con una sola de las firmas. — Artículo Noveno: El socio Roque Militano dirigirá y administrará todos los negocios sociales. Podrá adquirir por cualquier título oneroso y|o gratuito toda clase de mercaderías, materias primas, muebles e inmuebles, semovientes y enajenarlos a título oneroso, gravarlos, permutarlos, pactando los precios y formas de pago, tomar o dar posesión. — Operar con los bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco oficial, particular o extranjero de esta República, con amplias facultades. Tomar en préstamo dinero de los socios, de establecimientos comerciales, bancarios, particulares, y|o compañías de seguros. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros o cheques y otras obligaciones y|o documentos de créditos públicos y privados con garantías hipotecarias, prendarias o personales. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados. representar a la sociedad ante la Comisión de Conciliación de la Justicia del Trabajo, con facultades de contestar demandas de cualquier naturaleza declinar o procurar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones. — Percibir y otorgar cartas de pagos y recibos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — Podrá hacer presentaciones, reclamaciones y propuestas ante las autoridades creadas o a crearse. — En general, ejecutar todo acto y firmar todo instrumento público o privado que sea necesario y conveniente a los fines sociales aclarándose que las facultades más arriba expresadas son de carácter enunciativo y en ningún caso limitativo. — Le queda expresamente prohibido utilizar la firma social en operaciones no comprendidas dentro del objeto de la sociedad o en fianzas o garantías a favor de terceros o en provecho particular. — Artículo Décimo: La sociedad realizará dos reuniones anuales labrando el acta respectiva con el objeto de tratar y resolver los asuntos que crean conveniente someter a consideración conjunta, además del examen y consideración del balance anual, los nombramientos, remociones y toda otra cuestión relativa a la marcha de la sociedad, debiendo adoptarse las decisiones de común acuerdo entre los socios. — Fuera de estas reuniones podrán celebrarse otras a propuestas de cualquiera de los socios, acordando la realización de las mismas con una anticipación de cinco días. — Artículo Décimo Primero: Para el socio Roque Militano se fija un sueldo mensual de cinco mil pesos moneda nacional, importe que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Artículo Décimo Segundo: Cada socio tendrá cuenta personal a la que se imputará todo retiro a cuenta de utilidades realizadas y líquidas. — El importe de los retiros serán fijados de común acuerdo entre los socios, labrando acta correspondiente. — Artículo Décimo Tercero: — El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general distribuyéndose las utilidades o pérdidas que resulten del mismo en la siguiente forma: De las utilidades se destinará para el fondo de Reserva Legal, el cinco por ciento que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Sobre el excedente se destinará el porciento que se estime necesario para la creación de reservas especiales. — El excedente se distribuirá en forma proporcional a las cuotas de capital de cada uno de los socios. — Las pérdidas se soportarán en proporción a las cuotas de capital. — Artículo Décimo Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de cualquiera de los socios, los herederos del fallecido o incapacitado podrán optar por retirarse de la sociedad o bien continuar en ella en cuyo caso deberán unificar personería para gozar de los mismos derechos que este contrato otorga a aquél. En caso de fallecimiento o incapacidad los socios practicarán un Inventario y Balance General. — Si los herederos del socio fallecido o incapacitado optaran por retirarse de la sociedad se establecerá un "valor llave" que estará dado por el promedio de las utilidades de los tres últimos balances. — Este balance se practicará dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o incapacidad a fin de establecer el patrimonio real de la misma y el haber del socio fallecido o incapacitado. — El importe correspondiente se abonará de la siguiente manera: el 20 o|o a los treinta días de practicado el balance general y el resto en 24 cuotas mensuales documentadas con pagarés. — Artículo Décimo Sexto: Si cualquiera de los socios resolviera su retiro de la sociedad, deberá hacerlo conocer a la misma por telegrama colacionado con una anticipación de 90 días, en relación a la fecha del balance anual. El Capital y todo otro saldo acreedor del socio saliente será abonado de la siguiente manera: el 20 o|o a los treinta días de practicado el balance general y el resto en 24 cuotas mensuales, documentadas con pagarés. Artículo Décimo Séptimo: Este contrato se considerará renovado automáticamente por un período igual si a su vencimiento no fuera denunciado fehacientemente por cualquiera de los socios con una anticipación de noventa días. — Artículo Décimo Octavo: Ningún socio podrá transferir, vender, ceder, total o parcialmente sus cuotas de capital sin el consentimiento de la mayoría de capital. Artículo Décimo Noveno: Los balances se notificarán a los socios dentro de los treinta días de su confección, considerándose aprobados si dentro de los quince días posteriores no fueran impugnados por los socios. — Artículo Vigésimo: La disolución sólo procederá por las causas legales. Si ello ocurriera, los socios practicarán un balance e inventario general a la fecha del cese de actividades y se distribuirán el producido de la liquidación en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Artículo Vigésimo Primero: En caso de divergencia por cualquier motivo entre los socios se recurrirá a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — De conformidad se firman cinco ejem-

plares de un sólo tenor y a un solo efecto. — Hay cuatro firmas que dicen: — R. Militano. — B. I. Pinese. — L. G. Pinese y Domingo Cittino.

Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.720.— e.22|8-Nº 18.246-v.22|8|62

JOSE M. FLORES Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la sede social Don José María Flores, casado, español, Doña Agustina Blanco de Flores, casada, española, —ambos domiciliados en la calle Hipólito Irigoyen número Un mil trescientos ochenta y ocho— don Benigno Flores, argentino, casado, con domicilio en la calle Holmberg número ochocientos treinta y siete y don Juan José Flores, también argentino, casado, domiciliado en la calle Bulnes número Un mil ochocientos cuarenta y cinco, piso sexto, departamento "G", en su carácter de únicos integrantes de la sociedad comercial "JOSE M. FLORES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA sita en la calle Florida Trescientos setenta y siete, convienen lo siguiente: Primero: Que los nombrados, personas hábiles para ejercer el comercio y todos mayores de edad, constituyeron oportunamente la mencionada sociedad "José M. Flores y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que fue debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, el día veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número Trescientos diez del Folio Trescientos cuarenta y tres del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, acto complementado posteriormente con la incorporación del socio Señor Juan José Flores, cuyo testimonio fue también inscripto en el mencionado Registro el día Veintiuno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número dos mil ochocientos noventa y cuatro al Folio Cuatrocientos ochenta y ocho del Libro Treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que, habiendo decidido retirarse de la Sociedad Doña Agustina Blanco de Flores y don Benigno Flores, según acta firmada en el libro social respectivo el día treinta de Junio próximo pasado, en cumplimiento de la cláusula Décima tercera del primitivo Contrato societario, ofrecen sus respectivas cuotas de capital, que ascienden a la suma de Setenta y Cinco Mil pesos moneda nacional para cada uno, a los socios restantes, las que son aceptadas, de la siguiente manera: Las cuotas del socio don Benigno Flores, por el socio don Juan José Flores y las de Doña Agustina Blanco de Flores por don José María Flores. — Tercero: En consecuencia don Benigno Flores y doña Agustina Blanco de Flores, venden, ceden y transfieren a don Juan José Flores y a don José María Flores, respectivamente, todas sus cuotas de capital social que poseían, por igual valor de Setenta y Cinco mil pesos moneda nacional, cada uno, quedando por lo tanto desvinculados de la Sociedad a partir del día primero de Julio de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este convenio. — Cuarto: Por tanto el capital social —que no se modifica— queda totalmente integrado en la suma de Trescientos Mil pesos moneda nacional por partes iguales, entre los socios José María Flores y Juan José Flores, los cuales suceden a los exsocios salientes en todos sus derechos y acciones, como también obligaciones para con la firma, la cual continuará con el ... normal de sus negocios y actividades habituales sin otra modificación en las cláusulas contractuales que la reglamentan en la actualidad. — Quinto: Los interesados, por medio de la presente, confieren al Dr. Juan Carlos Colombo la más amplia autorización para correr con todos los trámites y gestiones que sean necesarios a fin de inscribir este convenio en el Registro Público de Comercio. — Sexto: En prueba de conformidad, los contratantes firman el presente en el lugar y fecha antes mencionados. — (firmado): Agustina Blanco de Flores. — Benigno Flores. — José María Flores — Juan José Flores — Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240. e. 22|8. Nº 18.256. v. 22|8|62

KELLY, MONTEVERDE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que en KELLY, MONTEVERDE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se han modificado los artículos 4º y 7º del estatuto social que quedarán redactados del siguiente tenor: "Cuarto: La sociedad será administrada por los señores Emilio Mario Monteverde y Juan Ennis, en calidad de gerentes, pudiendo proceder conjunta o separada e indistintamente con amplitud de facultades, incluso las especiales enumeradas en los incisos del uno al cuatro y ocho al diez y siete, inclusive, del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y cualesquiera otras que pudieran exigir las leyes a los mandatarios o representantes de terceros. — Dos o más socios que representen mayoría de capital, podrán nombrar uno o más gerentes con amplitud de facultades o con las restricciones que estimen convenientes y también revocar su nombramiento, inclusive el que se hace por la presente. — La fiscalización será ejercida por un Contador Público Nacional, que será designado anualmente por los socios, por mayoría de capital." - "Séptimo: Estando cubierto el fondo de reserva legal del diez por ciento del capital, las utilidades liquidas que se obtengan se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: quince por ciento para el señor Kelly; cincuenta por ciento para el señor Monteverde y treinta y cinco por ciento para el señor Ennis. — En caso de producirse pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción" — Todo ello en los términos de la escritura pública de fecha 29 de junio de 1962, Nº 1885, pasada al folio 4173 del Registro 84. — Testado: "por su adscripto: Ernesto M. Miguens" no vale. — Buenos Aires, 19, de julio de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 1.200. e. 22|8. Nº 18.272. v. 22|8|62.

ELOF HANSSON ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pasada ante el escribano Camilo J. Rodríguez, con fecha 3 de julio del corriente año, el señor Bengt Knut Gosta Beregard, vendió, cedió y transfirió, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1962, al señor Roberto Antonio Eguiguren, ocho cuotas de capital y a favor del señor Björn Rune Jeppsson, las otras dos cuotas de capital que tenía y le correspondían en "ELOF HANSSON ARGENTINA, S. R. L.", por sus valores nominales de ocho mil y dos mil pesos moneda nacional respectivamente, retirándose de dicha sociedad. — Los adquirentes de las cuotas, aceptaron dicha cesión y siendo los únicos componentes de la sociedad ratificaron el contrato social, dejando establecido que en el futuro le corresponden al señor Jeppsson, doce cuotas y al señor Eguiguren, ocho cuotas de capital, y que las utilidades se repartirán entre los socios en la misma proporción de sus capitales. — Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.22|8-Nº 18,282-v.22|8|62

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ZAPPINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio cinco de 1962. — Santo S. Faré (H), secretario.

$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.715 v.31|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA PERRONE de MARTIGNONI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e.18|8. — Nº 18.028 — v.29|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaria Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANIE KIFF de TARNAPOLSKY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 3 de 1962 — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.846-v 27|8|62

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaria Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO FANJUL. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.591 v.31|8|62

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO o WOLF MASS. Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.20|8 Nº 18.284 v.30|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO LOPEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 9 de 1962. Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.20|8 Nº 18.303 v.30|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO o CANDIDO CIRUELOS MARTIN; Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 14 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.840 v.22|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por quince días a FERRUCCIO VENDRAME, para comparecer en juicio "Zandonadi Teodora c|Vendrame Ferruccio s|Divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.200. e.18|8. — Nº 18.063 — v.23|8|62

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA o ADELINA VANNOTTI de BACCHI y de FRANCISCO JOSE BACCHI, publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962.

Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.20|8 Nº 18.249 v.30|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FERMINA GREGORIA ESTER OLIVARES de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962.

Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.20|8 Nº 18.442 v.30|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LORENZO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1962. —

$ 1.600. e.18|8. — Nº 17.989 — v.29|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA BUSTI viuda de CRISTIANO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Carlos S. Bouzás, secretario.

$ 1.600. e.13|8. — Nº 17.629 — v.25|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTINO SUAREZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Carlos L. Bouzás, secretario.

$ 1.600.— e.10|8-Nº 17.159-v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaria Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN JUAN AGUIRRE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires 31 de julio de 1962. — Carlos D Bouzás, secretario.

$ 1.600.— e.10|8-Nº 17.160-v.23|8|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaria Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA JULIANA RENARD. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.792 v.31|8|62

El Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA MARTINO de ALBERTI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.746 v.31|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaria Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS MARTINEZ CUITIÑO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.572 v.31|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaria Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MELE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962.

Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 1.600.— e.20|8 Nº 18.393 v.30|8|62

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por 30 días a herederos y acreedores de AURORA BIANCINI de LIBASCI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.10|8-Nº 17.125-v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de FRANCISCO SESSAREGO. — Publíquese 10 días. Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.718 v.22|8|62.

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BLANCO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600. e.18|8. — Nº 17.997 — v.29|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO MIDGLEY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 28 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.10|8-Nº 17.[illegible]-v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO GARCIA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.10|8-Nº 17.108 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO MANUEL CASTRO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.782 v.22|8|62.

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS SANTIAGO BOSSERO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.722 v.31|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERDINADO o FERNANDO CAMPANARI. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.814 v.31|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaria Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HANS o JUAN RAUTHMANN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.716 v.31|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaria Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE MANUEL SARLI y LUISA JOSEFINA BIANCHI de SARLI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 9 agosto de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.620 v.31|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaria Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SALERNO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962.

Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.20|8 Nº 18.344 v.30|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA SLAFMAN de MUREVANKIN. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600. e.18|8. — Nº 19.052 — v.29|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEMMA PARTUFEBI de FERRANTE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. e.18|8. — Nº 18.200 — v.29|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO RO-

BERTO PRATI y MARGARITA MERCEDES SCAVIA de PRATI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.13|8. — Nº 18.012 — v.29|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA VAZQUEZ de CABRERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.13|8. — Nº 17.534 — v.25|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SIMON MICHLER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.14|8-Nº 17.299 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PEDRO BILLARD y LUISA AUCLERC o AUCL. de BILLARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.10|8-Nº 17.142-v.23|8|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GUIDOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.565 v.31|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA o ANGELA OLINI DE DONAGINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.20|8 Nº 18.423 v.30|8|62

Nº 9

Juzgado Civil 9, secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOCKALIK. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.29|8 Nº 18.268 v.30|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL MARCELINO BOUCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.20|8 Nº 18.434 v.30|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BASCUENCIA de UBRIACO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.18|8. — Nº 18.094 — v.29|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SALVADOR TETTAMANTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.902-v.27|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NIEVES ARIAS de TROBATO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.13|8. — Nº 17.551 — v.25|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE DEMETRIO AMMIRATO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.810 v.22|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN MIGUEL OIZ. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Mario Anschutz Latorre, secretario
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.819 v.22|8|62.

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL BASMADJIAN de KEVORKIAN. — Buenos Aires, julio 27 de 1962. — José M. Moneta, secretario.
$ 1.600.- e.21|8 Nº 18.739 v.31|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CHIOUSA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — José M. Moneta, secretario.
$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.776 — v.27|8|62

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE NUÑEZ de IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.10|8-Nº 17.126 v.23|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GABRIEL LAMAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.064 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTINO HECTOR PEREYRA CARRERA o FAUSTINO PEREYRA o FAUSTINO PEREYRA CARREYRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 30 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.792 v.22|8|62.

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIO GARCIA o LUCIO GARCIA THOMAS o LUCIO GARCIA TOMAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. e.18|8. — Nº 18.122 — v.29|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCOPP. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e.13|8. — Nº 17.550 — v.25|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA BARONI de CAIMI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.777 — v.27|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANSEDES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e.13|8. — Nº 17.572 — v.25|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e.13|8. — Nº 17.553 — v.25|8|62

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría N 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA SCHLAM de SULICHIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 2 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.21|8 Nº 10.508 v.31|8|62

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARDUCCI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.782 — v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES RODRIGUEZ VARELA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.823 — v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COTIGNOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.11|8-Nº 17.333 24|8|62

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANA NERSESIAN de LEONIAN.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.11|8-Nº 17.258 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO URSO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires Julio 11 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.786 v.22|8|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RUCCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.784 v.22|8|62

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BERNARDINO BARREDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1962. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.20|8 Nº 18.329 v.30|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SEIVANE de ATTAR, TERESA SEBANI, TERESA SEIBANE o TERESA LEBANI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.18|8. — Nº 18.055 — v. 29|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FAERIZIO de VENDITTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.13|8. — Nº 17.636 — v.25|8|62

Juzgado Civil Nº 12. secretaría Nº 24. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO FREIGEIRO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, julio trece de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.233 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FALCON BRAVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre doce de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.115 v.23|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PUZANT KECHIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.031 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ANTONIO LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 25 de 1962 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.852 v.22|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL NATOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires julio 31 de 1962. — Dr. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.799 v.22|8|62.

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS LISTA y MARIA AGUSTINA SERANTES Vda. de LISTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 16.872 v.22|8|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANEL ALBERTO TEODORO FERNANDO ROLFF. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.21|8 Nº 18.581 v.31|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVINA [illegible] ROGER y [illegible] ROGER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1962. — Jorge Escuti Pizzarro, secretario.
$ 1.600.- e.18|8 Nº 18.035 v.29|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GRACIANA CATELLANETTA de REVELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.18|8 Nº 18.910 v.29|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VACANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto ocho de 1962. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.910-v.27|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WOLF KAHAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.767 — v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LAZARO PORCEL y doña MARIA ROSARIO PORCEL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.830 — v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMITIVO PEREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.976 — v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO VIGO o VIGO DE FARES y MARIA GRACIA PELOSI de VIGO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.579 v.25|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LORENZO MARTINEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.11|8-Nº 17.430 v.24|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE VIÑUELA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.050 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO FERRARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 16.903 v.22|8|62

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELISA CRISTINA BENOIT de PRIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 16.865 v.22|8|62

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCRECIA DORIA de PALO y SALVADOR FILARIO PALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. — e.20|8 Nº 18.422 v.30|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SCHINOCCA o SQUINOCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 16 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.18|8 Nº 18.146 v.29|8|62

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL CARLINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.18|8 Nº 18.087 v.29|8|62

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FRANCISCO GRIFFITHS del CERRO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.788 — v.27|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIANO LARRAZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.765 — v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON SCHAVELZON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.937-v.27|8|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVVENIRE LEONCIO DAL MASO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.954-v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CHAKTOURA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.948-v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR o HECTOR AQUILES BARBIER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.625 v.25|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Raúl R. Farias, secretario.

$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.516 v.25|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GHIORZO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.132 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEVI BIRBRIER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.043 v.23|8|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERBERT JUNG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600.- e.21|8 Nº 18.680 v.31|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES GARFUNKEL. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600. — e.20|8 Nº 18.223 v.30|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HERMENIO BAINOLTER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600. — e.20|8 Nº 18.239 v.30|8|62

El Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita por cinco días a don BAUTISTA MARCELO BRUM, para comparecer en juicio "Zapia, Roberto Carlos y otros c|Brum, Bautista Marcelo y otros s|división de condominio", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.200. — e.20|8 Nº 18.477 v.23|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SALDAÑO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600. — e.20|8 Nº 18.463 v.30|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAZZEO y MARIA DOMINGA DE VITA de MAZZEO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.554 v. 25|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO EMLEK y CELESTINA DE LOS DOLORES FLORES DE EMLEK. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.102 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR PARODY NUÑEZ o CESAR PARODY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Jorge F. Beltrán, secretario.

$ 1.600. — e.9|8 Nº 16.825 v.22|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO ANDRES VICENTE SOLA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600. — e.9|8 Nº 16.887 v.22|8|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RAFAELA LANZIANO de DE GENNARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.- e.21|8 Nº 18.749 v.31|8|62

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BERNFELD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600.- e.21|8 Nº 18.628 v.31|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA JULIA JOSEFA ZANZOTTERA de COPPERO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.- e.21|8 Nº 18.721 v.31|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Sec. Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES RODRIGUEZ de SAAVEDRA o SAAVEDRA ELIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600. — e.20|8 Nº 18.255 v.30|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO LUIS VANHOUTTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600. — e.20|8 Nº 18.321 v.30|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO GAMBA e IRMA PACIONE o PACIONI de GAMBA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.014 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DE LUCA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.023 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA COLDESINA de RAVENNA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600. — e.9|8 Nº 16.765 v.22|8|62

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LIBORIO BALDANZA y DELFINA o DELFINA ROSA ZARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.- e.21|8 Nº 18.651 v.31|8|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS LORENZO y doña RAMONA VIGO de LORENZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.- e.21|8 Nº 18.656 v.31|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE VITAOBSTBAUM. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600. — e.20|8 Nº 18.261 v.30|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA COLANGELO de CASTELLI — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto nueve de 1962 — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 17.977-v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO EUGENIO BALBIN. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario

$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.781 — v.27|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 (secretaría Nº 34), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO CONDRONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.645 v.25|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRO PANDINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600 e.11|8-Nº 17.454 v.24|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO FUENTES y JULIANA RODRIGUEZ de FUENTES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600 e.11|8-Nº 17.453 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OVIDIO GARCIA. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, julio 25 de 1962 — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600 e.11|8-Nº 17.374 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO DRAGO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, agosto 2 de 1962

Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.137 v.23|8|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA ...ASSI de PEREZ. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, abril 13 de 1962.

Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.570 v.31|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIA CIUDAD BLANCO o MARIA DIONISIA CIUDAD de MOURE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.- e.21|8 Nº 18.675 v.31|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM RUDNIK. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600. — e.20|8 Nº 18.230 v.30|8|62

El Juez Nacional en lo Civil Nº 18, doctor Andrés Alberto Carnevale (Secretaría Nº 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FIAMBERTI. — Publíquese por diez.

Buenos Aires, julio 26 de 1962.

Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.20|8 Nº 18.454 v.30|8|62

Juzgado en lo Civil N 18º, Secretaría N 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO EDUARDO SERRANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.- e.18|8 Nº 18.065 v.29|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELINA CONSANI de PILU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.18|8 Nº 18.173 v.29|8|62

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL BALO o MANUEL BALO CASARES. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.- e.18|8 Nº 18.168 v.29|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAFFO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.- e.18|8 Nº 18.067 v.29|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DECATRE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, julio 17 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.- e.18|8 Nº 18.066 v.29|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIROSLAV GORNER. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.18|8 Nº 18.068 v.29|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don SEGISMUNDO LEWITUS. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.18|8 Nº 18.001 v.29|8|62

El Juez Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BELLAS o FRANCISCO BELLAS ROMERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600 e.11|8-Nº 17.322 v.24|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO RUGILO y CARMEN PERONE de RUGILO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600 e.11|8-Nº 17.307 v.24|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 36) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALTASAR ANDRES o BALTASAR ANDRES ARGENTE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.420 v.24|8|62

El Juzgado en lo Civil, Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO BARBEITO GONZALEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.291 v.24|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANTEROLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.415 v.24|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría, Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO SCORTICATI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.418 v.24|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INDALECIO BENITO DORNA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 26 de 1962.

Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.221 v.23|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA PANTANO de IMPELLUSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 20 de 1962.

Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.147 v.23|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA di MICHELE de LEONELLI. — Publíquense diez días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600. — e.9|8 Nº 16.796 v.22|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASSINA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600. — e.9|8 Nº 16.899 v.22|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MA-

RIO LUIS TAVERNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 16.859 v.22|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA COLOMBO de MAGNONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.9|8 Nº 16.757 v.22|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CAVALLERO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.9|8. — Nº 16.793 v.22|8|62

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO GARAY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.9|8. — Nº 16.768 v.22|8|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GEORGINA FERNANDEZ GORGOLAS. Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962.
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.499 v.31|8|62

Juzgado en lo Civil número 19 secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIRKO TUREL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.558 v.31|8|62

El Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO ALFREDO ANGELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.20|8 Nº 18.343 v.30|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM AARON SZKLARKIEWICZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.18|8 Nº 18.12 v.29|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL TITTO Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.18|8 Nº 18.007 v.29|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA ARIAS Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.18|8. — Nº 18.202 — v.29|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESIRA MOSCATELLI de BICCHIETTI, Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 800. e.14|8. — Nº 17.839 — v.27|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GASPAR SEOANE. — Publíquese treinta días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.595 v.25|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO MARCINNO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.357 v.24|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARSENIO KOLANKOVSKY. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Enrique N. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.370 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO RAFAEL, o MATEO o MATTEO GIULIANO, Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.268 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL HERAS PUERTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.203 v.23|8|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL EUGENIANO LOPEZ NOEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.20|8 Nº 18.391 v.30|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ESTEBAN RUDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.18|8 Nº 17.993 v.29|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE CONTINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.18|8 Nº 18.014 v.29|8|62

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MAXIMO BERRI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.761 — v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MORENO o FRANCISCO MORENO LUSARRETA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.652 v.25|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO AMERICO RODIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.641 v.25|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORETO EUGENIO SANTURIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.578 v.25|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VILLAVERDE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.615 v.25|8|62

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.712 v.25|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SALBINA LORENZO de GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.419 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRLIA MORDZEEVSKY o MARIA MORDZIEVSKY o MARIA MORDZEIEVSKY Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.421 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS NIEVES MARTEGANI de FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.433 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20 secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PALADINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962.
Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.129 v.23|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RAPOSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.018 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL HERRERA OLIVER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1962.
Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.103 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ESTHER COSTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.183 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO SANTAMARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 17.185 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO SEGUNDO CUOMO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, junio 26 de 1962. Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e. 10|8. Nº 17.104. 23|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARMELO DIVICO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.9|8. — Nº 16.870 v.22|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VARELA y de TERESA HERMIDA de VARELA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.9|8. — Nº 16.763 v.22|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL RENE MASSEY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.9|8. — Nº 16.742 v.22|8|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NESTOR DOMINGO FRATTINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.599 v.31|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO LUIS FRATTINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.598 v.31|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MEMOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962.
Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.20|8 Nº 18.456 v.30|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR y CRISTOBAL REINA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires 6 de agosto de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.880 — v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA D'ECLERICO DE SCIOVANNI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires agosto 6 de 1962.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.522 v.25|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAXIMIANO SARLO SABAJANES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 17.572 v.25|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, a cargo del doctor Manuel E. Cáceres, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERMETE DOMINGO MIGUEL MARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.627 v.25|8|62

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA JOSEFA RODRIGUEZ de RANDAZZO. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.359-v.24|8|62

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS FRANCISCO RUSCA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 16.018-v.24|8|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|8 al 10|8|1962.

El Juzgado en lo Civil número 21 (Secretaría número 42), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO SALVADOR CHIANELLO y de CARLOS JOSE CHIANELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.250-v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA. Publíquese 10 días. Buenos Aires, julio 27 de 1962. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e. 10|8. Nº 17.164. v. 23|8.62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENNIO MONTAGNA. Publíquese diez días. Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600. e. 10|8. Nº 17.082. v. 23|8|62.

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SCHEJTER y ROSA KOHAN de SCHEJTER o RAQUEL COHAN de SCHEJTER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600. e.9|8. — Nº 16.795 v.22|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO MIGUEL AGUSTIN AMIRANTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.9|8. — Nº 16.826 v.22|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ESPOSITO de GRANDE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600. e.9|8. — Nº 16.775 v.22|8|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ECHEVERRIA o ECHEVERRIA BERGARECHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962.
Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.564 v.31|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DADDINO y de FRANCISCO DADDINO o DADDINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962.
Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.597 v.31|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO RUIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1962.
Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.748 v.31|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO CEKAUSKAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961.
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.571 v.31|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO a

OSVALDO ANTONIO PESSINA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1962.
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.20|8 Nº 18.251 v.30|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MARZORATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962.
Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.20|8 Nº 18.461 v.30|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 secretaría Nº 44, cita por cinco días a ENRIQUE PITA y PONTE; JOSEFA PITA y PONTE de AMIL; MARIA PITA y PONTE de COBIAN; MANUELA FRANCISCA PITA y PONTE de FUENTES; y BENITA PITA y PONTE de GOMEZ, para comparecer en juicio: "Zinna Vicente c|Pita y Ponte Enrique y otros s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962.
Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.20|8 Nº 18.403 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA SUAREZ LAUZAN de MARTINS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Julio R. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.18|8 Nº 18.176 v.29|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.18|8 Nº 18.179 v.29|8|62

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN COLLIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.762 — v.27|8|62

Juzgado Civil Nº 22 secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONORIO ARMENTIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.14|8 Nº 17.763 v.27|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES ALMEIDA o ALMEDA GONSALEZ y MARIA ENCARNACION PEREZ GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962.
E. secretario.
$ 1.600. — e.13|8 Nº 17.702 v.25|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DOMINGO TASSANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962.
Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.521 v.25|8|62

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaria número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BUCCERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — José Oscar D'Alessio, secretario.
$ 1.600 — e.11|8-Nº 17.346-v.24|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JOSE MARIA ANTONIO LOPEZ BASANTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.310-v.24|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaria número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE HABIAGUE de MOSCHINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.368-v.24|8|62

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONORINO MOLAGUERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.331-v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaria Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA SOLARI o SOLARI DE CHERONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1962. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e. 10|8. Nº 17.110. 23|8|62

El Juzgado Civil Nº 22, secretaria 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARMANDO ZORILLA. — Publíquese por diez días Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Julio N. San Millan Almagro secretario.
$ 1.600. e. 10|8. Nº 17.069. v. 23|8|62.

Juzgado Civil Nº 22. Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO NAJMIAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600, e.9|8. — Nº 16.724 v.22|8|62

Juzgado Civil Nº 22, Secretaria Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON JUSTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Julio N. San Millan Almagro. secretario.
$ 1.600. e.9.8. — Nº 16.729 v.22|8|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PAGLIETTINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962.
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.815 v.31|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS VECCHI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.18|8 Nº 18.008 v.29|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LODISE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.834 — v.27|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE MARRANZINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.911 — v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO PAPADOPULOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.901 — v.27|8|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SELMO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.946 — v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.951 — v.27|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, número 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.326-v.24|8|62

Juzgado en lo Civil número 23, Secretaria número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CAVA y doña ELVIRA ANTONIA CAROLINA BETRONE de CAVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 17 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.305-v.24|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaria número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PEDRO MARIA PANCALARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 1 de 1962. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 17.255-v.24|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaria Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARGARITA FIORITO Vda. de CARANCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 26 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario
$ 1.600.— e 9|8 Nº 16.751 v 22|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA GIBBAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.855 v.22|8|62.

El Juzgado Civil Nº 23. Secretaria Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA VILLAR. publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1962. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e. 10|8, Nº 17.131. v. 23|8|62.

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaria Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO VALLONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.790 v.31|8|62

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 18.623-v.31|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 48, cita y emplaza por treinta días (30), a herederos y acreedores de JOSE DUVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 18.673-v.31|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LOPARDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 18.609-v.31|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA KUPERMAN de GERSZONSVOIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.20|8 Nº 18.315 v.30|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaria Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CARLOS AROZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962.
Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.20|8 Nº 18.327 v.30|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO PRIMIANI. — Publíquese por diez días. — Santos Cifuentes secretario.
$ 1.600.— e.20|8 Nº 18.447 v.30|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA SOSA de GIANSERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. — e.18|8 Nº 18.025 v.29|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 48, cita y emplaza por treinta disa a herederos y acreedores de ISABEL MERCEDES LAVIN de DEL CASTILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. — e.18|8 Nº 18.049 v.29|8|62

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaria Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CERRATO de BARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. — e.18|8 Nº 18.023 v.29|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores d. don NATALIO BURBAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.14|8. — Nº 17.926 — v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MAROLLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.14|8 Nº 17.783 v.27|8|62

Juzgado Civil Nº 24, secretaria Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER BEATRIZ FELIPE de CAMMAROTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.14|8 Nº 17.822 v.27|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaria Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR FABIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.14|8 Nº 17.811 v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de don MELQUIADES GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.14|8 Nº 17.925 v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CASCIA y JOSEFA QUINTANA DORO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires Agosto 7 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.14|8 Nº 17.854 v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaria Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BECHARA DUKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.14|8 Nº 17.853 v.27|8|62

El Juez Nacional en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer secretaria Nº 47, cita por treinta días a acreedores y herederos de ESTEBAN BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.557 v.25|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.660.— e.11|8 Nº 17.257 v.24|8|62.

Juzgado en lo Civil número 24. Secretaria número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABDO ANTONIO SALEME. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
1.600.— e.11|8-Nº 17.350-v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA o TERESA ERMINIA ADELA GARDELLA DE PERAZZO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e. 10|8. Nº 17.148. v. 23|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don ESTEBAN BAÑARES. Publíquese diez días. Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e. 10|8. Nº 17.143. v. 23|8|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de RAYMUNDO ANGEL RESTELLI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 6 de 1962. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e. 10|8. Nº 17.037. v. 23|8|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaria Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL LINO de KEMMETER. Publíquese por diez días. Buenos Aires, Julio 24 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.743 v.22|8|62.

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaria Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BLAS ALOLORADO PETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 18.498-v.31|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ECHARTE PABLO VICENTE, s|sucesión. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 18.714-v.31|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY

LESCANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.20|8 Nº 18.270 v.30|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO LEON OLIVESKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.20|8 Nº 18.253 v.30|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL VOLFENSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. — e.18|8 Nº 18.171 v.29|8|62

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE PIERRO y ANGELA RAPUANO de PIERRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. — e.18|8 Nº 18.064 v.29|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATEO ANTONIO BASCIALLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. — e.18|8 Nº 17.992 v.29|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN ARES de GRANA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, seis de agosto de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.14|8 Nº 17.784 v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIO GAREGNANI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, seis de agosto de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.14|8 Nº 17.785 v.27|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA ISABEL AGUSTINA LONGO de GRASSI. — Publíquese por dies días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.14|8 Nº 17.815 v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SANROMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 27 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.14|8 Nº 17.862 v.27|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VITULICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.14|8 Nº 17.873 v.27|8.62

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE GIGANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962.
Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.575 v.25|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS NOGUERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.10|8-Nº 17.171 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GIL de HERMIDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.835 v.22|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO FORTUNATO RUCHELLI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.747 v.22|8|62.

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAJIVEL ZELEK KERSZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires junio 1º de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 18.821-v.31|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA JUANA o GERONIMA RAMOLLINO de MIGNONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 18.798-v.31|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DEMETRIO GONZALEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20|8 Nº 18.309 v.30|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN HADIS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.20|8 Nº 18.274 v.30|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PABLO DANIEL DEMALESTRI y GERONIMA CATALINA EMILIA o EMILIA TADDEO de DEMALESTRI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20|8 Nº 18.471 v.30|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GANDOLLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20|8 Nº 18.443 v.30|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA CAMILA NAVARRO de PORCELLANA y LUIS PORCELLANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.18|8 Nº 18.038 v.29|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA EGLI de VOELKLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.14|8 Nº 17.790 v.27|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ITALIA GIAMPIETRO de CATANESE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.279 v.24|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BRIENZA y NICOLAS BRIENZA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.277 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION STIRPARO de DE FILIPPIS y SALVADOR NAZARENO DE FILIPPIS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962.
Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.571 v.25|8|62

Juzgado Nacional Civil Nº 26, secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA ELENA PEDEZERT de PANGARO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.276 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA TREVISO de DI VIRGILIO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.278 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SABINA LEGARRETA de CONSTANZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.356 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO ANTONIO LACHAGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto seis de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.459 v.24|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZENOBIA LUCIANA CALAO o CALAO y BASUALDO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.275 v.24|8|62

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALBERTO DANIEL SUIZER y de MARIA FRANCISCA MALDINI Vda. de SUIZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 18.635-v.31|8|62

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. — e.18|8 Nº 18.187 v.29|8.62

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SARUE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961.
A. H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.13|8 Nº 17.528 v.25|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE SCILLATO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.817 v.22|8|62.

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BAVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 18.788-v.31|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DELL'ORBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 18.592-v.31|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL WAIMBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.21|8 Nº 18.593 v.31|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ROMERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.21|8 Nº 18.787 v.31|8|62

El Juez en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, hace saber a don Luis Francisco Daverio, por cinco días, que en los autos, "RAJIL, ANTONIO c/MARTINEZ de GUERRICO VENTURA su suc. y otros s/Nulidad", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires junio 28 de 1962. Autos y Vistos: ...y no habiendo el codemandado don Luis Francisco Daverio, notificado a fs. 12, contestado la demanda ni presentado a los autos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 432 del C. Ptos. se le declara rebelde, haciéndole saber que las providencias sucesivas le serán notificadas con la sola nota del Secretario, de no haber comparecido por la oficina, salvo aquellas que por imperio de la ley deban serlo en el domicilio". — Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — Alberto R. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.20|8 Nº 18.470 v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BOTTA, JOSEFINA BOTTA y JOSEFINA MOLEDO de BOTTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$1.600 e.10|8-Nº 17.025 v.23|8|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDMUNDO TRIFONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. — e.18|8 Nº 18.039 v.29|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ETCHEVERRY de MOLINUEVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. — e.18|8 Nº 18.084 v.29|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BERNAL CERVILLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 17.313 v.24|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CARDELLICHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1962. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600 e.10|8-Nº 17.040 v.23|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO PRESTIFILIPPO y MARIA LI CALZI de PRESTIFILIPPO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Junio 29 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.9|8-Nº 16.802 v.22|8|62.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JANA RABINOWICZ DE KAHAN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.- e.20|8 Nº 18.421 v.24|8|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA ZAVALETA de SUBIGARAY — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800.- e.20|8 Nº 18.301 v.24|8|62

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA PEREZ de LORENZO — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, Mayo 17 de 1962. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800.- e.21|8 Nº 18.711 v.25|8|62

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO DI LORENZO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires 30 de Mayo de 1962. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.- e.21|8 Nº 18.710 v.25|8|62

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz número 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO VILLONE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800.— e.18|8-Nº 18.153-v.23|8|62

El Juzgado Nacional de Paz número 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BERNARDO MARIA o JOSE BERNARDO ITURRASPE. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800.— e.18|8-Nº 18.111-v.23|8|62

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don TOMAS ESCRIBANO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.- e.21|8 Nº 18.731 v.25|8|62

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza durante diez días a herederos y acreedores de FLORINDA MARIA ANIDO de LORENZO. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.- e.21|8 Nº 18.804 v.25|8|62

Juzgado de Paz número 17 cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ELIAS SERGIEJ o SERGUEY. — Publíquese por 5 días. — Rodolfo M. Senet. — Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.600.— e.18|8-Nº 18.180-v.29|8|62

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LIBERATA LUGANO de ABRALDEZ — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.- e.21|8 Nº 18.509 v.25|8|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS IRUSTA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.- e.21|8 Nº 18.542 v.25|8|62

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO HECTOR STRINGA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.600. e.11|8. — Nº 17.369 v.24|8|62

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GALILEO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 31 de julio de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 800.- e.21|8 Nº 18.497 v.25|8|62

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, cita por tres días al señor GERMAN F. MARTINEZ KELLY, para comparecer en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Germán F. Martínez Kelly, sobre cobro ejecutivo de $ 12.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de mil novecientos sesenta y dos. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 720.— e.21|8-Nº 18.709-v.23|8|62

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NATALIO JUAN COLOMBO y|o NATALIO COLOMBO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.21|8-Nº 18.573-v.25|8|62

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTELA ALEJANDRA BENITA GIORDANO de ALMADA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, Julio 17 de 1962. — Bartolomé E. Lastero, secretario.
$ 800.- e.20|8 Nº 18.337 v.24|8|62

Nº 27

El Juzgado de Paz Nº 27, cita por dos días a doña MARINA FRAGA, para comparecer en el juicio: "Finza vda. de Guastalegname Manuela contra Fraga Marina y otros sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Secretaría, julio 24 de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 320.— e.21|8-Nº 18.526-v.22|8|62

Nº 28

El doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO BRAULIO LACAY. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.18|8-Nº 18.056-v.23|8|62

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA DI PIETRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800 — e.21|8-Nº 18.781-v.25|8|62

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TEODORO KWASNYCIA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, gosto 3 de 1962. — H. Fernández Walker, P. A. S.
$ 800.- e.20|8 Nº 18.482 v.24|8|62

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUANA JOSEFINA o JOSEFINA TORRADO de GRILLO. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1962. — Federico Carreró, pro-secretario.
$ 800.- e.20|8 Nº 18.450 v.24|8|62

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NAZARENO CIASCHINI. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1962. — Publíquese cinco días. — Julio R. Ferro, secretario. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 800.- e.20|8 Nº 18.465 v.24|8|62

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS ORREGO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.21|8-Nº 18.686-v.25|8|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días, a MARIA INES VILLARRUEL de ALMIRALL a comparecer en la Causa Nº 31.667 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.16|8 Nº 4.672 v.22|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, Secretaría Nº 105 del Dr. Luis Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO MUÑOZ a comparecer en la Causa Nº 31.567 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.16|8 Nº 4.673 v.22|8|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE BERNARDIS, Causa Nº 31.541, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 6.582, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 13 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.16|8 Nº 4.674 v.22|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a VENTURA VEDIA o BEDIA "a" "NELSON", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 6.618 y viol. dom., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.16|8 Nº 4.675 v.22|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE LEMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Causa Nº 32.899, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.16|8 Nº 4.676 v.22|8|62

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a AURORA DASSIEU de FANDIÑO a comparecer en la Causa Nº 22.989, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.16|8 Nº 4.677 v.22|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO AMADO a comparecer en la Causa Nº 22.910, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.16|8 Nº 4.678 v.22|8|62

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO PENNA a comparecer en la Causa Nº 27.421, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 6 de julio de 1962. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.16|8 Nº 4.679 v.22|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JOSE PELAYO a comparecer en la Causa Nº 30.027, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.16|8 Nº 4.680 v.22|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO ANDINO a comparecer en la Causa Nº 30.028, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.16|8 Nº 4.681 v.22|8|62

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a ROSARIO VENTURA, a comparecer en la causa Nº 11.620, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.16|8-Nº 4.683-v.22|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a PIO ZARAUZA ARZA, a comparecer en la causa Nº 11.555, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 124.
Buenos Aires, 6 de julio de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.16|8-Nº 4.682-v.22|8|62

Nº 9

El Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO PRIETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 537, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.16|8-Nº 4.684-v.22|8|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción Nº 9. Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SERGIO HORACIO MEGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.16|8-Nº 4.685-v.22|8|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 27.789, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 6 de julio de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario
e.16|8-Nº 4.686-v.22|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MABEL LEONOR MASCHIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.884, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.16|8-Nº 4.687-v.22|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMADEO SANTUCCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.293, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría 11 de julio de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.16|8-Nº 4.688-v.22|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO RAUL FRESCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.875, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.16|8-Nº 4.689-v.22|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a JOSE PELLERETTI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 26.809 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.16|8-Nº 4.690-v.22|8|62

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de Los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO OTIN, a comparecer en la causa Nº 607, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.16|8-Nº 4.691-v.22|8|62

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de 30 días a JUAN PANTANO, a comparecer en la causa Nº 651, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.16|8 Nº 4.692 v.22|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de 30 días a GERTRUDIS IGNACIA ROMERO, a comparecer en la causa Nº 619 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.16|8 Nº 4.693 v.22|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de 30 días a EDUARDO ADALBERTO OLSSON a comparecer en la causa Nº 610, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por 5 días.
Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.16|8 Nº 4.694 v.22|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de 30 días a NELIDA LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 619, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por 5 días.
Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 11 de julio de 1962. —
e.16|8 Nº 4.695 v.22|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de 30 días a NELLY ANTONIA FIGUEROA DE BLAS, a comparecer en la causa Nº 626, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por 5 días.
Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.16|8 Nº 4.696 v.22|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de 30 días a JACOBO MARIEMBERG, a comparecer en la causa Nº 663, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por 5 días.
Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.16|8 Nº 4.697 v.22|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de 30 días a GABINO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 608, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por 5 días.
Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.16|8 Nº 4.698 v.22|8|62

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaria Nº 142, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a NELSAO RAMON FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco dias.
Secretaria Nº 142.

Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.16|8 Nº 4.699 v.22|8|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaria Nº 142, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL SINOBIEZER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco dias.
Secretaria Nº 142.

Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.16|8 Nº 4.700 v.22|8|62.

Nº 15

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a JORGE ELOY TODERI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.644, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, ante la Secretaria Nº 146, a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.16|8-Nº 4.701-v.22|8|62

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a JUAN ARNALDO MAHON, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 2.645, instruída por el delito de infracción a la Ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. (Arts. 141 y 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.16|8-Nº 4.702-v.22|8|62

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a HAYDEE MARINA FONTAN de EMEDE, en la causa Nº 2.642, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría del Actuario y Nº 146, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.16|8-Nº 4.703-v.22|8|62

Nº 17

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO TOPPING para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.430, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.16|8-Nº 4.704-v.22|8|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BERMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.332 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.16|8-Nº 4.705-v.22|8|62

Nº 18

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría del doctor José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a JORGE JOSE MARIA PONZA, a comparecer en la causa Nº 2.490, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — José Mancinelli, secretario.

e.16|8-Nº 4.706-v.22|8|62

Nº 19

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO GRÜNBLATT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.16|8-Nº 4.707-v.22|8|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA BOQUETE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prendas Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.16|8-Nº 4.708-v.22|8|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS JOSE WALLACE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prendas Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.16|8-Nº 4.709-v.22|8|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA BENAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prendas Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.16|8-Nº 4.710-v.22|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DELFOR ALFREDO GAGGERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prendas Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.16|8-Nº 4.711-v.22|8|62

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días días a ALBERTO ARISTOBULO LEYVA en la causa Nº 2.341 que se le sigue por el delito de hurto, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.16|8-Nº 4.712-v.22|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga emplázase por cinco días a ROBERTO ANTONIO DIAZ para que comparezca en la causa Nº 2.475 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, julio 12 de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.16|8-Nº 4.713-v.22|8|62

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS M. NIELSEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.16|8-Nº 4.714-v.22|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL REBAGLIATI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, sumario 2.215, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.16|8-Nº 4.715-v.22|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SERAFIN GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, Causa Nº 2.216, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 13 de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.16|8-Nº 4.716-v.22|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 161, cita y y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE JULIO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción. Ley 12.962, sumario 2.220, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.16|8-Nº 4.717-v.22|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secertaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL MERCEDES VIDELA de OLMEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 sumario Nº 2.240, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.16|8-Nº 4.718-v.22|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE FARIAS GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.16|8-Nº 4.719-v.22|8|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76 cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALDO CAMPOS, argentino, de 29 años de edad, soltero, comerciante dedicado a la compraventa de hierros, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 5 de julio de 1962. — Fernando de San Martín, secretario

e.13|8 Nº 4.669 v.28|8|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CEFERINO BRUNO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de marca, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre Uruguay.

Buenos Aires, julio 13 de 1962. — Roberto S. Preller, secretario.

e.16|8-Nº 4.720-v.22|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 1, Secretaria Nº 1, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMULO JULIO DELLASANTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco dias.

Secretaría, 17 de julio de 1962. — Elías T. Raffo, secretario.

e.16|8-Nº 4.721-v.24|8|62

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, Secretaría Nº 7, interinamente a cargo del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 dias a partir de la primera publicación del presente al procesado DALMACIO SOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 6.228, caratulada: "Sosa, Dalmacio s|hurto", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Palacio de Tribunales, 3er. piso.

Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Norberto F. Zappala, secretario.

e.16|8-Nº 4.722-v.22|8|62

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional en lo Federal Nº 3, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco (5) dias a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO KORICKO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda con Registro Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Publíquese por cinco (5) dias.

Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Mario Luis Alba Posse y Fernando Giúdice, secretarios.

e.16|8-Nº 4.723-v.22|8|62

El Juzgado en lo Criminal y Correccional en lo Federal Nº 3, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA ELENA ESCUDERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 3º - 2º apartado de la Ley 1 .386, bajo apercibimiento de ser declara rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Publíquese por cinco (5) dias

Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Mario Luis Alba Posse y Fernando Giúdice, secretarios.

e.16|8-Nº 4.724-v.22|8|62

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico a cargo del Dr. Alberto E. Berardi, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al representante legal de "OSORIO LUQUE S. R. L.", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.372, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: calle Paraguay 1536 piso 1º.

Buenos Aires 11 de julio de 1962. — Dora A. M. Reyna, secretaria.

e.16|8-Nº 4.725-v.22|8|62

"Art. 141 del C. P. C., Juzgado de 1ª Instancia en lo Correccional letra "N" cita y emplaza por el término de 30 días a partir de la primera publicación del presente a LUCIO ROQUE NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararselo rebelde. — Publíquese por cinco días, Lavalle 1638, piso 6º.

Buenos Aires, julio 13 de 1962. — José Finkelstein, secretario.

e.16|8-Nº 4.726-v.22|8|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Dr. Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a M SCHEBES Y CIA S. R. L., para que comparezca dentro del tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. — José M. Romero, secretario.

e.20|8 Nº 4.972 v.24|8|62

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 3, cita por cinco días a ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ROLIN, S. R. L., para comparecer en "Banco de Avellaneda, contra Establecimientos Metalúrgicos Rolin, S. R. L., s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.200.— e.18|8-Nº 18.152-v.23|8|62

Nº 2

Por resolución del señor Juez Nacional de Comercio Nº 2, doctor César A. Garbasso, secretaría Nº 5, del doctor Héctor Patuel, en los autos "Brand Nikotian Textil Com., Ind., Sociedad Anónima — Quiebra— Incidente de calificación de conducta — cítase al ex director de la misma, don ENRIQUE MARZANO de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 del Cód. de Procds., bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en esos autos si no comparece a estar a derecho. Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Héctor Patuel, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 18.684-v.25|8|62

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso-Administrativo Dr. Armando E. Grau, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a RODOLFO O. FRANCO Y CIA. a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Juan C. Pereira Pinto, secretario.
e.20|8 Nº 4.973 v.22|8|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de ERMINDO DOBRI Y CIA, la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al síndico los justificativos de sus créditos. — El día 11 de octubre, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200.— e.21|8-Nº 18.683-v.25|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a quiebra de "SUCESION MUSTAFA NAZER". Fecha provisoria de Cesación de pagos: 30 de Mayo de 1956 Síndico: Carlos de Simoni, domicilio: Corrientes Nº 1985, piso 4º dep. H; a Reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Audiencia: 19 Septiembre de 1962 a las 14 horas. — Buenos Aires, Julio 25 de 1962. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 2.000.- e.20|8 Nº 18.360 v.24|8|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de NISSIM LALA E HIJOS S. R. L. la convocatoria solicitada fijándoles 20 días para presentar al Síndico Manuel Mayanski, Rawson 542, los justificativos de créditos. El 29 de Octubre de 1962, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.200.- e.20|8 Nº 18.375 v.24|8|62

Juzgado en lo Comercial número 4 Secretaría número 10, hace saber en los autos "VILLARINO Y NAON, S.A.A. C.I. y F., s|convocatoria", que la junta de acreedores ha sido postergada para el día 19 de octubre de 1962 a las 15 horas. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1962 — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.200.— e.18|8-Nº 18.021-v.23|8|62

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, secretaría Nº 18, cita por tres días a JUAN RAMUNNO, para que por sí o por apoderado comparezca a tomar intervención en juicio "C. Itch y Cº (Argentina), S. R. L. contra Ramunno Juan s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio once de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 700.— e.21|8-Nº 18.512-v.23|8|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días a los acreedores de "RHODAS TRICOT, BEHAR Y CIA s| Convocatoria" que ha sido designado nuevo Síndico Contador don Mario C. R. Rago y que a los efectos de llevar a cabo la Junta de Verificación y graduación de créditos, se ha fijado como nueva fecha el día 13 de Diciembre de 1962, a las 9 hs. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 900.- e.20|8 Nº 18.468 v.22|8|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de DELICAVE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Juan Agustín Baéz, los justificativos de sus créditos. El cinco de noviembre de 1962, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.600.- e.20|8 Nº 18.397 v.24|8.62

Nº 10

Art. 13 y 14 ley 11.719. — Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría número 29, comunica por cinco días a los acreedores de MULTICREDIT SACI y FIN., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Mario Hellmann, domiciliado en Lavalle 1125, 10º piso, of. 23, los justificativos de créditos. — El 18 de setiembre de 1962, a las 14 horas, se celebrará, en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 18.511-v.25|8|62

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de FRIGORIFICO CAÑAS S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al síndico señor Zukerman, los justificativos de créditos. — El día veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, a las catorce horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta de acreedores, con los que concurran.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.600.— e.21|8-Nº 18.533-v.25|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a LUIS MARESCA para comparecer en el juicio que le sigue el Banco Popular Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Junio 11 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200.- e.20|8 Nº 18.288 v.24|8|62

PROVINCIALES

JUZGADO FEDERAL

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA FERNANDEZ y MARIA DOMINGUEZ de FERNANDEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la Causa Nº 10.449|62, que se les sigue por infracción al artículo 49 de la Ley 12.913, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 6 de julio de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.16|8 Nº 4.727 v.22|8|62

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL ANTONIO LOPINTO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 10.517, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 6 de julio de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.16|8 Nº 4.728 v.22|8|62

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, en Expte. Nº 10.328|61, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO SURANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 275 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 6 de julio de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario
e.16|8 Nº 4.729 v.22|8|62

ROSARIO

Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Secretaría del Dr. Pedro Alegría Cáceres, cita por cinco días a HECTOR HUGO CENA para comparecer en juicio "Fisco Nacional (Ministerio de Comunicaciones) c|Cena Héctor Hugo y otros s|cobro de pesos", Expte. Nº 28.210, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Rosario, 2 de julio de 1962. — Pedro Alegría Cáceres, secretario.
e.16|8 Nº 4.730 v.22|8|62

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, en el juicio GOMEZ, MARIA FRANCISCA y otra contra DAUBE, ERNESTO GUILLERMO; sobre ejecución hipotecaria, que el martillero A. M. Pericoli y Cía., a propuesta de partes, rematarán en Francisco Beiró 4342, Capital (su oficina Remates) el día 26 de agosto próximo, a las 16 horas, el departamento en Planta Baja, Unidad Nº 5, de, inmueble Campichuelo 571|73|75, "ocupado por el deudor". Base de venta $ 220.000 (Doscientos veinte mil pesos m|n.) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1962. — Santos S. Faré, secretario.
$ 2.000.— e.21|8 Nº 18.736 v.25|8|62

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 8 días en los autos "MORENO SOC. CIVIL ACCIDENTAL c|RENANCO S. A. s|cobro hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía y Juan Boracchia (h.), en común para esta subasta, rematarán en San Martín 388, Capital, el 30 de agosto próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Moreno 1411|21, Capital Federal, Sup. 913,54 ms. cs. Base $ 10.000.000.— contado. Venta ad-corpus. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.560.— e.21|8 Nº 18.763 v.29|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, autos BARDIER JUAN MANUEL y otros contra FIGUEIRAS, ALBERTO s|ejecución hipotecaria, comunica por cinco días que el martillero G. de Abel'a Victorica rematará la finca ubicada en la calle Gauchos de Güemes 1102 esquina Chazarreta de Parque Leloir, en Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, edificada en la manzana E. Su terreno mide 41,42 metros de frente, 4.21 metros en la ochava: 44.13 metros sobre Chazarreta: 48.42 metros al N. E. y 47.32 metros al N. O. — Superficie 2.286.73 metros cuadrados Base $ 654.050.00 m|n. al contado. El día 27 de agosto, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital. — Mayores datos en los autos o en mi oficina: Lavalle 1282, 35-9621. — Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario
$ 2.400— e.20|8-Nº 18.312-v.24|8|62

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 secretaría Nº 5, comunica por 5 días que en el juicio: GONZALEZ REYNOSO FRANCISCO contra SIRIANNI EMILIO (ejecución hipotecaria - reconstrucción los martilleros Bravo Gamboa Ferrar rematarán el 26 de agosto, a las 16 horas, en la misma, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra y ocupación existente, sita en Ramos Mejía, calle Emilio Mitre esquina Avenida San Martín 1598, que mide 15m44 de frente al S. E. por 11m79 al S. O. Sup. 182.376 mc. — De las constancias de autos, escritura hipotecaria cláusula 3a. "Debe desocuparse dentro de los 30 días del remate", el ejecutado. — Base $ 137.950, al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.20|8-Nº 18.275-v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "ANGELONI LEONARDO y ARAGNON de ANGELONI MARIA LUCIA contra PANTALEONE VICENTE s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 29 de agosto próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Ramos Mejía, Ptdo. de Matanza, Prov. de Buenos Aires, calle Moreno 2918. Sup. 242,85, ms. cs. — Base $ 170.000, contado Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Carlos D. Rouzas, secretario.
$ 3.200.— e.20|8-Nº 18.371-v.30|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio "PRADA HECTOR ATILIO c|RAMIREZ EBER s|división de condominio" que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388 Capital; el 23 de agosto próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Yerbal 905, Capital. Sup. 189,20 ms. cs. — Base $ 850.000, contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 3.200. e.10|8. — Nº 17.205 v.23|8|62

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por cinco días, en el juicio "VILARIÑO JESUS contra SALGADO VICTOR HORACIO y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Horacio R. Perales, rematará sobre el mismo el día domingo 26 de agosto de 1962, a las 15 horas, un lote de terreno sito en el Partido de Tigre, paraje "Altos del Talar", calle 7 (hoy Elizalde) entre 25 (hoy Ricardo Gutiérrez) y 24, designado con el Nº 8, en la manzana "T", y mide: 30 mts. de frente al Este, por 70 mts. de fondo, o sea una superficie de 2.100 mts.2. — Base $ 90.855 m|n. c|l., al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, agosto catorce de 1962 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.20|8-Nº 18.178-v.24|8|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, comunica por cinco días, que en los autos sucesorios de don JOSE MASINI, se ha dispuesto la venta el día domingo 26 de agosto de 1962, a las 14 horas, sobre la misma, de la finca situada en la calle Raulíes Nº 2097|2099 esq. Avda. San Martín, Superficie total 148,09 mts.2. — Venta adcorpus. Compuesta de altos y bajos. Base petal 148,09 mts. 2. — Venta ad-corpus. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — José M. Moncliá, secretario.
$ 1.600.— e20|8-Nº 18.476-v.24|8|62

Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "YAÑEZ GINES contra MARTINEZ WALTER RAMON s|ejecución hipotecaria", que los martilleros "Russo y Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán el sábado veinte y cinco de agosto, a las 16 horas sobre la misma, la finca ubicada en Villa Ballester, Ptdo. de Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires, calle Chivilcoy 1185 entre las de Igualdad y Fedornidad, cuyo lote de terreno Nº 19 de la manzana 18 mide: 11m.65 de frente al S. O. por 16m.65 de fondo, con la base de $ 221.256. — Se exigirá el 8 o|o como seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario
$ 2.000.— e.20|8 Nº 18.293-v.24|8|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días que en el juicio "CHRISTENSEN JUAN C. c| ARCADIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. R. L. s|Ejecutivo", el martillero Eduardo Casal, con domicilio en esta Capital, calle San Martín 66, rematará el día 28 de agosto, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, una fracción de campo ubicada en la Provincia de Córdoba, Departamento San Javier, Pedanía San Javier, lugar denominado Bella Vista, con superficie según títulos de 111 hectáreas 348 m. c., con todo lo en ella plantado, cercado y demás adherido al suelo con la base de $ 407.410.58 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Norman J. Aztuena, secretario.
$ 2.400. e.21|8. — Nº 18.576 v.25|8|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por 5 días, en los autos "AMMIRATO ANUNCIADO ANTONIO NATALIO s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 27 de agosto próximo, a las 15.30 hs., la finca ubicada en la calle Marcos Sastre 5912, desocupada. Sup. 319,6 ms. cs. — Base $ 156.333,33, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio 25 de 1962 — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.18|8-Nº 18.136-v.23|8|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, comunica por 5 días en el juicio "CRAIG JUAN PEDRO contra VOKAC JOSEFINA s|Incidente de Liquidación de honorarios y costas", que los martilleros A. C. Taquini & Cía, rematarán en San Martín 388, Capital, el 23 de agosto próximo, a las 15.30 horas, los inmuebles ubicados en Olivos, Ptdo. Vte. López, Prov. Bs. Aires, calle Rioja 2536; lote 6, sup. 356,09 mc. cs., base pesos 301.400.— y lote 7, sup. 464,58 ms. cs., base $ 200.000. — Ventas al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, agosto trece de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.000.— e.18|8-Nº 18.142-v.23|8|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, comunica por 5 días, en el juicio "RONCAROLO ANA J. contra FORTUNA OLELLO y otras s|ejec. hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 23 de agosto próximo, a las 15.30 hs., la finca ubicada en Cervantes 2787, Capital Federal. Sup. 108,25 ms. cs. Base $ 126.250 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Luis Preto, secretario.
$ 1.600.— e.18|8-Nº 18.137-v.23|8|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secr. 44, comunica por 5 días en el juicio SORDO MIGUEL contra ANDRADA RANULFO s.hip., que el martillero Aldo A. Bettaglio, rematará el 26 de agosto, a las 11 horas, sobre la misma, la finca edificada en el lote veintisiete de la manzana ciento diez y nueve, de la calle Avenida Crucero La Argentina, Nros.: 2314, 2316, 2318, 2320, frente al Aeródromo Nacional de Morón, Pido. Morón, Bs Aires. Sup. 275,90 m2. — Base: pesos 310.240.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efect. — El inmueble según escritura hipotecaria será entregado desocupado por el deudor.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 2.000.— e.20|8-Nº 18.273-v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, comunica por 8 días en el juicio REGUERA, JOSE y otros c|PASCALI, LYDA EGLE s|hip. que el martillero César J. Cabral Hunter rematará el 25 de agosto 1962, a las 17 hs. s|la misma, el inmueble calle Pueyrredón 1316; 1318|20. Cap. mide s|plano 11,87 m. fte. al E. por 13,40 m. fdo. cdo. S. y 12,47 m cdo. N. en su contrafrente al O. 12.10 m. — Base $ 1.898.712.— al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efect. — Inf. 35-2842. — El inmueble se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962.
Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 3.200.— e.11|8 Nº 17.439 v.22|8|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "EL COMERCIO CIA. DE SEGUROS c|S. A. C. I. M. I. E. s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 23 de agosto próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Maipú 38|42 Capital Federal Sup. 935.76 mc., base $ 4.500.000, al contado — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Se deja constancia que el subsuelo y la planta baja se encuentran alquiladas.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 3.200. e.10|8. — Nº 17.242 v.23|8|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio: "DEVOTO JOSE SEGUNDO y otro contra CHAVES ALBERTO ELVIO, sobre ejecución hiptecaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed., el día 24 de agosto cte., a las 16 horas, la propiedad Zapiola Nº 2359, entre las de Villanueva y Ventura Bustos, de Castelar (Prov. de Bs. Aires). Superficie 300 mts.2 — Base $ 399.284 m|n Contado Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 18.250-v.24|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio: "BETTINI de SETTI, MARIA CESARINA contra AVERBUJ, ABRAHAM s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Humberto Ceraso rematará el Domingo 26 de agosto, a las 11 horas, en el mismo, el inmueble calle Paraguay Nº 5654, entre las de: Dorrego y Arévalo, Capital Federal. Superficie s|plano de mensura: 551,69 mts.2. — Base $ 844.239.49 m|n. Al contado. Seña 8 o|o; comisión 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 1.600.— e.18|8 Nº 18.120 v.23|8|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por tres días en el juicio NISCOVICH HNOS. c|EGANO LUCAS DEL CARMEN su Ejec. Prend. que el martillero Francisco A. Artusa rematará en Pueyrredón 830, Capital, el día 29 de agosto a las 17 horas, un televisor marca "Olimpic-Apolo" Nº 5077, modelo de lujo, totalmente equipado y funcionando que se exhibe en Pueyrredón 830. Base $ 5.938.— Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 960.— e.21|8 Nº 18.655 v.23|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por tres días en los autos: KREMENCHUTZKY LEON contra ABDELCADER OMAR sobre Ejecución Prendaria, que el martillero Ricardo Bolgeri rematará el día 25 de agosto de 1962, a las 12 horas, en Corrientes 4081, donde se exhibe el siguiente objeto: Un televisor "Stromberg Carlson", modelo 16 T. 90, Nº 900946. — Base $ 6.600. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 720. e.20|8. — Nº 18.244 v.22|8|62

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|PEDRO ANASTASIO CASCO s|ejec, prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 3 de Septiembre a las 10 horas en siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30 Nº 255196, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 551. Capital. Base $ 8.954 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.21|8 Nº 18.705 v.23|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|NICOLAS NOTARANGELO ANDREA s|ejec prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 3 de Septiembre a las 10 horas el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam. Nº 92947, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, Base $ 3.798 m|n. al contado Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 16 de agosto de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.21|8 Nº 18.706 v.23|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ROMUALDO MANTI s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 3 de septiembre a las 10 horas el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 25385 completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 11.118 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.21|8 Nº 18.704 v.23|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|JUAN PEDRO CHAYE s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 3 de septiembre a las 10 horas el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30 Nº 244862 completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 551. Capital. Base $ 10.582 m|n. Al contado Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.21|8 Nº 18.700 v.23|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|RAMON HERALDO GATICA s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 3 de septiembre a las 10 horas el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, modelo 30 Nº 253878 completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 10.582 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.21|8 Nº 18.703 v.23|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|RAMON ANTONIO REARTE s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 3 de septiembre a las 10 horas el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30 Nº 260919 completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 11.904 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e. 21|8 Nº 18.702 v.23|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA, LTDA., c|DIONISIO ESTEBAN CALDERON, s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11 Capital el 3 de septiembre a las 10 horas el siguiente objeto; un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 101.647, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base pesos 3.405 m. n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960 e.21|8-Nº 18.669 v.23|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c|PEDRO OSCAR TONELLI, s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11 Capital el 3 de septiembre a las 10 horas el siguiente objeto: un equipo motobombeador eléctrico marca Siam modelo 1508, Nº 45.303 completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, Base $ 11.270 m. n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960 e.21|8-Nº 18.701 v.23|8|62

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en autos "FINANCIACIONES BOSCO de JOSE R. BOSCO c|CEPEDA, HECTOR V. V. s|ejec. prendaria" que el martillero Carlos A. B. Ottone, rematará en Bartolomé Mitre 1773, piso 5º, Of. 502, el día 29 de agosto de 1962, a las 9.30 hs. Una máquina de coser familiar a pedal marca "Severbon" Nº 6553, mod. C F., que se exhibe en Canalejas 850. — Base $ 3.150. — Comisión 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962 — Fernando B. Durao, oficial 1º
$ 960. e.20|8. — Nº 18.396 v.22|8 62

Judicial. — Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "ANTONIO DEL VALLE y CIA. contra FERREIRA, PINTO BASTO, ADRIANO S., sobre cobro ejecutivo", que el martillero Roberto Daul rematará en Misiones Nº 143, el 7 de septiembre de 1962, a las 16 horas, lo siguiente: Un aparato televisor marca Quebec Nº Z 2009, con pantalla de 53 cms., modelo WG 58. El remate está sujeto a aprobación judicial. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960. e.20|8. — Nº 18.466 v.22|8|62

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. contra FERNANDEZ, JUAN SALVADOR, ejecutivo" que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 31 de agosto de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 251393, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base m$n. 12.210 al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — G J. Paysás, secretario.
$ 960.— e.18|8-Nº 18.090-v.22|8|62

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, Secretaría del autorizante, comunica por cinco días, en el juicio "BARANI MARIO s|SUCESION", que el martillero Rodolfo E. Louit rematará sobre el mismo, el 26 de agosto 1962, a las 15.30 horas, el lote de terreno Nº 9, manzana 29, en la localidad Gregorio de Laferrere, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, que linda al S.E calle El Gaucho; al S.O. calle Ruiz de los Llanos; al N.O. lote 8 y al N.E. parte lote Nº 10, Superficie 216,54 mts2. Ad. corpus. Base $ 35.000.— m|n. contado. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo — Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 2.000.— e.21|8 Nº 18.627 v.25|8|62

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "EDITORIAL LABOR ARGENTINA S. A., contra Carlos Frontanilla, embargo preventivo", que el martillero Gonzalo D. Maldini rematará en la calle Paraná 583 5º piso el 23 de agosto a las 14 horas. Un escritorio de madera estilo francés con tres cajones y tapa de vidrio, una lámpara de pie, estilo francés, color dorado de una luz, un pedestal de madera, un sofá de tres cuerpos, tapizado en cuero color marrón, dos sillones haciendo juego con el anterior.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800. e.21|8-Nº 18.707 v.22|8|62

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MARIA CLAUDIA SERRANO de FAVA s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 31 de agosto, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo 30 fabricado por Siam Nº 257783, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 12.[illegible]00. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 960. e.20|8. — Nº 18.[illegible] v.22|8|62

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|CASARINA de CARENZIO EMMA, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 31 de agosto de 1962 a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo CL. 45, Nº 15.584, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: m$n. 5.760.—, al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.18|8 Nº 18.665 v.22|8|62

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c|MARIA LUISA ALONSO de RENTERIA, s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital el 3 de septiembre a las 10 horas una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo electrolux Nº 7504723 completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 2.670 m.n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 640 e.21|8-Nº 18.692 v.22|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c|ANTONIA EUGENIA MORALES, s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital el 3 de septiembre a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 257802 completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, Base $ 10.248 m. n. Al contado, Comisión 10. o|o.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 640 e. 21|8-Nº 18.695 v.22|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c|NESTOR JOSE UBALDO PREMAZZI, s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 3 de septiembre a las 10 horas una lustradora enceradora eléctrica marca Electrolux fabricada por Siam, Nº 9507878, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base pesos 7.480 m. n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 640 e.21|8-Nº 18.694 v.22|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c|SILVIO BERNACCHIA, s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital el 3 de septiembre a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 83415 completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base pesos 2.759 m. n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 640 e.21|8-Nº 18.696 v.22|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c|ERNESTO EDUARDO CORFIELD, s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11 Capital, el 3 de septiembre a las 10 horas, una lustradora enceradora eléctrica marca Electrolux, fabricada por Siam Nº 9505367, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base pesos 7.358 m. n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 640 e. 21|8-Nº 18.697 v.22|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ANACLETA IRRAZABAL de VALENZUELA s|ejecución prendaria", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 31 de agosto, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 114636, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 3.165 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 610. e.20|8. — Nº 18.405 v.2.|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ELEUTERIO BUSSON s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 31 de agosto, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 76647, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 2.952 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960. e.20|8. — Nº 18.404 v.22|8|62

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por tres días en el juicio "MARTIN ENRIQUE c|BURGOS, JORGE JUAN s|Ejec.", que el martillero Andrés Pérez, rematará el 22 de agosto, a las 19 horas, en la calle Rivadavia 1389, donde se exhiben, los siguiente bienes: Televisor marca Almiral, mediana, funcionando, Nº 210.133, de serie, extrachato; Una heladera eléctrica marca M. W., tipo familiar de ocho pies de capacidad cúbica, funcionando, esmaltada, color blanco. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 960. e.20|8. — Nº 18.241 v.22|8|62

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por tres días en el juicio HERMAN Y PILNIK, S. R. L., contra VERON EDUARDO, ejecución prendaria, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en V. Liniers 74, el 8 de setiembre de 1962, hora 10, el siguiente objeto: Una máquina de escribir, portátil, marca Remington, modelo Traver Riter Nº OK 907.606, con estuche que se exhibe en el local mencionado. — Al contado. Base $ 6.720. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Guillermo J. Drago, secretario.
$ 960 e.21|8-Nº 18.807 v.23|8|62

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, comunica por dos días en el juicio "LOPEZ AUFRANC ROBERTO c|PINTO GREGORIO s|ejecución", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará en Rivadavia 1389, el 22 de agosto, a las 16 horas, 1 caja fuerte metálica, que se exhibe en Rivadavia 1389.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Carlos P. García, oficial 1º.
$ 480. e.20|8. — Nº 18.362 v.21|8|62

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|CORONEL de DIAZ, LEONILDA ESTHER, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 31 de agosto de 1962, a las 9.10 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 252683, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: m$n. 7.436.—, al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.18|8 Nº 18.083 v.22|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|BRAVO, RODOLFO VICTOR, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 31 de agosto de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, número 265436, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: m$n. 10.975.—, al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.18|8 Nº 18.073 v.22|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|CANEGALI, ANIBAL ORESTE, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 31 de agosto de 1962, a las 9.5 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, número 221451, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: m$n. 4.374.—, al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.18|8 Nº 18.075 v.22|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por 3 días en autos "TELCOVISION de ROSSINI, PELLEGRINI y BORRASCA, SOC. COL. c|VILLAR, EDUARDO y VICTOR s|ejec.", que el martillero Luis M. Cortés Funes, rematará el 21 de agosto, horas 10, en José María Moreno Nº 950, donde se exhibe: un televisor, marca "Astron - Dumond", Nº 260, modelo 7, en perfecto estado y funcionando. — Base: $ 10.000.- m|n., al contado; comisión: 10 %.
Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.18|8 Nº 17.979 v.22|8|62

Nº 25

Judicial. — Juzgado de Paz Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "LACENTRE de CAGGIANO ROSA y ANASTASIA CAGGIANO de CANCELLAR o CAGGIANO y LACENTRE, sus sucesiones", que el martillero Roberto Daul, rematará sobre la misma el 25 de agosto de 1962, a las 16 horas, el inmueble de la calle Granaderos Nº 862. Medidas: 8 m. de frente al E., por 41.22 m. de fondo y 7.44 m. de contrafrente. La venta es libre de ocupantes, a los 120 días, contados desde el momento de depositar el saldo al contado del 42 o|o. Forma de pago: 50 o|o al contado, 25 o|o a 1 año de la posesión y 25 o|o a 2 años, interés 12 o|o, sobre saldo deudor. — Base $ 500.000 m|n. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 2.400. e.20|8. — Nº 18.469 v.24|8|62

Juzgado Nacional de paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ANIBAL DEMETRIO DIMITROFF s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 31 de agosto, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 219752, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 3.123 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 640. e.20|8. — Nº 18.412 v.21|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|FRANCISCA BELARMINA DIAZ de BONAVOTA s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 31 de agosto a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 114975 completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 2.743 m|n. Al contado, Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 960.— e.20|8 Nº 18.402 v.22|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por 2 días que el martillero Alfonso Araujo rematará el 30 de agosto a la 16 hs. en el Salón "Dj Santo" sito en Suipacha Nº 574, Sin base, al contado 80 cuotas Sociales de la Soc Peinados Majestic S.R.L. de $ 1.000 c|u, de propiedad de la demandada situada dicha Peluquería en la calle Paroissien Nº 4130, Capital, inscripta en el Nº 2060 Fº 111-Lº 38 de Soc. de Respons. Ltda. y de conformidad a lo ordenado en autos: BOGOMOLNY RAFAEL c|NIEBUHR de LEFF BERTHA s|ejec. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 640.— e.20|8 Nº 18.382 v.21|8|62

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, comunica por tres días en autos "FINANCIACIONES BOSCO de JOSE R. BOSCO c|MAN, JORGE s|ejec. prendaria", que el martillero Carlos A. B. Ottone, rematará el día 28 de agosto de 1962, a las 9..45 hs. en Bartolomé Mitre 1773, piso 5º, of. 502, Un radiófono de pié marca "Phillips" Nº 15.257, Mod. ASCA, que se exhibe en Canalejas 850. Al contado, Base $ 4.500. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 960.— e.20|8 Nº 18.281 v.22|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MARIO LAVALLE s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 31 de agosto a las 10 horas, una lustradora enceradora eléctrica marca Siam modelo Electrolux Nº 6501126 completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551 Capital, Base $ 3.204 m|n. Al contado, Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — R. de Abella Victorica, secretaria.
$ 640.— e.20|8 Nº 18.415 v.21|8|62

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA c|OSVALDO HECTOR GRIECO s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 31 de agosto a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 70408, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 2.832 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — R. de Abella Victorica, secretaria.
$ 640.— e.20|8 Nº 18.411 v.21|8|62

Juzgado de Paz Nº 33, comunica por tres días que en autos "FINANCIACIONES BOSCO de JOSE R. BOSCO c|CEPEDA, HECTOR V. V. s|ejecución prendaria el martillero Carlos A. B. Ottone, rematará el día 29 de agosto 1962, a las 10 hs. en Bartolomé Mitre 1773, pso. 5º Ofic. 502, Una heladera eléctrica familiar marca Cordex Nº 16743, modelo C 1700, que se exhibe en Canalejas Nº 850. Al contado. Base $ 4.500. — Comisión 10 por ciento. Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — R. de Abella Victorica, secretaria.
$ 960. e.18|8 Nº 18.161. v.22|8|62.

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|SEBASTIAN DE LAS CRUZ s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 31 de agosto a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 52585, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 3.183 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 640.— e.20|8 Nº 18.409 v.21|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|VALENTIN ANTONIO HERRERA s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 31 de agosto a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 75130, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, Base $ 1.062 m|n Al contado. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 640.— e.20|8 Nº 18.407 v.21|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por tres días en el juicio "CONSTITUCION HOGAR c|BRETH ENRIQUE s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo Bolgeri rematará el día 25 de agosto de 1962 a las 11 horas en Lima 1281 donde se exhibe el siguiente objeto: Un televisor "Capehart" modelo 1961 Nº 12274. Base $ 8.625. Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 820.— e.20|8 Nº 18.245 v.22|8|62

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días, en autos "DE MARCO Y RAPETTI c|RODOLFO GIACOMO, s|ejec. prend.", que el martillero Jorge Roberto Meinardo, rematará, el 31 de agosto de 1962, a las 10.30 hs., en Seguí 356, lo siguiente: Una heladera eléctrica comercial, marca Siam, modelo 105, 4 puertas, gabinete Nº 2248. — El bien se encuentra en exhibición en Itacumbú 718, El Palomar, Prov. de Bs. As. Sin base. Al contado. 10 % de comisión.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Ricardo Martín Etcheparehorda, secretario.
$ 640. — e.21|8 Nº 18.511 v.22|8|62

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por tres días, en el juicio "DANYLANA S. R. L. contra PEBACINI ANGEL, sobre ejecutivo", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará, en Canning 573, Cap., el viernes 24 de agosto, a las 17 horas, 50 bolsas de recortes de algodón y lana y 10 bolsas recorte algodón distintos colores; lapicera Evelast y 8 discos simples marca Odeón. Sin base, al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Ricardo González, secretario.
$ 960. — e.21|8 Nº 18.808 v.23|8|62

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por 3 días en el juicio MONACO JOSE M. c|ULLOA RICARDO, s|ejec. que el martillero Alberto C. E. Riehelme, el día 24 de agosto de 1962, a las 11,30 hs., en Honduras 4370 rematará un combinado Philco cicamb. automático 12 discos, 3 vel. Mod. 1810 Nº 14372 y una heladera Siam, que se exhibirán en el lugar. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, agosto 7 de 1962. Víctor M. Wullich, secretario.
$ 960. e. 18|8. Nº 18.015. v. 22|8|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días, en el juicio "FUMERO RAFAEL contra SABELLA ANTONIO, s| ejecutivo", que el martillero Enrique C. Fadeux, rematará ,en Carabobo 681, el 28 de agosto de 1962, a las 15 horas, el Departamento Nº 1, Planta Baja, de la casa calle Yatay Nº 164, esquina Querandíes, antes Querandíes Nº 4443, esquina Yatay, en el estado de ocupación en que se encuentra, al contado. Base, 2|3 partes de la Valuación Fiscal: $ 353.333.32 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 2.000. — e.21|8 Nº 18.677 v.25|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "ABETE REINALDO DEMETRIO contra ENDI S. R. L., sobre ejecución prendaria", que el martillero don Manuel Iglesias, rematará, en Mario Bravo Nº 937, el día primero (1º) de setiembre de 1962, a las 10 horas, los siguientes bienes y sus bases: "Un torno revólver, con copiador marca "Virang", Ind. Arg., Mod. AB., Nº 688. Base ($ 70.000); un torno repusaje, con 1,50 m. de distancia, "Rex", Mod. MD, Nº 288 ($ 17.000); un torno repusaje, con 1,95 m., "Rex", MD, Nº 228 (pesos 17.000); un torno roscador, 1.20 m., "Rex", MD 27210|10 ($ 17.000); un torno revólver, precisión, marca "Rex", Mod. 1936, Nº 696 ($ 18.000); una pulidora 2 puntas, "W. Canning", inglesa, 3 1|2 C. V., trifásica, 220|380 voltios, Nº 57095 ($ 10.000); una pulidora "W. Canning", inglesa, 3 C. V., 220|380, número 46960 ($ 9.000); una amoladora de 1 C. V., "Rex", Nº 80 ($ 6.500); una amoladora de 1 C. V. "Wucka", J., número 2904 ($ 7.000); una agujereadora "Hure", Ind. francesa, MD. 2628 ($ 4.600); una agujereadora "Galvez", MD., Nº 27210|9 ($ 3.200); una máquina agujereadora de pie "Anselmo", MD, Nº 27210|5 ($ 3.300); una agujereadora banco "Walter Turner", Nº 147 (pesos 5.800); una agujereadora "Bromberg y Cía.", Nº 27210|1 ($ 12.000); una cepilladora "Rex", 480 recorrido, MD, Nº 88 ($ 3.400); una soldadora electrónica a punto "Maroni y Cía.", Mod. 2836, Nº 12279, en ($ 3.480); una aspiradora "Pedro Carlin", Nº 871.801 (pesos 9.800); una sierra sinfín "Bianchi y Cía.", MD. 600 ($ 6.000); un compresor de aire "Betati", AV 1544, CV Nº 61670 ($ 8.000); una máquina escribir de 125 espacios "Remington", norteamericana, Nº 7288654 ($ 5.000); una máquina de sumar "Remington", norteamericana, Nº 73-830596 ($ 9.000). Todos los bienes son usados; la venta es al contado; comisión 10 %; exhibición, lugar del remate. Más informes en mis oficinas, Sarmiento Nº 1758, piso 2º, T. E. 49-9044.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 3.600. — e.21|8 Nº 18.668 v.23|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por dos días, en autos "NIVER ELECTRIC S. R. L., s| quiebra", que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará, el sábado 25 de agosto, hora 10, en Ardoino 1112|16, de Ramos Mejía, donde se exhiben, los bienes inventariados a fs. 59 y 60, consistentes en artefactos y accesorios de refrigeración, 1 gabinete de heladera a medio armar, de 1,10 alto, estantes y guardarropas de madera y muebles metálicos para oficina. Sin base. Comisión 10 %.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 800. — e.21|8 Nº 18.784 v.22|8|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio BOSCH MOTORS SACIF c|LYDA EGLE PASCALI s|ejecución prendaria, que los martilleros Alvarez y Cía, rematarán en Jerónimo Salguero Nº 2751, el 31 de agosto de 1962 a las 15 horas, un automotor marca Kaiser Carabela, modelo KA-1, sedan cuatro puertas, año 1960, motor Nº 60-6039459, serie Nº 0111100954 en el estado en que se encuentra. — Base $ 268.652. — Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Se exhibe en Jerónimo Salguero Nº 2751. — Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960. e. 18|8. Nº 18.188. v. 22|8|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "WECHECO FINANCIERA, S. A., c|ING. ANTONIO DE PIZZINI, S. R. L. s|ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero, rematará en el local de la Av. Francisco Beiró 5629, de esta Capital, el día 22 del mes de agosto de 1962, a las 9 horas, los siguientes objetos: Doce tornos marca "Wecheco-14", Nos. 724 al 735, respectivamente, semi elaborados; ocho tornos marca "Wecheco-14", también semi elaborados; piezas para dichos tornos, en bruto y en distintas etapas de elaboración de fundición de hierro gris, lo que conjuntamente con los tornos mencionados hace la cantidad de 50.700 kilos; ocho motores monofásicos, de 1 1|2 H. P., marca Urugal; diez y ocho motores trifásicos de 1 1|2 H P., marca Urugal, todos nuevos que se usan para colocar en los tornos; 11.000 kilos de acero especial, parte en bruto y parte elaborada; 880 kilos de hierro fundi-

ción gris trabajado en poleas listas para ser colocadas en los tornos; cinco motores monofásicos de 1 1|2 H.P., marca Urugal; siete motores trifásicos de 7,12 H.P. marca Urugal; 2544 kilos de acero especial manufacturado en piezas listas para ser utilizadas en los tornos, nuevas; 7.200 kilos de acero especial en bruto, distintas medidas. — Exhibición Av. Francisco Beiró 5029, Capital, de lunes a viernes de 8 a 10 horas. — Base $ 3.500.000. — Al contado, en dinero efectivo. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.880 e.18 8-Nº 18.181 v.22|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c|WACLAW, GWARDIAK, s|ejecución prendaria" que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 31 de agosto de 1962 a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, número 803705, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base m$n. 18.847, al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e.18|8-Nº 18.096 v.22|8 62

Nº 2

Judicial. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos GARBARINO S.R.L. c|STAMBULLI, JOSE Y OTRO s| Ejec. Prendaria que el martillero Norberto R. Cáceres rematará en Uruguay 654, piso 6, Esc. 613, el 24 de agosto de 1962 a las 10 horas el siguiente objeto: Un aparato de televisión marca Sylvania, modelo Starliner, Nº 7062, que se exhibe en Uruguay 552, de Capital, Base: $ 29.130, al contado. Comisión 10 por ciento al contado. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960, e. 20 8, Nº 18.436, v. 22|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio: FIORITI JULIO E HIJOS S. R.L. c|PAES DE LIMA JOSE y CLEDICI ALDO s|Ejecución prendaria, que el martillero Olegario Tempone, rematará en Rodríguez Peña 589, el 25 de agosto de 1962, a las 9.30 horas: Un automotor nuevo marca Borgward tipo B-611, con Nº de fabricación 6300-A.F de 42 C. V, y de 4 cilindros, modelo año 1961, chassis Nº 000569, con carrocería de camión color lacre, tipo turismo, con sus accesorios y herramientas de fábrica completos. — Destinado al uso comercial, con la base de $ 269.388.— m|n. que se exhibe en Godoy Cruz 3150 — Venta al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.440, e. 20|8, Nº 18.279, 22|8|62

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio DESCHIAVE ENRIQUE c|VETERE ROBERTO RICARDO c|ejecución prendaria, que el martillero José Singereisky rematará en la calle Mariscal A. J. Sucre Nº 4455, capital, el día 31 de agosto de 1962 a las 15 horas, y se exhibe en la calle Concordia 53, el siguiente objeto: un automóvil usado para uso particular, carrocería sedan 4 puertas modelo año 1939, marca Mercury, motor Nº 99, A.F. 98622, patente de la ciudad de B. Aires, Nº 308-738, año 1960, con la base de $ 57.800 m|n ; el bien se entregará en el estado que se encuentra, seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.440, e 20|8 Nº 18.399, v. 22|8|62.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio ONCE S.A.C.F. c|GONZALEZ, ILDEMAR ISMAEL s| Ejecución prendaria, que el martillero Herminio Barbosa, rematará en Sarmiento 2846 el día 31 de agosto de 1962, a las 14.30 horas, un camión marca Ford año 1937, motor 3935676, patente 678061 año 1960. Base: $ 138.008 m|n. Seña: 30 por ciento Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Héctor A. Pamel, secretario.

$ 960, e. 20|8, Nº 18.263, v. 22|8|62.

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por tres días que en el juicio "MAZA, SEGUNDO DAVID c| MATTOS, JUAN CARLOS, ejec. prend." que el martillero Eduardo L. Larco, rematará 1 automóvil Hudson Terraplane, motor Nº 125.696, modelo año 1935, sedan 4 puertas, patente taxímetro chapa Nº 14341, año 1959, Ciudad de Buenos Aires. — El día 31 de agosto, a las 16 horas, en la calle Cabildo 4662, donde se exhibe. Base m$n. 38.700. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960. — e.21|8 Nº 18.586 v.23|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "ABETE REINALDO DEMETRIO contra ARREDONDO de DEFILIPIS GEORGINA NELLY, sobre ejecución prendaria", que el martillero don Manuel Iglesias, rematará, el día 1º de setiembre de 1962, a las 10 horas, en Mario Bravo Nº 937, los siguientes bienes: Un televisor 53 cm. de pantalla, marca Raleigh, Mod. 57M21P, número 361292; una máquina coser, a pedal, con mueble, marca Necchi, Mod. NA, tipo Venecia, Nº 27012; una heladera eléctrica marca Tel-Rad, Mod. 1100, Nº 11558, familiar, todos industria argentina, usados. Base ($ 21.285 m.n.), al contado. Comisión 10 %; exhibición, lugar del remate. Se entregarán previa aprobación judicial. Más informes, Sarmiento Nº 1758, 2º, 40-9044.

Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.440. — e.21|8 Nº 18.667 v.23|8|62

Juzgado de Comercio Nº 3, Sec. Nº 9, comunica por tres días en autos REINA AUTOMOTORES S. en C. p| Ac. c| GARCIA MARIA s|E. Prend., que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 5 de septiembre a las 11 hs. en el local de la calle Avda. San Martín 6131, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo furgón marca Institec, con todos sus accesorios y en el estado en que se encuentra, motor Nº 3395, pte. C. Fed. Nº 725041, mod. año 1930. Base $ 38.500. m|n. Seña 30 por ciento. Comis. 10 por ciento en efectivo. Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario

$ 960. e. 21 8. Nº 18.626, v. 23|8|62.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 8 comunica por tres días en el juicio PIERES ENRIQUE S. A. c|TEJEIRO y RAVAZZANO s|ejec. prendaria que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el lunes 3 de septiembre a las 15 hs. en San José 1754, un Ford F-600 número de fabricación F. 6 Olba, 180.936 de 172 CV. y de 8 cilindros modelo año 1961, con carrocería de camión, que se exhibe en Juan F. Seguí 3775. Base: $ 386.205 m|n. Contado, Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Efectivo. Bs. As., 13 de agosto de 1962. Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960, e. 20 8, Nº 18.373 v. 22|8|62.

Judicial. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos GARBARINO S.R.L. c|MARTIÑAN, RICARDO y Otro s|Ejec. Prendaria que el martillero Norberto R. Cáceres rematará en Uruguay 654, piso 6, Esc. 613, el 24 de agosto de 1962 a las 10.45 horas el siguiente objeto: Un aparato de televisión marca Olimpic, modelo Apolo, Nº 6663, que se exhibe en Uruguay 552 de Capital Federal. — Base $ 36.340, al contado. Comisión 10 por ciento al contado. — Buenos Aires, agosto 9 de 1962. Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960, e. 20 8, Nº 18.438, v. 24|8|62

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio GANDIO MOTOS S. R.L. c|C.A.S. FER S.R.L. sobre ejecutivo que el martillero señor Juan Carlos Quiroga rematará el día 24 de agosto de 1962 a las 10 horas en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 (un) escritorio metálico de 1,40 x 0,90 con 7 cajones; 1 (un) archivo metálico marca "Petit" con 2 gabetas interiores de 0.80 x 0.40 x 1.80 m.; 1 (un) reloj eléctrico de pared marca Irel; 1 (un) estufa Flamex a kerosene; 1 (una) enceradora de piso marca Super Luxe Serie E.S. 53 Nº 5715; 1 (una) aspiradora Columbine Cleaner Serie Nº T 11967 modelo M.B.; 1 (un) acoplado "Nedcar" p|moto puma de 1.10 x 1.20 con 2 ruedas de 0.50 m de diámetro; 1 (un) sillón giratorio marca Petit. Sin Base, al contado. Seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate por el juzgado. Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.680. e. 21|8. Nº18.490. v. 23|8|62.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio AGENCIA BUENOS AIRES S.R.L., c|BERNASCONI OSVALDO L. s| ejecución prendaria, que el martillero don Humberto Pomponio, rematará en el local de Avenida Rivadavia 6158, donde se exhibe, un televisor marca Olimpic, modelo Apolo, Nº 4103, con la base de $ 18.975, al contado y al mejor postor. El día 28 de agosto, a las 15,30 horas. — Comisión 10 por ciento. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 960, e. 20|8. Nº 18.292. v. 22|8|62.

Juzgado en lo Comercial número 4, Secretaría número 11, comunica por tres días en el juicio: "SECOLARE FELIX ANTONIO, c|OSVALDO RICARDO CHEMEZ, s|Ejec. prend.", que el martillero señor Jorge Roberto Meinardo, rematará el día 31 de agosto de 1962, a las 10.30 horas en Seguí 336, donde se encuentra en exhibición lo siguiente: Un automóvil, marca Mercury, modelo 1954, tipo sedan 4 puertas, motor número 30169, patente de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 330493, del año 1960. — Sin base. — Al contado, 10 o,o comisión. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 960.— e.20|8-Nº 18.370-v.22|8|62

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días que en los autos BANCO ITALIANO DEL URUGUAY, SUCURSAL BUENOS AIRES Contra LUIS MARIA VIALE INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL S. A. s|Ejecución Hipotecaria, el martillero Alfredo Van Gelderen rematará el 28 de agosto a las 15,30 horas, en Reconquista 513 (primer piso) un lote de terreno sito en la calle Canning 3560|62 con frente también a la Avenida Casares. Superficie total 556 m. c. 66. Base $ 4.703.544,66. — Podrá dejarse en hipoteca hasta la suma de $ 4.500.000 pagadera en dos anualidades iguales y consecutivas, abonándose la primera a los 360 días de haberse declarado satisfecho el saldo de precio. Interés 12 por ciento anual, por trimestres anticipados, debiendo en este caso escriturar por ante el Escribano que designe el acreedor. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2,800. e. 21|8, Nº 18.777. v. 25|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio LAMELA JOSE L. R. c|DI GIULIO DE MANGANO JOSEFA s|cobro ejecutivo que el Martillero don Horacio R. Perales rematará: El jueves 30 de agosto a las 17.30 horas en la calle Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal: una propiedad ubicada en la Capital Federal calle Zequeira Nº 6836, edificada sobre la parcela 15 de la manzana 67, que mide: 8.55 mts. de frente al N.O.; 25.99 mts. costado N.E.; 26 mts. costado S.O. y 8,66 mts. en el contrafrente al S. E. Base: $ 141.333.33 m|n. Al contado, Seña 10 por ciento. Comisión 3 por ciento, Habitada por la demandada. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario

$ 2.000, e. 21|8, Nº 18.801. v. 25|8|62

El Juzgado de Comercio número 5 Secretaría número 15, comunica por tres días en el juicio JUAN WOLF Y CIA., S. A., c| SAMUEL SIMEON CHERIGNY, s| ej. prend. que el martillero Plácido Viarnés, rematará el día 1º de setiembre de 1962 a las 10 horas, en Alsina 655, 4º piso; una máquina sierra sinfín de 700 mm. de diámetro de volante, marca "El Capataz" número 5020, montada totalmente sobre rulemanes, con mesa inclinable, polea en V. de fabricación nacional; una máquina de carpintería combinada para seis operaciones, marca Woma número 7006, montada sobre rulemanes, de fabricación nacional; un motor eléctrico de dos CV, marca "Mocar" Nº 760.499, corriente alternada monofásica, 2.800 revoluciones, de fabricación nacional; un motor eléctrico de 2 CV, marca "Mocar" número 100 693, corriente alternada monofásica, 1.400 revoluciones, de fabricación nacional. En exhibición en José M. Moreno 35, Villa Martelli (Bs As.). — Base pesos 25.400 al contado en block. — Comisión 10 o o. — Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.920.— e.20|8-Nº 18.216-v.22|8 62

Juzgado Nacional de Comercio número 6, Secretaría número 17, comunica por tres días en los autos "D. I. L., S. R. L., c|CORIZZO EGIDIO, s|ejec prendaria", que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el sábado 1º de septiembre a las 10.30 horas en Balcarce 1367, donde se exhibe, una limadora monopolea de alta precisión de 680 mm. de recorrido, completa con todos sus accesorios normales, morsa, llaves de servicio, marca CMA Nº 1124 con motor eléctrico acoplado de 4 CV cat. 220| 380 V., marca Electrón Nº 6411. — Base $ 108.500.— m|n. Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, Efectivo. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.200.— e.20|8-Nº 18.374-v.22|8|62

Nº 6

Juzgado de Comercio número 6, Secretaría número 16, comunica por tres días en el juicio "ITURRALDE, BERNARDO, c|AGOSTI, FRANCISCO y otro, s|P. A.", que el martillero Luis M. Cortés Funes, rematará el 1º de Septiembre, horas 10, en calle Cuba s|n., entre Av. Campo de Mayo y Pastor Luna, de la localidad de Pablo Podestá, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhiben: materiales para la construcción de una casa pre-fabricada, de 8 habitaciones de 3,50 x 3,50 c|u.; cocina 2,50 x 2 m. y porch 4,50 x 2 m., de madera pino Brasil machimbrada; 5 puertas de 1.90 x 0.70 y 3 ventanas de 1,20 x 0,90, en pino Brasil; y un lote de chapas de fibro-cemento para techar esos ambientes. — Base $ 35.196.— m n., al contado; seña 20 o|o; comisión 10 o o. — Los bienes se entregarán al ser aprobada la subasta. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.680.— e.20 8-Nº 18.162-v.22 8 62

Nº 7

Judicial: Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio ALCAIDE EDMUNDO EDUARDO c|DE ANTUENO ENRIQUE CARLOS s| Ejecución prendaria, que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Saavedra 328, Capital, el 31 de agosto, a las 13 hs.: Un automotor, marca Estanciera IKA, tipo Rural, modelo UA-1RA, de lujo tracción doble, modelo 1957, motor Nro. 6001631, Serie Nº 5251152, patente Nº 330-184, Cap. Fed., en el estado que se encuentra, exhibiéndose en 29 de Setiembre 1832, Dto. 2, Lanús, de 16 a 18 hs. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base $ 59.150. Comisión 10 por ciento. Seña: 20 por ciento. Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Mario Scorza, secretario.

$ 1,200. e. 21|8. Nº 18.687. v. 23|8|62

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por tres días que en el juicio: COHEN, BERNARDO c|LOPEZ, ALFREDO E., Ejec. Prend. que el martillero Eduardo L. Larco rematará: 1 automóvil Ford, modelo 1932, con motor Nº D.G.T. 2838, patente Provincia de Buenos Aires Nº 353072 del año 1961, El día 31 de agosto a las 16 horas en la calle Cabildo 4662, donde se exhibe. Base: $ m|n. 25.000. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Venta sujeta a la aprobación del Juzgado. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Juan J. Salinas, secretario.

$ 960, e. 21,8. Nº 18.589, v. 23|8|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el juicio "LUIS DE RIDDER LTDA. S. A. C. contra PULLMAN ATLANTICO y U. R. GIRADI, J. FREIRE y otros", sobre ejecutivo, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el martes 4 de septiembre, a las 16 horas, en el local de la calle Loria Nº 2091, donde se encuentra y se exhibe, todos los días hábiles de 15 a 17 horas: Un coche marca "Saurer" (Interno 4), motor Cummis Diesel, modelo L. S-6-B, año 1956, con motor Nº 220.488, chapa de la Prov. de Bs. As. 603-300 y de la Cap Fed. Nº D. N. T. O. 1.653, con capacidad para 37 pasajeros, con puerta de emergencia y en perfecto estado. — Base $ 250.000 m|n — Al contado. — Seña 30 o o. — Comisión 10 o|o. — La unidad se entregará una vez aprobado el remate., Art. 520 del C. de Ptos.

Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.680, e.21|8. — Nº 18.809 v.23|8|62

Juzgado Nacional de Comercio número 7, Secretaría número 20, comunica por tres días en el juicio: "AGENCIA BUENOS AIRES, S.A.C.I.F., c|SAVIGNAC RAUL AMANDO, c|ejecución prendaria", que el martillero don Antonio Pomponio, rematará en el local de la Avenida Rivadavia 6158, donde se exhibe, un automóvil usado, marca Cadillac", modelo del año 1950, con carrocería sedan 4 puertas, motor número 506026266, con patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires número 101431, con la base de pesos 177.000.—, al contado y al mejor postor, el día 28 de agosto, a las 16 horas. — Comisión 10 o o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.200.— e.20|8-Nº 18.290-v.22 8 62

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio número 8, Secretaría número 24, comunica por tres días en el juicio: "AGENCIA BUENOS AIRES, S. R. L., c|IBERO ALBERTO ENRIQUE, s|Ejecución prendaria", que el martillero Humberto Pomponio, rematará en el local de la Avenida Rivadavia 6158, donde se exhibe, un Televisor, marca "Protonia", modelo de lujo, Nº 8758, con la base de $ 24.140.—, al contado y al mejor postor. — El día 28 de agosto a las 15 horas. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 960.— e.20|8-Nº 18.289-v.22|8 62

Juzgado de Comercio número 8, Secretaría número 23, comunica por diez días en el juicio "BALLARDIN JUAN, c|MORERA EDUARDO FORTUNATO, s|cobro hipotecario", que el martillero Manuel Sánchez - Guerra, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311 de esta

Capital, el día jueves 30 de agosto a las 16.30 horas, una finca actualmente en construcción, con 2.300 m. aproximadamente terminados de hormigón y mampostería, sita en la calle Mármol números 56|58|60, entre las de Rivadavia e Hipólito Yrigoyen, de esta Capital Federal. — Compuesta su extensión de 8.64m. de frente al O. por 40,27m. en su costado N., siendo su superficie total de 347 mts. 18 decímetros cuadrados. — Base $ 5.141.055,40 m n. — Seña 8 o o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Francisco Migliardi. secretario.

$ 5.600.— e.20|8-Nº 18.460-v.30|8|62

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, secretaría Nº 22, comunica por dos días, en el juicio "FLEIDERMAN JACOBO c|SULFACO S. A. y otros s|ejecutivo", que el martillero don Carlos Yéregui, rematará en San José 1751, el 22 de agosto, a las 15 y 30 horas, lo siguiente: un motocarga para 500 kilos, marca Woko Nº 2591, con su correspondiente motor, marca "Delta", sin número visible; una báscula, con sus correspondientes pesas; tres cubas metálicas para baños de ganoplastia; un ventilador de pie, marca "Welca", sin número visible; una máquina de escribir marca "Underwood", sin número visible; un generador de electricidad, marca Westinghouse, sin número visible. — Comisión: 10 %. — Los bienes subastados se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.120.— e.20|8 Nº 18.346 v.21|8|62

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, en autos "AUTOMOVILES LA CROCE (Alvarez y Antonelli) c|ANTONILLI DOMINGO s|ej. prenda", se comunica por tres días, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1443, el día 31 agosto actual, hora 10, 1 heladera marca Siam, tipo comercial, Nº 5594,5 mts. cúbicos, motor Siam 994.409, modelo 34 P. — Base m$n. 33.147. — Seña 30 o o. — Se exhibe Guardia Vieja 3427.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960. e.21|8. — Nº 18.549 v.23|8|62

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días que en el juicio: "ULTRAMAR TRADING S. E. O. P. A. c|MAIDANA, MARTHA, Ejec. Prend.", que el martillero Eduardo L. Larco, rematará: 1 Televisor marca Geloso, modelo 21M, G. -110, Industria Argentina, Nº 60319, el día 31 de agosto, a las 16 horas, en la calle Cabildo 4662, donde se exhibe. — Base m$n. 23.500. — Seña 30 o o. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta a la aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960. e.21|8. — Nº 18.588 v.23|8|62

Juzgado Comercial Nº 9, secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos VICENTE ANDRES c|PAGNOTTA GERARDO y otro s|e|p, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 30 de agosto, las 10 y 30 horas, en la calle Mariano Acosta 222, donde se exhibe, el siguiente objeto: una moto furgón marca "Alpino", mod. 1958, tipo "Mi-Va", de 175 cc., con motor Nº 16746 para uso particular, con la base de $ 51.397,75 m n. — Seña 30 %; Comisión: 10 %, en efectivo. — El bien será entregado una vez aprobado el remate, (art. 520 C. Proc.).

Buenos Aires, 14 de agosto 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.20|8 Nº 18.392 v.22|8|62

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos GARBARINO S. R. L. c|CUCCARESSE, RAIMUNDO T. s|ejec. prendaria, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará en Uruguay 654, piso 6, of. 613, el 24 de agosto de 1962, a las 10.15 horas, el siguiente objeto: un aparato de televisión, marca Admiral, modelo T21G3-1, Nº 204221, que se exhibe en Uruguay 552, de Capital. — Base: $ 16.300.—, al contado. — Comisión: 10 %, al contado.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Carlos Vialo, secretario.

$ 960.— e.20|8 Nº 18.437 v.22|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "CENTRAL MOTOR S. A. C. I. c|ELECTRO AMERICANA I. y C., s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos María Gelly y Obes, rematará en Rodríguez Peña 871 ,el día 31 de agosto de 1962, a las 16.30 horas, un automotor usado, marca "De Soto", tipo D-100, con Nº de fabricación 111234, de 125 CV., y de 6 cilindros modelo "año 1961", con carrocería pick-up, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 745164, del año 1961, que se exhibe en el lugar. — Base: m$n. 143.388.— Seña: 30 % y Comisión: 10 %.

Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.20|8 Nº 18.475 v.22|8|62

Juzgado Comercial Nº 9, sec. Nº 27, hace saber por tres días en autos "ZIELLI EDUARDO FRANCISCO c|BARSKI JOSE s|ej prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 31 de agosto, a las 12 horas, en el local de la calle Cabildo 372, donde se exhibe, el siguiente objeto: un Jeep Utilitario, fabricado por Ind. Kaiser Arg. S. A., con motor Nº 614043801, serie 12321-00765, pat. Cap. Fed. año 1961, Nº 510035. — Base: $ 184.366.— m|n. Seña: 30 %. — Com.: 10 %, en efectivo.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.20|8 Nº 18.395 v.22|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaria Nº 25, comunica por tres días en el juicio SENATORE CO. ARGENTINA S. A. C. I. F. I. y A., contra C. A. F. H. "SRL", sobre ejecución prendaria, que el martillero Leonardo Simone, con oficinas en Corrientes 544, piso 3º externo, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día jueves 23 de agosto, a las 16 horas, 1 automotor (chasis), marca Bedford, modelo 5. 4. L. C. 3., año 1961, motor a nafta Nº 54|5|6-3-107.190 ,de 133 C. V. Chasis Nº T. 3240-10, de metros 4.24 de distancia entre ejes, diferencial de alta y baja, con su equipo de elementos "Standard" de fábrica, siete cubiertas armadas, medida 825 x 20, aparato de radio con antena y juego de herramientas. — Al contado y en el estado en que se encuentra. — Base: $ 343.965.— m|n. Seña: 30 %. — Comisión: 10 %. — Está en exposición en el garage Júpiter, calle Estados Unidos 4151, Capital. — Entregándose el bien, una vez aprobado judicialmente la subasta. — Publicación, 3 días Boletín Oficial y La Nación.

Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.920.— e.20|8 Nº 18.267 v.22|8|62

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaria Nº 28, comunica por tres días que en el juicio: "COIEN, BERNARDO c|CHAHER, PEDRO y otros, Ejec. Prend.", que el martillero Eduardo L. Larco, rematará: 1 Camión Berliet, motor Nº MDX-4.1541 de 108 CV, 6 cilindros con carrocería, modelo 1955, Patente Provincial Nº 547-736 del año 1957, el día 31 de agosto, a las 16 horas, en la calle Cabildo 4662, donde se exhibe. — Base m$n. 119.462. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta a la aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 960. e.21|8. — Nº 18.587 v.23|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio "CHARUR ISAAC c|ELIAS CASABE y otro s|ejec.", que el martillero Sr. Carlos Barcia, rematará el viernes 24, 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben, 170 camisas para hombre de distintas medidas y calidad. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 640. e.21|8. — Nº 18.786 v.22|8|62

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "ANSALDI MARIO RAMON c| FALCON JUAN s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio E. Arribére, rematará en el local Cañada de Gómez Nº 1945, Capital, donde se exhibe, el día 31 de agosto de 1962, a las 16 horas; un televisor marca Yabiru, modelo 21 90, Nº 680, en el estado en que se encuentra. — Base $ 22.712 m|n., o sea igual al 80 o|o del crédito reclamado, pagaderos al contado. — Comisión 10 por ciento. — La entrega del bien se hará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 960. e.21|8. — Nº 18.636 v.23|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "ALANIS JOSE c|RODRIGUEZ A. s|ejec.", que el martillero Raúl García Firbeda, rematará en la calle Pacífico Rodríguez Nº 400, de Villa Ballester, Pcia. de Bs. As., donde se exhibe, el 25 de agosto, hora 13, los siguientes objetos: 1 Televisor Dumont Nº 11698, chasis 5718; 1 cortadora fiambres Berkel Nº 75680 y 1 balanza Berkel Nº 50729. — Sin base. — Comisión 10 o|o. S|aprobación.

Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 960. e.21|8. — Nº 18.806 v.23|8|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, secretaria Nº 29, comunica por tres días que en el juicio CAMARCO S. A. COM. I. e INMOB. contra ALANIS JUAN O., y otro (sobre ejecución) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 23 de agosto, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, el chasis camión marca IFA, tipo H 6, mod. 1956, en el estado y condiciones en que se encuentra y así lo aceptará el comprador, depositado en el local Salguero 2751. — Sin base, al mejor postor y al contado. — Seña: 30 % y comisión: 10 %, en efectivo, entregándose el vehículo una vez aprobado el remate y previo depósito en autos del saldo de precio.

Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200.— e.20|8 Nº 18.271 v.22|8|62

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 17

Orden señor Juez del Trabajo Nº 17, comunica por dos días en el juicio "DE SIMONE A. c|DI PRIMIO-Despido", que el martillero D. Gaspar S Fontana, rematará el 23 del corriente, a las 16 horas, en Rivadavia 1141 los siguientes bienes: 5 escritorios madera con un cajón; 1 idem con dos cajones; 1 idem con tapa cristal y 4 cajones; 1 idem tipo banco con 6 caj.; 2 armarios metal; 3 ficheros metal; 4 sillas; 1 mesa dibujo "UTA" con escuadra; 2 mesas con caballetes de 2 mts.; 2 muebles planeros de madera, con 6 cajones; 12 vasos para wisky; 1 bargueño madera y cristal; 2 copas cristal grandes; 1 combinado "Ken-Bronw" con cam. aut. "Fonomatic"; 1 espejo de 1.80 x 0.60. — Sin base y al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.

$ 960. e.21|8. — Nº 18.791 v.23|8|62

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

A. MARTINEZ & CIA.
Sociedad Anónima.
Comercial e Industrial

Convocatoria a Asamblea Ordinaria día 31 de agosto 1962, 12 horas, en Juan B. Alberdi 15 para tratar:

1º Considerar documentos, art. 347 Cód. de Com. ejercicio 30|4|62 y estado de ganancias y pérdidas;

2º Aprobación venta activo fijo;

3º Designación directores y síndicos;

4º Designación dos accionistas firmar acta.

$ 1.600.— e.21|8-Nº 18.727-v.25|8|62

ALBEN
Sociedad Anónima,
Com., Ind., Fin. e Inmob.
Nº 11.003

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31|8|62, a las 11.30 horas, en Cabildo 2801, Capital, para considerar lo siguiente.

1º Consideración de los Doc. Art. 347 Código de Com., correspondiente al ejercicio cerrado el 30|4|62.

2º Designación y elección del Directorio y la sindicatura.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda Art. 20º "Estatutos".

$ 2.000.— e.21|8-Nº 18.759-v.25|8|62

ASOCIACION CULTURAL ARMENIA
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACION CULTURAL ARMENIA

Señor asociado:

La Comisión Directiva de la Asociación Cultural Armenia, invita a usted a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 31 de agosto de 1962, a las 21 horas, como primera citación y a las 22 horas como segunda, en su sede social de la calle El Salvador 4625, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas.

2º Elección de 5 miembros para integrar la Comisión Directiva para el período 1962|1963 y 3 miembros para revisores de cuentas.

3º Designación de dos miembros presentes para firmar el acta. — Antranig Arslanian, presidente. — Vahan Berberian, secretario.

$ 384.— e.21|8-Nº 18.629-v.23|8|62

ACMACO ARGENTINA LTDA.
Sociedad en Comandita por Acciones

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1962, en José E. Uriburu 57, 6º piso, a las 17 horas, para tratar el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado al 30 de abril de 1962.

$ 720.— e.21|8-Nº 18.631-v.23|8|62

ASOCIACION PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 29 de agosto a las 17 horas, en el local de la Sala de Ventas de esta Entidad, calle Agüero 591, primer subsuelo, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance e Inventario General, Cuenta de Gastos y Recursos, é Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

2º Elección de cinco miembros titulares de la Comisión Directiva;

3º Elección de dos vocales suplentes de la Comisión Directiva;

4º Elección de cuatro Delegados Regionales Titulares;

5º Elección de tres Delegados Regionales Suplentes;

6º Elección de dos miembros Titulares y uno Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas;

7º Elección de un miembro Titular del Tribunal Arbitral;

8º Designación de tres socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1962.

$ 880.— e.21|8 Nº 18.569 v.25|8|62

ALFREDO MONTANARO S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
FABRICA DE ATAUDES
Capital Suscripto m$n. 5.000.000
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962, a las 19 hs., en Virrey Loreto 3634, para tratar:

Documentos Artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio ejercicio al 30|4|62.

Distribución de utilidades.

Determinación del número de Directores y su elección.

Elección de síndicos titular y suplente.

Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.21|8 Nº 18.504 v.25|8|62

AGUILUCHOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de septiembre de 1962, a las 13 horas, en Rodríguez Peña 551, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962 y distribución de utilidades;

2º Elevación del capital social a m$n. 40.000.000;

3º Fijación y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Noto: Se recuerda el art. 13 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|8 Nº 18.638 v.25|8|62

ARTES GRAFICAS BODONI
S. A. I y C.

Convócase a Asamblea General del día 30 de agosto de 1962, 17 horas, en Luca Nº 2223, Capital Federal:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30 de abril 1962;

2º Revalúo Contable, Ley 15.272;

3º Aumento Capital Autorizado;

4º Elección de Directores, Síndicos, titular y suplente, y dos accionistas para firmar Acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e. 21|8 Nº 18.555 v.25|8|62

A B C O S. A.
Cía. Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 del corriente, a las 9 horas, en Chorroarín 751, para tratar:

1º Elección de escrutadores (art. 28).

2º Aumento de capital.

3º Reforma de estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|8-Nº 17.105-v.24|8|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|8 al 16|8|62.

ANFORA
Ind. S. A. I. C. F. I.
Exp. 10318

Se convoca a los señores accionistas para el 31 de agosto de 1962, Asamblea Ordinaria, a las 19 horas, en H. Yrigoyen 3800, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1, del C. de Comercio por ejercicio vencido 31|3|62;

2º Consideración resultado ejercicio;

3º Fijación número y designación directores. — Nombramiento síndico titular y suplente;

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|8 Nº 18.647 v.25|8|62

ANGELI, MANTIÑAN Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1962, a las 19.30 horas, en Solís 674, 2º piso, "C", para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos inscriptos en el artículo 347, inc. 1º del C. C. y Distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30|6|62;

2º Remuneraciones al Directorio;

3º Remuneración al síndico;

4º Aumento de capital;

5º Fijación número de directores, su elección y la de síndicos;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el art. 20 de los estatutos.

$ 2.800.— e.21|8 Nº 18.682 v.25|8|62

A L D E S
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria. Financiera, Industrial y Agropecuaria
CON[illegible]ATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, [illegible]l 31 de agosto de 1962, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Tucumán 340, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, e informe del síndic[illegible] [illegible]espondientes al octavo ejercicio comercial terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, en reeemplazo de los actuale[illegible], que terminan su mandato.

3º Designación de síndico titular y síndico [illegible] ente, en [illegible]mplazo de los actuales, que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el ac[illegible].

Nota: [illegible] usar el derecho de admisión, los accionistas deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad con una anticipación no [illegible]nor de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos A[illegible] [illegible]gosto de 1962. — El Directorio.

$ 4.000.— e.20-8-Nº 18.277-v.24|8|62

A N K A R A
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agr[illegible]aria

Convocamos a Asamblea General Ordi[illegible]ria correspondiente [illegible] cuarto ejercicio, para el día 30 de agosto de 1962, a las 8 horas, en el local de la sociedad, calle Garay 66, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores, y su elección.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Autorización al Directorio para comprar y vender inmuebles durante el próximo ejercicio.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|8-Nº 18.276-v.24|8|62

A R G E L A N A
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Exp. Nº 5240
CO[illegible]OCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de agosto de 1962, a las 19 horas, en su sede, Avda. Pte. R. Sáenz Peña Nº 832, piso 7º, oficina 703, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 30 de abril de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — El Dire[illegible].

$ 2.800.— e.20|8-Nº 18.265-v.24|8|62

ARIES S. A.
Comercial Industrial e Inmobiliaria
Nº 9.133
CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 1962 a las 20 horas, en el local de la calle Callao 1691, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 3er. ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1960, y el mismo tratamiento con los documentos correspondientes al 4º ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente por el término de un año;

3º Consideración de la designación de directores efectuada por el síndico señor Estéban R. Neirone en uso de las atribuciones conferidas por el art. 8º de los estatutos, hasta la reunión de la asamblea general;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|8 Nº 18.159 v.23|8|62

ALONDRA
Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962, a las 18 horas en Avenida Córdoba Nº 3820, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30 de abril de 1962;

2º Distribución de utilidades, retribución de directores y síndico;

3º Elección de nuevo directorio, síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|8 Nº 18.016 v.23|8|62

ARBOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Expediente Nº 11.320
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1962, a las 18 horas en Perú 602, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1961;

2º Determinación número de directores elección de los mismos y de síndico titular y suplente;

3º Distribución de utilidades y remuneraciones directorio y síndico;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.18|8 Nº 18.182 v.23|8|62

ARVOC
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 10.971
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de agosto de 1962, a las 19.30 horas en Paraná 131, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al balance general finalizado el 30 de junio de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Determinación del número y elección de directores;

4º Elección del síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|8 Nº 18.030 v.23|8|62

ADOBLA
Sociedad Anónima Financiera
N — 11.658

Concócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de agosto de 1962, a las 11.30 horas, en Sarmiento 329 (10º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, informe del síndico, ejercicio al 30 de abril de 1962;

2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|8 Nº 18.150 v.23|8|62

ALEDAL S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 29 de agosto de 1962 a las 14.30 horas en Ayacucho 1117, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación art. 347 del Código de Comercio relativo al 1er. ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962;

2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos;

3º Elección de directores suplentes;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$2.400.— e.18|8 Nº 17.998 v.23|8|62

ASTRO S. A.
Fin. Inmob. Com. e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1962, a las 18 horas, en Viamonte 610, piso 4º, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar renuncias directores y síndicos; en su caso, fijación número miembros directorio y designación de directores y síndicos:

2º Nombramiento dos accionistas para aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|8 Nº 18.186 v.23|8|62

"B"

BENDINER S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto de 1962, a las 19 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 760, 3er. Piso, Escrit. 302|3, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962:

2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y Síndico;

3º Elección de Síndico titular y suplente;

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.21|8 Nº 18.660 v.25|8|62

BONETERIA PLATENSE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de agosto de 1962, 20.30 horas, en Rodríguez Peña 530, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Fijación y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda el art. 23 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|8 Nº 18.642 v.25|8|62

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1962, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 454, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario, distribución de utilidades e informe y remuneración del síndico, correspondientes al 58º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Fijación, de conformidad con el artículo 10º de los estatutos, del número de directores; elección de los que corresponda y del síndico titular y suplente.

3º Aumento del capital autorizado y emisión de las series necesarias para la capitalización del saldo de revalúo.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|8-Nº 18.079-v.23|8|62

BERNARDO L. DUGGAN
Soc. An. Rur., Inm., Fin., Com. e Ind.
Registro Nº 10.101
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de agosto pmo., a las 17 horas, en Sarmiento 329, piso 11, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Lectura y consideración de los documentos que fija el art. 347 del Código de Comercio del ejercicio al 30|4|62. Distribución de utilidades.

3º Capitalización saldo revalúo contable, Ley Nº 15.272.

4º Elección de directores, previa determinación de su número, y elección de síndico titular y suplente.

5º Aumento del capital autorizado a m$n. 200.000.000. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|8-Nº 18.110-v.23|8|62

BLANCO S.A.C.I.F. e I.
Registro Nº 9963
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1º de setiembre de 1962, a las 11.30 horas, en el local de San Martín 66, 5º piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el cuarto ejercicio vencido el 30 de junio de 1962;

2º Aprobar la retribución del síndico por el ejercicio vencido;

3º Elección de un presidente, un vicepresidente y cuatro directores, por el término de dos años, de acuerdo al Art. 9º de los estatutos;

4º Elección de un síndico titular y un suplente, por el término de un año, de acuerdo al Art. 12 de los estatutos;

5º Destino del revalúo contable. Ley 15.272;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

$ 4.400. — e.20|8 Nº 18.318 v.24|8|62

BLAQUIER CASARES S.A.G.I.C.
Reg. Nº 4945
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1962, a las 11 hs. en Av. Julio A. Roca 751, piso 7º, para considerar:

1º Revalúo contable, Ley 15.272;

2º Documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio 30|4|62, y distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndicos, fijación de sus remuneraciones y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.20|8 Nº 18.287 v.24|8|62

"C"

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA S.A.

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1962, a las 11.30 horas, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1962;

2º Designación de dos directores, síndico titular y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.21|8 Nº 18.610 v.25|8|62

CORPORACION ARGENTINA DE INVERSORES S.A.
C A D I S A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de agosto de 1962, a las 19 hs., en nuestra sede, Sarmiento Nº 528, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del balance general, memoria, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961, e informe del síndico;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección del nuevo Directorio, síndico titular y síndico suplente, por terminación del mandato;

4º Consideración del pago de los honorarios del presidente y gerente (artículo 20, inc. c) y 31 de los estatutos);

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que con una anticipación no menor de tres días del señalado para la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados que justifiquen la tenencia de las mismas, en las cajas de la Compañía.

$ 4.000. — e.21|8 Nº 18.632 v.25|8|62

C R E S U D
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
3440
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1962, a las 16 horas, en la sede social, Reconquista Nº 165, 5º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y perdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962;

2º Distribución utilidades y remuneración directores y síndico;

3º Fijación del número y elección de directores;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 19 del estatuto, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios o de establecimientos comerciales de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Reconquista 165, 5º piso, Capital Federal, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Para el caso de que en primera convocatoria no llegare a reunirse el quórum requerido por el estatuto, el Directorio ha resuelto fijar como fecha de la segunda convocatoria el 21 de setiembre, a la misma hora y en igual lugar.

$ 4.000. — e.21|8 Nº 18.725 v.26|8|62

CAMARA DE COMERCIO HELENICA DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Señor consocio: De acuerdo con los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 1962, a las 10 horas, en el local de la "Colectividad Helénica", calle Julián Alvarez 1010, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Elecciones para renovación parcial de la Comisión Directiva, debiendo elegirse cuatro señores asociados por tres años, y cuatro suplentes, por un año;

3º Designación de dos señores socios para firmar el acta en representación de la Asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 432. — e.21|8 Nº 18.557 v.23|8|62

CLINICA YODICE S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962, a las 21 hs., en Aráoz 2818, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Baja de accionistas morosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º del estatuto.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio terminado el 30 de abril ppdo.

3º Consideración de una enajenación de una fracción de terreno sobre la calle Cünning.

4º Elección de cinco (5) directores y nombramiento de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1962.

$ 3.200. — e.21|8-Nº 18.771-v.25|8|62

C A M U A T I S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de agosto de 1962, a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Pichincha Nº 1215, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e, informe del síndico, correspondiente al 19º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Aprobación de la distribución de utilidades del ejercicio 19º, propuesta por el Directorio, que se menciona en la memoria respectiva.

3º Aprobación y destino revalúo contable, Ley 15.272.

4º Elección por el término de un año del síndico titular y suplente, que terminan su mandato.

5º Ratificación de la asignación mensual al Directorio en cumplimiento del Art. 19 del estatuto social.

6º Reconsideración del pago de dividendos, en efectivo, dispuesto por Asamblea del 31 de agosto de 1961, referente al ejercicio Nº 18.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones y certificados provisorios, o la constancia de estar depositados en algún Banco que acredite su propiedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la reunión, conforme al Art. 24 de los estatutos. — El Directorio.

$ 4.800.— e.21|8-Nº 18.534-v.25|8|62

C A R I D A D Y C I A.
Sociedad Anónima Comercial. Industrial. Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 31 de agosto de 1962, a las 20 horas, a celebrarse en Reconquista 1011, piso 4º, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|8-Nº 18.641-v.25|8|62

C. E. SALINAS S. A. I. C.
Nº de inscripción Nº 13.652

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1962, a las 18 y 30 horas, en José María Moreno 351, Capital Federal, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 — e.21|8-Nº 18.551-v.25|8|62

C I A S A
Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial Argentina S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Avda. Roque Sáenz Peña 811, 2º A, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, al 30 de abril de 1962.

3º Remuneración del Directorio y síndico, y distribución de utilidades.

4º Elección de miembros del Directorio y síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|8-Nº 18.730-v.25|8|62

COLPAYO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 10.618

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de setiembre de 1962, a las 19 horas, en el local calle Avda. de Mayo 1410, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|8 Nº 18.789 v.25|8|62

COEBO S.A.A.C. e I.

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1962 a las 9 horas, en Tucumán 927, para considerar:

1º Documentación del art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962;

2º Fijación del número de directores y elección de directores y síndicos:

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Isidoro Cozzarin presidente.

$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.645 v.25|8|62

C.U.B.A. (CREDITO UNIFICADO BUENOS AIRES)
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Sede Social — Avda. de Mayo 633— Piso 6º — Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social sita en la Avda. de Mayo 633, 6º piso, el día 31 de agosto de 1962 a las 9 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos "A" y "C" e informe del síndico titular correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el día 30 de abril de 1962;

2º Propuesta de distribución de utilidades del ejercicio social y renuncia a los derechos de fundador;

3º Elección de un síndico titular por renuncia y de un síndico suplente en ejercicio de la sindicatura por terminación de su mandato;

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo décimo noveno de los estatutos sociales se cierra la recepción de acciones el día 27 de agosto de 1962.

$ 4.000.— e.21|8 Nº 18.723 v.25|8|62

CASA KALANJ
Soc. Anón. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1962, a las 19 horas, en la sede social, Corrientes 311, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores y elecciones de los miembros correspondientes;

4º Elección del síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|8 Nº 18.685 v.25|8|62

CIRILO JUAN FAES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el 1º de setiembre de 1962, a las 11.40 horas, calle Gonçalves Días Nº 1100, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30|6|62;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designar dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|8 Nº 18.676 v.25|8|62

C.P.F.
Constructora, Propietaria, Financiera S.A.
Expte. 2166

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de acionistas para el día 31 de agosto de 1962, a las 10 horas, en la calle Cerrito 836, 3er. piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Remuneración directores y síndico;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos y designación de dos accionistas para firmar el acta — Presidente

$ 2.400. — e.20|8 Nº 18.259 v.24|8|62

COMPAÑIA ESTANCIAS PULMARI LTDA.
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1962, a las 11.30 horas, en Reconquista Nº 336, escritorio 82, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de C., al 30|4|1962;

2º Aumento capital autorizado;

3º Distribución de utilidades;

4º Capitalización revalúo contable;

5º Elección directores y síndicos;

6º Designación de accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.20|8 Nº 18.326 v.24|8|62

CICLO FILM
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de agosto de 1962 a las 19 horas en Río Bamba 456, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación artículo 347 del Código de Comercio al 30|4|61.

2º Consideración de la documentación artículo 347 del Código de Comercio al 30|4|62.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|8-Nº 18.240 v.24|8|62

C O N V E S.A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 30 de agosto de 1962, horas 12, en Paraná 731, 7º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de abril de 1962;

2º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.20|8 Nº 18.285 v.24|8|62

C.P.F.
Constructora, Propietaria, Financiera S.A.
Expte. 2166

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 31 de agosto de 1962, a las 11 horas, en la calle Cerrito 836, 3er. piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución y liquidación de la sociedad;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.

$ 1.600. — e.20|8 Nº 18.258 v.24|8|62

CLUB HONOR Y PATRIA
(Unión de Pueblos Arabes Americanos)
Capital Federal

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19, inciso b) de los estatutos en vigor, se convoca a los señores socios de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de setiembre de 1962, a las 19 horas, en la sede social, Juncal 857, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de gastos y recursos y el informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al 25º ejercicio que ha fenecido el 30 de junio de 1962;

2º Elección de 6 miembros titulares y 6 suplentes, en reemplazo de los señores Miguel F. Sejem, doctor Roberto Sarquís, Isa Dib, Ing. Horacio M. Dantur, Massoul Tuma, doctor Alberto Asseff, Víctor Rezk, Emilio Dantur, Amado A. Sajur, Oscar C. Rey, Elías F. Sabagh, José Cobe, quienes han finalizado sus mandatos;

3º Elección de 1 Revisor de Cuentas titular y 1 suplente, en reemplazo de los señores doctor Jorge César Amor Azize y don Emilio N. Nini, que han cesado en sus respectivos cargos;

4º Designación de 2 socios para que, en representación de los asistentes, firmen el acta de la Asamblea. — Moisés J. Azize, presidente. — Miguel F. Sejem, secretario.

$ 528. — e.20|8 Nº 18.524 v.22|8|62

CERAMICA DEL RIO PARANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de agosto de 1962, 11 horas en Talcahuano 638, 7º, "F".

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, art. 347, Código Comercio por ejercicio cerrado 31 diciembre 1961 y destino resultado ejercicio.

2º Honorarios directorio y síndico.

3º Elección de cuatro directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.20|8-Nº 18.485 v.24|8|62

C A R T A G O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de agosto de 1962, a las 19 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1116, 3er. piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962. Remuneración pagada a directores de acuerdo al artículo 15º, inc. b) de los estatutos.

2º Fijación del número de directores para el nuevo ejercicio; su elección y la designación de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones contenidas en los estatutos sociales, sobre depósito de acciones.

$ 3.200 e.20|8-Nº 18.213 v.24|8|62

COLLAZO y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Perú 375, 4º piso — Capital Federal

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31|8|62, 16 horas, en sede social a tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria y demás docum., art. 347 C. C., ejercicio 31|5|62.

2º Fijar remuner. a direct. y sind.

3º Elec. tres direct., en reempl. de los señores José Angel Collazo; Héctor Alberto Collazo y Jorge De Tomasi que term. su mandato.

4º Elec. de sind. tit. y supl.

5º Consider. destino rev. cont. ley 15.272.

6º Ratificación y fijación características accs. aumento de v$n. 20.000.000, cap. autoriz. según asamb. gral. ord. 29|8|60.

7º Design. dos accionis. firmar acta. El Directorio.

NOTA: Se recuerda art. 30 estatutos.

$ 2.400 e.20|8-Nº 18.222 v.24|8|62

CABABIE HNOS. S. A.
Comercial, Industrial, Agrícola, Minera, Inmobiliaria y Financiera
Expte. 9744|58

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Geenral Ordinaria que se celebrará el día 26 de agosto de 1962 a las 9 horas en el local de la sede social, calle Alsina Nº 1262|64 — Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Remuneraciones directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Ratificación de revalúo contable, Ley 15.272. Capitalización del saldo.

5º Fijar el número de directores y elección de los mismos y síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.20|8-Nº 18.291 v.24|8|62

C I A B A S A
Cía. de Industrias Argentinas de Bs. Aires S. A.

CONVOCATORIA

Registro Nº 4123

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de agosto 1962, 10,15 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 788, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado, y emisión de acciones.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.20|8-Nº 18.298 v.24|8|62

C I R A M A R
S.A. Ind. y Com.

Convócase Asamblea Ordinaria 27|8|962, 11 horas, en Franklin D. Roosevelt (ex Guanacache) Nº 5329, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 C. de C., ejerc. 31|3|62;
2º Fijación del número de directores titulares y su elección por dos años;
3º Elección síndico titular y suplente;
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.18|8 Nº 18.178 v.23|8|62

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima Industrial y Comercial)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de agosto de 1962, a las 10 horas, en su local social, calle Lavalle Nº 416, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación del balance general, memoria, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del 56º ejercicio, vencido el 30 de abril próximo, e informe del síndico;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Distribución de utilidades y saldo del revalúo contable;
4º Pago del dividendo y saldo del revalúo contable a los accionistas de la sociedad, de acuerdo a sus respectivas tenencias, en acciones liberadas de la Compañía;
5º Elección de un director; del síndico titular y del síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción y firma de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — El Directorio.
$ 4.000. — e.18|8 Nº 16.905 v.23|8|62

COSTA RIO DIAMANTE S. A.
Agropecuaria, Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 agosto 1962, hora 18, en Reconquista 657, piso 3º, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347 de C. de C., ejercicios cerrados el 31 diciembre de 1960 y 1961.
2º Fijación y elección de directores y síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|8-Nº 18.151-v.23|8|62

C A M E L L I
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial Financiera Manufactura Argentina de Papeles Industrializados, Cartones, Cartulinas y Afines
Expdte. 12.265

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de agosto de 1962, a las 10 horas, en la sede social, calle Franco Encalada 2764, Capital, a fin de tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º Determinación de la política a seguir por la empresa.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Heriberto Camelli, presidente.
$ 2.800.— e.18|8-Nº 18.158-v.23|8|62

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO" S.A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para 28 agosto 1962, 18 horas, en Bmé. Mitre 519, Cap. Fed., para tratar:
1º Documentos Art. 347, Inc. 1º Código Comercio, ejercicio 30|9|61;
2º Elección síndico titular y suplente;
3º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200. — e.18|8 Nº 18.022 v.23|8|62

C I F I A S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola - Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 1962, a las 18.30 horas, en el local de la calle Suipacha 414, 7º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación documentación art. 347, inc. 1º del C. C., correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|61.
2º Elección, 3 a 7 directores titulares y uno a tres suplentes, por dos años, y designación, de entre ellos, de presidente y vice.
3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
4º Revaluación Ley 15.272.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|8-Nº 18.022-v.23|8|62

COMERCIAL DEL SUR
Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de agosto de 1962, a las 10 horas, en Reconquista Nº 737, 3er. piso, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|4|62;
2º Elección por un (1) año del Directorio y síndico;
3º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|8-Nº 18.193-v.23|8|62

C O T E L M A S.A.
Técnica Eléctro Mecánica
Expte. N. 10966

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27|8|62, a las 18 horas, en Quilmes 56, Capital, para tratar: Designación 2 accionistas, consideración documentos Art. 347 C. Com. al 30|4|62, remuneraciones al Directorio y síndico, elección de autoridades y síndicos y destino revalúo contable. — El Directorio.
$ 1.600. — e.18|8 Nº 18.191 v.23|8|62

C L U B I T A L I A N O
Rivadavia 4731
CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del estatuto social, se convoca a los señores socios del Club Italiano a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social el día 25 de agosto de 1962, a las 16 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para firmar el acta;
2º Consideración de la memoria de la Com. Directiva, balance general, cuenta de gastos y recursos al 30 de junio de 1962, e informe de los señores revisores de cuentas; ;
3º Elección: Un presidente, por dos años; un vicepresidente, por dos años; cinco vocales titulares, por cuatro años; cinco vocales titulares, por dos años; seis vocales suplentes, por dos años; tres revisores de cuentas, por dos años; tres revisores de cuentas suplentes, por dos años; cinco miembros de la Comisión Arbitral, por dos años.
NOTA: Después de haberse tratado el punto 2º, la Asamblea pasará a cuarto intermedio hasta el día siguiente, en que se realizarán las elecciones, de acuerdo con el punto 3º del orden del día. Las mesas receptoras de votos funcionarán el domingo 26 de agosto, de 9 a 18 horas (Artículo 61 del Estatuto Social). — Artículo 37 (Estatuto Social) La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre el orden del día para que fue convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. — Dr. Vicente Lamesa, presidente. — Luis R. Tazzari, secretario.
$ 960. — e.18|8 Nº 18.045 v.23|8|62

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias correspondientes, se convoca a los señores Delegados de Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1962, a las 8 y 30 horas, que se realizará en su local social, calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º a) Consideración del informe del Directorio acerca de las medidas tomadas y a tomar frente a la situación económico-financiera de la entidad, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de abril último. — b) Consideración del informe de la Comisión Especial designada por dicha asamblea.
2º Aumento del capital autorizado. — Reforma del artículo 10º de los estatutos.
3º Designación de dos Delegados de accionistas para firmar, juntamente con el presidente, el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio de 1962. — El Directorio.
Nota: Para resolver sobre el punto 2º será necesario el quórum que establece el artículo 11º de los estatutos.
e.26|7-Nº 15.061-v.4|8|62
e.13|8-Nº 15.061-v.23|8|62
Nota: Se publica hasta el 23|8|62 en razón de haberse omitido por error de imprenta los días 6, 7, 8, 9, 10, y 11|8|61.

C O P A L S.A.
Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de agosto de 1962, horas 11, en Reconquista 165, 3er. piso, para tratar:
Considerar documentos artículo 347, Inc. 1º del C. de Comercio, ejerc. 30|4|1962. Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.18|8 Nº 18.206 v.23|8|62

"Ch"

CHANILAO S.A.A.C. y de M.
Nº 9916

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30-8-1962, a las 12 horas, en Florida 440, depto. 6º, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos referidos en el art. 347, inc. 1º del Cód. de Com., correspondientes al ejercicio al 30|4|1962.
2º Aumento de capital y emisión de acciones.
3º Reforma de los artículos 4º, 5º y 9º del Estatuto.
4º Elección de Directorio y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e. 20|8. Nº 18.381. v. 24|8|62.

"D"

"DOÑA PAULA" S. A.
Agríc., Ganad., Com. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en Paseo Colón 1080, 31 agosto 1962, 18 horas.
ORDEN DEL DIA
1º — Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe Síndico ejercicio 30|4|62.
2º — Consideración resultados del ejercicio (Art. 15º).
3º — Determinación del número y elección Directores (Art. 8º).
4º — Elección Síndico Titular y Suplente.
5º — Designación dos Accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.21|8. — Nº 18.649 v.25|8|62

"DRUETT" FABRICA DE MAQUINAS AGRICOLAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria, 31 de agosto de 1962, en Paraná 123, piso 7º, ofic. 162, 17 horas, para tratar:
1º — Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1962 y distribución utilidades.
2º — Remuneración Directores y Síndico
3º — Fijación número y elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar acta.
NOTA: Se recuerda a los Accionistas el Art. 14 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 2.400. e.21|8. — Nº 18.658 v.25|8|62

DORAK
S.A.F.C.E.I.
CONVOCATORIA

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 31 de agosto, 14 horas, en Cabildo 2231, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º — Consideración doc. Art. 347, Código de Comercio, ejercicio 30|4|62.
2º — Determinación número de Directores y elección.
3º — Elección Síndicos titular y suplente.
4º — Designación de dos Accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.21|8. — Nº 18.527 v.25|8|62

DEZA S. A. I. y C.
Nº 7.441

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1962, 15 horas, en Moreno 2183, para tratar:
ORDEN DEL DIA
1º — Aumento del Capital autorizado de la Sociedad.
2º — Revalúo Contable Ley 15.272.
3º — Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio, ejercicio 30|4|62.
4º — Distribución de utilidades.
5º — Elección del Directorio.
6º — Elección Síndico Titular y Suplente y dos Accionistas para suscribir acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.21|8. — Nº 18.755 v.25|8|62

DANTE MARTIRI S.A.I.C.
Fundada en 1908
Administración: Gallo 350 - Bs. As.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962, a la hora 19, en la sede social, calle Gallo Nº 350, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA.
1º — Revaluación contable Ley Nº 15.272 y su destino.
2º — Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.
3º — Fijar número de directores y su elección. — Elección Síndico Titular y Síndico Suplente
4º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600. e.21|8. — Nº 18.493 v.25|8|62

DISTRIBUIDORA DE FRUTAS ARGENTINAS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de agosto de 1962, a las 19 horas, en la calle Lavalle 918, 4º piso, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Renovación del Directorio y Síndico titular y suplente.
2º Modificación del artículo 4º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.600. e. 21|8. Nº 18.820. v. 25|8|62

D'AIELLO S.A.C.I.
Viamonte 2170 - T. E. 47-5418
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1962 a las 11 horas, en Viamonte 2170, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación Asignaciones percibidas Directores conforme a lo dispuesto en el Art. 10 inc. f).
2º Los documentos del Art. 347 inc. 1) del Código de Comercio del ejercicio 30|4|62.
3º Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e. 21|8. Nº 18.624. v. 25|8|62

DROGUERIA DEL ATLANTICO
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 31 de agosto de 1962, a las 11 horas, en el local social de la calle Sarmiento 581, piso 1º, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Firma del Acta.
2º Consideración de documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.
3º Distribución de Utilidades y Remuneración del Directorio y Síndicos.
4º Fijación de número y elección de Directores y Síndicos. — El Directorio.
$ 2.400. e. 21|8. Nº 18.567. v. 25|8|62

DEPOSITOS LA PRIMERA
S. A. I. C. F. I. y A. G.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto próximo a las 11 horas en el local de calle Traful 3768, 1er. piso, Capital. Para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio, informe del Síndico y distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de mayo de 1962.
2º Elección de Síndico titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. e. 20|8. Nº 18.390. v. 24|8|62

DEMARCE
Sociedad Anónima, Constructora e Inmobiliaria
Montevideo 735. Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el 28 de agosto de 1962 a las 15 horas, en Montevideo 735, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio.
2º Modificación de Estatutos para Aumento Capital Autorizado.
3º Remuneración Directores con funciones delegadas.
4º Distribución de utilidades.
5º Determinación del número de Directores, y en su caso elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e. 20|8. Nº 18.453. v. 24|8|62.

DYEMONG S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Nro. de Inscripción 2720
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 agosto de 1962, a las 18 horas, en la calle 25 de Mayo 460, 6º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Elección de Síndico titular y suplente.
3º Aumento de Capital Autorizado. (Decreto 852|55).
4º Capitalización 2da. cuota saldo del Revalúo Contable.
5º Fijación de Honorarios al Director Delegado para el Ejercicio 1962|3
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e. 20|8. Nº 18.296. v. 24|8|62

"de CASTRO HNOS." S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto a las

20 horas en el local social, sito en la calle Viamonte 612, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30|4|62.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Emisión de capital.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Recuérdese disposición art. 15 estatutos sobre depósito acciones.

$ 2.400 e.20|8-Nº 18.235 v.24|8|62

DOS AMIGOS S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962, a las 19 horas, en Reconquista 134, 5º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 30|4 1962.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|8-Nº 18.011-v.23|8|62

DOWELL SERVICIOS ARGENTINA
Sociedad Anónima
N - 7093

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1962, a las 12 horas, en el local, sito en Carlos Pellegrino 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Confirmar mandatos de los directores, fijar número de miembros del directorio y elegir directores titulares y suplentes.

3º Elegir síndicos titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|8-Nº 18.132-v.23|8|62

"E"

ESTANCIAS EL CONDOR
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1962 a las 11 hs., en Bernardo de Irigoyen 545, 8º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos art. 347, inc. 1º, del C. de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Distribución utilidades y remuneración directorio y síndico.

3º Autorización directorio para comprar y vender inmuebles próximo ejercicio.

4º Elección directores titulares y suplentes.

5º Elección síndicos titular y suplente.

6º Nombramiento dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.21|8-Nº 18.796 v.25|8|62

Establecimientos
ALFREDO LOPEZ S. A. COM. E IND.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962 a las 11 horas, en Aguirre 350, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos art. 347, del Código de Comercio, ejercicio al 30|4|1962 y distribución de utilidades.

2º Elección síndico titular y suplente por un año.

3º Suscripción series "tercera", "cuarta" y "quinta" por m$n. 3.000.000, en acciones ordinarias.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

NOTA: Se recuerda a los accionistas la disposición del art. 20 de los estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.800 e.21|8-Nº 18.794 v.25|8|62

E.D.O.F.Y.C. S. A.
Com. Fin. e Ind.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962 a las 12 horas, en Bmé. Mitre 519, ofic. 22, Capital para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio del ejercicio al 30 de abril de 1962.

2º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600 e.21|8-Nº 18.679 v.25|8|62

ERIDANIA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 1962, a las 16 horas, en la sede social de la entidad, calle Rivadavia 861, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos "A", "B" y "C", memoria del Directorio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril 1962.

2º Destino de las utilidades y fijación de honorarios al Directorio.

3º Elección de cuatro directores, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.21|8-Nº 18.648 v.25|8|62

E L D A
Soc. Anón. Com. Ind. Inmob. Financ.
Uruguay 16 — Piso 9º — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 1962, en Uruguay 16, of. 92 a las 19 horas, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Ratificación resoluciones de asamblea del 10|1|62.

3º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960 e.21|8-Nº 18.521 v.23|8|62

EL EMPORIO DE LA LOZA
Soc. Anón. Com. Ind. y Financ.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto de 1962, a las 17 horas, en Salta 1559, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio. Ejercicio al 30|4|62;

2º Remuneración a Directorio;

3º Distribución de Utilidades;

4º Consideración de la revaluación contable, Ley 15.272 y su destino;

5º Elección de Directores Titulares y Suplentes;

6º Elección de Síndico, Titular y Suplente, y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.- e.21|8 Nº 18.596 v.25|8|62

EDITORIAL ESQUIU S.A.

CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para 31 agosto 1962 a las 10 horas, en Sarandí 1067, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, Código de Comercio al 30 de abril 1962.

2º Elección síndicos titular y suplente. El Directorio.

$ 1.600 e.21|8-Nº 18.670 v.25|8|62

EROSA Y ANGIC HNOS.
S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1962, a las 19 horas, en el local de Bernardo de Irigoyen Nº 1059, de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio comercial cerrado el 30 de Abril de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y síndicos.

4º Revalúo contable Ley 15.272.

5º Aumento de capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.- e.21|8 Nº 18.510 v.25|8|62

ESTANCIAS MARRE
S. A. Ind. Agrop. Fin. Inmob.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1962, a las 18 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del revalúo contable y su distribución conforme a los artículos 16 y 22 de la Ley 15.272.

2º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio vencido el 30 de Abril de 1962

3º Aprobación de la distribución de las utilidades.

4º Elecciones.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16º de los Estatutos.

$ 3.600.- e.21|8 Nº 18.566 v.25|8|62

EL OCHO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962, a las 18 horas, en Libertad 1133, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Elección de nuevos directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 11º de los estatutos sociales, relativo al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 3.200 e. 21|8. Nº 18.664. v. 25|8|62

EXCAVACIONES DE AMBROSI S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria el 31 de agosto de 1962 a las 9,30 horas en Rivadavia 717, 5º piso.

1º Ratificación del Balance de apertura.

2º Considerar documentación art 347 del Código de Comercio al 30 de abril de 1961 y 30 de abril de 1962.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijar número de Directores; elección de los mismos y de Síndicos

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 21|8. Nº 18.717. v. 25|8.62

ESTRUGA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 7513

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1962, a las 18, en Hortiguera 737 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación remuneraciones y gratificaciones aprobadas por el directorio.

2º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio ejercicio 30 4|62.

3º Elección directores síndicos y designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.20|8 Nº 18.406 v.24|8|62

EFMA S. A.
Ind. Com. Inmob. y Financ.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1962, a las 19 horas en Juncal 2636, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347 del Código de Comercio correspondiente al 2º ejercicio cerrado e 31 de Diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.- e.20|8 Nº 18.440 v.24|8|62

ETRA
S. A. Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 7774

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de agosto de 1962, a las 18.30 horas, en el local social 11 de Septiembre 3468, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de abril de 1962, y distribución de utilidades.

2º Elección de Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.20|8 Nº 18.252 v.24|8|62

ENTROPY
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1962, a las 11.30 hs. en Carlos Pellegrini 27, 9º piso G. Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347 del Código de Comercio y Distribución de Utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Aumento de capital autorizado.

3º Fijación del número de Directores y su elección. Designación Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.400. e. 20|8. Nº 18.389. v. 24|8|62.

ERNESTO MENZEL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente Nº 10.322

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1962, a las once horas, en el local social sito en la Av. Pte. R. S. Peña 885, piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 3, cerrado el 30 de abril de 1962.

3º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un año. Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Fijación de las retribuciones de los Directores Ejecutivos por sus funciones técnico-administrativas (art. 14º de los Estatutos Sociales).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Estatuto Social respecto del depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.

$ 3.200.- e.20|8 Nº 18.484 v.24|8|62

LIBRERIA "EL ATENEO" EDITORIAL
Pedro García S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de "El Ateneo" Pedro García S. A. Librería, Editorial e Inmobiliaria convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de Agosto de 1962, a las 9.30 horas, en su sede social calle Florida Nº 340, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar el capital autorizado hasta m$n. 100.000.000.- conforme lo dispone el Art. VI de los estatutos (texto reformado) mediante la emisión de m$n. 25.000.000.- en 25 series de 10.000 acciones al portador de m$n. 100.- c|una, clase "A" de 5 votos; y m$n. 25.000.000.- en 25 series de 10.000 acciones al portador de m$n. 100.- c|una, clase "B" de 1 voto.

2º Designar a dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con anticipación de tres días, a fin de poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio

$ 4.000.- e.20|8 Nº 18.355 v.24|8 62

EL CHILOTE
Sociedad Anónima Inversora

Convócase Asamblea Ordinaria día 30|8|62, 10 hs., en Alsina 633, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962

2º Resolver destino del saldo del Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Elección de Directores y Síndicos Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.20|8 Nº 18 378 v.24|8|62

EL DIARIO ISRAELITA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Agosto de 1962, 10,30 horas, en Uruguay 440, 9º piso, esc. 93, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º Cód. Com. ejercicio 30|4 62. Remuneración Directorio y Síndico.

2º Fijación número miembros directorio y elección de los mismos. Elección Síndico Titular y Suplente.

3º Consideración y aprobación de los actos y convenios celebrados en el ejercicio.

4º Designación dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.- e.20|8 Nº 18.3 9 v.24|8|62

EL TRIUNFO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Agosto de 1962, a las 18 horas, en Avda. de Mayo 1365, 3er. piso, esc. 21, para:

1º Considerar los documentos que cita el Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 3er. ejercicio, cerrado el 30 de Abril de 1962

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.20|8 Nº 18.295 v.24|8|62

EXCEL
Sociedad Anónima, Impresora y Editora Comercial, Industrial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de "Excel S.A.I.E.C.I.F. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de agosto de 1952 a las 11 horas, en el local de la calle Paraguay 1307, piso 1º 20, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1962.

2º Determinación del número de Directores que integrarán el Directorio y elección de los mismos.

3º Designación de Síndico Titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.680, e. 20|8. Nº 18.384. v. 22|8|62

EXPRESO RICHTER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Minera

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 31 de agosto de 1962, a las 19 horas, en José Evaristo Uriburu 1269, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962, Retribución de Directores.
2º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
3º Reforma de Estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblae. — El Directorio
$ 2.400, e. 20|8. Nº 18.338, v. 24|8|62

ESTABLECIMIENTO GRAFICO S.I.A.G.A.
Soc. An. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de agosto de 1962, a las 19 horas, en su local, Espinosa 2559, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.
2º Fijar remuneraciones a directores y síndico,
3º Elección de directores por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18-8-Nº 18.126-v.23.8.62

EL TRUST JOYERO RELOJERO, S. A 2071

Convócase a Asamblea Ord. del 31 agosto 1962, 18 hs., Corrientes 1000, para tratar el

ORDEN OEL DIA:

1º Consideración Doc. Art. 347 C. de C. y Distrib. Utilid.
2º Fijación número miembros y elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|8-Nº 18.192-v.23|8|62

ESTABLECIMIENTO FIDEERO DORITA S.A.C.I.F.I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el 30 agosto 1962 a 19 horas en el locl social, Avda. Directorio 437|39, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos señalados en artículo 347 Código Comercio por ejercicio cerrado 30|4|62.
2º Retribución a directores por sus tareas administrativas y técnicas.
3º Destino de las utilidades.
4º Designac'ón síndico titular y suplente.
5º Nombrar dos accionistas para suscribir el acta.
$ 2.000.- - e.18|8-Nº 18.133-v.23|8|62

EL HUERTO
Sociedad Anónima
Financiera y de Administraciones
N - 11.725

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de agosto de 1962 a las 11 horas, en Sarmiento 329 (10º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, informe del síndico, ejercicio al 30 de abril de 1962
2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|8-Nº 18.162-v.23|8|62

ESTANCIA Y CABAÑA CENTELLA
S. A. Agropecuaria.
Comercial y Financiera
N - 11.639

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de agosto de 1962, a las 10 y 30 horas, en Sarmiento 329 (10º piso),

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, informe del síndico, ejercicio al 30 de abril de 1962.
2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|8-Nº 18.164-v.23 8|62

"F"

FARANNA HNOS. S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1962, a las 19 horas, en Perú 743, oficina 67, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|8 Nº 18.652 v.25|8|62

F. PEREZ RODRIGUEZ Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial y de Mandatos
Registro Nº 11.484

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31|8|62, 9 horas, en Rodríguez Peña 180, Capital, para tratar:
1º Consideración doc. art. 347 C. de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 30|4|62;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Fijar número de directores y su elección. — Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.578 v. 25|8|62

F I B R A
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962, a las 10.30 horas, en el local de la calle Cochabamba 1165, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962;
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
3º Elección del síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social o en una Institución Bancaria, hasta tres días antes de la asamblea.
$ 3.200.— e.21|8 Nº 18.515 v.25|8|62

F I V A P
Financiación de Ventas a Plazo
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Alsina 633, 5º piso, el día 30 de agosto de 1962, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2º Reforma estatuto. — El Directorio.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1962.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea General Extraordinaria, deberán depositar en las cajas de la sociedad (Alsina 633, Buenos Aires) sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
$ 3.200.— e.21|8 Nº 18.617 v.25|8.62

FIBRAS INDUSTRIALES S. A.
Legajo 11.430

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1962, a las 17 horas, en Reconquista 657, 2º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. Comercio, Ejercicio 30 Abril 1962
2º Remuneraciones.
3º Número y designación de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.21|8 Nº 18.783 v.25|8|62

FARMACIA FRANCO - INGLESA
S. A. C. e I.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 31 de agosto de 1962, a las 10 horas, en el local social de la calle Sarmiento 581, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Firma del acta;
2º Consideración de documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962;
3º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndicos;
4º Fijación de número y elección de directores y síndicos. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|8 Nº 18.568 v.25|8|62

FABRICAS DE VINAGRE UNICO
S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 31 de Agosto de 1962, a las 9 horas, en el local Marcos Paz Nº 2533, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar a dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración documentos anuales, prescriptos por art. 347, del Código de Comercio.
3º Remuneraciones a Directorio y Síndico.
4º Distribución de Utilidades.
5º Emisión de acciones, por aumento de Capital, y
6º Elección de Directores y Síndico. — El Directorio.
$ 2.800.- e.21|8 Nº 18.662 v.25|8|62

F I V A P
Financiación de Ventas a Plazo
Sociedad Anónima

24º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Alsina 633, 5º piso, el día 30 de agosto de 1962, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2º Aumento de capital;
3º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1962;
4º Distribución de utilidades;
5º Elección de directores;
6º Designación de síndico y síndico suplente, para el nuevo ejercicio. — El Directorio.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1962.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad (Alsina 633, Buenos Aires) sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
$ 4.400.— e.21 8 Nº 18.618 v.25|8|62

FARANNA HNOS. S. A.
Industrial y Comercial
Nº 13.313

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1962, a las 18,30 horas, en Perú 743, of. 67, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de todo lo actuado por la sociedad desde su constitución
2º Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960.
3º Consideración de la memoria, balance cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1961.
4º Consideración del revalúo contable Ley Nº 15.272.
5º Designación de cinco directores titulares por el término de tres años.
6º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.- e.21|8 Nº 18.653 v.25|8 62

FRANCISCO RUEDA E HIJO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1952, a las 18 horas, en la sede social México 3677, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril de 1962;
2º Resolver número de miembros futuro Directorio;
3º Elección de directores, síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|8-Nº 18.770-v.25|8|62

FORMAID S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 1962, a las 20 horas, en Rodríguez Peña 530, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1, del Cód. de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Fijación y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: — Se recuerda el art. 23 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|8-Nº 18.659-v.25|8|62

FLEXOFREN
S. A. I. C.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de agosto de 1962, a las 17 horas 30 minutos, en la sede social calle Azcuénaga Nº 1001, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, por el primer ejercicio comercial, cerrado el 30 de abril de 1962.
2º Ratificación retribución directores y síndico;
3º Ratificación mandato de los directores y fijación de su número;
4º Elección síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el estatuto social respecto al depósito de acciones para concurrir a la asamblea.
$ 2.800.— e.20 8-Nº 18.242-v.24|8|62

FAISAN S. A. Ind. y Com.
de Productos de Algodón y Afines
Nº 5.531

Convócase a los señores accionistas de Faisan Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Productos de Algodón y Afines, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de agosto de 1962, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Avenida del Libertador General San Martín 222, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, anexos "A", "B" y "C", inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación del nuevo Directorio.
4º Honorarios al Directorio y síndico que sobrepasan lo establecido por el artículo 12 de los estatutos sociales.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.20|8-Nº 18.452-v.24|8|62

FINANCIERA GOFFRE CARBONE S.A.
Nº 13.495

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de agosto de 1962, a las 10 horas, en Viamonte 1549, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de abril de 1962.
2º Elección de directores titulares y suplentes, fijando su número de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos; síndico titular y síndico suplente, todos por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: — Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados provisorios de acciones o el talón recibo, que acredite su entrega para el canje por títulos definitivos o resguardo que justifique que se hallan depositadas en alguna institución bancaria, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el artículo 28º de los estatutos.
$ 3.600.— e.20|8-Nº 18.248-v.24|8|62

FABRICA DE TEJIDOS "STANLEY"
S. A. Industrial y Comercial
Reg. 12.910

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962, a las 11 horas, en Moreno 1626, Capital, para tratar lo siguiente:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio correspondiente a los ejercicios cerrados el 31|12|60 y el 31|12|61.
2º Aumento del capital social.
3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|8-Nº 18.325-v.24|8|62

FELDHAMER HERMANOS
S. A. C. e I.
Nº de Reg. 10.509

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1962 a las 17 horas en el local de la calle Córdoba 315, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primero y segundo ejercicio económico cerrados el 31 de diciembre de 1960 y 31 de diciembre de 1961.
2º Consideración del resultado de ambos ejercicios.
3º Consideración de reservas para pago de impuestos
4º Distribución de utilidades.
5º Resolver sobre el número de directores titulares (Art. 7º de los Estatutos).
6º Elección de: un presidente, un vicepresidente y el número de directo-

res titulares que fije la asamblea, por el término de un año.

7º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta tres días antes de la asamblea, sus acciones o los certificados que acrediten su depósito en algún Banco de la Capital Federal en las oficinas de la calle Córdoba 315. — El Directorio.

$ 5.200.— e.18|8-Nº 17.983-v.23|8|62

"FAGRAL" SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 29 de agosto de 1962, a las 20.30 horas, Callao 181.

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

2º — Retribución al Directorio y Síndico.

3º — Distribución de utilidades.

4º — Elección directores.

5º — Elección de síndico y suplente.

6º — Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.18|8. — Nº 17.996 v.23|8|62

FADETE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Expte. 8.070

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1962, a las 18 horas, en Alsina **1184**, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración Documentación Art. 347 del C. de Comercio, Ejercicio al 30|4|62;

2º — Revalúo Contable Ley 15.272 y su destino;

3º — Elección de Síndicos y dos Accionistas para aprobar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.18.8. — Nº 18.053 v.23|8|62

FILTOX ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de septiembre de 1962, a las 11 horas, en Paseo 1217, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio.

2º — Consideración del revalúo contable. Su aprobación y destino.

3º — Renovación del Directorio.

4º — Elección del Síndico Titular y su Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.18|8. — Nº 18.059 v.23|8|62

FEVRE Y BASSET LTDA., S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto del corriente año, a las 18 horas, en el local de la Cía. Transradio Internacional, calle San Martín 379, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 33º Ejercicio terminado el 30|4|62.

2º — Elección de cinco Directores Suplentes por un año.

3º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen participar en la Asamblea, lo dispuesto en el artículo 20º de los Estatutos, referente al depósito de acciones, el que deberá ser efectuado en la calle Gallo 149. — El Directorio.

$ 3.600. e.18|8. — Nº 18.114 v.23|8|62

"G"

G I L F E S. A.
Comercial, Importadora, Exportadora

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de septiembre de 1962, a las 9 horas, en Lavalle 1454, para considerar:

1º Los documentos del art. 347 del Código de Comercio, inc. 1º, del ejercicio 30|6|61.

2º Elegir directores y síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|8-Nº 18.503-v.25|8|62

GROZOVSKY
Sociedad Anónima Comercial
Nº 11.801

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria 1º|9|62, hora 16, Lerma 1672, 3º, 19, efectos considerar documentos art. 347, C. de C., ejercicio 30|6|62; Remuneración Directorio y síndico (art. 13 Est.); Distribución de utilidades; Elección nuevo Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|8-Nº 18.646-v.25|8|62

GAVETECO
Soc. Anón. Ind., Com., Fin. e Inm.
Registro 9474|58

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la sociedad para el día 29 de agosto de 1962, a las 10 horas, en el local de la calle Laguna Nº 53, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de 3 años.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|8-Nº 18.724-v.25|8|62

G R A F E X S. A.
Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962, a las diez horas, en Avda. Juan de Garay 125, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndico titular y suplente;

4º Aumento de capital;

5º Capitalización parcial del Revalúo Contable, Ley 15.272|60;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|8-Nº 18.734-v.25|8|62

GERETTO, ANDRES y CIA.
S. A. I. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del cte., a las 18.30 horas, en Tandil 6006, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de abril 1962;

2º Retribución al Directorio, teniendo en cuenta que la cifra propuesta excedería el límite fijado por los estatutos;

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Recuérdase el art. 25 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|8 Nº 18.266 v.24|8|62

G R A F A
Grandes Fábricas Argentinas
Sociedad Anónima
Nº 2274

ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 30 de agosto de 1962, a las 10 horas, la que se realizará en el local de la calle Aibarellos Nº 2579, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1962.

3º Aumento de capital.

4º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20.8-Nº 18.480-v.24|8|62

GUIPA EMBOTELLADORA DE PADILLA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera, Elaboración, Distribución y Financiación de Bebidas y Productos sin Alcohol.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de agosto de 1962 a las 17 horas, en el local calle 25 de Mayo número 195, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1962 y distribución de utilidades.

2º Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.

3º Fijación de honorarios a los directores de acuerdo con lo establecido en el art. 15 inc. b) 2º apartado de los estatutos.

4º Designación de directores y del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|8-Nº 18.455-v.24|8|62

GOLDSTEIN & COLOMBO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 10.718

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria: día 29|8|62, 15.30 horas; Corrientes 456, 2º, Dpto. 26, Cap., para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|4|62;

2º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente;

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|8-Nº 18.430-v.24|8|62

"H"

H E R B I N
Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima
Nº 4566

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962, a las 11 y 30 horas, en Alsina 1285, con el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, inc. (Código de Comercio), correspondiente al 19º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por tres años; elección de dos directores suplentes por el mismo período.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 7º de los estatutos

$ 2.800.— e.21|8-Nº 18.800-v.25|8|62

HOGARQUIMIA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1962, a las 18.30 horas, en la sede social, Avenida Argentina 6641, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962.

2º Elección de tres directores, síndico y suplente.

3º Modificación del art. 6º de los estatutos sociales.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|8-Nº 18.506-v.25|8|62

HOTELES ARGENTINOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, el 31 de agosto de 1962, horas 11.45, en San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º C. de Comercio, ejercicio 30 de abril 1962.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|8-Nº 18.516-v.25|8|62

HOTELES NOGARO S. A.
Comercial e Industrial

TRIGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de agosto de 1962, a las 16.30 horas, en Diagonal Julio A. Roca 562, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 30|4|62;

2º Distribución de utilidades;

3º Ratificación del Revalúo Contable Ley 15.272 y destino del saldo respectivo;

4º Fijación número de directores y eventual elección. — Elección de síndicos titular y suplente y designación accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1962. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|8 Nº 18.237 v.24|8|62

HEINORG S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de agosto de 1962, a las 16 horas, en el local de la calle Junín 638, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de mayo de 1962;

2º Elección de directores, síndico y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|8 Nº 18.446 v.24|8|62

HOTELES NOGARO, S. A.
Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de agosto de 1962, a las 17 horas, en Diagonal Julio A. Roca 562, para considerar:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Reforma de los estatutos.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1962. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|8 Nº 18.236 v.24|8|62

"I"

ISARD ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Ref. Exp. Nº 10.626

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962, a las 18 y 30 hs., en el local de la calle Bolívar 1646, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al balance general finalizado el 30 de abril de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución a directores y síndico.

4º Determinación del número de directores y su elección.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|8-Nº 18.540-v.25.8.62

INDUSTRIAS DELTA S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1962 a las 16 horas en 25 de Mayo 460, 1º piso para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

4º Aumento de Capital.

5º Capitalización saldo del Revalúo Contable Ley 15272|60.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 21|8. Nº 18.741. v. 25|8|62

INMOBILIARIA Y FINANCIERA GRECO S. A.
Roseti 947 - Bs. Aires
Expdte. Nº 12.917

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el próximo 31 de agosto de 1962, a las 18 hs en Roseti 947 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elementos art. 347 Cód. de Com al 31|12|1961.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Aumento Capital autorizado.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

5º Remuneración Directores en exceso del 25 por ciento de las utilidades. — El Directorio.

$ 2.000. e. 21|8. Nº 18.742. v.25|8|62

INASTILLEX S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Se comunica a los Señores Accionistas y con relación a la convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 23|8|1962 a las 15 horas, que la misma no ha sido convocada por el actual Directorio que fuera electo en la Asamblea General Extraordinaria del 23|7|1962 y en razón de ello la misma no podía celebrarse. — Presidente del Directorio.

$ 960. e. 21|8. Nº 18.774. v. 23|8|62

INVAD S. A.
De Inversiones y Administraciones
Registro Nº 3663

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962 a las 10 horas en el local calle 25 de Mayo 258 (5º piso) Buenos Aires,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 30 de abril de 1962 e Informe del Síndico.

2º Fijación del número y elección de Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y Síndico

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e. 21|8. Nº 18.772. v. 25|8|62.

INSA
Inmobiliaria Sud Americana
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962, a las 18 horas 30 minutos, en el local social, Tucumán 1438, oficina 201, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

Acta Nº 594.346
ILUSTRE

Septiembre 15 de 1961. — Rolando Eustaquio Esteban. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 20.
$ 300.— Nº 573 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.347
JUPITER

Septiembre 15 de 1961. — Rolando Eustaquio Esteban. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 20.
$ 300.— Nº 574 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.348
LABRADOR

Septiembre 15 de 1961. — Rolando Eustaquio Esteban. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 20.
$ 300.— Nº 575 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.349
R U T E R O

Septiembre 15 de 1961. — Rolando Eustaquio Esteban. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 20.
$ 300.— Nº 576 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.350
P R O C E R

Septiembre 15 de 1961. — Rolando Eustaquio Esteban. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 20.
$ 300.— Nº 577 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.351
A N T A Ñ O

Septiembre 15 de 1961. — Rolando Eustaquio Esteban. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 14.
$ 300. - Nº 578 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.352
A R M O N I A

Septiembre 15 de 1961. — Rolando Eustaquio Esteban. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 14.
$ 300.— Nº 579 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.353
B U F A L O

Setiembre 15 de 1961. — Rolando Eustaquio Esteban. — Para distinguir todos los artículos de la clase 14.
$ 300.— Nº 580. - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.354
C R U C E R O

Setiembre 15 de 1961. — Rolando Eustaquio Esteban. — Para distinguir todos los artículos de la clase 14.
$ 300.— Nº 581 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.355
F L A U T I N

Setiembre 15 de 1961. — Rolando Eustaquio Esteban. — Para distinguir todos los artículos de la clase 14.
$ 300.— Nº 582 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.356
GARROTIN

Setiembre 15 de 1961. — Rolando Eustaquio Esteban. — Para distinguir todos los artículos de la clase 14.
$ 300.— Nº 583 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.357
TRADICION

Setiembre 15 de 1961. — Rolando Eustaquio Esteban. — Para distinguir todos los artículos de la clase 14.
$ 300.— Nº 584 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.358
TARANTELA

Setiembre 15 de 1961. — Rolando Eustaquio Esteban. — Para distinguir todos los artículos de la clase 14.
$ 300.— Nº 585 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.359
SOLINGEN

Setiembre 15 de 1961. — Rolando Eustaquio Esteban. — Para distinguir todos los artículos de la clase 14.
$ 300.— Nº 586 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.360
F A L I

Setiembre 15 de 1961. — Lucía E. Roberti. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2.
$ 300.— Nº 587 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.361

L U J A N
Marca Registrada

Setiembre 15 de 1961. — Carlos Stafforini. — Para distinguir artículos diversos no comprendidos en otras clases, de la clase 25.
$ 400.— Nº 588 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.362
LONG - FLEX

Setiembre 15 de 1961. — Alfredo Spinoza. — Para distinguir todos los artículos de la clase 14.
$ 300.— Nº 589 - Bol. Of. - 22|8|62

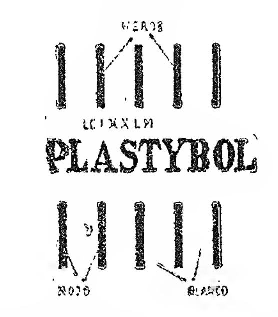
Acta Nº 594.363
O D I T A P

Setiembre 15 de 1961. — Alexis León Gregoire. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Renovación de la Nº 296.512.
$ 300.— Nº 590 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.364
O D O N T O

Setiembre 15 de 1961. — Ernesto Levin. — Para distinguir todos los artículos de la clase 18.
$ 300.— Nº 591 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.365



Setiembre 15 de 1961. — Plastybol Industrial y Comercial. — Para distinguir todos los artículos de la clase 14.
$ 700.— Nº 592 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.366
Q U I Q U E

Setiembre 15 de 1961. — Enrique Fossatti. — Para distinguir todos los artículos de la clase 10.
$ 300.— Nº 593 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.367
X - 15

Setiembre 15 de 1961. — Federico G. Starke. — Para distinguir todos los artículos de la clase 20.
$ 300.— Nº 594 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.368

MG
Marca Registrada

Setiembre 15 de 1961. — Manuel González. — Para distinguir todos los artículos de la clase 10.
$ 400.— Nº 595 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.369
CONGESTAMINE

Setiembre 15 de 1961. — Trento Héctor Bongiovanni y Jaime Rubin. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2.
$ 300.— Nº 596 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.370
CIATIDOL

Setiembre 15 de 1961. — Trento Héctor Bongiovanni y Jaime Rubin. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2.
$ 300.— Nº 597 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.371
PASMOBUTIN

Septiembre 15 de 1961. — Trento Héctor Bongiovanni y Jaime Rubin. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2.
$ 300. — Nº 598 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.372
TENSOTAB

Septiembre 15 de 1961. — Trento Héctor Bongiovanni y Jaime Rubin. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2.
$ 300. — Nº 599 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.373
FLECHA DE ORO

Septiembre 15 de 1961. — Conrado Ismael Maggi y Carlos Orlando Maggi. — Para distinguir todos los artículos de la clase 14.
$ 300. — Nº 511 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.374
FIJLENT

Septiembre 15 de 1961. — Abraham Fij. — Para distinguir todos los artículos de la clase 6. — Ag. Nº 302.
$ 300. — Nº 516 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.375
M A N U C H O

Septiembre 15 de 1961. — Manuel Kozin & Cía. S.R.L. — Para distinguir todos los artículos de la clase 15. — Ag. Nº 302.
$ 300. — Nº 5151 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.376
P A T S Y

Septiembre 15 de 1961. — A. Oppenheim, S.R.L. — Para distinguir todos los artículos de la clase 3. — Ag. Nº 302.
$ 300. — Nº 510 - Bol. Of. 22|8|62

Acta Nº 594.377



Septiembre 15 de 1961. — Santos Parra y Miguel Link. — Para distinguir todos los artículos de la clase 18. Ag. Nº 302.
$ 500. — Nº 701 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.378
E I C A

Septiembre 15 de 1961. — Establecimiento Industrial de Camisas & Afines, E.I.C.A. — Para distinguir todos los artículos de la clase 15. — Ag. Nº 302
$ 300. — Nº 563 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.379
REAL ORDEN

Septiembre 15 de 1961. — Bodegas Sarre S.R.L. — Para distinguir todos los artículos de la clase 23. — Ag. Nº 302.
$ 300. — Nº 562 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.380
P L A T E A

Septiembre 15 de 1961. — Antonio Cammaraia & Cía. — Para distinguir un televisor, de la clase 20. — Ag. Nº 302.
$ 300. — Nº 560 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.381
NET - MOTOR

Septiembre 15 de 1961. — Net-Motor, S.R.L. — Para distinguir todos los artículos de la clase 12. — Ag. Nº 302.
$ 300. — Nº 561 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.382
HERMANITO

Septiembre 15 de 1961. — Editorial Frontera, Héctor Germán & Jorge Augusto Oesterheld S. en C. por Acc. — Para distinguir todos los artículos de la clase 18. — Ag. Nº 302.
$ 300. — Nº 557 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.383
SAUCE LUNA

Septiembre 15 de 1961. — Fioravante Antonio Montenegro. — Para distinguir todos los artículos de la clase 23. — Ag. Nº 302.
$ 300. — Nº 559 - Bol. Of. 22|8|62

Acta Nº 594.384
P I B I T O S

Septiembre 15 de 1961. — Editorial Frontera, Héctor Germán y Jorge Augusto Oesterheld S. en Comand. — Para distinguir todos los artículos de la clase 18. — Ag. Nº 302.
$ 300. — Nº 556 - Bol. Of. 22|8|62

Acta Nº 594.385
B I M B A

Septiembre 15 de 1961. — A. Oppenheim, S.R.L. — Para distinguir todos los artículos de la clase 9. — Ag. Nº 302
$ 300. — Nº 555 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.386
H I J I T O S

Septiembre 15 de 1961. — Editorial Frontera, Héctor Germán y Jorge Augusto Oesterheld, Soc. en Comand. — Para distinguir todos los artículos de la clase 18. — Ag. Nº 302.
$ 300. — Nº 554 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.387
K U R G

Septiembre 15 de 1961. — Héctor Francisco Tortonese. — Para distinguir chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la protesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la protesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvos, pastas y substancias para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales, de la clase 26. — Ag. Nº 302.
$ 300. — Nº 550 - Bol. Of. 22|8|62.

Acta Nº 594.388
NIETITO

Septiembre 15 de 1961. — Editorial Frontera (en formación), Héctor Germán y Jorge Augusto Oesterheld. — Para distinguir todos los artículos de la clase 18. — Ag. Nº 302.
$ 300. — Nº 553 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.389
SOBRINITO

Septiembre 15 de 1961. — Editorial Frontera (en formación), Héctor Germán y Jorge Augusto Oesterheld. — Para distinguir todos los artículos de la clase 18. — Ag. Nº 302.
$ 300. — Nº 552 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.390
LA PELICULA SEMANAL

Septiembre 15 de 1961. — Pedro Tortorelli. — Para distinguir todos los artículos de la clase 18. — Ag. Nº 302.
$ 300. — Nº 549 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.391
CAMPO - VISION

Septiembre 15 de 1961. — José Zagalsky. — Para distinguir todos los artículos de la clase 6. — Ag. Nº 302.
$ 300. — Nº 551 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.392
MI CUADRO

Septiembre 15 de 1961. — Maitei Lena & Cía., S. R. L. — Para distinguir todos los artículos de la clase 18. — Ag. Nº 302.
$ 300. — Nº 548 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.393
BRIDLINGTON

Septiembre 15 de 1961. — Alberto Ramos. — Para distinguir todos los artículos de la clase 22. — Ag. Nº 302.
$ 300. — Nº 547 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.394
NO VAYA CONTRA LA CORRIENTE... SIGA EL HILO QUE LO LLEVE

Septiembre 15 de 1961. — José María Domenech. — Para distinguir todos los artículos de la clase 18. — Ag. Nº 302
$ 300. — Nº 546 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.395
M A R I S A

Septiembre 15 de 1961. — Dabrah y Mercado, S. R. L. — Para distinguir todos los artículos de la clase 16. — Ag. Nº 302.
$ 300. — Nº 545 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.396
SAUCE LUNA

Septiembre 15 de 1961. — Fioravanti Antonio Montenegro. — Para distinguir todos los artículos de la clase 32. — Ag. Nº 302
$ 300. — Nº 544 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.397
Y E T E

Septiembre 15 de 1961. — Domingo Héctor Donato y Juan Carlos Donato. — Para distinguir todos los artículos de la clase 22. — Ag. Nº 302.
$ 300. — Nº 543. - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.398
E X T E N

Septiembre 15 de 1961. — Miguel Cafrahla, Enrique Keller, Héctor Gardellini, Samuel Ferrari y Víctor Suárez. — Para distinguir todos los artículos de la clase 15. — Ag. Nº 302.
$ 300. — Nº 542. - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.399
AUTONOMIC

Septiembre 15 de 1961. — Autonomic, S. R. L. — Para distinguir todos los artículos de la clase 12. — Ag. número 302.
$ 300. — Nº 541. — Bol. Of. - 22 8 62

Acta Nº 594.400
EDICIONES NIÑOS EXPOSITOS

Septiembre 15 de 1961. — Gregorio Weinberg y Rodolfo Sánchez. — Para distinguir todos los artículos de la clase 18. — Ag. Nº 302.
$ 300. — Nº 543 - Bol. Of. - 22,8 62

Acta Nº 594.401
M A M I T A

Septiembre 15 de 1961. — Editorial Frontera, Héctor Germán y Jorge Augusto Oesterheld. — Para distinguir una publicación periódica de formato reducido destinada a publicaciones infantiles, de la clase 18. — Ag. Nº 302.
$ 300. — Nº 540 - Bol. Of. - 22-8-62

Acta Nº 594.402
CAR - MUL

Septiembre 15 de 1961. — Carlos Muñert. — Para distinguir todos los artículos de la clase 9. — Ag. Nº 302.
$ 300. — Nº 539 - Bol. Of. - 22-8 62

Acta Nº 594.403
CERAMICA Y CRISTAL

Septiembre 15 de 1961. — Jorge Martín Susini, Alfredo Benigno Guerri, Luis Arnoldo Alonso. — Para distinguir todos los artículos de la clase 18. — Ag. Nº 302.
$ 300. — Nº 538. - Bol. Of. - 22'8 62

Acta Nº 594.404
B A N G U

Septiembre 15 de 1961. — Alberto Scharzer. — Para distinguir todos los artículos de la clase 22. — Ag. Nº 302.
$ 300. — Nº 537. - Bol. Of. - 22,8'62

Acta Nº 594.405
F I N A R

Septiembre 15 de 1961. — Josefina Taboada de Gutiérrez. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 1. Ag. Nº 302.
$ 300.— Nº 536 - Bol. Of - 22 8 62

Acta Nº 594.406
PECADORA

Septiembre 15 de 1961. — Eduardo Farah. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 23. — Ag. Nº 302.
$ 300.— Nº 535 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.407
N U M A

Septiembre 15 de 1961. — Carlos Alberto Schenone. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 14. — Ag Nº 302.
$ 300.— Nº 532 - Bol. Of. - 22'8'62

Acta Nº 594.408
EMPOLVOL

Septiembre 15 de 1961. — Carlos Alberto Schenone. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 14. — Ag. Nº 302.
$ 300.— Nº 533 - Bol. Of. - 22'8 62

Acta Nº 594.409
P O L I S A L

Septiembre 15 de 1961. — Alfredo Iribe Echeverría. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Ag Nº 302.
$ 300.— Nº 530 - Bol. Of. - 22|8 62

Acta Nº 594.410
LIDIA ELENA

Septiembre 15 de 1961. — Gabriel di Piero. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 18. — Ag. Nº 302.
$ 300.— Nº 531 - Bol. Of. - 22'8|62

Acta Nº 594.411
NAHUELSTEEL

Septiembre 15 de 1961. — Benjamín Isaías Dinardi. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 3. — Ag. número 302.
$ 300.— Nº 529 - Bol. Of. - 22|8'62

Acta Nº 594.412
MARZQUES DEL OLMO

Septiembre 15 de 1961. — Bodegas Sarro, S. R. L. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 23. — Ag. número 302.
$ 300.— Nº 528 - Bol. Of. - 22,8;62

Acta Nº 594.413
U B E G U T

Septiembre 15 de 1961. — Juan Jesús Lloeda Alarcón y José Gutiérrez. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 22. — Ag. Nº 302.
$ 300.— Nº 527 - Bol. Of. - 22-8;62

Acta Nº 594.414
P O L I M A T

Septiembre 15 de 1961. — Salomón Leifer. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 2. — Ag. Nº 302.
$ 300. - Nº 526 - Bol. Of. - 22-8:62

Acta Nº 594.415
Y A I T O R

Septiembre 15 de 1961. — Mattei Luna & Cía., S. R. L. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 18. — Ag. Nº 302.
$ 300. - Nº 524 - Bol. Of. - 22'8'62

Acta Nº 594.416
T R I F I D O

Septiembre 15 de 1961. — Juan Pedro Cabral. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 20. — Ag. Nº 302.
$ 300.— Nº 523 - Bol. Of. - 22 8 62

Acta Nº 594.417
TRANSMUSIK

Septiembre 15 de 1961. — Issac Fajn. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 20. — Ag. Nº 302.
$ 300. — Nº 522 - Bol. Of. - 22;8;62

Acta Nº 594.418
T R I F I D O

Septiembre 15 de 1961. — Juan Pedro Cabral — Para distinguir todos los artículos, de la clase 9. — Ag. Nº 302.
$ 300. — Nº 520 - Bol. Of. - 22;8'62

Acta Nº 594.419
SU - BOM

Septiembre 15 de 1961. — Atanasio Billi, Luis Sassano, Nicolás Jorge Papageorgiou y Francisco Ferrucio Chiesino. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 22. — Ag. Nº 302.
$ 300. — Nº 521 - Bol. Of. - 22.8 62

Acta Nº 594.420
LINDASAL

Septiembre 15 de 1961. — Gerardo Fernández, Francisco Di Vicenzo & Salvador Brunetti. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 22. — Ag. Nº 302.
$ 300. — Nº 519 - Bol. Of. - 22;8;62

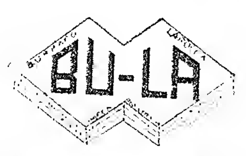
Acta Nº 594.422
BEN - HUR

Septiembre 15 de 1961. — José Bker. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 18. — Ag. Nº 302.
$ 300. — Nº 518 - Bol. Of. - 22;8;62

Acta Nº 594.423
ABUELITO

Septiembre 15 de 1961. — Editorial Frontera, Héctor Germán y Jorge Augusto Oesterheld, S. en Comand. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 18. — Ag. Nº 302.
$ 300. — Nº 517 - Bol. Of. - 22;8;62

Acta Nº 594.424



Septiembre 15 de 1961. — Bu-la Burraco & Larrocca Soc. Col. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 12. — Ag. Nº 266.
$ 500. — Nº 420 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.425
PRINCESA

Septiembre 15 de 1961. — Polivinil S. A. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 3. — Ag. Nº 266.
$ 300. — Nº 421 - Bol. Of. - 22;8;62

Acta Nº 594.426
REINA ANA

Septiembre 15 de 1961. — Polivinil S. A. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 3. — Ag. Nº 266.
$ 300. — Nº 422 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.427
TERRAZO

Septiembre 15 de 1961. — Polivinil S. A. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 3. — Ag. Nº 266.
$ 300. — Nº 423 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.428
POMPEIANO

Septiembro 15 de 1961. — Polivinil S. A. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 3. — Ag. Nº 266.
$ 300. — Nº 424 - Bol. Of. - 22|8;62

Acta Nº 594.429
BIZANTINO

Septiembre 15 de 1961. — Polivinil S. A. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 3. — Ag. Nº 266.
$ 300. — Nº 425 - Bol. Of. - 22,8|62

Acta Nº 594.430
PRINCESA

Septiembre 15 de 1961. — Polivinil, S. A. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 13. — Ag. Nº 266.
$ 300.— Nº 426 - Bol. Of. - v.22 8'62

Acta Nº 594.431
REINA ANA

Septiembre 15 de 1961. — Polivinil, S. A. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 13. — Ag. Nº 266.
$ 300.— Nº 427 - Bol. Of. - v.22|8-62

Acta Nº 594.432
T E R R A Z O

Septiembre 15 de 1961. — Polivinil, S. A. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 13. — Ag. Nº 266.
$ 300.— Nº 428 - Bol. Of. - v.22'8 62

Acta Nº 594.433
CELEBRE

Septiembre 15 de 1961. — Polivinil, S. A. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 13. — Ag. Nº 266.
$ 300.— Nº 429 - Bol. Of. - v.22|8-62

Acta Nº 594.434
POMPEIANO

Septiembre 15 de 1961. — Polivinil, S. A. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 13. — Ag. Nº 266.
$ 300.— Nº 430 - Bol. Of. - v.22 8|62

Acta Nº 594.435
BIZANTINO

Septiembre 15 de 1961. — Polivinil, S. A. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 13. — Ag. Nº 266.
$ 300.— Nº 431 - Bol. Of. - v.22 8-62

Acta Nº 594.436
O B E R A

Septiembre 15 de 1961. — Gabriel Arcángel Casco. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 14. — Ag. número 266.
$ 300.— Nº 432 - Bol. Of. - v.22|8|62

Acta Nº 594.437
"Y TOTAL PARA QUE"

Septiembre 15 de 1961. — Antonio A. P. Motti. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, máquinas parlantes, cinematógrafos, discos y cilindros, de la clase 6. — Ag. Nº 103.
$ 300.— Nº 49.102 - Bol. Of. - v.22|8|62

Acta Nº 594.438
P U A

Septiembre 15 de 1961. — Gomila, Jagou & Cía., S. R. L. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 16 — Ag. Nº 103.
$ 300.— Nº 49.103 - Bol. Of. - v.22|8-62

Acta Nº 594.439
ALEJANDRO 1º

Septiembre 15 de 1961. — Juan Galiotti. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 23. — Ag. Nº 103.
$ 300.— Nº 49.104 - Bol. Of. - v.22|8|62

Acta Nº 594.440

CHELRA
CONTABILIDAD

Septiembre 15 de 1961. — Miguel Prada & María Esther Pérez. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 18.
$ 300.— Nº 504 - Bol. Of. - v.22|8|62

Acta Nº 594.441
MEDA CUADRADO, M. C.

Septiembre 15 de 1961. — Domingo Meda. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 11.
$ 300.— Nº 503 - Bol. Of. - 22 8|62

Acta Nº 594.442
O R A N G E

Septiembre 15 de 1961. — Marcelo Luis Salvador Grillo. — Para distinguir todos los artículos de la clase 22. — Ag. Nº 269.
$ 300 Nº 661 - Bol. Of. 22-8|62

Acta Nº 594.443
REDI - MIX

Septiembre 15 de 1961. — Marcelo Luis Salvador Grillo. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 23. — Ag. Nº 269.
$ 300.— Nº 656 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.444
TONA 6

Septiembre 15 de 1961. — Marcelo Luis Salvador Grillo. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 22. — Ag. Nº 269.
$ 300.— Nº 652 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.445
CORNELIUS

Septiembre 15 de 1961. — Marcelo Luis Salvador Grillo. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 23. — Ag. Nº 269.
$ 300.— Nº 657 - Bol. Of. - 22 8|62

Acta Nº 594.446
TONA 14

Septiembre 15 de 1961. — Marcelo Luis Salvador Grillo. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 23. — Ag. Nº 269.
$ 300.— Nº 653 - Bol. Of. - 22 8-62

Acta Nº 594.447
ENZIMA 201

Septiembre 15 de 1961. — Marcelo Luis Salvador Grillo — Para distinguir todos los artículos, de la clase 23. — Ag. Nº 269.
$ 300.— Nº 654 - Bol. Of. - 22.8|62

Acta Nº 594.448
P R E M I X

Septiembre 15 de 1961. — Marcelo Luis Salvador Grillo. — Para distinguir todos los artículos de la clase 23. — Ag. Nº 269
$ 300.— Nº 655 - Bol. Of. 22-8|62

Acta Nº 594.449
P R E M I X

Septiembre 15 de 1961. — Marcelo Luis Salvador Grillo. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 5. — Ag. Nº 269
$ 300.— Nº 658 - Bol. Of. - 22-8 62

Acta Nº 594.450
REDI - MIX

Septiembre 15 de 1961. — Marcelo Luis Salvador Grillo. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 5. — Ag. Nº 269.
$ 300.— Nº 659 - Bol. Of. - 22,8'62

Acta Nº 594.451
CORNELIUS

Septiembre 15 de 1961. — Marcelo Luis Salvador Grillo. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 5. — Ag. Nº 269.
$ 300.— Nº 660 - Bol. Of. - 22 8 62

Acta Nº 594.452
HEARHKITS

Septiembre 15 de 1961. — Teodoro Bahr. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 20. — Ag. Nº 252.
$ 300.— Nº 669 - Bol. Of. - 22 8 62

Acta Nº 594.453
R I N

Septiembre 15 de 1961. — Oscar Blanco. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 2. — Ag. Nº 152.
$ 300.— Nº 662 — Bol. Of. — 22;8|62

Acta Nº 594.454
3 - ANT

Septiembre 15 de 1961. — Oscar Blanco. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 2. — Ag. Nº 152
$ 300.— Nº 663 — Bol. Of. — 22,8,62

Acta Nº 594.455
COLDIG
Septiembre 15 de 1961. — Oscar Blanco. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 2. — Ag. Nº 152.
$ 300.— Nº 664 — Bol. Of. — 22|8|62

Acta Nº 594.456
RINA
Septiembre 15 de 1961. — Santiago Cianciabella. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 14. — Ag. Nº 245.
$ 300.— Nº 651 — Bol. Of. — 22|8|62

Acta Nº 594.457
DETERNOVO
Septiembre 15 de 1961. — Dora Elvira Crestuzzo. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 14. — Ag. Nº 245.
$ 300.— Nº 672 — Bol. Of. — 22|8|62

Acta Nº 594.458
EN EL AXTO
Septiembre 15 de 1961. — Dora Elvira Crestuzzo. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 2. — Ag. Nº 245.
$ 300.— Nº 673 — Bol. Of. — 22|8|62

Acta Nº 594.459
ADELKA ZAR
Septiembre 15 de 1961. — Dora Elvira Crestuzzo. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 2. — Ag. Nº 245.
$ 300.— Nº 674 — Bol. Of. — 22|8|62

Acta Nº 594.460
INAPETENT
Septiembre 15 de 1961. — Dora Elvira Crestuzzo. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 2. — Ag. Nº 245.
$ 300.— Nº 675 — Bol. Of. — 22|8|62

Acta Nº 594.461
SYNFAME
Septiembre 15 de 1961. — Dora Elvira Crestuzzo. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 2. — Ag. Nº 245.
$ 300.— Nº 676 — Bol. Of. — 22|8|62

Acta Nº 594.462
PIRULIN
Septiembre 15 de 1961. — Juan Jaitt. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 15. — Ag. Nº 245.
$ 300.— Nº 677 — Bol. Of. — 22|8|62

Acta Nº 594.463
PIRULIN
Septiembre 15 de 1961. — Juan Jaitt. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 16. — Ag. Nº 245.
$ 300.— Nº 678 — Bol. Of. — 22|8|62

Acta Nº 594.464
PIRULIN
Septiembre 15 de 1961. — Juan Jaitt. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 17. — Ag. Nº 245.
$ 300.— Nº 679 — Bol. Of. — 22|8|62

Acta Nº 594.465
REKER
Septiembre 15 de 1961. — Oscar Blanco. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 2. — Ag. Nº 245.
$ 300.— Nº 665.— — Bol. Of. — 22|8|62

Acta Nº 594.466
DIUSE
Septiembre 15 de 1961. — Oscar Blanco. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 2. — Ag. Nº 245.
$ 300.— Nº 666 — Bol. Of. — 22|8|62

Acta Nº 594.467
EVAC
Septiembre 15 de 1961. — Oscar Blanco. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 2. — Ag. Nº 245.
$ 300.— Nº 667 - Bol. Of. - v.22|8|62

Acta Nº 594.468
ESPEC
Septiembre 15 de 1961. — Oscar Blanco. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 2. — Ag. Nº 245.
$ 300.— Nº 668 - Bol. Of. - v.22|8|62

Acta Nº 594.469
PINCEN
Septiembre 15 de 1961. — Julio Egidio Molteni. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 20. — Ag. número 245.
$ 300.— Nº 670 - Bol. Of. - v.22|8|62

Acta Nº 594.470
JEMG'S
Septiembre 15 de 1961. — Julio Egidio Molteni. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 20. — Ag. número 245.
$ 300.— Nº 671 - Bol. Of. - v.22|8|62

Acta Nº 594.471
CLART'S
Septiembre 15 de 1961. — Rotamar, S. R. L. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 16.
$ 300.— Nº 506 - Bol. Of. - v.22|8|62

Acta Nº 594.472
TRITON
Septiembre 15 de 1961. — Mauricio Igelman. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, de la clase 20. — Renovación de la Nº 298.384.
$ 300.— Nº 509 - Bol. Of. - v.22|8|62

Acta Nº 594.473
TRITON
Septiembre 15 de 1961. — Mauricio Igelman. — Para distinguir licuadoras y desmenuzadoras de frutas, batidoras, mezcladoras de líquidos y masa, de la clase 10. — Renovación de la número 298.383.
$ 300.— Nº 508 - Bol. Of. - v.22|8|62

Acta Nº 594.474
CABLAN
Septiembre 15 de 1961. — José Laniado. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 16.
$ 300.— Nº 507 - Bol. Of. - v.22|8|62

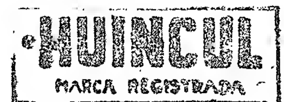
Acta Nº 594.475
CABLAN
Septiembre 15 de 1961. — José Laniado. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 15.
$ 300.— Nº 505 - Bol. Of. - v.22|8|62

Acta Nº 594.476
HUINCUL
MARCA REGISTRADA
Septiembre 15 de 1961. — Santa Rosa, Estancias S. A. (en liquidación). — Para distinguir todos los artículos, de la clase 1. — Ag. Nº 215.
$ 500.— Nº 328 - Bol. Of. - v.22|8|62

Acta Nº 594.477
HUINCUL
MARCA REGISTRADA
Septiembre 15 de 1961. — Santa Rosa, Estancias S. A. (en liquidación). — Para distinguir todos los artículos, de la clase 4. — Ag. Nº 215.
$ 500.— Nº 329 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.478
HUINCUL
MARCA REGISTRADA
Septiembre 15 de 1961. — Santa Rosa, Estancias S. A. (en liquidación). — Para distinguir todos los artículos, de la clase 6. Ag. Nº 215.
$ 500.— Nº 330 - Bol. Of. - v.22|8|62

Acta Nº 594.479
HUINCUL
MARCA REGISTRADA
Septiembre 15 de 1961. — Santa Rosa, Estancias S. A. (en formación). — Para distinguir todos los artículos, de la clase 7. — Ag. Nº 215.
$ 500.— Nº 331 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.480


Septiembre 15 de 1961. — Santa Rosa Estancias S. A. (en liquidación. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 8. — Ag. Nº 215.
$ 500.— Nº 332 - Bol. Of. 22|8|62

Acta Nº 594.481
HUINCUL
MARCA REGISTRADA
Septiembre 15 de 1961. — Santa Rosa Estancias S. A. (en liquidación). — Para distinguir todos los artículos, de la clase 9. — Ag. Nº 215.
$ 500.— Nº 333 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.482
HUINCUL
MARCA REGISTRADA
Septiembre 15 de 1961. — Santa Rosa Estancias S. A. (en liquidación). — Para distinguir todos los artículos, de la clase 11. — Ag. Nº 215.
$ 500.— Nº 334 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.483
HUINCUL
MARCA REGISTRADA
Septiembre 15 de 1961. — Santa Rosa Estancias S. A. (en liquidación). — Para distinguir todos los artículos, de la clase 13. — Ag. Nº 215.
$ 500.— Nº 335 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.484


Septiembre 15 de 1961. — Santa Rosa Estancias S. A. (en liquidación). — Para distinguir todos los artículos, de la clase 15. — Ag. Nº 215.
$ 500.— Nº [illegible] - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.485


Septiembre 15 de 1961. — Santa Rosa Estancias S. A. (en liquidación). — Para distinguir todos los artículos, de la clase 16. — Ag. Nº 215.
$ 500.— Nº [illegible]7 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.486


Septiembre 15 de 1961. — Santa Rosa Estancias S. A. (en liquidación. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 21. — Ag. Nº 215.
$ 500.— Nº 339 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.487


Septiembre 15 de 1961. — Santa Rosa Estancias S. A. (en liquidación). — Para distinguir todos los artículos, de la clase 17. — Ag. Nº 215.
$ 500.— Nº 338 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.488
HUINCUL
MARCA REGISTRADA
Septiembre 15 de 1961. — Santa Rosa Estancias S. A. (en liquidación. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 25. — Ag. Nº 215.
$ 500.— Nº 340 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.489
"TEDESCHI"
Marca Registrada
Septiembre 15 de 1961. — Roberto Juan Tedeschi y Oscar Alberto Tedeschi. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 14. — Ag. Nº 215.
$ 500.— Nº 212 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.490


Septiembre 15 de 1961. — "Cigas" Ind., Com., Finan. e Inm. S. A. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 4. — Ag. Nº 215.
$ 400.— Nº 343 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.491


Septiembre 15 de 1961. — Cigas, Ind. & Com., Finan. e Inm., S. A. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 5. — Ag. Nº 215.
$ 400.— Nº 344 - Bol. Of. - v.22|8|62

Acta Nº 594.492


Septiembre 15 de 1961. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 15. — Renovación de la número 298.587. — Ag. Nº 215.
$ 500.— Nº 345 - Bol. Of. - v.22|8|62

Acta Nº 594.493


Septiembre 15 de 1961. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir cabuyería y/o cuerdas cabos, piolines, hilo sisal y lonería en general, de la clase 10. — Ag. Nº 215
$ 500.— Nº 347 - Bol. Of. - v.22|8|62

Acta Nº 594.494
ALGODONERO
Septiembre 15 de 1961. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 10. — Renovación de la número 297.051. — Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 346 - Bol. Of. - v.22|8|62

Acta Nº 594.495
EL PALOMAR
Septiembre 15 de 1961. — Santa Rosa Estancias S. A. (en liquidación). — Para distinguir todos los artículos, de la clase 1. — Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 348 - Bol. Of. - v.22|8|62

Acta Nº 594.496
EL PALOMAR
Septiembre 15 de 1961. — Santa Rosa Estancias S. A. (en liquidación). — Para distinguir todos los artículos, de la clase 5. — Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 350 - Bol. Of. - v.22|8|62

Acta Nº 594.497
EL PALOMAR
Septiembre 15 de 1961. — Santa Rosa Estancias S. A. (en liquidación). — Para distinguir todos los artículos, de la clase 4. — Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 349 - Bol. Of. - v.22|8|62

Acta Nº 594.498
EL PALOMAR
Septiembre 15 de 1961. — Estancias Santa Rosa, S. A. (en liquidación). — Para distinguir todos los artículos, de la clase 6. — Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 401 - Bol. Of. - v.22|8|62

Acta Nº 594.499
EL PALOMAR
Septiembre 15 de 1961. — Estancias Santa Rosa, S. A. (en liquidación). — Para distinguir todos los artículos, de la clase 7. — Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 402 - Bol. Of. - v.22|8|62

Acta Nº 594.500
EL PALOMAR
Septiembre 15 de 1961. — Estancias Santa Rosa, S. A. (en liquidación). — Para distinguir todos los artículos, de la clase 8. — Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 403 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.501
EL PALOMAR

Septiembre 15 de 1961. — Estancias Santa Rosa, S. A. (en liquidación). — Para distinguir todos los artículos, de la clase 9. — Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 4.010 - Bol. Of. - v.22|8 62

Acta Nº 594.502
EL PALOMAR

Septiembre 15 de 1961. — Estancias Santa Rosa, S. A. (en liquidación). — Para distinguir todos los artículos, de la clase 10. — Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 405 - Bol. Of. - v.22 8 62

Acta Nº 594.503
EL PALOMAR

Septiembre 15 de 1961. — Estancias Santa Rosa S. A. (En liquidación). — Para distinguir todos los artículos, de la clase 11. — Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 406 — Bol. Of. — 22|8|62

Acta Nº 594.504
EL PALOMAR

Septiembre 15 de 1961. — Estancias Santa Rosa S. A. (En liquidación). — Para distinguir todos los artículos, de la clase 12. — Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 407 — Bol. Of. — 22|8|62

Acta Nº 594.505
EL PALOMAR

Septiembre 15 de 1961. — Estancias Santa Rosa S. A. (En liquidación). — Para distinguir todos los artículos, de la clase 13. — Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 408 — Bol. Of. — 22|8|62

Acta Nº 594.507
LAXOLEXON

Septiembre 15 de 1961. — Bernardo Arrieta. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2.
$ 300.— Nº 156 — Bol. Of. — 22|8|62

Acta Nº 594.508
A 51

Septiembre 15 de 1961. — Francisco Corrales. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 2. — Ag. Nº 319.
$ 300.— Nº 163 — Bol. Of. — 22|8|62

Acta Nº 594.509
EQUIFARMA

Septiembre 15 de 1961. — María Cecilia Baldonedo. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 16. — Ag. Nº 319.
$ 300.— Nº 164 — Bol. Of. — 22|8|62

Acta Nº 594.510
TABLFRANJA

Septiembre 15 de 1961. — Mediafarma, S. A. I. C. F. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 2. — Ag. Nº 319.
$ 300.— Nº 165 — Bol. Of. — 22|8|62

Acta Nº 594.511
TABLECOLA

Septiembre 15 de 1961. — Mediafarma, S. A. Ind., Com. y Finc. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 2. — Ag. Nº 319.
$ 300.— Nº 166 — Bol. Of. — 22|8|62

Acta Nº 594.512
TABLOMELO

Septiembre 15 de 1961. — Mediafarma, S. A. Ind., Com. y Finc. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 2. — Ag. Nº 319.
$ 300.— Nº 167 — Bol. Of. — 22|8|62

Acta Nº 594.513
TABLERINA

Septiembre 15 de 1961. — Mediafarma, S. A. Ind., Com. y Finc. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 3. — Ag. Nº 319.
$ 300.— Nº 168 — Bol. Of. — 22|8|62

Acta Nº 594.514
SEPTIKOS

Septiembre 15 de 1961. — Miguel Redero. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 2. — Ag. Nº 319.
$ 300.— Nº 159 — Bol. Of. — 22|8|62

Acta Nº 594.515
ICTAFINE

Septiembre 15 de 1961. — Miguel Redero. — Para distinguir todos los artículos, de la clase 2. — Ag. Nº 319.
$ 300.— Nº 160 — Bol. Of. — 22|8|62

Acta Nº 594.516
SICLASTEN

Septiembre 15 de 1961. — Miguel Redero. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Ag. Nº 319.
$ 300.— Nº 161 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.517
CARDIOVASE

Setiembre 15 de 1961. — Miguel Redero. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Ag. Nº 319.
$ 300.— Nº 162 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.518
ESCAUPIL

Setiembre 15 de 1961. — Miguel Redero. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Ag. Nº 319.
$ 300.— Nº 151 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.519
CLINOPATE

Setiembre 15 de 1961. — Miguel Redero. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Ag. Nº 319.
$ 300.— Nº 152 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.520
SEPTODREN

Setiembre 15 de 1961. — Miguel Redero. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Ag. Nº 319.
$ 300.— Nº 153 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.521
MARGINAN

Setiembre 15 de 1961. — Miguel Redero. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Ag. Nº 319.
$ 300.— Nº 154 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.522
PROMOVENA

Setiembre 15 de 1961. — Miguel Redero. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Ag. Nº 319.
$ 300.— Nº 155 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.523
PARA — K ESME

Setiembre 15 de 1961 — Laboratorios Esme, S. R. L. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Renovación de la Nº 297.514. — Ag. Nº 319.
$ 300.— Nº 157 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.524
PARA — B ESME

Setiembre 15 de 1961. — Laboratorios Esme, S. R. L. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Renovación de la Nº 297.310. — Ag. Nº 319.
$ 300.— Nº 158 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.525
PERIOSTHEN

Setiembre 15 de 1961. — Miguel Redero. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Ag. Nº 319.
$ 300.— Nº 909 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.526

MERELLO

Setiembre 15 de 1961. — Merello Hnos. Ind. y Com. S. A. — Para distinguir artículos diversos no comprendidos en otras clases, de la clase 25. — Renovación de la Nº 296.367. — Ag. Nº 303.
$ 300.— Nº 778 - Bol. Of. - 22 8 62

Acta Nº 594.527
NEGRESCO

Setiembre 15 de 1961. — Negresco, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir todos los artículos de la clase 15. — Ag. Nº 303.
$ 300.— Nº 777 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.528
NATTIER

Setiembre 15 de 1961. — Horacio Alberto Maceiras. — Para distinguir todos los artículos de la clase 16. — Agente Nº 202.
$ 300.— Nº 49.685 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.529
CERCOL

Setiembre 15 de 1961. — Leonardo Schamo y Héctor Silvio Estrada. — Para distinguir todos los artículos de la clase 3. — Ag. Nº 303.
$ 300.— Nº 779 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.530
MEMORIAS COMERCIALES

Setiembre 15 de 1961. — Leonardo Schamo y Héctor Silvio Estrada. — Para distinguir todos los artículos de la clase 18. — Ag. Nº 303.
$ 300.— Nº 780 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.531
AUTOCONTROL

Setiembre 15 de 1961. — Leonardo Chamo y Héctor Silvio Estrada. — Para distinguir todos los artículos de la clase 18. — Ag. Nº 303.
$ 300.— Nº 781 - Bol. Of. - 22|8|62

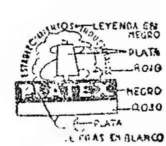
Acta Nº 594.532
TORREN'S

Setiembre 15 de 1961. — Torren's, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir todos los artículos de la clase 15. — Ag. Nº 303.
$ 300.— Nº 782 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.533
CORBATITA

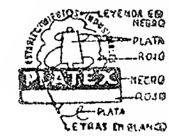
Setiembre 15 de 1961. — Cidal S. A. — Para distinguir todos los artículos de la clase 15. — Ag. Nº 150.
$ 300.— Nº 15.110 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.535



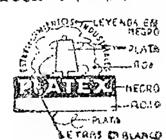
Setiembre 15 de 1961. — La Plata Cereal Co. S. A. (Compañía de Cereales La Plata), S. A. — Para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Agente Nº 203.
$ 500.— Nº 461 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.534



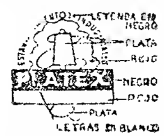
Setiembre 15 de 1961. — La Plata Cereal Co. S. A. (Compañía de Cereales La Plata), S. A. — Para distinguir todos los artículos de la clase 1. — Ag. Nº 203.
$ 500.— Nº 460 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.536



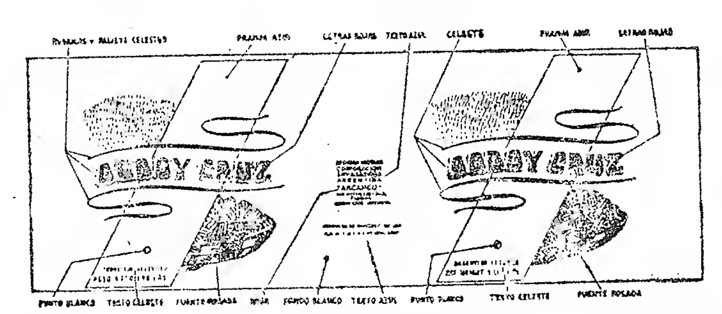
15 de Septiembre de 1961. — La Plata Cereal Co., S. A. (Compañía de Cereales La Plata), S. A. — Para distinguir todos los artículos de la clase 4. — Ag. Nº 203.
$ 500.— Nº 462 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.537



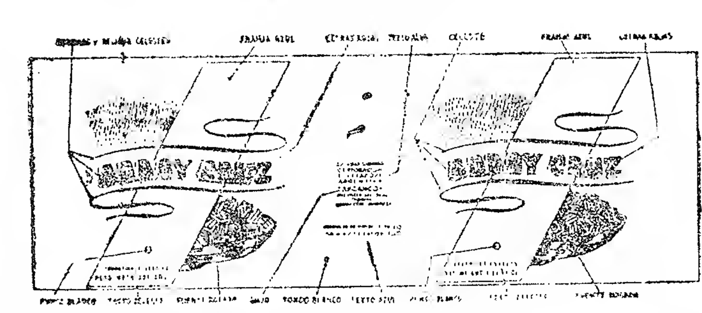
15 de Septiembre de 1961. — La Plata Cereal Co., S. A. (Compañía de Cereales La Plata), S. A. — Para distinguir todos los artículos de la clase 5. — Ag. Nº 203.
$ 500.— Nº 463 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.182



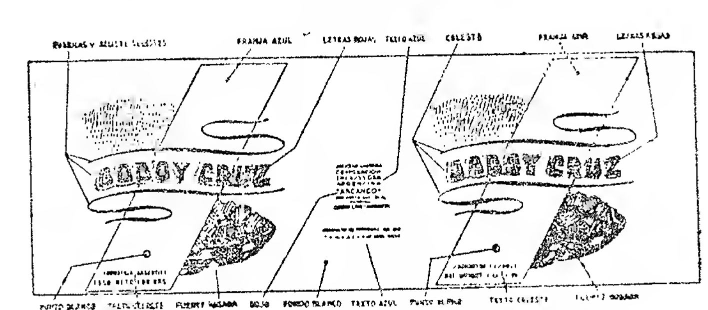
15 de septiembre de 1961. — S. A. Corporación Envasadora Argentina "Arcanco". — Para distinguir todos los artículos de la clase 22. — Ag. Nº 154.
$ 1.100.— Nº 284 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.183



15 de septiembre de 1961. — S. A. Corporación Envasadora Argentina "Arcanco". — Para distinguir todos los artículos de la clase 23. — Ag. Nº 154.
$ 1.100.— Nº 285 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.184



15 de septiembre de 1961. — S. A. Corporación Envasadora Argentina "Arcanco". — Para distinguir todos los artículos de la clase 24. — Ag. Nº 154.
$ 1.100.— Nº 287 - Bol. Of. - 22|8|62

Acta Nº 594.258



15 de Septiembre de 1961. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir arvejas conservadas, de la clase 22. — Renovación de la Nº 258.654. — Ag. Nº 194.
$ 1.100.— Nº 361 - Bol. Of. - 22|8|62

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del inventario, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962;

2º Retribución al directorio y a la sindicatura;

3º Destino de las utilidades;

4º Elección del directorio y de los síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|8 Nº 18.586 v.25|8|62

INTERPLATA S. A.
Industrial, Comercial y de Mandatos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1962, a las 18 horas, en Paraná 791, 2º A, Capital, a efectos considerar: documentos art. 347 del Código de Comercio; distribución de utilidades; fijación del número y elección de directores; ídem de síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.583 v.25|8|62

IMPEX SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1962 a las 15 horas, en el local social sito en la calle Gallo 955|57, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la siguiente documentación que prescribe el art. 347 del Código de Comercio: Balance general, inventario, memoria, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente;

2º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente;

3º Remuneración a los directores y síndico;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|8 Nº 18.608 v.25|8|62

IGLESIAS Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962, a las 13 horas, en Bulnes 1957 para tratar:

1º Documentos del artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962;

2º Distribución de utilidades, retribución a directores y síndico y directores gerentes;

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos. — Elección de síndico titular y suplente. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|8 Nº 18.548 v.25|8|62

IMPRENTA LOPEZ
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de agosto de 1962, a las 11 horas, en San Martín 345, 1er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 30|4|62;

2º Fijar el número y elegir los miembros del directorio por el término de 3 años, por renuncia del anterior directorio;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las prescripciones del artículo 15 del estatuto.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962.

El Directorio.

$ 3.200.— e.21|8 Nº 18.735 v.25|8|62

"I"

IGUAZU S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente: I. G. J. Nº 8133

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Iguazú, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, de acuerdo al art. 12 de los estatutos sociales, a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el 30 de agosto de 1962, a las 10 horas, en la calle Corrientes 1393, 3º F, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del directorio, balance general, inventario general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962, y distribución de utilidades;

2º Renovación de directores, síndico titular y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|8 Nº 18.214 v.24|8|62

ISLAS PARANA GUAZU S. A.
Reg. 10.269

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962, a las 15 horas, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º) C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 30|4|62;

2º Renovación del Directorio; elección de síndicos, titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|8 Nº 18.386 v.24|8|62

INGENIO RIO GRANDE S. A.
Cía. A. A. e I.
Expte. N. 8439

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30|8|62, a las 11 horas, en Reconquista 336, piso 7º, Capital, para tratar: designación de dos accionistas, consideración documentos art. 347, C. Com. al 30|4|62 y distribución utilidades, remuneraciones al Directorio y Síndicos, elección de autoridades y síndicos y capitalización parcial revalúo contable. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|8 Nº 18.260 v.24|8|62

INDUSTRIAS YUYENA S. A.
Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en Paraná 236 - 1er. piso - Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Elevar el capital autorizado a v$n. 30.000.000.

2º — Dejar sin efecto la modificación de los Estatutos Sociales, resuelta por la Asamblea General Extraordinaria del 16 de noviembre de 1960.

3º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e.18|8. — Nº 17.995 v.23|8|62

I.M.F.A.S.A.
Ind., Mat., Fotog., Arg., Soc. Anón. Ind., Com. y Mand.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 28 de agosto de 1962, a las 18.30 horas, sede Callao 1063, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

2º — Designación de dos Accionistas suscribir acta. — I.M.F.A.S.A. I.A. E.E.N. Inc. — El Director.

$ 1.200. e.18|8. — Nº 18.210 v.23|8|62

IEMSA
Industrial Electromecánicas S.A.I.C.
Registro Nº 10.591

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de agosto de 1962, a las 19 hs., en Piedras 150, Capital Federal, para tratar:

1º — a) Considerar documentación, Art. 347, inc. 1º del Cód. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-61; b) Distribución de Utilidades.

2º — Elección de Directores y Síndicos.

3º — Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta y Registro de Asistencia. — El Directorio.

$ 2.000. e.18|8. — Nº 18.165 v.23|8|62

INDUSTRIAS QUIMICAS ANGREX S. A. I. C

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de agosto de 1962 a las 10 horas en el local social calle Ereziano 2747|71, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 C.C. al 30|6|1962, destino de las utilidades y remuneraciones Directorio (art. 14 Est. Social) y Síndico.

2º Designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años.

3º Designación Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e. 18|8. Nº 18.169. v. 23|8|62.

INDUSTRIAS METALURGICAS LUJAN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1962 a las 20 horas en el local calle Rivadavia 2515, Oficina 4, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio por el Ejercicio cerrado el 30-|4|1962. Remuneración Directores.

2º Elección Síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|8 Nº 18.070 v.23|8|62

I. A. C. C.
S. A. Com. Ind. e Inm.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 23 agosto p.v. 10,30 horas, Soler 3835, para tratar:

1º Designación dos Accionistas firmar acta.

2º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código Comercio, Primer Ejercicio Económico 30 abril de 1962; Distribución utilidades y fijación honorarios Directorio y Síndico.

3º Revalúo Contable Ley 15.272.

4º Aumento de Capital.

5º Elección Directores y Síndicos.

Recuérdase Señores Accionistas Art. 12 inc. b, de los Estatutos, sobre depósito acciones. — El Directorio.

$ 2.400. e. 18|8. Nº 17.985. v. 23|8|62

"J"

JUAN SCHNABL S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 12.811

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 29|8|62; 13 1|2 horas, Paraná 230, 4º — Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Aprobación actos Directorio;

2º — Consideración doc., art. 347, Código de Comercio, ejercicio 31|3|62;

3º — Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente;

4º — Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.20|8. — Nº 18.429 v.24|8|62

JULIO FURTH & CIA. S. A.
Com., Ind. y Fin.
Nº 10.235

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 29|8|62: 18 horas: Montevideo 708, 8º — Cap., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración doc. art. 347. Código de Comercio, ejercicio 30|4|62;

2º — Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente.

3º — Designación dos Accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.20|8. — Nº 18.432 v.24|8|62

"L"

LA CASA DE LOS TORNILLOS
Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de agosto de 1962, a las 18.30 horas, en Avenida de Mayo Nº 666, 8º piso de esta Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de los documentos indicados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Remuneraciones establecidas en el art. 16 del estatuto.

4º — Elección de dos Directores y Síndico.

5º — Designar dos asambleístas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.21|8. — Nº 18.778 v.25|8|62

LAS BRUSQUITAS S. A.
Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de agosto de 1962, a las 18 horas, en el local social Avda. Pte. R. S. Peña Nº 730, piso 6º, a los señores Accionistas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio;

2º — Remuneración Directorio y Síndico y elección de Síndicos por un año;

3º — Distribución de utilidades; y

4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.21|8. — Nº 18.720 v.25|8|62

LETAGA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Inversiones Comerciales e Industriales

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, día 31 de agosto de 1962, 11.30 horas, en Reconquista 314, 1º P., Capital, para tratar:

1º — Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio, por ejercicio al 30|4|1962.

2º — Aprobación destino saldo del Revalúo Contable Ley 15.272.

3º — Elección Directorio y asignación cargos: designación Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.21|8. — Nº 18.550 v.25|8|62

LA VANGUARDIA
Sociedad Anónima Editora
Austria 2156 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la S. A. Editora "La Vanguardia", a asamblea general ordinaria, en Austria 2156, a las 16 horas del día 29 de agosto de 1962, para tratar este

ORDEN DEL DIA

1º — Designar a dos Accionistas para que firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

2º — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como el Inventario del Ej. 39º, al 30 de abril de 1962, y el informe de los síndicos.

3º — Elección de siete directores titulares por dos años, cinco directores suplentes por igual período y tres síndicos por un año.

NOTA: Hasta tres días antes de la Asamblea los Accionistas podrán depositar sus acciones en la calle Austria 2156, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea.

$ 3.200. e.21|8. — Nº 18.799 v.25|8|62

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Buenos Aires - Casilla de Correo 2294
N- 2.563

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1962, a las 11 horas, en 25 de Mayo 158, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1962.

2º — Designación de un Director.

3º — Designación de Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del art. 22, del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.800. e.21|8. — Nº 18.539 v.25|8|62

LOS HORNEROS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Asamblea Ordinaria 29 de agosto de 1962, 10 horas, Chacabuco 380, para tratar:

1º — Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio Ejerc. 31|12.61.

2º — Aprobación Revaluación Contable Ley 15.272.

3º — Elegir Directores, Síndico y dos Accionistas firmar acta.

$ 1.200. e.21|8. — Nº 18.544 v.25|8|62

LABORATORIOS DARCK, S. A.
Com., Ind., [illegible] y Agropecuaria
Registro Nº 9493

Convócase a los accs. a Asam. Gral. Ordinaria, día 31 [illegible], en [illegible] 2826, Cap., tratar siguiente,

[illegible]:

1º Cons. docs. art. 347 Cód. Com. ejercicio 30|4|62 y distrib. utils.

2º Fij. y elec. Dirècs. Tits. y Supls.; Sinds. Tits. y Supls.

3º Revaluación contable, Ley 15.272.

4º Elec. Accs. firmar acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|8-Nº 18.756-v.25|8|62

LOS 5 HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
[illegible]
Ref. Expte. Nº 13.099

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de agosto de 1962, a las 18 horas en el local de la calle Lavalle 1672, 1º A, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Modificación del artículo 23 de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|8-Nº 18.745-v.25|8|62

LUMICROM
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de agosto de 1962, a las 8 horas, en Lavalle 1783, 3er. piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo veintidós del estatuto social. Fecha balance;

2º Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|8 Nº 18.479 v.24|8|62

JOSE J. L. LOMBARDI E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Domicilio: Río Cuarto 2602 — Cap. Fed.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962, a las 19 horas, en la Sede Social, Río Cuarto 2602, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA

1º — Considerar documentos prescriptos en el artículo 347, C. C. y artículo 22, Estatutos, 4º ejercicio vencido al 30 de abril de 1962.

2º — Determinación número Directores y su elección.
3º — Elección Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas lo prescripto en el artículo 20 de los Estatutos referente al depósito previo de acciones.
$ 2.800. e.20|8. — Nº 18.313 v.24|8|62

LA GANADERA S.A.C.A.G.
Expte. 8.554

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de agosto de 1962, a 12 horas, en Cangallo 444, 1er. piso, para tratar:
1º — Disolución y liquidación.
2º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 720. e.20|8. — Nº 18.357 v.22|8|62

LUIS PICARDO
Sociedad Anónima Inversora

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 30|8|62, 11 horas, en Alsina 633, Capital, para tratar:
1º — Consideración documentos, art. 347, del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.
2º — Resolución destino Saldo Revalúo Contable - Ley Nº 15.272
3º — Elección de Directores y Síndicos, Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.20|8. — Nº 18.379 v.24|8|62

LAN
Soc. Anón., Ind., Com., Agrop. y Fin.
Nº 8.415

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962, a las 12 horas, la que se celebrará en el local social, calle Piedras 111, Capital, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º — Consideración documentos, art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962, previa designación de un Síndico ad-hoc para que dictamine sobre los mismos y produzca el informe respectivo.
2º — Reconsideración forma de pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.
3º — Aumento de capital.
4º — Elección Síndicos titular y suplente y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.20|8. — Nº 18.387 v.24|8|62

LUMAY S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 3 de septiembre de 1962, a las 18 horas, en la calle Rodríguez Peña 382, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informes del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.
2º — Consideración y aprobación de la actuación del Directorio hasta la fecha de esta Asamblea.
3º — Designación de Síndico ad-hoc. para dictaminar sobre el lance cerrado el 31 de marzo de 1962.
4º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico ad-hoc, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962.
5º — Elección de Directores y Síndico.
6º — Dejar sin efecto las reformas introducidas en los estatutos sociales, por la Asamblea de Accionistas celebrada el 18 de diciembre de 1959.
7º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.000. e.20|8. — Nº 18.416 v.24|8|62

L. M. SAVASTA
Industrial, Comercial y Financiera S. A.
Expte. Nº 7.382
CONVOCATORIA

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de agosto de 1962, a las 10 horas, en Avda. Julio A. Roca 538, Capital, para tratar:
1º Documentos art. 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado 30|4|62.
2º — Honorarios Directores y Síndicos. Distribución de utilidades.
3º — Designación Presidente, Directores y Síndicos.
4º — Designación dos Accionistas firmar acta.
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados correspondientes en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. e.20|8. — Nº 18.340 v.24|8|62

LABORATORIOS ANODIA S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de agosto de 1962, 10 horas, en Maipú 939, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos sociales.
2º Ratificación de la designación de directores interinos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda lo dispuesto por el art. 22 de los estatutos referente al depósito de acciones.
$ 2.000.— e.18|8-Nº 18.031-v.23|8|62

"LA ACTUARIAL" SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Expte. Nº 9.442
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de agosto de 1962, a las 18.30 horas en Paraná 131, Capital Federal para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance General finalizado el 30 de junio de 1962.
2º Determinación del número y elección de Directores.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e. 18|8. Nº 18.034. v. 23|8|62.

LABORATORIOS ANODIA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de agosto de 1962, a las 11 horas, en Maipú 939, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio Nº 20 al 30|4|62.
2º Distribución de Utilidades.
3º Remuneración del Directorio.
4º Determinación del número de Directores que dirigirán la Sociedad Anónima en el ejerc. 1962-63 y elección de los mismos. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
5º Consideración Revalúo Contable Ley 15.272.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos referente al depósito de acciones.
$ 2.400. e. 18|8. Nº 18.036. v. 23|8|62

"M"

MANUFACTURA ARGENTINA DE CAUCHO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962, a las 9 horas, en el local sito en Morlote 146, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962;
2º Absorción del quebranto por el saldo del revalúo contable;
3º Elección de los directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, julio 30 de 1962.
Nota: Los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.
$ 3.600.— e.21|8 Nº 18.595 v.25|8|62

METALDINIE S.A.I.C.

Convócase a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto de 1962 a las 18.30 horas en Belgrano 327, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación revalúo contable;
2º Ratificación gestión directorio a la fecha de constitución definitiva de la sociedad;
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|8 Nº 18.501 v.25|8|62

MERETA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 31|8|62 a las 10 horas en Cangallo 328, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1962;
2º Remuneraciones de directores y síndicos;
3º Elección de directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|8 Nº 18.729 v.25|8|62

MURNAU S.A.C.I.F.I.

Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ord. para el 31 de agosto del cte., 19 hs., Vidt 2145, Cap. para tratar:
1º Documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30|4|62;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección síndicos titular y suplente;
4º Elección directores;
5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|8 Nº 18.744 v.25|8|62

MAZZOLA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Vieytes 862 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1962, a las 17 horas, en nuestro local social, calle Vieytes 862, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos, según el Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio;
2º Distribución de utilidades y remuneración a directores;
3º Fijación número de directores, elección de los mismos, de síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|8-Nº 18.747-v.25|8|62

METALURGICA BALCARCEÑA AUTOMOTRIZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de setiembre de 1962 a las 18 hora en el local social, calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA
1º Aumento del capital autorizado, artículo 4º estatutos, emisión y suscripción de acciones;
2º Cambio de denominación social;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|8-Nº 18.605-v.25|8|62

M O R E A S. A.
F. I. C. I. A. G.
Expediente Nº 5584
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1962, a las 16 horas, en Viamonte 783, 6º piso, para tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio al 30-6-1962.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 18.233-v.24|8|62

M A N O N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de agosto de 1962, a las 18.30 horas, en Avda. de Mayo 1365, 3er. piso, esc. 21, Capital, para:
1º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.
2º Retribución a directores y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|8-Nº 18.294-v.24|8|62

MIGNAQUY & CIA. S. A.
Com. Ind. y Fin.
Registro Nº 7.892

Convócase a Asamblea Ordinaria para agosto 31 de 1962, horas 16 en W Villafañe 740, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Cód. de Com, ejerc. 30|4|62;
2º Revalúo contable ley 15.272;
3º Aumento del capital autorizado:
4º Fijación número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|8 Nº 18.317 v.24|8|62

MAPRICO
S. A. Ind. Com. Inm. y Fin.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 29|8|62, 9 horas, Cuenca 750, Cap., p|tratar sig.,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347, Cód. Com., ejercicio 30|4|62;
2º Fijación remuneración directorio y síndico, distribución utilidades;
3º Fijación número miembros directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente;
mar acta. — El Directorio.
4º Designación dos accionistas p|firmar
$ 2.000.— e.20|8 Nº 18.431 v.24|8|62

MAQUIMOTOR S. A. C. I.
Nº Registro 7.695
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de agosto de 1962 a las 19 horas en el local social Humberto 1º 2244|46 para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación art. 347 inc. 1º Código de Comercio;
2º Elección del directorio por un año;
3º Elección de síndico titular y suplente por un año;
4º Autorización para cotizar en Bolsa;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Según lo dispuesto por el estatuto, los accionistas que concurran a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|8 Nº 18.376 v.24|8|62

MARMICOC ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA
Nº 10.719

Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 29|8|62; 15 horas, Corrientes 456, 2º, dto. 26, Cap., p|tratar sig.,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|4|62;
2º Fijación remuneración directorio y síndico, distribución utilidades;
3º Fijación número miembros directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|8 Nº 18.433 v.24|8|62

MANTUA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente Nº 12.361
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 5 de setiembre de 1962, a las 19 horas, en el local social de la calle Mansilla 3141, Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Resolver la ampliación del capital autorizado a m$n. 75.000.000.— c|l., facultando al directorio para hacer las emisiones parciales que se requieran, en el tiempo y forma que se estimen convenientes (Decreto 852 del 14 de octubre de 1955);
2º Modificar el derecho a voto de las acciones emitidas según resolución de la asamblea General Extraordinaria del día 26 de julio de 1961, de 80 series de 1.000 acciones de m$n. 100.— cada una, para que en lugar de derecho a un (1) voto, tengan derecho a cinco (5) votos cada una;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962.
$ 3.200.— e.20|8 Nº 18.427 v.24|8|62

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB S.A.
(En Liquidación)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1962 a las 18 horas, en su local social de Avenida Leandro N. Alem 619, 9º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1962;
2º Aprobación del dividendo provisional, de liquidación pagado a los señores accionistas y que fuera resuelto por la comisión directiva liquidadora en su reunión del 31 de marzo de 1962;
3º Elección de cinco miembros titulares y dos suplentes, a efectos de integrar la comisión directiva liquidadora y un administrador gerente, por tres años;
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año;
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea. — La Comisión Directiva Liquidadora.
$ 3.600.— e.20|8 Nº 18.425 v.24|8|62

METALNOR S.A.I.C.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de agosto, a las 8.30 horas en la calle Cangallo 1457 a fin de tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de Directores y Síndico.
2º Consideración de otros puntos de interés de accionistas
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
$ 1.600. e. 18|8. Nº 18.082. v. 23|8|62.

"N"

NEROLI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 1962, a las 10,30 horas, en Tacuarí 352, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario de Asamblea;

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962;

3º Distribución de utilidades;

4º Destino del Revalúo Contable, Ley 15.272. Su Capitalización;

5º Elección de un Director;

6º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año;

7º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto por el artículo 21º del Estatuto respecto del depósito anticipado de las acciones.

$ 3.600,— e.18|8 Nº 18.058 v.23|8|62

"O"

ONCE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 6.234
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1962, a las 9.30 horas en el local de la Avenida Pueyrredón 242, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962;

2º Destino del revalúo contable, ley 15.272;

3º Determinación del número de directores y su elección;

4º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|8 Nº 18.495 v.25|8|62

O C R A M
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 30 de agosto de 1962, a las 13 horas, en el local social, Corrientes 4399, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Reforma del estatuto social.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|8 Nº 18.414-v.24|8|62

O X F O R D
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Cochabamba 1890 - Buenos Aires
Nº 1446

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 1962, a las 19 hs., en Cochabamba 1890, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio.

2º Remuneración directores con funciones delegadas.

3º Distribución utilidades.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Elección directores y síndicos.

6º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. - e.20|8-Nº 18.449-v.24|8|62

O L I M P O S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de agosto de 1962, a las 18.30 horas, en la sede social de la calle Corrientes 2438, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, y el informe del síndico titular, correspondiente al 1er. ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 14 de agosto 1962. — El Directorio.

$ 3.600.— e.20|8-Nº 18.473-v.24|8|62

"P"

PLASTI - FABRIL
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Número de Registro 5768
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 29 de agosto de 1962, horas 10.30, en Avenida Córdoba Nº 679, oficina 514, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º, C. de C., ejercicio al 31|3|1962.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|8-Nº 18.757-v.23|8|62

PARTENOPEA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
N. 8051

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962, a las 11 horas, en el local social, Avenida Belgrano Nº 1670, piso 8º, con la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable (Ley 15.272).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

3º Distribución de utilidades.

4º Consideración del mandato de Gerencia.

5º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1962, percibidas en exceso (m$n. 1.103.720,70), del límite del 25 o|o de las utilidades fijado por el artículo 26º del estatuto.

6º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan, por tres años.

7º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 20º del estatutos.

$ 1.800.— e.21|8-Nº 18.766-v.25|8|62

P A O L E T T I S. A.
Comercial, Industrial,
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 31 agosto 1962, 18 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 832, oficina 623, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, al 30|4|61 y 30|4|62, e informar asignaciones efectuadas a directores que ocuparon cargos en ambos ejercicios.

2º Aumento del capital social.

3º Elección Directorio y síndicos.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|8-Nº 18.574-v.25|8|62

"PARQUET BW ARGENTINO" S. A.
Nº 10.309

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha señalado el día 31 de agosto próximo, a las 15.30 horas, en el local social, calle Florida 621, de esta Capital, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informes del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Confirmación de lo actuado por el Directorio.

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos, por un nuevo período.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|8-Nº 18.582-v.25|8|62

PEDRO STORM Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Venezuela 1650, el día 31 de agosto de 1962, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1962;

2º Elección de un director;

3º Elección de síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, se recuerda el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|8 Nº 18.537 v.25|8|62

PETROMINERA
S. A. C. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 31 de agosto de 1962, a las 18 horas, en Av. Belgrano 687, 8º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.823 v.25|8|62

PETROMINERA
S. A. C. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede legal Av. Belgrano 687, 8º piso, oficina 38, Capital Federal, el 31 de agosto de 1962, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1961;

2º Determinación de la cantidad de directores que integran el nuevo Directorio, elección de los mismos y elección de síndico titular y síndico suplente;

3º Distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Si esta asamblea no pudiera efectuarse, se realizará una segunda convocatoria el 30 de septiembre de 1962, en la misma sede y hora, sea cual fuere el número de accionistas, y capital que concurriese.

Otra: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar los certificados provisorios de acciones o comprobantes de las instituciones depositarias en la caja de la sociedad, en su sede de Belgrano 687, 8º piso, oficina 38, Capital Federal, hasta el 28 de agosto de 1962, inclusive.

$ 3.600.— e.21|8 Nº 18.822 v.25|8|62

PALO SANTO
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 6112

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1962, 17 horas, en C. Pellegrini 1594, para:

1º Considerar documentos art. 347, Cód. Comercio, ejercicio 30|4|62;

2º Honorarios síndico ejercicio vencido. — Elección síndicos titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.672 v.25|8|62

PEHUENCO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1962, a las 17 horas, en Alsina 1535, 6º piso, of. 601, para tratar:

1º Consideracion documentos art. 347, del C. de Comercio, del primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Remuneración del Directorio y síndicos;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|8 Nº 18.713 v.25|8|62

POLIAMIDAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de agosto de 1962, a las 10 horas, en la calle Alsina 1766, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1962.

2º Designación del nuevo Directorio, conforme al art. 10º, capítulo IV de los estatutos.

3º Designación de síndico titular y suplente

4º Resolución sobre aumento del capital social.

5º Determinación respecto a la emisión de acciones.

6º Designación de dos accionista para firmar el acta.

$ 2.500.— e.20|8-Nº 18.457-v.24|8|62

P R I M I C I A S. A. I. C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 31 de agosto de 1962, a las 17.30 horas, en San Antonio 431, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|8-Nº 18.323-v.24|8|62

PRESTIL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 8162

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Septiembre de 1962 a las 15.30 horas, en Belgrano 1478, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|62.

3º Remuneración a Directores y Síndicos.

4º Aumento del Capital Autorizado.

5º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas en la Caja social hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

$ 3.200.— e.20|8 Nº 18.368 v.24|8|62

PRIMICIA S.A.I.C.

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de Agosto de 1962, a las 18 horas, en San Antonio 431, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar inciso 1º del Art. 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades y honorarios al Directorio y Síndico.

3º Destino del saldo de Revalúo Contable Ley 15.272.

4º Elección de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|8 Nº 18.324 v.24|8|62

PORPIGLIA
Industrial y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962, a las 9 horas, en la calle Mom 2646, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos art. 347 Código Comercio ejercicio vencido 30 abril de 1962;

2º Destino del Remanente del Revalúo Contable;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de un Síndico titular y un suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|8 Nº 18.311 v.24|8|62

PEREZ PEÑA
S. A. Ind. Com. y Fin.
Reg. N. 9052

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Agosto de 1962, a las 18 horas, en Luis Sáenz Peña 312, Capital, a los efectos de considerar:

1º Documentos art. 347, inc. 1) Código de Comercio ejercicio al 30 de abril de 1962. Distribución de utilidades;

2º Remuneraciones a los señores Directores para el ejercicio 1962|63;

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndico titular y suplente;

4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|8 Nº 18.300 v.24|8|62

POLAR S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 11.885

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 25 de agosto de 1962, a las 9, en Salta 1249, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio por el 1er. ejercicio terminado el 31 de julio de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.18|8 Nº 18.009 v.23|8|62

PROMOTORA INMOBILIARIA
S. A. C. y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 y 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1962 a las 11.30 hs., en la sede social Sarmiento 840, piso 1º, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas de los Estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|8 Nº 18.109 v.23|8|62

POLITEAMA Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora y Financiera
Nº 8463

Convócase a Asamblea Ordinaria 31|8|62, 19 horas, Viamonte 1133, piso 1º Capital, par tratar documentos Art. 347 C. Comercio-Ejerc. 5; remuneración Directores y síndicos; determinación, número y elección directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — El Directorio

$ 1.600.— e.18|8 Nº 18.057 v. 23|8|62

PORCEL
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera, Industrial, Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 1962, a las 9 horas, en el local social, Rivadavia 7249.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital Autorizado.

Se recuerda a los accionistas las disposiciones del art. 23 de los estatutos. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|8 Nº 18.174 v.23|8|62

PIENIAZEK S. A.
Ind. Com. e Inmobiliaria
Nº 12.135

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de agosto de 1962 a las 15 horas en la calle Ecuador 544, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Compra parte terreno Yerbal 899, Capital;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.18|8 Nº 18.204 v.23|8|62

PORCELANA AMERICANA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General, Ordinaria para el día 28 de agosto de 1962, a las 11 horas, en Avenida Belgrano 406, Piso 4º, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, al 31 de mayo de 1962;

2º Distribución 2a. Cuota saldo Revalúo Contable, Ley 14.272 y Aumento de Capital;

3º Elección de un Director en reemplazo del Sr. Aníbal Darío Heisecke por tres años y de Síndicos Titular y Suplente por un año y designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.18|8 Nº 18.072 v.23|8|62

PELICULAS RANK DE LA ARGENTINA S. A.
Nº 8.057
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 1962, a las 8 horas, en Rio Bamba 356, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 23|6|1962 y distribución de Utilidades;

2º Nombramiento Directores y Síndicos, fijar número y remuneraciones;

3º Designación dos accionistas firma acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.18|8 Nº 18.209 v.23|8|62

PIEDRA GRANDE S. A.
Minera, Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1962, a las 17 horas, en la calle Balcarce 889, piso 5º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneraciones a Directores;

4º Aumento del Capital autorizado;

5º Elección de Directores;

6º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año;

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1962.

$ 3.600.— e.18|8 Nº 18.130 v.23|8|62

"R"

ROTAR S.A.C.I.F. e I.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962, a las 18,30 hs. en Lavalle 1783, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Consideración de la modificación del art. 1º de los "Estatutos".

3º Designación y elección del directorio y la sindicatura.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas art. 20º de los estatutos.

$ 2.800 e.21|8 Nº 18.513 v.25|8|62

RAPAPORT Y LEONSON S. A. I. C. F. I. y A.
Construcciones Civiles

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo treinta y uno de agosto de 1962, a las dieciocho horas, en la sede social Carlos Pellegrini 739, 4º piso, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación Art. 347, del Código de Comercio.

2º Elección de Directores Titulares, y Suplentes.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.- e.20|8 Nº 18.221 v.24|8|62

RIBEIRAO PRETO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Agosto de 1962 hora 18, en Montevideo 1151, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio Ejercicio 1961.

2º Elección de Síndicos, Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.20|8 Nº 18.212 v.24|8|62

RIOSOL S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 31 Agosto 1962, 11 horas en Cangallo 729, para considerar:

1º Documentos Art. 347, Inc. 1º C. Comercio ejercicio 30|4|62.

2º Distribución Utilidades.

3º Elegir Síndico y Accionistas firma acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas depositarán acciones o certificados en la sociedad hasta tres días antes del de la Asamblea.

$ 1.600.- e.18|8 Nº 18.139 v.23|8|62

RICADE S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria 31 Agosto 1962, 11,30 horas, en Tucumán 535, para considerar:

1º Documentos art. 347, inc. 1º C. Comercio ejercicio 30|4|62.

2º Distribución utilidades.

3º Elegir Síndicos y accionistas firma acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados en la caja de la sociedad hasta tres días antes del de la Asamblea.

$ 1.600.- e.18|8 Nº 18.138 v.23|8|62

"S"

SMOLIAR S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria, agosto 31 de 1962, horas 9, en J. B. Justo 2761, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. (a), Cód. de Comercio, ejercicio 30|4|62.

2º Aprobación emolumentos percibidos por directores y honorarios del síndico.

3º Elecciones directorio y síndicos y de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.21|8-Nº 18.643 v.25|8|62

Sociedad Anónima
COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
(Número de Registro 714)
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el 31 de agosto de 1962, a la hora 11, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Incorporación al balance del revalúo contable, Ley 15.272.

3º Honorarios de los señores administradores delegados.

4º Destino de las utilidades.

5º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.

6º Elección de síndico titular y suplente, ambos por un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.21|8-Nº 18.523 v.25|8|62

S A B A Z A
Sociedad Anónima C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1962 a las 9 horas en Giribone 1378, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31|5|62.

2º Aprobación del revalúo contable.

3º Designación y elección del directorio y sindicatura.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.100 e.21|8-Nº 18.514 v.25|8|62

S I I L S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
Registro Nº 10.148
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 31 de agosto de 1962, a las 19.30 horas, en nuestra sede social de Maipú 359, piso 4º, oficina 63, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio Nº 3, cerrado el 30|4|62.

2º Fijar número de directores y su elección.

3º Designación de síndicos, titular y suplente, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.21|8-Nº 18.816 v.25|8|62

Sociedad Anónima Radio Cinematográfica Argentina "Lúmiton" (SARCAL)
Nº 3025
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se hace saber a los Sres. accionistas, por el término de cinco días, de acuerdo a lo dispuesto por los Art. 24 y 25 de los Estatutos Sociales, que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1962 a las 9 hs., en el local social, Cangallo 1856, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar las renuncias presentadas por todos los miembros del Directorio y Síndicos Titular y Suplente.

2º Elegir los miembros del nuevo Directorio Titulares y Suplentes de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

3º Elegir dos Síndicos uno Titular y otro Suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800, e. 21|8, Nº 18.795, v. 25|8|62

SOMEA S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera de Mandatos y Representaciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1962 a las 18 horas, en el local social, sito en la calle Viamonte 723, piso 1º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al segundo Ejercicio Económico de la Sociedad cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de número de directores y elección de los mismos.

4º Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200, e. 21|8 Nº 18.576 v. 25|8|62

Sociedad Anónima
CORDOBA DEL TUCUMAN
Agrícola, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la 78ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1962, a las 16 horas en los escritorios de nuestra Sociedad calle Suipacha Nº 552, 5º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Revaluación Contable de los rubros "Terrenos" "Edificios" y "Caminos, Puentes y Alambrados" (Ley Nº 15.272).

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de abril de 1962.

3º Distribución de Utilidades.

4º Designación de Presidente, Vicepresidente, tres Directores Titulares y dos suplentes.

5º Elección de Síndico.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600 e.21|8 Nº 18.737 v.25|8|62

SANTA BARBARA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial e Industrial
Registro Número 6735
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 21 de Agosto de 1962, horas 15, en Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 3125, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, C. de C. ejercicio al 30|4|1962.

2º Elección Directores y Síndicos Art. 26 y 27 Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.21|8 Nº 18.758 v.25|8|62

SAGASTI
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera S. A.
Registro Nº 4528
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31 de Agosto de 1962, a las 11 horas, en el local de Av. Pte. Roque Sáenz Peña 628, entrepiso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Causas que motivan la citación a Asamblea fuera de término.

2º Consideración documentación Art. 347 Código Comercio al 31|12|61.

3º Distribución Utilidades

4º Designación de cinco Directores y dos Directores Suplentes por el término de tres años.

5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

6º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase cumplimentar Art. 31 de Estatutos.

$ 3.200.- e.21|8 Nº 18.740 v.25|8|62

SIRTE ARGENTINA S. A. C. I. I. y F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31|8|62, a las 9 horas, en Pasco 394, oficina 1, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. de Comercio ejercicio cerrado 30|4|62.

2º Elección Directores, Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda art. 20 de los estatutos.

$ 2.000.- e.21|8 Nº 18.776 v.25|8|62

SIAM DI TELLA LTDA.
Florida 602 - T. E. 32-0041 - Bs. Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, Florida 602, Ciudad, el día 31 de agosto de 1962 a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios y remuneración del Directorio.

4º Elección del Directorio.

5º Nombramiento del Síndico Titular y del Síndico Suplente y fijación de la remuneración de los siguientes.

6º Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de agosto de 1961 que dispuso destinar a Reserva el saldo del revalúo contable (Ley 15.272).

7º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea, recibiendo en cambio el Certificado de Depósito que les servirá de boleto de entrada. Los Accionistas residentes en el exterior pueden igualmente depositar sus acciones en Siam Torcuato Di Tella S. A. — Sao Paulo, Brasil, Siam Industrial Americana Maquinarias Di Tella S. A. —Santiago, Chile— y Siam Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. — Montevideo, Uruguay. — El Directorio.

$ 6.000.- e.21|8 Nº 18.769 v.25|8|62

SAN BASILIO S. A.
F.I.C.I.A.G.
Expediente Nº 5773
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1962 a las 16,30 horas en Viamonte 783, 6º piso, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, Código de Comercio al 30|6|1962.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|8-Nº 18.232 v.24|8|62

SAN SERVANDO
Sociedad Anónima Inversora

Convócase Asamblea Ordinaria día 30|8|62, 10,30 hs., en Alsina 633, Capital, para tratar.

1º Consideración documentos art. 347, del Código de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Resolución destino, saldo revalúo contable. Ley Nº 15.272.

3º Elección de directores y síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|8-Nº 18.389 v.24|8|62

Sociedad Anónima
FRIGORIFICO ANGLO
Registro Nº 1368
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de agosto 1962, 10 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 788, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, y emisión de acciones.

2º Designación dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|8-Nº 18.297 v.24|8|62

S O L I C A N
Cía. Interamericana de Industria y Comercio S. A.
Reg. Nº 5595

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1962, 16 horas, en Bmé Mitre 311, 2º piso, of. 206, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido 30|4|1962.

2º Determinación número directores.

3º Elección presidente, directores suplentes y síndicos titular y suplente, como así también de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.20|8-Nº 18.356 v.24|8|62

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA ARCANCO
Nº 2.851

CONVOCATORIA
(Asamblea Extr. 30|8|1962)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 30 de agosto de 1962, a las 11 horas, en la sede social, calle San Martín 662, 3er. piso, Dpto. A, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 12 de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del art. 23, para obtener las tarjetas de acceso a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la sede de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 2.860 e.20|8-Nº 18.316 v.24|8|62

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA SUD AMERICANA S.A.I.S.A.

CONVOCTORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en Paraná 140, piso 2º oficina 5, día 30 de Agosto, a las 18 horas para tratar.

1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|62.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.20|8 Nº 18.231 v.24|8|62

Sociedad Anónima
JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en nuestra Sede Social, Castex 3437, el 31 de agosto de 1962, a las 17 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Trigésimo Ejercicio, terminado el 30 de abril de 1962.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.

4º — Fijación del número de Directores y su elección, así como de Síndico Titular y Suplente.

5º — Ratificación de la emisión de acciones resueltas por el Directorio a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el S. D. 852|55.

6º — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — El Directorio.

$ 3.600. e.18|8. — Nº 18.189 v.23|8|62

SADAM
S. A. I. C.
Expdte. 12208|60

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Sres. Accionistas para el día 30 de Agosto de 1962 a las 18 horas, en Corrientes 4774, 1er. piso, ofic. 23, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961 y documentación respectiva (art. 347 del Código de Comercio).

2º Retribución del Directorio y Síndico.

3º Ratificación de la designación de Síndico Titular y Suplente efectuada por la Asamblea General Extraordinaria del 28|12|1961.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.18|8 Nº 18.029 v.23|8|62

SOL DE MAYO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Fianciera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera
Nº Registro: 12.464|60

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de agosto de 1962, a las 8.30 horas, en su sede social, Avda. Rivadavia 8435, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración de los directores y síndico, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 1º y 2º ejercicios sociales, cerrados respectivamente, el 30 de abril de 1961 y 30 abril de 1962;

2º Elección de directores;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, en la Caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1962. — El Directorio.

$ 4.000.- e.18|8 Nº 18.185 v.23|8|62

SARMIENTO INVERSORA
S. A. FINANCIERA
Operaciones de Bolsa - Financiaciones

CONVOCATORIA

Sarmiento Inversora S. A. F., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 1962, en Sarmiento 1179, subsuelo, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Aprobación del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario y memoria del Directorio;

b) Designación de nuevo Directorio, en reemplazo de Directorio cesante;

c) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación a la asamblea, o presentar certificados de depósitos bancarios.

$ 2.800.- e.18|8 Nº 18.044 v.23|8|62

SAMERCO S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Samerco, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la calle Carlos Pellegrini 651, 5º piso, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo primero ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962;

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, como así también de síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 8 de agosto 1962.

$ 2.800.— e.18|8 Nº 18.033 v.23|8 62

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA" INSTITUCION MUTUALISTA

El Presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" Institución Mutualista convoca a los señores Delegados de la Institución a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1962, a las 16 horas, en el local social, calle Uruguay 656, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance al 30 de abril de 1962.

2º Excedentes del Ejercicio 1961|62 Proyecto de distribución.

3º Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1962|1963.

4º Elección de Vicepresidente por dos años, tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes, por cuatro años; y dos Síndicos Titulares y dos Síndicos suplentes, por un año.

5º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta.

La presente convocatoria se extiende a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará a las 17.30 horas del mismo día, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Proyecto de reformas al Estatuto Social.

3º Autorización para poner en vigencia esa reforma a partir del 1º de noviembre de 1962, ad referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

4º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962.

Osvaldo Repetto, Vicealmirante, Presidente. — Carlos V. Barbiero, Secretario Accidental.

Nota: El quórum para las asambleas objeto de la presente convocatoria, es el prescripto por los arts. 35 y 38 de los estatutos sociales.

$ 1.680. e.13|8. Nº 17.512. v. 31|8|62

"T"

TUBERT ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 1962, a las 9 horas, en la sede social calle Corrientes 1145, piso 11, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 inc. 1º; remuneraciones al directorio y síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962;

2º Designación del directorio y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|8 Nº 18.530 v.25|8|62

TUPA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera
Nº 7355

Convócase a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria para el día 31 de agoso de 1962, a las 11,30 horas, en el local social Florida 229, Escritorio 823, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación Secretario "ad-hoc" y nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1º del código de comercio, por el ejercicio cerrado al 30|6|62.

3º Determinación del número y elección de los Directores y designación de Síndicos. — El Directorio.

$ 2.400. e. 21|8. Nº 18.580. v. 25|8|62

TECNYZA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de agosto de 1962 a las 18.30 horas en Avenida de Mayo 1212 Hotel Español, primer piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, Inventario, blance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio cerrado al 30 de abril de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración del directorio y síndico. Autorización para abonar esas remuneraciones parcialmente en acciones;

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos. Designación de autoridades;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente;

6º Ratificación inciso d) acuerdo 19 de setiembre de 1961 del Banco Industrial de la República Argentina (Línea Eximbank);

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|8 Nº 18.669 v.25|8|62

TACNA
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1962 a las 15 horas, en Corrientes 1145, 11er piso, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de marzo de 1962;

3º Elección de dos directoresc titulares y dos suplentes;

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Se recuerda a los accionistas, la disposición del art. 20 del estatuto en cuanto a la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación, en la caja de la sociedad o presentar certificado de depósito en un Banco. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|8 Nº 18.531 v.25|8|62

TALLERES METALURGICOS FAMAG S. A.
Registro Nº 4441

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1962 a las 16 horas en Avda. de Mayo 981, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31|4|62 y distribución del saldo de revalúo.

2º Aumento del Capital Autorizado y emisión de acciones.

3º Determinación Número de Directores, designación de Directores y Síndicos y fijación de sus honorarios.

4º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e. 21|8. Nº 18.621. v. 25|8|62

TRANSISTEL
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera
Expediente Nº 2582|60

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1962, a las 18 horas en el local de la calle Lavalle 1672, 1º A, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al Balance General finalizado el 31 de Diciembre de 1961.

2º Retribución a Directores y Síndico.

3º Determinación del número de Directores y su elección.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2,800. e. 21|8. Nº 18.590. v. 25|8|62.

T E B E R
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 10633

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
29 de agosto de 1962

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 1962, a las 17 horas, en Alsina 786, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 30.000.000;

2º Designación de dos accionistas que firmarán el acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.400. — e.20|8 Nº 18.420 v.24|8|62

T R I D E N T E
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Manuel García Nº 32, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1962;

2º Capitalización de la 2ª cuota del revalúo contable, según Ley 15.272, ya aprobado por resolución del Superior Gobierno de la Nación del 10 de julio de 1962;

3º Fijación de las retribuciones del Directorio y síndicos;

4º Distribución de las utilidades;

5º Elección del síndico titular y del síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. — e.20|8 Nº 18.354 v.24|8|62

TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMATICOS (TANSA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 4390

Convócase a Asamblea Ordinaria para 31 agosto 1962, a 18 horas, en Sarmiento 930, piso 5º "A", para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código Comercio, correspondientes ejercicio 30 abril 1962;

2º Aumento capital autorizado;

3º Elección directores titulares suplentes, síndico titular y suplente;

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.20|8 Nº 18.359 v.24|8|62

TAMESIS S. A.
Comer., Ind., Finan., Inmob. y Agrop.
Registro Nº 13.459

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el 28 de agosto de 1962, a las 10 horas, en Reconquista 611, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambiar fecha de cierre de ejercicio social;

2º Considerar renuncias de directores;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

$ 1.660.— e.18|8 Nº 18.145 v.23|8|62

"U"

UNITAS
Compañía Financiera Argentina
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo [illegible] del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea [illegible] para el día 29 de agosto de 1962 a las diez horas en Moreno 970, 1er. piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1962 e informe del síndico.

2º Retribución del Directorio y sindicatura.

3º Elección de presidente.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Capitalización del revalúo. Emisión de acciones.

7º Aumento del capital autorizado.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 1,920.— e.21|8-Nº 18,661-v.25|8|62

"V"

VERRASCINA HERMANOS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 8.043

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto de 1962, a las 18 horas, en el local social Córdoba Nº 323, 4º piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores titulares y su elección, por un año;

4º Elección de tres directores suplentes, por un año;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 22 del estatuto.

$ 3.200. — e.21 8 Nº 18.678 v.25|8|62

VEGNET
Sociedad Anónima Com., Ind. y Fin.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1962, a las 19 horas, en Sarmiento 1171, 8º D, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos. Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|1962.

2º [illegible] de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado a m$n. 20.000.000.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.21 8-Nº 18.779-v.25|8|62

VIVIAN HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para agosto 31 de 1962, a las 19 horas en Asunción 2969, 2º P. 11 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio al 30 de abril de 1962.

2º Designación de directores, síndicos titular y suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.21|8-Nº 18.611-v.25|8|62

VIAL DEL SUR
S. A. de Ingeniería y Comercial Construcciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Bernardo de Irigoyen 545, 8º piso, el día 1º de septiembre de 1962, a las once horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación documentos, artículo 347, inc. 1º del C. de Comercio del 7º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación número de directores que actuarán próximo ejercicio y elección de los mismos para completar la cantidad que se fije.

4º Elección síndicos titular y suplente.

5º Capitalización saldo revalúo contable, Ley 15.272.

6º Aumento capital social.

7º Aprobación habilitaciones del ejercicio 1960|61.

8º Consideración venta inmueble.

9º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.21 8-Nº 18.797-v.25|8|62

V I A M H O T E L
Sociedad Anónima Comercial
Expediente Nº 13.826

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto 1962, a las 18 horas, en Maipú 939, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 C. de C., ejercicios 30|4|61 y 30|4|62;

2º Fijar número directores y su elección;

3º Elección síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.20 8 Nº 18.288 v.24|8|62

VIRGILIO NOVELLO & CIA. S.A.
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1962, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 347, 2º piso, escritorio 233, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1962;

2º Elección de síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 29 de los estatutos. — Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — El Directorio.

$ 2.400. — e.20|8 Nº 18.467 v.24|8|62

VREDJIAN HNOS. S.A.C.I.
Expte. 8104

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1962, a las 18.30 horas, en Boedo 1234, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Considerar situación de la Empresa; actuación del señor síndico, y, en su caso, su remoción y elección del reemplazante. — El Directorio.

$ 1.600. — e.20|8 Nº 18.238 v.24|8|62

"W"

WINCO, S.A.I.C.F.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas tenedores de acciones con derecho a voto al 30 de abril de 1962, a Asamblea General Ordinaria para el día treinta y uno de agosto de 1962, a las 18.30 horas en el local social, sito en la calle Uruguay número quinientos sesenta, 5º piso, escritorio 51|53, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1962.

2º Consideración del "Revalúo Contable, Ley 15.272, Aprobación Gubernativa en trámite".

3º Honorarios de directores y síndicos.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de cinco (5) directores y síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El [illegible].

Nota: A los efectos desu asistencia a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, Uruguay 560, 5º piso, con tres días de anticipación.

$ [illegible] — e.21|8-Nº 18.773-v.25|8|62

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

BERATEX

Bedatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, avisa por el término de ley, que Bedatex, Sociedad Industrial y Comercial, en Comandita por Acciones, constituida por los mismos socios, Salomón y Benjamín Urbaj, se hizo cargo del activo y pasivo del negocio de compraventa de artículos textiles, importación y exportación al por mayor, de ALVAREZ JONTE 3043, Capital Federal, a partir del primero de abril de 1962. — Escrituras ante escribano don Max Mauricio Sandler. — Oposiciones de ley, Viamonte 1465, 6º piso, of. 62, donde se domicilian las partes.

$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.630 v.25|8|62

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Nazareno Jesús Fassini y Nelson Waldo Gattafoni, venden a Lorenzo Codignello, Pablo Luis Codignello, Carlos Enrique Vaquetro y Javier Zalba, elaboración y venta de pastas frescas, AVDA. DEL TRABAJO Nº 5900, esquina LARRAZABAL, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.21|8 Nº 18.810 v.25|8|62

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Dolores Ferro Moreira, vende a Manuel Pereira y María Augusta Da Silva Ferreira de Pereira, despensa de comestibles, AYACUCHO Nº 436, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 800.— e.21 8 Nº 18.812 v.25|8|62

Org. Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli, of. Cerrito 836, piso 5º, of. 20, avisan: Héctor Manuel Safar y José Alí Jalil, venden a León Braberman, Angel Morteyrú y Jaime Gaivironsky, el "Garaje de Alquiler", sito AVENIDA CORDOBA Nº 3870, libre gravámenes. — Reclamos ley n|oficinas, dom. partes.

$ 1.200.— e.21|8 Nº 18.624 v.25|8|62

..A. Alvarez e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. Maipú 3757, de Olivos, avisan que, Salvador Agapito Prestifico, Salvador Mario Prestifico y Oscar Antonio Retrivo, venden libre de pasivo su negocio de fiambrería, sito en AVENIDA CABILDO 664, Capital, a los esposos Eusebio Heriberto Mercado y Elisa Martínez de Mercado. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.20|8-Nº 18.441-v.24|8|62

Oscar O. Oddino y Hnos., martilleros públicos, oficinas Av. Cabildo 616, Capital, avisan: Nicolás Czyzuk y Jacobo Czyzuk, que venden al señor Cyusei Miyazato, el negocio de "Tintorería", sito en la calle AVDA. CABILDO 4784, Capital Federal, domicilios de las partes y reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.21|8 Nº 18.528 v.25|8|62

Blanco y Cía., Ofic. Rioja 1260, T. E. 93-1142, Cap. Avisan que los señores Angel Todaro y Ernesto Tropea, han vendido su negocio de restaurant y bar, sito en AVENIDA SAN JUAN 2948 54, Capital Federal, libre de deudas y gravámenes a los señores Raúl Alegre Caballero y Agustín Matas. — Recl. de ley, domic. partes n|ofic.

$ 1.200.— e.20|8-Nº 18.350-v. 24|8|62

La sociedad "Establecimiento Industrial Tolyca, Calogero Atilio Catalano", Sociedad en Comandita por Acciones, dedicada a la elaboración del caucho en todas sus fases, con domicilio en ALSINA 655, 2º piso, Capital Federal, transfiere su fondo de comercio a la Sociedad Anónima "Tolyca - Catalano, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con igual domicilio, con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1959, con intervención de la escribana Celia Schapira. Reclamos de ley: Piedras 181, 1º piso.

$ 1.600.— e.20|8-Nº 18.358-v.24|8|62

José Mazzaro, martillero público, oficina Baigorria 5007, Cap. avisa que José Raimondo, vende a Luis Roberto Martignoni y Héctor El Hilón su negocio de carnicería, sito en ARREGUI 4539, Capital, domicilio partes y reclamos de ley, m|s oficinas.

$ 800.— e.20|8-Nº 18.464-v.24|8|62

Torres, Arimo y Cía., martilleros públicos, 3 de Febrero 816, San Isidro, T. E. 743-7304, avisan Rosa Hammer de Szmoisz vende a Masayuki Hanatate su negocio clasificado como taller de planchado de ropa, con instalaciones a vapor, sito en la calle AVENIDA EL CANO Nº 3512, Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen. — Domicilio partes y reclamos Ley, n|ofic'nas.

$ 1.200.— e.18|8-Nº 18.143-v.23|8|62

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Joaquín Larocca, Lorenzo Luis Masseretti y Rubén Stocco, venden a los señores Felipe de la Fuente, José Cerdeira y José Antonio Cerdeira Méndez, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de almacén y bar, sito AVENIDA JUAN DE GARAY Nº 601|05, esq. PERU, domicilio vendedores. — Reclamos Ley y domicilios compradores, n|oficinas. — Este edicto anula el Nº 16.773 del 9 al 14|8|62.

$ 1.600.— e.18-8-Nº 18.131-v.23|8|62

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Antonio Vietri vende a Rubén Zalatnik su carnicería y mercadito, sito calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 5092, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de Ley, dentro término legal, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.18|8-Nº 18.177-v.23|8|62

"B"

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Valentín Rico, José María Rico Monteabaro, Antonio Cabaleiro, Germán Rico, José María Fernández, José María Rico, Antonio Cascallar, Marcelino González, José Manuel García y Enrique López, venden a Germán Fernández, Manuel Rodríguez García, Julio Morán, Enrique López, Marcelino González, José María Fernández, Ramón Nieto, Pedro Tuero, Oscar Angel Montans, José Antonio Nespral, José María Martínez y Plácido Alvarez, negocio casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta ciudad, calle BELGRANO Nº 1021|14, esquina a la de AZOPARDO. — Domicilio partes y reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.21|8 Nº 18.764 v.25|8|62

Valentín Fernández, martillero público, domicilio Río de Janeiro 557, Dto. 1 Pta. baja, Capital Federal. Avisa que María Rogelia Coto de Monasterio, vende a Celina Esther Chesa de Burgos el negocio de despacho de pan y venta de golosinas, sito en la calle BACACAY Nº 2701, Capital Federal reclamos término ley, mi domicilio partes.

$ 1.200.— e.20|8-Nº 18.280-v.24|8|62

"O"

Inmobiliaria Boedo, SRL., Freggiaro y Peyseré, mart. públ. con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que María G. de Garrido, vende a Ramona Contreras, su negocio fiambrería y despensa, sito calle CONSTANTINOPLA 3302, Cap. Dom. partes y recl. ley, ntas. ofic.

$ 800.— e.21|8 Nº 18.761 v.25|8|62

Se hace saber que la sociedad "S. V. A.", Sociedad en Comandita por Acciones, vende a la sociedad "S. V. A. S.", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, el negocio de agencia de automóviles y comercialización de automotores en general, ubicado en la calle CORDOBA 663, de la Capital Federal, haciéndose cargo la sociedad adquirente de la totalidad del activo y pasivo. — Reclamos de ley, ante escribano Alfonso Alvarez García, Suipacha 576, 4º piso.

$ 1.600.— e.21|8 Nº 18.802 v.25|8|62

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Sandalio Fernández, vende a Manuel Eiola, bar y despacho de bebidas alcohólicas, COSTA RICA Nº 4196|200, esquina GASCON, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 800.— e.21|8 Nº 18.813 v.25|8|62

Vello, González & Cía, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sgo. del Estero 315, 2º piso, of. 36, avisan que el señor Juan Fernández vende al señor Domingo Gallardo, su parte indivisa del negocio de fiambrería sito en la calle COLOMBRES Nº 20, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la parte. Domicilios parte mismo negocio. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.200 e.21|8-Nº 18.535 v.25|8|62

El escribano Francisco I. J. Fontbona con oficina en Florida 336, segundo piso, escritorio 201 hace saber por el término legal que "Talleres Metalúrgicos La Unión, Carlos Francisco Angeleri" instalados en Boulogne Sur Mer 121, San Martín, Pcia Buenos Aires, con administración, CALLAO 332, Capital, venden a "H. Goldenberg Ltda. S. A." calle Bartolomé Mitre 1508, Capital, el fondo de comercio e industrial. Reclamaciones de ley en esta escribanía.

$ 1.200 e.21|8-Nº 18.751 v.25|8|62

Elvira Gaetani de Civale, domiciliada en García del Río 4527, vende a los señores Luis Emilio y Juan Carlos Sonzini, la carnicería y afines a ese ramo sita en CULLEN 5493, Cap. Reclamaciones de ley en Cullen 5493, Cap. — Buenos Aires, agosto 1962.

$ 800 e.21|8-Nº 18.665 v.25|8|62

Ramiro Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Acevedo 1479, Capital, avisan que: Enrique Villarejo vende a Lorenzo Luis Rebecco : [illegible] "Despensa", sito en la calle CAP. GRAL. RAMON FREIRE 900 esq. PAMPA 7102, de esta Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.21|8-Nº 18.819-v.25 8 62

Zambrano y Tillet, martilleros públicos, Tacuarí 719, Cap. Avisan que solitario Fernández (h.), vende a Nicolás Campos su negocio carnicería, sito calle COCHABAMBA 4200 esquina JOSE MARMOL, Capital, domicilio partes. Reclamaciones de ley, n|oficinas.

$ 800.— e.20|8-Nº 18.444-v.24 8|62

Asociación Propietarios Carnicerías de la Capital, hace saber que: Miguel Troccol, vende a Teresa Gianeristino de Castelletti, su carnicería, calle CONDARCO Nº 308. Domicilio partes y reclamos, Río de Janeiro 53, P. 1º.

$ 800.— e.20|8-Nº 18.345-v.24 8 62

Juan Bautista Carrozza avisa que transfiere al señor Ramón Calandra, domiciliado en Paraguay 2655, dto. A, Capital Federal, activo y pasivo que tiene en la sociedad de hecho constituida con dicho señor, que explota ramo comercio de fruta, con sede en la calle CORDOBA 3277, dto. 3, donde se harán los reclamos de ley.

$ 1.200.— e.20|8 Nº 18.372 v 24|8|62

El Dr. Adolfo J. A. López, abogado, avisa que Gerardo Lourido cede vende y transfiere a Roberto Garzano la mitad indivisa del fondo de comercio destinado a panadería mecánica, denominado "Fénix", sito en CORVALAN 599, haciéndose cargo de activo y pasivo el comprador. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, en el mismo negocio.

$ 1.200.— e.18|8-Nº 18.183-v.23|8|62

Alejandro Laureano Escandón, martillero público de la firma "Girard, Escandón y Cía.", con oficinas en la calle

Paraná Nº 123, Capital, por el presente rectifica el edicto Nº 44.351 (16|12 al 21|12|1961) relacionado con la venta del negocio de restaurante, despacho de bebidas y venta de helados denominado "La Vascongada", sito en la calle CANGALLO Nº 1245, Capital, y avisa que los compradores son los señores José Manuel Fernández, Eduardo Amigo, Aurelio Fernández Quirós y Aurelio Fernández Blanco.

$ 1.600.— e.20|8 Nº 18.247 v.24|8|62

Pascual Diez y Primo Urbinati, Sociedad de hecho, domiciliados en CACHIMAYO Nº 1844, Capital y lugar del negocio, dedicado a la compra de hierros, chatarras y afines; se disuelve parcialmente por retiro del socio Primo Urbinati. — Activo y pasivo a cargo del socio quedante.

$ 800.— e.18|8-Nº 18.208-v.23|8|62

Ricardo E. Favata, balanceador y martillero público, oficina José E. Uriburu 362, 4º piso, ofic. 42, T. E. 47-6421, avisa: Abraan Frenkud vende a Ichiro Ataniya negocio de tintorería, sito en CABRERA 4514, Cap., libre de deudas. Reclamaciones de Ley, n ofic., 15 a 18 hs., todos allí domiciliados.

$ 1.200.— e.18|8-Nº 18.157-v.23|8|62

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, oficinas Uruguay Nº 1143, T. E. 41-3160 avisan: Reuben Finkelstein vende a Salomón Kristal su negocio de "agencia de pasajes y turismo", sito calle CERRITO 1171; domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.18|8-Nº 17.982-v.23|8|62

"D"

Avísase que Marciano S. Rey, transfiere a Fernando V. Leporati la farmacia "Directorio", calle DIRECTORIO 551, esq. CRAIG — Reclamos, Escribanía Vázquez Gil, Uruguay 560, Cap., constituido por las partes.

$ 800.— e.18|8-Nº 17.990-v.23|8|62

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F., balanc. y mart. públicos, con oficinas Mathen 24, avisan que los señores Francisco Muiño y José Muiño, venden a los Sres. Enrique Pardo y Francisco Rodríguez "panadería mecánica", calle DONADO Nº 1761|65. — Reclamaciones de Ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.18|8-Nº 18.129-v.23|8|62

"E"

Al comercio. Norberto Parracia, balanceador y martillero público, domiciliado en Avda. Sáenz 1096, Capital, avisa, que con su intervención Julio Saverio Montanari, vende su negocio de librería y juguetería, sito en ESCALADA 506, Capital a Ana Flora Balestriere de Calabrino. — Reclamos de ley, Avda. Sáenz 1096, Capital, domicilio de las partes.

$ 1.200 e.21|8-Nº 18.743 v.25|8|62

Edelmiro Barros, cor. y mart. público, avisa: María Luengo vende a Gerardo Barreira negocio de despensa de comest. y bebidas envasadas, sito en ESTADOS UNIDOS 488, domic. partes. — Reclamos ley mis ofic. Chile 1481, Cap. Fed.

$ 800.— e.20|8 Nº 18.332 v.24|8|62

"F"

Juan Vázquez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Montevideo 290, 1er. piso, T. E. 35-7409, avisan: Carlos Aristóbulo Cabrera, vende a Gabriel González y María Maestrojuan Maestrojuan de Devesa, su negocio de hotel alojamiento sito en la calle FRENCH Nº 2287, libre de todo gravamen. Reclamos y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.20|8 Nº 18.481 v.24|8|62

"G"

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisan: Marcelo Rodríguez vende a Feliciano Fernández negocio despacho de comestibles al por menor, venta de bebidas envasadas, fiambrería y quesería sito GUAYAQUIL Nº 201, esq. DOBLAS Nº 295, Capital. — Dom. partes m|negocio. — Recl. ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.20|8 Nº 18.347 v.24|8|62

"J"

Edelmiro Barros, corr. y mart. públ., avisa: Eduardo Florencio Correa y Angel Oreste Poleri venden a Manuel Garaboa, neg. de despensa de comest. y beb. envas. sito JOSE BONIFACIO 1300, domic. partes. — Recl. ley mis ofic. Chile 1481, Cap. Fed. — Nota: El presente edicto anula el Nº 12.811 de fecha 11 al 16|7|62, publicado erróneamente.

$ 1.200.— e.20|8 Nº 18.331 v.24|8|62

Edelmiro Barros, corr. y mart. públ., avisa: Juan Carlos Iturrios vende a Francisco Antonio Schiliro, negocio de restaurant y bar, sito JUAN BAUTISTA ALBERDI 4000 esq. LAGUNA, domic. partes. — Reclamos de ley mis ofic. Chile 1481, Cap. Federal.

$ 800.— e.20|8 Nº 18.333 v.24|8|62

Avisa: Daniel Quintana, martillero, Av. de Mayo 962 que: Pedro R. Episcopo vende a Carlos M. Gomes, despensa sita, JOSE LEON SUAREZ 901. Domicilio contr. y recl. ley mis oficinas.

$ 800. e. 20|8. Nº 18.262. v. 24|8|62.

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Jorge Alberto Merounc vende su negocio de Casa de Baile con intercalación de Variedades sin transformación sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5838 a los señores Eduardo Manuel Padín y Oreste Grandela. — Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.18|8-Nº 18.199 v.23|8|62

Fernández y Cía. Martilleros avisan que el señor Aurelio Villaverde vende su negocio de lechería y venta de helados sito en la calle JUJUY 1744, Capital a los señores Juan Vázquez y María Nieves Antelo. Reclamos de Ley y Domicilio de las partes en n|oficinas, Salta 472, Capital Federal.

$ 1.200.— e.18|8-Nº 18.050 v.23|8|62

"L"

Alfonso Jorge Espósito, avisa que vende a Oscar Zezza su negocio venta de diarios, revistas y afines sito en la estación terminal LACROZE del FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA de esta Capital. Domicilios de partes y reclamo de ley, Corrientes 2763, 2º piso, of. 11. "Rondon Hnos".

$ 1.200 e.21|8-Nº 18.654 v.25|8|62

Zambrano y Tillet, martilleros públicos Tacuari 719, Cap. Avisan que Enriqueta García Vda. de Fernández vende a Benigno Ventura su negocio: Despacho de Pan sito calle LOS PATOS 2619|23, Capital, Domicilio partes, Reclamaciones de Ley n|oficinas.

$ 800. e. 20|8. Nº 18.445. v. 24|8|62

D. Martín Algarbe, mart. púb. of. Bouchard 468 2º piso "D", avisa: Pablo Sorrenti vende a Facunda Primitiva García, hotel alojamiento sito en la calle LORIA 912, domicilio ambas partes Reclam. ley, m|Ofic.

$ 800. — e.18|8-Nº 17.999 v.23|8|62

"M"

Antonio Díaz, martillero público, con oficinas en Roca 1698, Florida, partido de Vicente López, Pcia. de Bs. [illegible] avisa al comercio en [illegible], que p[illegible] intermedio, el señor Antonio Manuel González vende a los señores Francisco Miranda, Mario Alvarez, Antonio Díaz, Francisco Desiderio Mercado y [illegible] Nicolás [illegible], su negocio de panadería mecánica y afines sito en MOLDES 2199, de esta Capital; libre de toda deuda [illegible] gravamen. Domicilio de las partes y re[illegible] de ley en mis oficinas.

Nota: El presente edicto modifica el Nº 47.535 de fecha 3|2 al 8|2|62, por error en la nómina de compradores.

$ 2.000.— e.21|8-Nº 18.522 v.25|8|62

Por 5 días. Juan Dallochio y Jesús Roldan venden a Francisco Rodríguez y Gerundo Cavalio su negocio de hotel ubicado en la calle MOLDES Nº 721, Cap. Federal, denominado "Hotel Cuyo". Reclamo Ley 11867 al escribano Jorge Tello Olivera y Doctor Roberto Tello, Uruguay 560, 9º piso, Ofic. 94.— allí domiciliados.

$ 1.200.— e.18|8-Nº 18.184 v.23|8|62.

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T.E. 37-9651 avisa: Luis Antonio Iglesias vende a Alfonso Campenni y Antonio Delmonte negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle MAGALLANES Nº 1202|12 esquina HERNANDARIAS Nº 1311, Capital, domicilio de las partes Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.18|8-Nº 18.093 v.23|8|62

"N"

José María Botana, martillero público con oficinas en la calle Valentín Alsina 3492 de Valentín Alsina, Partido de Lanús comunica que los Señores Carlos Figueiredo y Cándido Alvarez venden su negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle NICETO VEGA 5702|6 esq. BONPLAND a los señores Demetrio Bobrowski y Anatolio Bobrowski libre de toda deuda Reclamos de ley en mis oficinas domicilios de las partes.

$ 1.200. e. 20|8. Nº 18.400. v. 24|8|62

"P"

Org. Campitelli, G. J. Campitelli, mart. público; con oficinas Cerrito 836, piso 5º, of. 20, avisan Nicolás Juan Settembrini, José Quinziano y Susana María Poirier de Rébora, venden a Oscar Fernández y José Antonio Menéndez el "Garage de alquiler con servicio de lavado, engrase y mecánica", sito PRINGLES 236|40 libre gravámenes. Reclamos ley, n|oficinas, dom. partes. — Este edicto reemplaza al de este Boletín Nº 12.472.

$ 1.600 e.21|8-Nº 18.625 v.25|8|62

Inmobiliaria Boedo, S. R. L., Freggiaro y Peyseré, mart. públ., con ofic. en Boedo 677, [illegible] p., avisan: que Emilio G[illegible]ález vende a Luis [illegible]edo su negocio fiambrería y despensa, sito calle PLAZA [illegible]101, Cap. Dom. partes y recl. ley, ntas. ofic.

$ 800.— e.21|8-Nº 18.762-v.25|8|62

Organización "Emi" Rep. Por Emiliano López, Mart. Púb, con Of. H. Yrigoyen 1678, 4. p., Of. 12, Capital. T. E. 45-9443. Avisa que el Sr. Guillermo Darsy, vende libre de todo gravamen, su negocio de Lavadero, denominado Richard, sito en la calle PLANES 1185, Capital, a los Sres. Hugo Luis Rojas y Sra. Raimunda Díaz de Rojas, Recl. de Ley y Dom. de las partes en n. oficinas.

$ 1.200. e. 20|8. Nº 18.257. v. 24|8|62.

Concepción de Certode Ares y Silvana Rizzo, avisan que han vendido a los Sres: Héctor Vicente Huerta y Carlos Máximo Maggiora, el negocio de Copetín y Bar, denominado "Pierchic" sito en PEDRO I. RIVERA 5312, libre de toda deuda, gravámen. — Reclamo de ley y dom. partes French 2740, capital.

$ 1.200.— e.18|8-Nº 18.160 v.23|8|62

"R"

H. Buceta y A. Falduti, con oficinas en Pseo. Acuña de Figueroa 710, Capital, avisan, que: Empaminonda Zampighi, Damián [illegible], Ceferino Adán Cuellar venden su negocio de restaurant y despacho de bebidas, ubicado en la calle RIOJA [illegible] Capital, d[illegible]nado "La Rioja S. R. L." (en formación), libre de todas deudas, a Amadeo Bertolini. Reclamos de l[illegible] n|oficinas, domicilio de las partes.

$ [illegible] [illegible]8-Nº 18.6[illegible] v.25|8|62

Lois & [illegible]ato S. R. L., con oficinas [illegible] la calle Las Heras 3345, 2º p., 8, Capital, avisan que los Sres. Gera[illegible] Alonso, José Alonso, Cándido Alonso y Antonio Ramos, venden su negocio de casa de lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle RECONQUISTA [illegible] Capital, a los Sres. Oliverio Suárez, Manuel Martínez, Ramón Mec[illegible] y José Riveira. Domicilio partes y oposiciones de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200 — e.21|8-Nº 18.[illegible] v.25|8|62

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Salv[illegible]r Menc[illegible]lo y Julián Mendiondo venden a Antonio Gayoso, café, bar y casa de lunch, REPUBLICA DE LA INDIA (antes Acevedo) Nº 2843, domicilio partes. Reclamos de ley en n oficinas.

$ 800.— e.2[illegible] 18.811-v.25|8|62

Ageitos y Cía., mart. públ., Ofic. Rivadavia 8050, Cap., avisan que el Sr. Oscar Vitale, vende su panadería y confitería, sita en CAPITAN GENERAL RAMON FREIRE 1052|54 a Julio Mario Sarracino, haciéndose este último cargo del activo y pasivo. Reclamos y domicilios partes en n oficinas.

$ 1.200. e. 20.8. Nº 18.388. v. 24|8|62

"S"

Se avisa por cinco días que la sociedad J. A. [illegible]barce y Cía., Soc. de [illegible]p. Ltda., con domicilio legal en la calle San Martín 474, Capital, vende y transfiere todo su activo y [illegible]vo de su negocio de semillería e implementos agrícolas, sito en la calle SAN MARTIN 474, Capital, a la sociedad J. A. Dibarce y Cía. Soc. Anón. Comercial e Industrial, con domicilio legal en la calle San Martín 474. Reclamos de ley en el domicilio de las partes.

$ 1.660.— e.21|8-Nº 18.546-v.25|8|62

Contarino y Cía., balanceadores, Av. del Trabajo 3044, Cap., 612-8506, avisan: Oscar Miguel Alí vende a Héctor Husain Seleme y José María Fernández, negocio de carnicería, sito calle SAN NICOLAS 1131, Cap. — Reclamos de Ley, n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 800. e. 20|8. Nº 18.472. v. 24|8|62.

Piñeiro & Cía. Balanceadores y Mart. Públ., of. Libertad 32 Cap. T. 38-7573. Avisan Adelina P. de Scafidi, vende a Rodolfo Vallines, Benedicto Veigas y Emilio Sangil, negocio Hotel-Alojamiento (Habilitación en trámites), calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 1666 Capital. Domic. partes m|negoc. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 800. — e.18|8-Nº 18.127 v.23|8|62

"V"

"Secadero e Industrialización de Frutas y Aceitunas - S. I. F. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a "Juan D. H. Nicolau S. A. C. I. F. I.", el fondo de comercio de su establecimiento de compraventa e industrialización de frutas y aceitunas y representaciones, ubicado en VALENTIN GOMEZ 3253, Capital Federal, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo del mismo, y continuando con las mismas actividades de la vendedora. Reclamos de ley: Valentín Gómez 3253, Capital, donde las partes constituyen su domicilio legal.

$ 2.000.— e.21|8-Nº 18.818-v.25|8|62

Roberto F. Suparo, martillero público oficinas en Av. Independencia 1839, Capital avisa que: María Aurelia Lameiro y José Crugeiras venden a Salvador Ierardi negocio de despacho de comestibles y bebidas en general envasadas sito en la calle VIRREY CEVALLOS 1963, libre de todo gravamen y deudas reclamos de Ley domicilio partes mis oficinas.

$ 1.200. e. 20.8. Nº 18.349. v. 24|8|62

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Porfirio Vidal vende su negocio de Hotel Alojamiento sito en WARNES Nº 1156 al señor Joaquín Mejuto. — Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos Ley, nuestras oficinas

$ 1.200.— e.18|8-Nº 18.203 v.23|8|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

A. LEVIN E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 21 de agosto de 1962, se abonarán en la sede de la Sociedad, Corrientes 2.51, Capital, el dividendo en efectivo a razón del 20 o|o por acción; por el ejercicio económico Nº 8 cerrado al 31 de octubre de 1961. — El Directorio.

$ 720.— e.21|8 Nº 18.545 v.23|8|62

T A C N A
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial

De acuerdo con lo establecido en la última parte del art. 5º de nuestros Estatutos y en cumplimiento de su art. 6º el Directorio ha resuelto emitir las últimas cuatro series del Capital autorizado de 8.000 acciones cada serie, o sea 32.000 Acciones de $ 100 m|n. cada una: 16.000 de Clase A y 16.000 de Clase B. — En consecuencia invitamos a nuestros accionistas a hacer uso del derecho de preferencia de suscripción de acciones ordinarias, por un valor nominal de $ 3.200.000 m|n, mitad Clase A y mitad Clase B a cuya opción tendrán derecho, en proporción a las acciones que posean. Este derecho deberá ser ejercido por comunicación expresa, dentro de los quince días de la fecha en las Oficinas de la Dirección de la Sociedad, Corrientes 1145, Piso 11, Capital. — El Directorio.

$ 1.680.— e.21|8 Nº 18.532 v.23|8|62

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
(Número de Registro 7 4)

Se comunica a los accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31 de agosto de 1959 resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 200.000.000.— y que las emisiones respectivas se efectúen en acciones clase "A" o "B" y|o preferidas, delegando en el Directorio la fijación de la época, monto, clase de acción y series de las emisiones a realizar. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|8 Nº 18.524 v.23|8|62

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES

Se hace saber por el término de 3 (tres) días que el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires S. A., en su sesión de fecha 18 de julio de 1962, resolvió emitir una nueva serie de 10.000 acciones de m$n. 100 (Cien pesos m|n.), cada una correspondiente a la Serie "Ñ1" por lo que el Capital Social de la misma asciende a la suma de m$n. 37.000.000 (Treinta y siete millones de pesos).

$ 960. e.21|8. — Nº 18.661 v.23|8|62

E L D A
Soc. Anón. Com., Ind., Inmob., Financ.
Uruguay 16, piso 9º, Capital
Exp. 14.020

Se comunica que por resolución de Asamblea se ha aumentado el capital a m$n. 5.000.000.— emitiéndose m$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias clase A de 5 votos — El Directorio.

$ 7[illegible].— e.21|8 Nº 18.520 v.23|8|62

DI PAOLO HNOS.
S. A. I. C. I. F.

PAGO DEL DIVIDENDO DEL 6º EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

Se comunica a los tenedores de acciones ordinarias clase "A" (5 votos), y "B" (1 voto) que, habiendo sido acordada la correspondiente autorización, a partir del 23 de agosto se pondrá a disposición el dividendo del 32 o|o, que

se abonará en acciones liberadas de 5 y 1 voto, según las respectivas tenencias, contra presentación del cupón Nº 19 en el Banco Español del Río de la Plata, casa central y sucursales del interior del país. Asimismo, se hace saber que se ha resuelto anular el cupón Nº de las series "A" y "B", en virtud de haber desistido oportunamente la Sociedad de realizar con el mismo una proyectada emisión de capital.

Las acciones a entregarse tienen derecho al dividendo del 7º ejercicio, iniciado el 1º de enero de 1962, y llevan adherido el cupón Nº 11.

Las fracciones menores de 5 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio del 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — Buenos Aires, agosto de 1962. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|8 Nº 18.562 v.23|8|62

OLINTO PRATI SOC. ANON.
Agrícola, Industrial, Comercial y Financiera

EMISION DE ACCIONES
PAGO REVALUO CONTABLE

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que a partir del 28 del corriente mes, se pondrá a disposición de los mismos, el pago de la capitalización parcial del Revalúo Contable aprobado oportunamente, que será abonado contra presentación del cupón número cuatro en proporción del 39,4870888 o|o en acciones ordinarias y al portador de uno y cinco votos, de acuerdo con las respectivas tenencias. Dicho pago se efectuará en la sede legal de la Sociedad, calle Cangallo 315, 2º piso, Buenos Aires. — El Directorio.
$ 1.440. e.21|8. — Nº 18.637 v.23|8|62

GOLDMAN Y CIA. S. A.

Se hace saber a los señores Accionistas que por resolución del Directorio del 27 de julio de 1962, se han emitido $ 5.000.000 m|n., en acciones ordinarias al portador, correspondientes a la serie Nº 5, que se ofrecen a suscripción, pudiendo hacer uso de su derecho los actuales accionistas, durante 15 días, a partir de la última publicación. — El Directorio.
$ 280. e.21|8. — Nº 18.619 v.23|8|62

RADIO SERRA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica por tres días que el Directorio resolvió emitir: a) Acciones clase "A": Series Nº 281 a 298 y 301 a 348 (total $ 6.600.000 m|n.), para pago dividendo ejercicio cerrado el 30|9|1961; y serie Nº 299 ($ 100.000 m|n.), de "Acciones de Fundador"; b) Acciones clase "B": serie Nº 300 ($ 100.000 m|n.), de "Acciones de Fundador"; y series Nº 349 a 366 (total $ 1.800.000 m|n.), para pago dividendo mismo ejercicio.

Todas las acciones llevarán cupón Nº 7 y gozarán de dividendo a partir del 1º de octubre de 1961. El pago del dividendo se efectuará a partir de la presente publicación contra presentación del cupón Nº 6. — El Directorio.
$ 1.440. e.21|8. — Nº 18.613 v.23|8|62

JORGE Y JULIO URANGA
S. A. Industrial, Comercial y Financiera
Buenos Aires

AUMENTO DE CAPITAL

Jorge y Julio Uranga S. A. I. C. y F. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º de los Estatutos y lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas del 31 de octubre de 1961, el capital de la Sociedad ha sido aumentado en m$n. 2.400.000, quedando elevado a la cantidad de m$n. 20.000.000. — El Presidente.
$ 960. e.21|8 — Nº 18.601 v.23|8|62

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.
I.G.J. 2.660

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 1962, el capital autorizado de la sociedad fue elevado hasta la suma de m$n. 100.000.000. — El Directorio.
$ 960. e.21|8 — Nº 18.559 v.23|8|62

I.P.S.A.M. INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN SACIIF.

PAGO DE DIVIDENDO

Comunícase que el capital autorizado ha sido aumentado por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 17|4|62 en v$n. 30.892.800, hasta el monto de v$n. 80.677.800. Del importe de v$n. 30.892.800, corresponden v$n. 10.705.200 a acciones ordinarias clase A (5 votos), y v$n. 20.187.600, a acciones ordinarias clase B (1 voto).

De dichos importes se ha destinado al pago del dividendo aprobado (11.647 %), correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|61, v$n. 5.099.600, en acciones ordinarias clase B (1 voto), tanto para las acciones clase A, como para las acciones clase B. Las nuevas acciones llevarán adherido el cupón Nº 17 y percibirán dividendo desde el 1º de enero de 1962.

Contra presentación del cupón Nº 16, se pagará el dividendo a partir del 26 de agosto de 1962, en Av. Corrientes 336, oficina 307, de 11 a 17 horas.

El dividendo de 8 o|o y la participación adicional de 6,8235, de las acciones preferidas se pagarán en efectivo contra presentación del cupón Nº 3, en las mismas condiciones y plazos establecidos precedentemente.

Las fracciones menores de v$n. 100, se liquidarán conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio del 26|11|59. — El Directorio

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|8 al 18|8|62.
$ 2.400. e.21|8. — Nº 17.965 v.23|8|62

SHEPARD, HAY & CIA. Ltda. S. A.

Comunícase que el Directorio para dar cumplimiento a lo dispuesto por a Asamblea General Ordinaria del 18|4|1961, resolvió la emisión de las series 21 a 40, para pago de dividendos y distribución de acciones procedentes del revalúo contable. — E. Directorio.
$ 720.- e.21|8 Nº 18.754 v.23|8|62

SHEPARD, HAY & CIA. Ltda. S. A.

Comunícase que el Directorio resolvió la emisión de dos series de mil quinientas acciones cada serie, para pago de dividendo. — El Directorio.
$ 720.- e.21|8 Nº 18.753 v.23|8|62

COMERCIAL NORTE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir treinta series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, números 21 al 50 inclusive, y cincuenta series de acciones ordinarias al portador de un voto, números 51 al 100 inclusive, por valor de $ 100.000, m|n. cada serie, o sea un total de $ 8.000.000. m|n.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo séptimo de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local sito en calle Tacuarí 119, 6º U, Capital. — El Directorio.
$ 1.200.- e.21|8 Nº 18.719 v.23|8|62

"TIGA" S. A. Com. e Ind.
Reconquista 314, piso 1º - Buenos Aires
Nº 9.729

Se comunica a los Señores Accionistas que los títulos provisorios de las acciones, serán canjeados por los títulos definitivos, entre los días 20 y 31 de Agosto en la caja de la Sociedad, calle Reconquista 314, piso 1º. — El Directorio.
$ 720.- e.21|8 Nº 18.674 v.23|8|62

SHEPARD, HAY & CIA. Ltda. S. A.

Comunícase que el Directorio resolvió la emisión de ocho series de mil quinientas acciones cada una, para pago de dividendos. — El Directorio.
$ 720.- e.21|8 Nº 18.750 v.23|8|62

L S 82 TV CANAL 7
Primera Televisora Argentina

Llamado a licitación para venta de rezagos y bienes en desuso.

Llámase a licitación para la venta en lotes de diversos materiales y efectos, tales como, mesas de madera; escritorios de madera con cajones; mesas de metal, desarmable con tapa de madera; puertas con acolchado acústico; butacas de cuero; sillas, bancos, taburetes, lana de vidrio, etc.

Exposición: Gerónimo Salguero 2751, Capital, de 10 a 18 horas.

Retiro de bases y pliego de condiciones: Avda. Leandro N. Alem 735, Mesa de Entradas y en el lugar de exposición, de 10 a 18 hs.

Fecha de Apertura de las propuestas: el 29 de agosto de 1962 a las 14 horas, en el lugar de exhibición. — Gerencia Administrativa.
$ 1.200.- e.21|8 Nº 18.698 v.23|8|62

CULTURAL ARGENTINA S. A.
Editorial, Comercial e Industrial
Lavalle 1430 - Buenos Aires

Por tres días. — Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30-IX-1961 se aumentó el capital autorizado, dentro de los límites estatutarios, a la suma de m$n 10.000.000 mediante la emisión de acciones ordinarias de un voto, de m$n 100 c|una, y en series de m$n 500.000 c|una delegándose en el Directorio la facultad de establecer la oportunidad de las emisiones y la forma de pago. — El Directorio
$ 1.200. e. 21|8. Nº 18.575. v. 23|8|62

LABORATORIOS PIERRE BARDIN
Sociedad Anónima Comercial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 27 de agosto de 1962, en su sede social calle Junín Nº 508, se abonará el dividendo del 8 por ciento en efectivo, dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 20|11|61. El Directorio.
$ 720, e. 21|8. Nº 18.785. v. 23|8|62

WORTHINGTON ARGENTINA
S. A. I. C.
Nº 11.512

Se avisa que la Asamblea del 24 de abril, 1962, resolvió el aumento del capital autorizado a $ 60.000.000 m|n. en acciones ordinarias al portador. — El Directorio.
$ 720. e. 21|8. Nº 18.782. v. 23|8|62

PRODUCTOS STANI
S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la cantidad de 50 series numeradas de la 101 a la 150, inclusive, de acciones ordinarias al portador, clase "B", de un voto, a la par y pagaderas al contado, por un total de v|n. 10.000.000.—

Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en nuestro domicilio legal, México 3250, Capital Federal, dentro de los 15 días corridos, contados a partir de la última publicación de este edicto. — El Directorio.
$ 1.200. e. 21|8. Nº 18.765. v. 23|8|62

PULPA
Soc. Anón. Com. e Ind.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción las series 121ª a 150ª de acciones ordinarias de la Sociedad.

A los efectos del derecho de preferencia (art. 5º de los estatutos) se pone en conocimiento de los señores accionistas. — El Directorio.
$ 960. e. 21|8. Nº 18.760. v. 23|8|62.

MARTIN, AMATO Y CIA. S. A. I. y C.
Industrias Electromecánicas

PAGO DIVIDENDO

Infórmase Accionistas que a partir del 23|8|1962, abonaráse en sede social, Las Heras 2379, días hábiles de 14.30 a 17.30 horas, contra presentación del cupón Nº 8, dividendo 12 o|o, ejercicio 1961, en acciones ordinarias 1 voto con derecho a dividendos desde 1|1|1962. Fracciones liquidaránse según disposiciones de la Bolsa de Comercio. Se recuerda la Resolución Nº 555-B, de la Dirección General Impositiva. — Presidente.
$ 960. e.20|8. — Nº 18.217 v.22|8|62

MARTIN, AMATO Y CIA. S. A. I. y C.
Industrias Electromecánicas

DIVIDENDO A ACCIONES DE FUNDADOR

Infórmase Accionistas tenedores de Acciones de Fundador que a partir del 23|8|1962, abonaráse en sede social, Las Heras 2379, días hábiles de 14.30 a 17.30 hs., la participación sobre utilidades que fija el estatuto social y que para el ejercicio 1961, es de 39,599681 o|o, por acción. — Presidente.
$ 960. e.20|8. — Nº 18.218 — v.22|8|62

MERANOL
Sociedad Anónima Com., Ind.

AUMENTO DE CAPITAL,
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio, conforme a la autorización que le fuera dada de aumento de Capital por m$n. 6.900.000, ha resuelto emitir m$n. 800.000, en acciones ordinarias, clase "A" y m$n. 6.100.000, en acciones ordinarias clase "B". — Los señores accionistas, a prorrata de sus tenencias, pueden participar de la suscripción, que se inicia a partir del día 15, durante un término de 15 días.

La Registración se anota en la sede societaria, calle Belgrano 835, de 10 a 17 horas. La emisión se hace a la par, pagaderas al contado.
$ 1.440. e.20|8. — Nº 18.261 v.22|8|62

MARTIN, AMATO Y CIA. S. A. I. y C.
Industrias Electromecánicas

SUSCRIPCION ACCIONES

Infórmase Accionistas la emisión de 150.000 acciones ordinarias 1 voto por valor nominal m$n. 15.000.000, que se ofrecen a acciones en circulación al 31|12|61, a la par y contado, a razón de 1 acción nueva por cada 5,266666 poseídas, contra presentación del cupón Nº 9, en sede social, Las Heras 2379, desde el 23|8|1962, todos los días hábiles de 14.30 a 17.30 horas. — La suscripción vence el día 6|9|62.
$ 1.200. e.20|8. — Nº 18.220 v.22|8|62

ARGENTINO DI LISCIA S.A.C.I.F.I.

Se encuentra abierta la suscripción de las series cuarta, clase "A", por 30.000 acciones ordinarias y segunda, clase "B", por 30.000 acciones ordinarias, ambas de $ 100 m|n. cada acción y al portador — El Directorio.
$ 720. e.20|8. — Nº 18.228 — v.22|8|62

"IFAN" RENIERI Y CIA.
S.A.C.I.F. e I.

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir cuarenta y nueve series de acciones ordinarias al portador, clase "B" (1 voto) para cubrir el pago del dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31|7|62 (veintiocho mil quinientos ochenta y cuatro acciones), ofreciéndose el resto a la suscripción conforme con disposiciones estatutarias (Art. 8). — El Directorio
$ 960. e.20|8. — Nº 18.269 — v.22|8|62

FABRICA DE TEJIDOS "STANLEY" S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber por el término de tres (3) días que el Directorio de "Fábrica de Tejidos Stanley Sociedad Anónima Industrial y Comercial" resolvió la emisión de las series 27a. a 100a, por valor de Siete millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 7.400.000.— m|n.), en acciones ordinarias al portador de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción y ofrecerlas a la suscripción. Los actuales accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en la forma prevista en el art. 7º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|8 Nº 18.324 v.22|8|62

FRANCISCO A. SALAZAR
S. A. C. I. F. e I.
Nº 12.468
Méndez de Andés 1485 — Buenos Aires

Se hace saber a los Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de la 7a., 8a., 9a., y 10a. serie de acciones ordinarias clase "A" por un total de: $ 180.000.— con destino al pago del dividendo del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961 y 520.000.— para suscripción cuando Directorio o Asamblea en su caso considere oportuno. — El Directorio.
$ 960.— e.20|8 Nº 18.474 v.22|8|62

EUILLADES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Rural
Nº 8838

El Directorio de Euillades S. A. C. I. F. I. R., comunica que con fecha 12|6|61, ha quedado ampliado el capital autorizado de esta sociedad, hasta la suma de m$n. 25.000.000.-, o sea en la cantidad de m$n. 20.000.000.-, agrupados en cuarenta series de m$n. 500.000.— cada una, correspondiendo 8 series (m$n. 4.000.000.—) a acciones ordinarias clase "A" y 32 series (m$n. 16.000.000.—) a acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|8 Nº 18.394 v.22|8|62

EUMA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Juncal 2636 - Capital Federal
Expediente Nº 10.941
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el 18 de mayo de 1962 ha quedado inscripto en el Registro Público de Comercio el aumento de capital autorizado de $ 1.000.000 a $ 5.000.000, en serie uno al veinte inclusive de acciones ordinarias clase "B" siendo cada serie de $ 200.000, resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 1961. También por resolución de Directorio se resolvió la emisión del saldo total de Capital de $ 4.800.000, en series dos al cinco inclusive de acciones ordinarias clase "A" y series uno al veinte inclusive clase "B" siendo de $ 200.000 m|n. cada una de las series. Pago en efectivo y al contado. Derecho a dividendo desde el 1|1|1962. Los accionistas podrán ejercer derecho preferencial conforme art. 6 de los Estatutos — El Directorio
$ 1.920.— e.20|8 Nº 18.439 v.22|8|62

DISTRILANA. S. A., I. C. F.
Alsina 1441, Capital

Se lleva a conocimiento de accionistas que aumento del capital autorizado de m$n. 10.000.000.—, resuelto por asamblea General Extraordinaria del 25|6|62, ha sido protocolizado e inscripto Registro Público de Comercio. — Directorio resolverá emisión de acciones oportunamente. — El Directorio.
$ 960.— e.20|8 Nº 18.426 v.22|8|62

CONCORD AGROMECANICA
Expte. Nº 6405

Infórmase accionistas que Directorio resolvió emisión 200.000 acciones ordinarias clase A, goce dividendo a partir 1º|4|1962 a destinarse: a) 85.500, pago dividendo del 28,50 %, por capitalización saldo revalúo contable; b) 114.500 en suscripción a la par y contado a actuales accionistas en proporción 38,166% sus tenencias.

Presentarse para ambas operaciones en sede social, lunes a viernes en la horario oficina y para suscripción en plazos estatutarios. — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|8 Nº 18.339 v.22|8|62

VIVIENDAS SUFFERN MOINE Y CADEMARTORI S. A.
(Antes "Máximo S. A.)
Inspección General de Justicia
Expediente Nº 4863

El Directorio hace saber por el término de tres días, en uso de facultades estatutarias, ha dispuesto la emisión de las series 11|50 por $ 4.000.000.— m|n.

Los señores accionistas tienen preferencia para la suscripción en proporción a las acciones que justifican ser titulares.

La integración se realizará: 50 % al momento de suscripción y 50 % cuando lo notifique el Directorio. — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|8 Nº 18.336 v.22|8|62